

ANEXO 4/ DOC. A. Definitivo

E.D.E.T. 04/001

GMU 07/4916  
5-11-04.

*Diligencia  
A. Puj*

**ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS  
V, VI, XVI Y XVII DEL SUBSECTOR 50 DEL  
C.I.T.N. SOTOGRADE, SAN ROQUE (CÁDIZ)**

**SOTOGRADE S. A.**

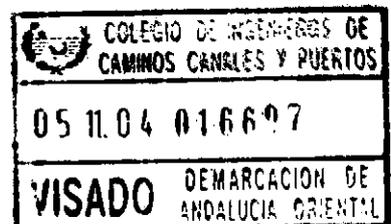
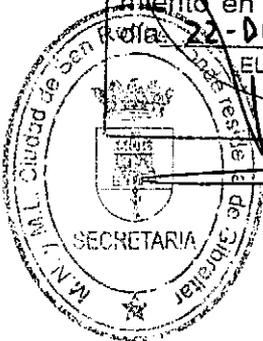
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:  
José Cano Infantes COL. 7.605

**NOVIEMBRE 2.003**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22-DIC-04 al Punto 3)

EL SECRETARIO GENERAL,



**ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS  
V, VI, XVI Y XVII DEL SUBSECTOR 50 DEL  
C.I.T.N. SOTOGRANDE, SAN ROQUE (CÁDIZ).**

---

**ÍNDICE**

**I. MEMORIA**

1. Exposición de motivos.
2. Normativa Urbanística.
3. Ordenación de volúmenes, parcelación y zonificación.
  - 3.1 Parcelación y zonificación.
  - 3.2 Parcelas edificables.
4. Conclusión.

ANEJO: ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN.

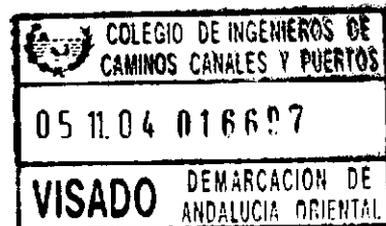
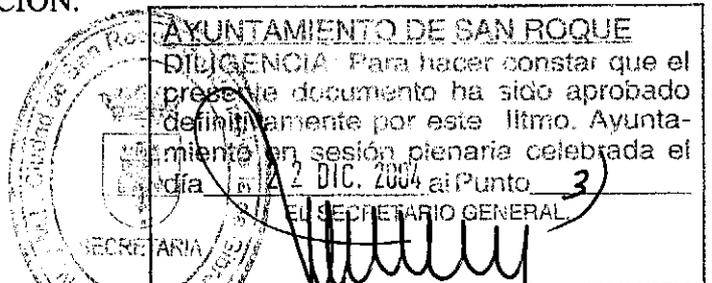
**II. PLANOS**

Información:

- I-1. Situación en Sotogrande, T.M. de San Roque (Cádiz).
- I-2. Zonificación en el Plan Parcial del Subsector 50.

Proyecto:

- P-1. Parcelación y zonificación.
- P-2. Parcelación, alineaciones y rasantes.



22 DIC. 2004

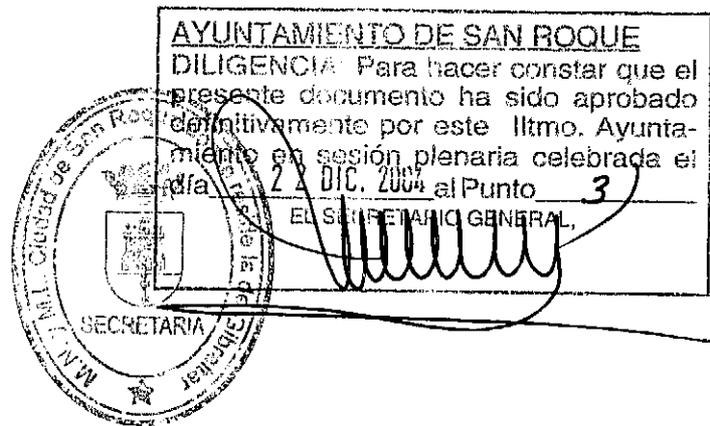
## **I. MEMORIA**

# I. MEMORIA

## 1. Exposición de motivos.

Es objeto del presente estudio urbanístico la definición de volúmenes, alineaciones y rasantes de las Parcelas V, VI, XVI y XVII del Subsector 50 del C.I.T.N. Sotogrande, ajustándose el mismo a lo regulado, para los Estudios de Detalle, en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1/1992, de 26 de junio).

En la zona suroeste del Subsector 50, se pretende desarrollar una parcelación de viviendas unifamiliares aisladas, de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial, definitivamente aprobado con fecha 9 de Junio de 1.999, pero con una notable menor densidad que la contemplada en el mismo, consiguiéndose una parcela media próxima a los 3.000 m<sup>2</sup> con el standar de calidad que caracteriza a las mejores zonas de la Urbanización.



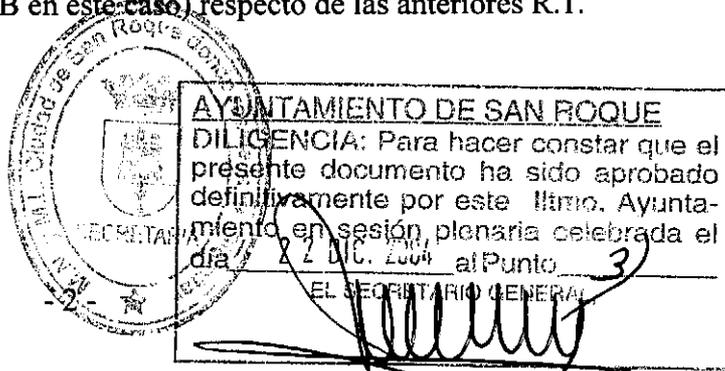
2. Normativa Urbanística.

Las parcelas V, VI, XVI y XVII se encuentran ubicadas en la zona suroeste del Subsector 50 del C.I.T.N. Sotogrande, presentando, de acuerdo con el Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 9 de Junio de 1.999, los parámetros urbanísticos siguientes:

USO	PARCELA	Superficie m <sup>2</sup>	Indice Edif. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Núm. Máximo Viviendas
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN PARCELA INDEPENDIENTE R.1.a	V	81.108	0,25	81
	VI	78.832	0,25	78
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA EN PARCELA COMÚN TIPO B, R.1.2.B	XVI	128.495	0,35	256
	XVII	72.082	0,35	144

Se acompaña, a continuación, resumen de características del mencionado Plan Parcial.

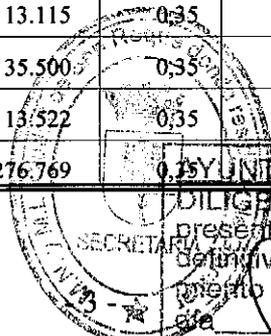
De acuerdo con lo regulado en el epígrafe 4.2.1 de Calificación del Suelo en las Ordenanzas del Plan Parcial, está permitido la aplicación alternativa de cualquier ordenanza de suelo residencial (R.1.2.B en este caso) respecto de las anteriores R.1.



**PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 DEL C.I.T.N.  
SOTOGRADE**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

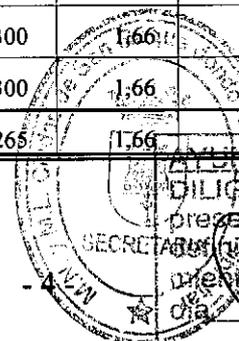
USO	PARCELA	Superficie m <sup>2</sup>	Indice Edif. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Núm. Máximo Viviendas
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN PARCELA INDEPENDIENTE (parcela mínima 1.000 m <sup>2</sup> ), R.1.a	I	161.447	0,25	40.362	121.085	161
	II	138.615	0,25	34.654	103.961	138
	III	160.731	0,25	40.183	120.548	160
	IV	20.102	0,25	5.026	15.077	20
	V	81.108	0,25	20.277	60.831	81
	VI	78.832	0,25	19.708	59.124	78
	VII	170.381	0,25	42.595	127.786	170
	VIII	129.966	0,25	32.492	97.475	129
	IX	97.879	0,25	24.470	73.409	97
	X	74.209	0,25	18.552	55.657	74
	XI	21.067	0,25	5.267	15.800	21
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.134.337</b>	<b>0,25</b>	<b>283.584</b>	<b>850.753</b>	<b>1.129</b>
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA INDEPENDIENTE (parcela mínima 500 m <sup>2</sup> ), R.1.b	XII	113.035	0,35	39.562	118.687	226
	XIII	66.155	0,35	23.154	69.463	132
	XIV	126.939	0,35	44.429	133.286	253
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>306.129</b>	<b>0,35</b>	<b>107.145</b>	<b>321.435</b>
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA EN PARCELA COMÚN TIPO B, R.1.2.B	XV	14.055	0,35	4.919	14.758	28
	XVI	128.495	0,35	44.973	134.920	256
	XVII	72.082	0,35	25.229	75.686	144
	XVIII	13.115	0,35	4.590	13.771	26
	XIX	35.500	0,35	12.425	37.275	71
	XXVIII	13.522	0,35	4.733	14.198	27
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>276.769</b>	<b>0,35</b>	<b>96.669</b>	<b>290.607</b>



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 22 de Julio, 2008 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

USO	PARCELA	Superficie m <sup>2</sup>	Indice Edif. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Núm. Máximo Viviendas
NÚCLEO TURÍSTICO PUEBLO MEDITERRÁNEO (compatible con terciario), R.3	XX	12.609	0,50	6.305	18.914	59
	XXI	5.284	0,50	2.642	7.926	25
	XXII	86.846	0,50	43.423	130.269	402
	XXIII	84.386	0,50	42.193	126.579	390
	XXIV	26.170	0,50	13.085	39.255	120
	XXV	274.465	0,50	137.233	411.698	1.266
	SUBTOTAL	489.760	0,50	244.880	734.640	2.262
NÚCLEO TURÍSTICO PUEBLO MEDITERRÁNEO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO, R.3.c	XXVI	119.107	0,95	113.152	339.455	672
	XXVII	15.820	0,95	15.029	45.087	100
	SUBTOTAL	134.927	0,95	128.181	384.542	772
TERCIARIO, T	XXIX	12.471	0,40	4.988	19.954	
	XXX	8.534	0,40	3.414	13.654	
	SUBTOTAL	21.005	0,40	8.402	33.608	
TOTAL RESIDENCIAL TURÍSTICO		2.362.927	0,37	869.061	2.615.586	5.326
CENTROS DOCENTES, C.D	C.D.1	42.410	0,30	12.723	38.169	
	C.D.2	22.646	0,30	6.794	20.381	
	C.D.3	20.163	0,30	6.049	18.147	
	TOTAL	85.219	0,30	25.566	76.697	
SOCIAL, S	S.1.1	2.480	1,66	4.117	12.350	
	S.1.2	1.874	1,66	3.111	9.333	
	S.2.1	3.000	1,66	4.980	14.940	
	S.2.2	3.000	1,66	4.980	14.940	
	S.2.3	4.311	1,66	7.156	21.469	
	S.3.1	2.300	1,66	3.818	11.454	
	S.3.2	2.300	1,66	3.818	11.454	
	TOTAL	19.265	1,66	31.980	95.940	

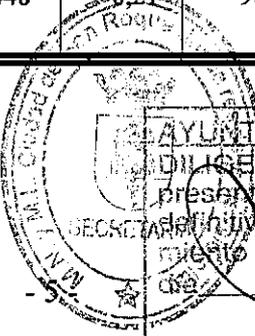


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado unánimemente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 Dic. 2006 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL,

*[Handwritten signature]*

USO	PARCELA	Superficie m <sup>2</sup>	Indice Edif. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	Núm. Máximo Viviendas
COMERCIAL, C	C.1	10.255	1,66	17.023	68.093	
	C.2	2.580	1,66	4.283	17.131	
	TOTAL	12.835	1,66	21.306	85.224	
ZONA DE SERVICIOS, Z.S	Z.S.1	5.982	0,50	2.991	11.964	
	Z.S.2	11.339	0,50	5.670	22.678	
	Z.S.3	1.790	0,50	895	3.580	
	Z.S.C.T.	270	0,50	135	540	
	TOTAL	19.381	0,50	9.691	38.762	
PARQUE DEPORTIVO, P. DE.	P.DE.1	133.769	0,05	6.688	26.754	
	P.DE.2	162.640	0,05	8.132	32.528	
	TOTAL	296.409	0,05	14.820	59.282	
ZONAS VERDES, Z.V		361.699				
JARDINES Y AREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS, Z.VJ	Z.V.J.1	10.401				
	Z.V.J.2	57.649				
	Z.V.J.3	28.926				
	Z.V.J.4	14.922				
TOTAL ESPACIOS LIBRES		473.597				
DEPORTIVO PRIVADO, D.P		1.208.134	0,005	6.041	24.163	
	TOTAL	1.208.134	0,005	6.041	24.163	
CENTRO DOCENTE PRIVADO, C.D.P		17.550	0,30	5.265	15.795	
	TOTAL	17.550	0,30	5.265	15.795	
VIALES		240.131				
<b>TOTAL SUBSECTOR 50</b>		<b>4.735.448</b>	<b>0,21</b>	<b>983.730</b>	<b>3.011.448</b>	<b>5.326</b>


**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3  
**SECRETARIO GENERAL**

### 3. Ordenación de volúmenes, parcelación y zonificación.

El presente Estudio de Detalle y Parcelación tiene por objeto definir una ordenación de volúmenes y parcelación en las parcelas V, VI, XVI y XVII del Subsector 50 que nos ocupan.

#### 3.1 Parcelación y zonificación.

De la ordenación propuesta en el presente Estudio de Detalle, resultan las siguientes parcelas edificables, definidas en los planos P-1 y P-2.

##### Parcela V:

Parcelas edificables (26ud).....	71.215 m <sup>2</sup>
Zona de servicio .....	871 m <sup>2</sup>
Viales .....	9.022 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b> .....	<b>81.108 m<sup>2</sup></b>

##### Parcela VI:

Parcelas edificables (24 ud).....	71.754 m <sup>2</sup>
Viales .....	7.078 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b> .....	<b>78.832 m<sup>2</sup></b>

##### Parcela XVI:

Parcelas edificables (29 ud).....	128.495 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b> .....	<b>128.495 m<sup>2</sup></b>

##### Parcela XVII:

Parcelas edificables (44 ud).....	70.997 m <sup>2</sup>
Vial privativo .....	1.085 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b> .....	<b>72.082 m<sup>2</sup></b>

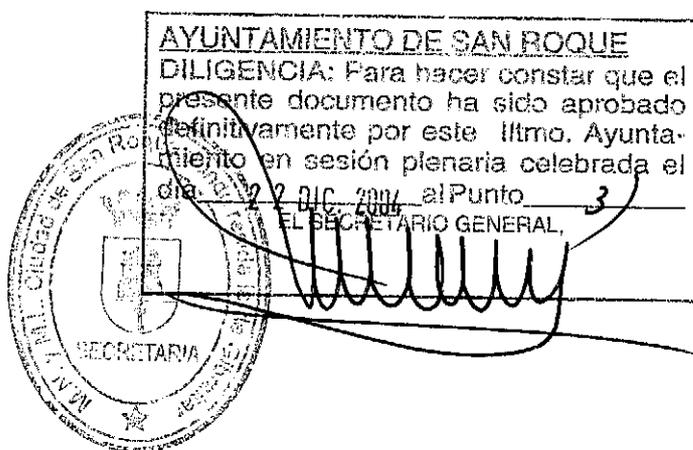


AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 DIC 2004 al Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL

Las parcelas edificables están sujetas al cumplimiento de la ordenanza particular R.1a. Residencial Unifamiliar Aislada en Parcela Independiente, cuyos principales parámetros urbanísticos son:

<b>Parcela mínima:</b>	1.000 m <sup>2</sup>
<b>Tamaño mínimo de la vivienda:</b>	150 m <sup>2</sup> útiles.
<b>Ocupación máxima:</b>	33%
<b>Altura máxima:</b>	2 plantas, 6,50 mts. (Se autoriza una 3 <sup>a</sup> planta que no sobrepase en ocupación el 30% de la 2 <sup>a</sup> planta, con altura total inferior a 9,50 mts.)
<b>Separación a linderos públicos:</b>	6 metros o mayor.
<b>Separación a linderos privados:</b>	3 metros o mayor.
<b>Separación a campo de golf (D.P.):</b>	15 metros o mayor. (*)
<b>Índice de edificabilidad:</b>	0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .

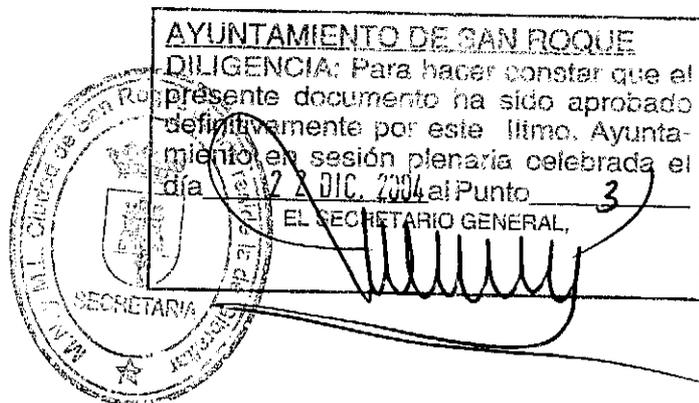
(\*) En los 15 metros de separación a campo de golf (D.P), se respeterá la arboleda existente.



### 3.2 Parcelas edificables.

Se detallan a continuación, las parcelas resultantes de la ordenación propuesta, con expresión pormenorizada de su ubicación, alineaciones, linderos y retranqueos de la edificación.

Las rasantes de las mismas y de los viales, figuran en los planos P-2.



# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE FINANCIA SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (COCO) PARRA O 1 11.310, SOTOGRA NDE, CAJÓ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.01

SUPERFICIE: 2.406 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

E. COMPASOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA 1:8.000

C/MAGNOLIA

50.06.02

50.06.01  
2.406 m<sup>2</sup>

ZONA VERDE

AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DIRECCION: Para hacer constar que el presente documento ha sido definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA MIXTA DE 31,45 m. CON LA CALLE MAGNOLIA
- SUR: LINEA CURVADA DE 58,11 m. CON LA CALLE MAGNOLIA
- ESTE: LINEA RECTA DE 56,42 m. CON LA PARCELA 50.06.02
- OESTE: LINEA MIXTA DE 49,75 m. CON AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE

ESCALA GRAFICA 1:500

FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CORREO DE FINANCIERA SODGRANDE, SAN ROQUE (COCOA)  
APROBADO 1  
11.210 SODGRANDE, CAJIZ (BONAVIA)  
E. COMPANOR

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.02

SUPERFICIE: 2.480 M2

SODGRANDE, S.A.



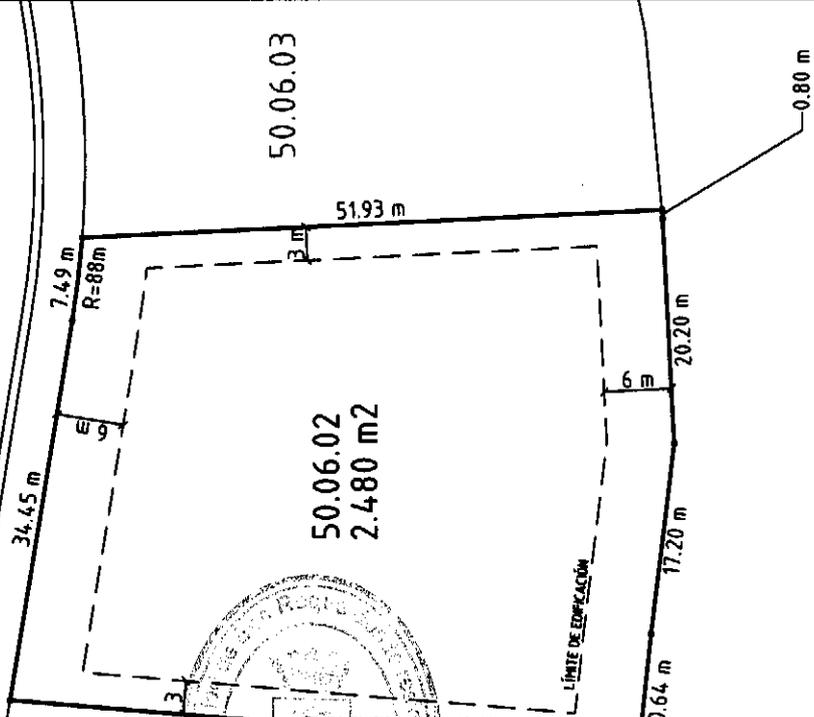
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000

NORTE

C/MAGNOLIA



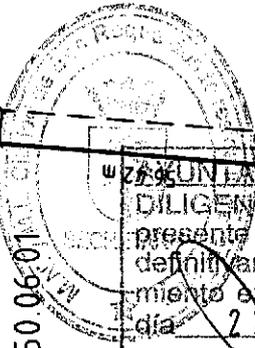
50.06.03

50.06.02  
2.480 m<sup>2</sup>

ZONA VERDE

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500



### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2006, al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA MORTA DE 41.94 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
  - SUR: LINEA QUEBRADA DE 48.84 m, LINDA CON ZONA VERDE
  - ESTE: LINEA RECTA DE 51.93 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.03
  - OESTE: LINEA RECTA DE 56.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.01
- FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CORREO DE PANAMÁ  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (COSTA)  
AVENIDA 1  
11.310 SOTOMAYOR, COSTA (ESPANA)  
S. COMPASOR

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.03

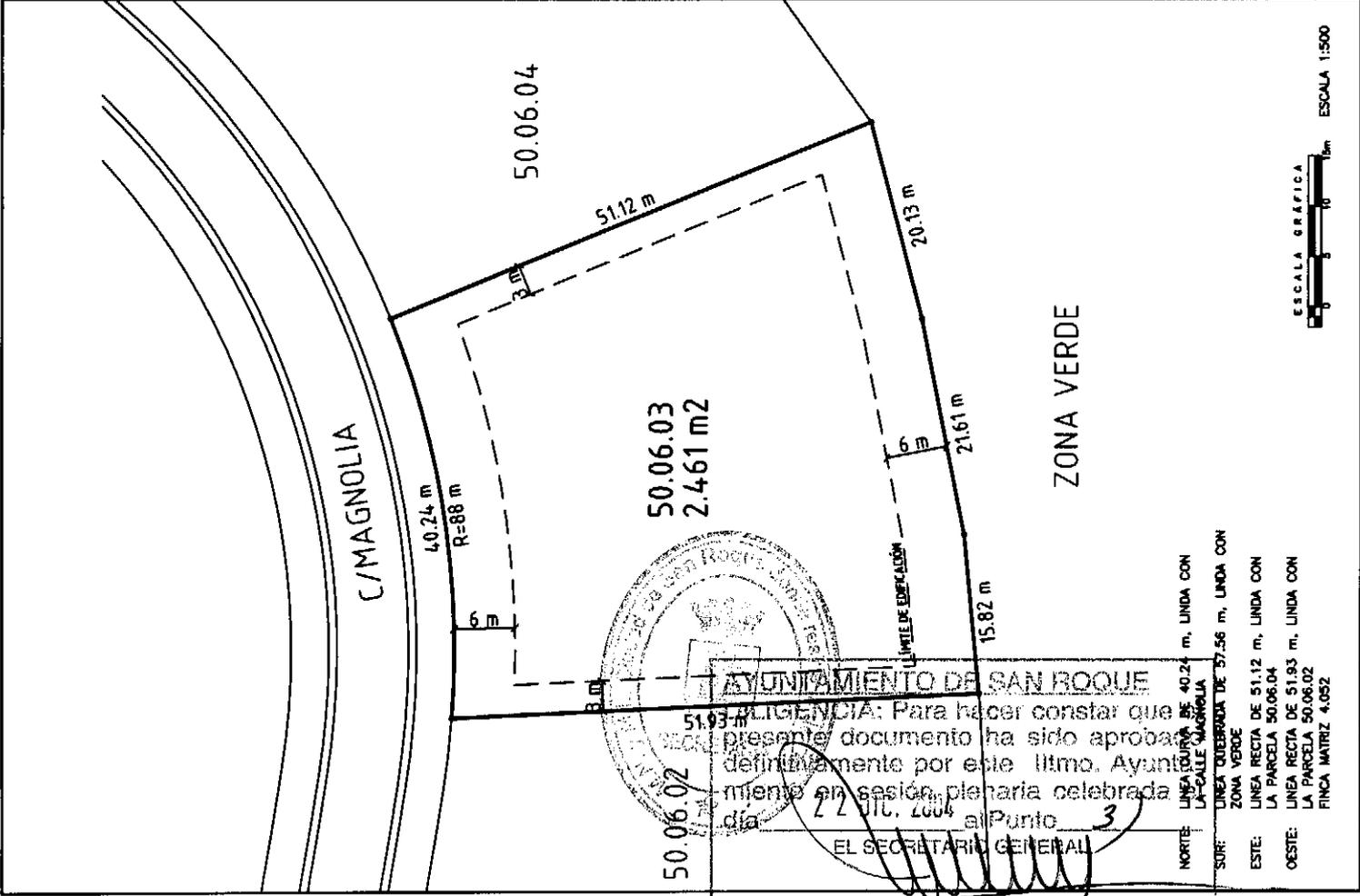
SUPERFICIE: 2.461 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

50.06.03  
2.461 m<sup>2</sup>

ZONA VERDE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

NORTE: LÍNEA RECTA DE 40.24 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA  
SUR: LÍNEA CURVADA DE 37.56 m, LINDA CON ZONA VERDE  
ESTE: LÍNEA RECTA DE 51.12 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.04  
OESTE: LÍNEA RECTA DE 51.93 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.02  
FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRADE S.A.

CENTRO DE PARANÁ, SOTOGRADE, SAN ROQUE (CHILE)  
 ANEXO 1  
 11.210 SOTOGRADE, CHILE (ESPANA)  
 SOTOGRADE, S.A.

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.04

SUPERFICIE: 2.475 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

EL COMPINOR

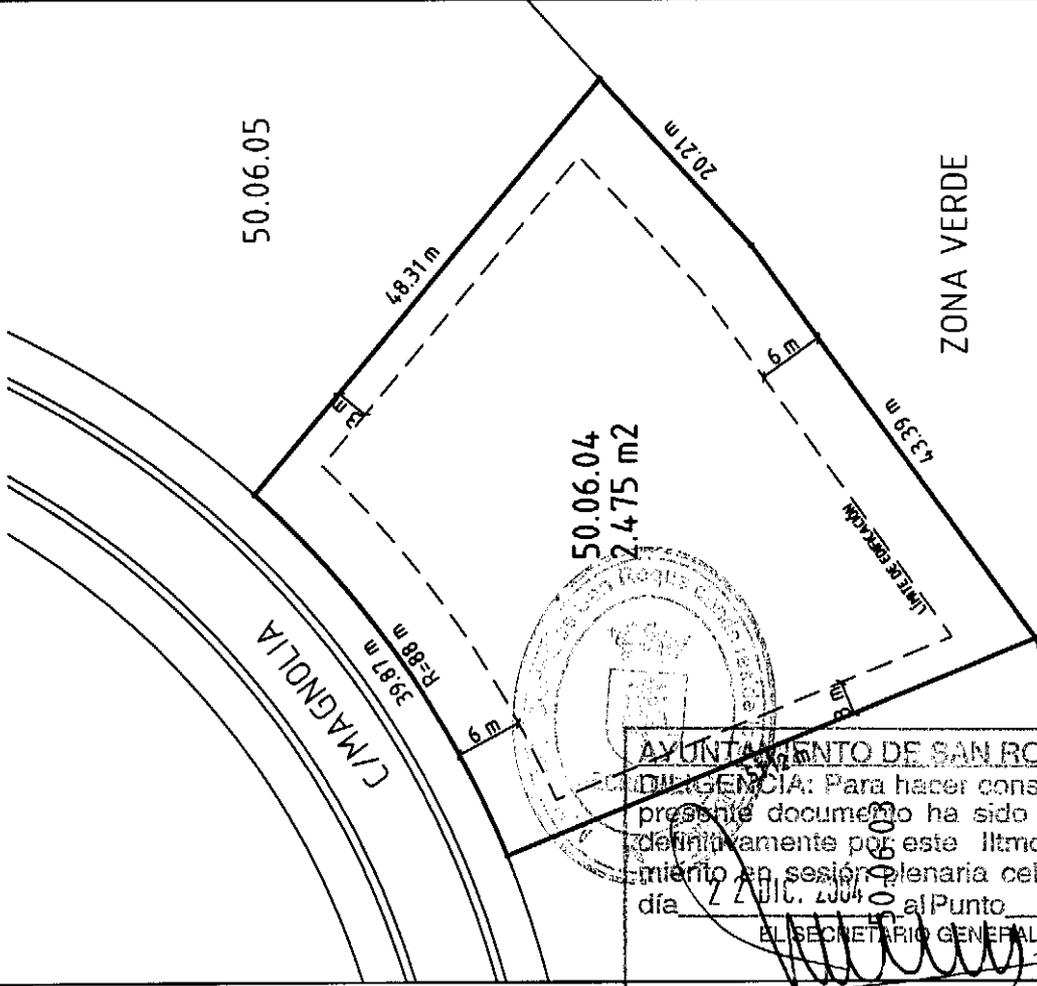
NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
 0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
 0 5 10 15m

ESCALA 1:500



### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2004 en el Punto 3

AL SECRETAARIO GENERAL

- NORTE: LINEA CURVA DE 39.87 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 63.60 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 48.31 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.05
- OESTE: LINEA RECTA DE 51.12 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.03
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PANAMÁ  
SOTOGRADE, SAN ROQUE (COSTA)

AMBIENTE 1  
11.310 SOTOGRADE COZ (SOTOGRA)

**PLANO DE PARCELA**  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.05

SUPERFICIE: 2.622 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

E. COMPAGNOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000

50.06.06

62.02 m

7.71 m

50.06.05  
2.622 m<sup>2</sup>

3m

6m

48.22 m

ZONA VERDE

LÍNEA DE BARRERA

16.76 m

C/MAGNOLIA

24.74 m

R=88 m

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIADO: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 en el Punto 3 del orden del día.

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LÍNEA LIBRETA DE 32.02 m LINDA CON LA PARCELA 50.06.06
- SUR: LÍNEA RECTA DE 48.31 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.04
- ESTE: LÍNEA QUEBRADA DE 55.93 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LÍNEA MIXTA DE 41.50 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

# SODGRANDE S.A.

CENTRO DE PARRALIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHIZ)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, ONZE (SOTOMAY)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.06

SUPERFICIE: 2.694 M2

SOTOMAYOR, S.A.

D. COMPASOR

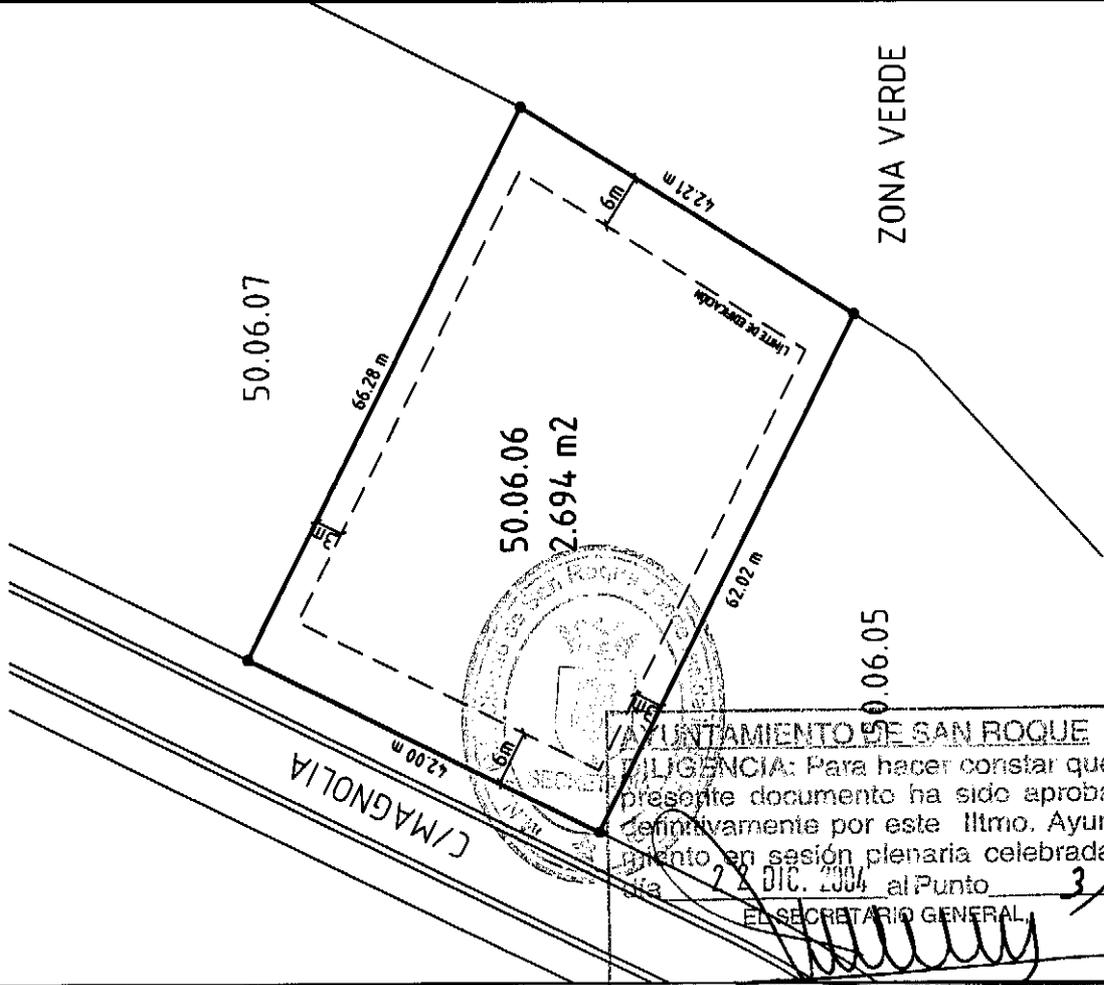


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 200 Mts

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 200 Mts

ESCALA 1:600

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DECLARACIÓN:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 28 DIC. 2004, al Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 66.28 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.07
- SUR: LINEA RECTA DE 62.02 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.05
- ESTE: LINEA RECTA DE 42.21 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 56 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PANAMA  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CROZ)

ANEXO 1  
11.310 SOGGRANDE, CROZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.07

SUPERFICIE: 2.788 M2

SOGGRANDE, S.A.

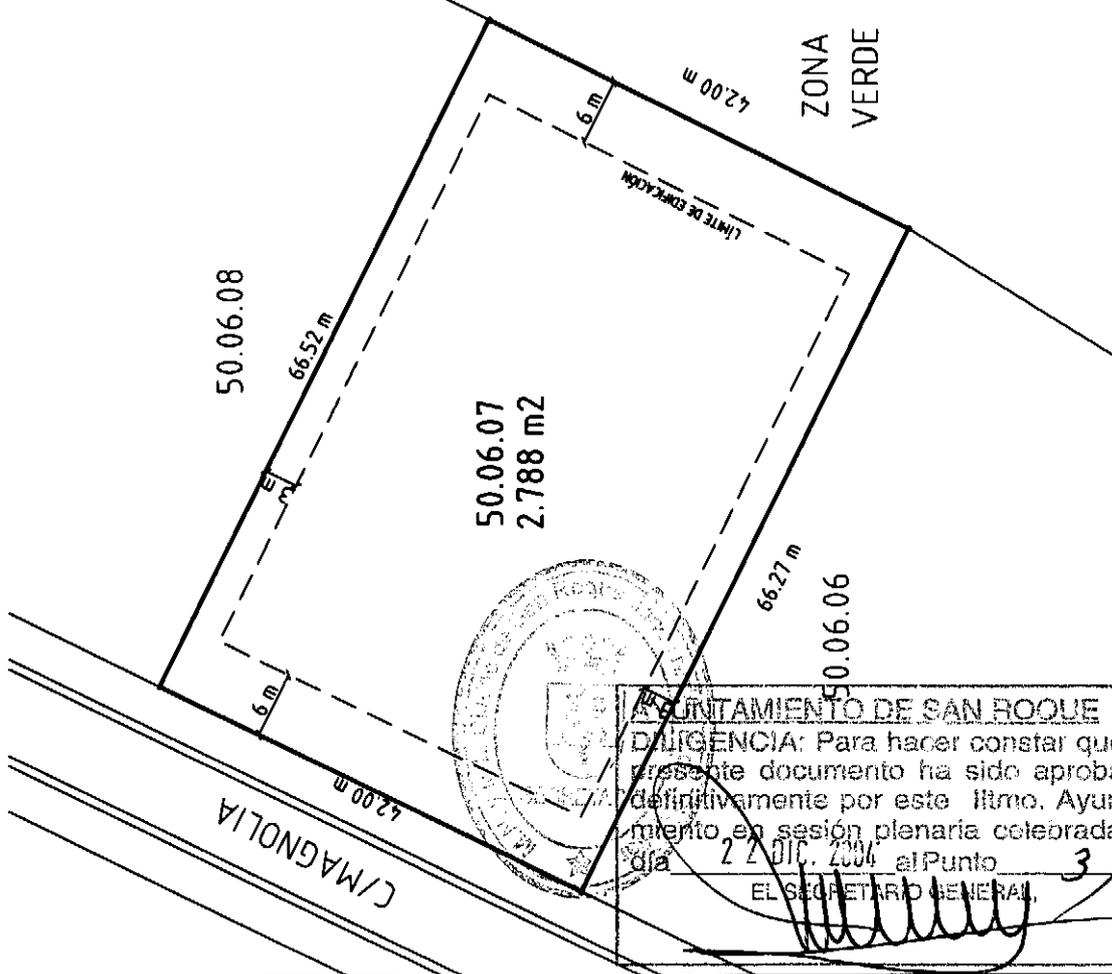
B. COMPAGOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Dic. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 66.52 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.08
  - SURE: LINEA RECTA DE 66.27 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.06
  - ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA ZONA VERDE
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOFORANGE, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOFORANGE, CAJON (CHILE)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.08

SUPERFICIE: 2.771 M<sup>2</sup>

SOFORANGE S.A.

D. COMPASOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000

50.06.09

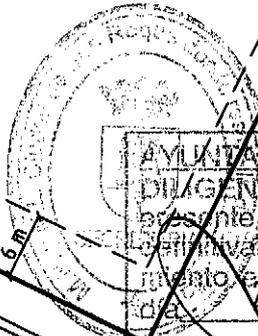
50.06.08  
2.771 m<sup>2</sup>

50.06.07

ZONA VERDE

LIMITE DE EDIFICACION

C/MAGNOLIA



### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Dic. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 66.52 m. LINDA CON LA CALLE 50.06.09
  - SUR: LINEA RECTA DE 66.52 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.07
  - ESTE: LINEA QUEBRADA DE 42.04 m. LINDA CON ZONA VERDE
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m. LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CANTÓN DE PARRAGUA  
 SOGGRANDE, SAN ROQUE (COSTA RICA)  
 PARTIDO I  
 11.310 SOGGRANDE, COSTA RICA

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.09

SUPERFICIE: 2.434 M<sup>2</sup>

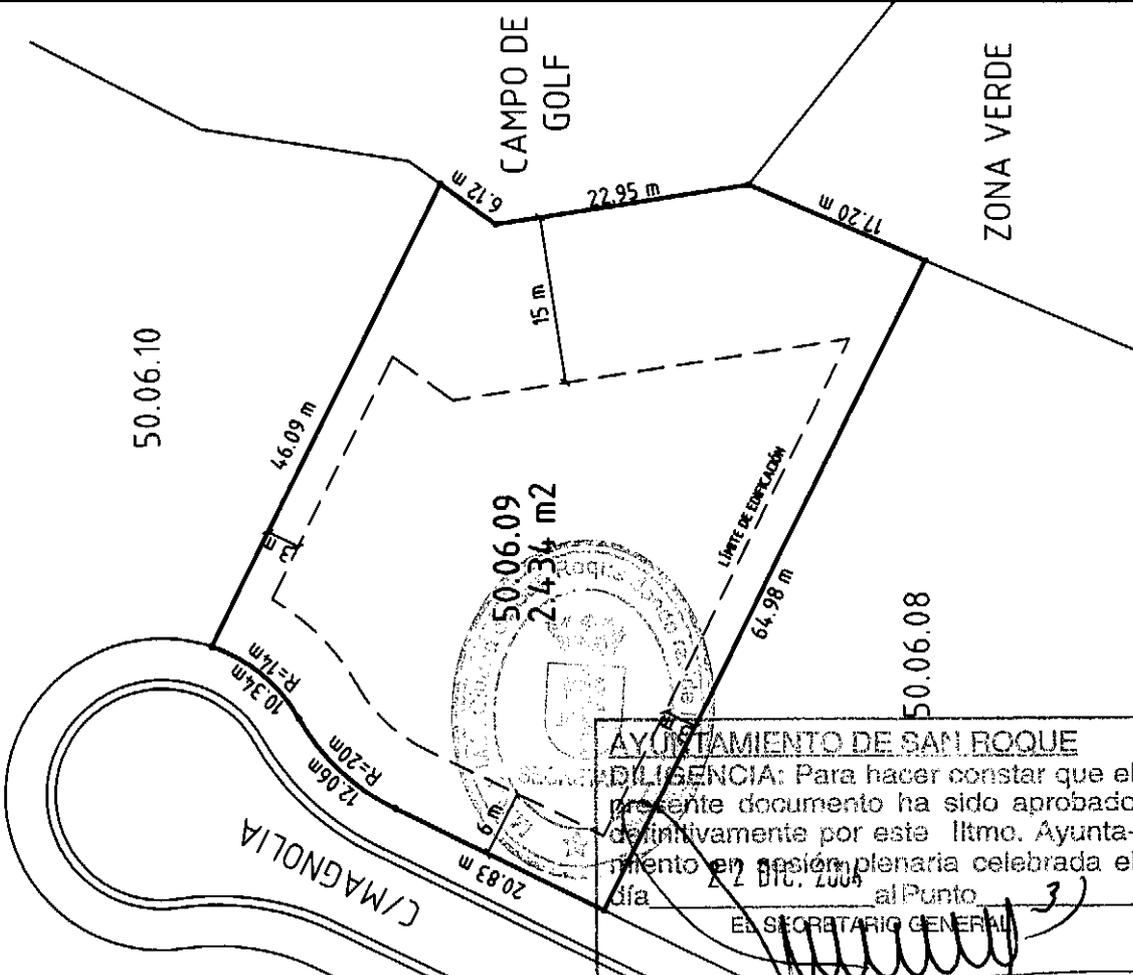
SOGGRANDE, S.A.

E. COMPARADO



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
 0 5 10 15m  
 ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
 0 5 10 15m  
 ESCALA 1:500

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 09.07.2009 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 46.09 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.10
- SUR: LINEA RECTA DE 64.98 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.08
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 46.27 m, LINDA CON ZONA VERDE Y CAMPO DE GOLF
- OESTE: LINEA MIXTA DE 43.23 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CONTROL DE PLANCHA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CATED)

PROYECTO 1  
11.210 SOTOMAYOR, CADE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.10

SUPERFICIE: 2.450 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

EL COMPAÑOR

NORTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000

50.06.26

ZONA DE SERVICIO

50.06.10  
2.450 m<sup>2</sup>

CAMPO DE GOLF

50.06.09

16.04 m  
R=14 m

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DECLARACION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesion plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 en el Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- LIMITE: LINEA RECTA DE 53.06 m. LINDA CON ZONA DE SERVICIO
- SUR: LINEA RECTA DE 46.09 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.09
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 42.37 m. LINDA CON CAMPO DE GOLF
- OESTE: LINEA MIXTA DE 59.47 m. LINDA CON LA C/MAGNOLIA Y CON PARCELA 50.06.26 FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE (CARRIZO)  
SOGGRANDE, S.A.

AVANCEO 1  
11.310 SOGGRANDE, CAJIZ (CARRIZO)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.11

SUPERFICIE: 2.514 M<sup>2</sup>

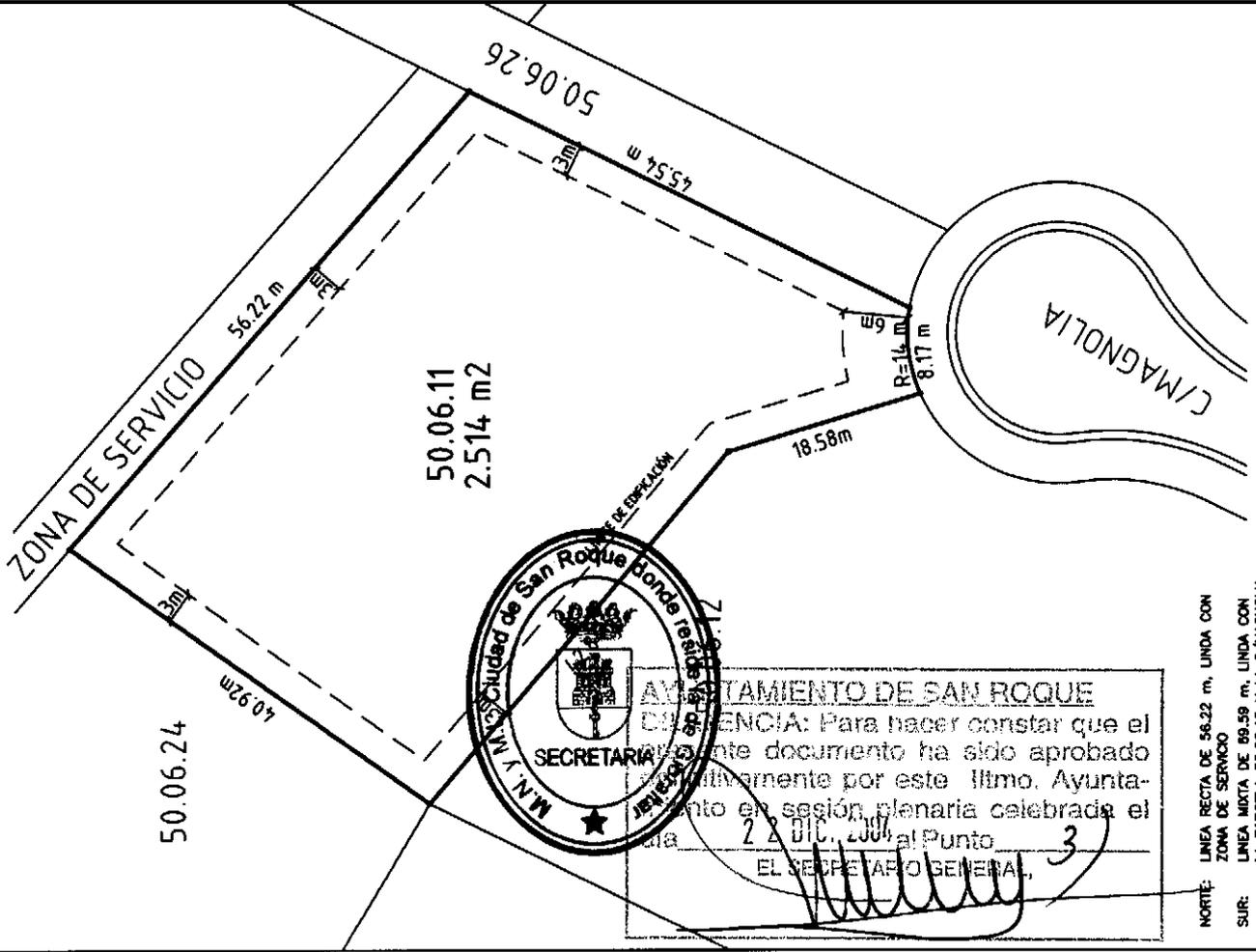
SOGGRANDE, S.A.

EL COMPROBADO



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
1:500



**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DECLARACIÓN:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de DIC. 2007, al Punto 3) EL SECRETARIO GENERAL.

- NORTE: LINEA RECTA DE 56.22 m. LINDA CON ZONA DE SERVICIO
- SUR: LINEA MIXTA DE 89.59 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.12 Y LA C/MAGNOLIA
- ESTE: LINEA RECTA DE 45.54 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.28
- OESTE: LINEA RECTA DE 40.82 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.24
- FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CONTRATO DE PROMOCIÓN SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHIZO) APARTADO 1 11.210 SOTOMAYOR, CHIZO (ESPANA) E. COMPANOR

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

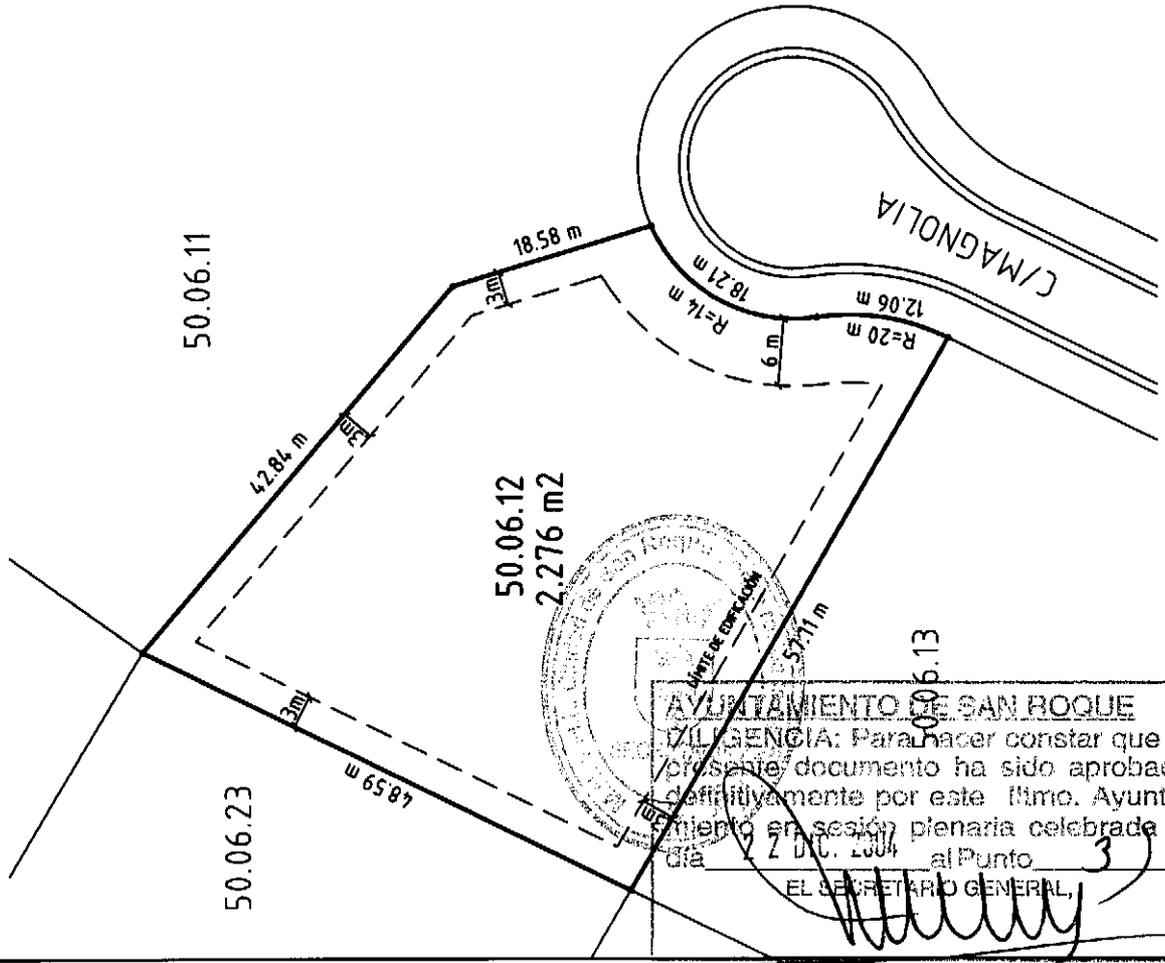
SR. D. PARCELA: 50.06.12 SUPERFICIE: 2.276 M2

SOTOMAYOR, S.A.

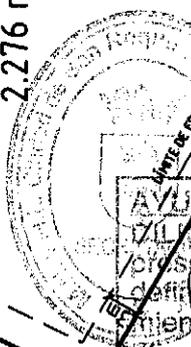


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA 1:500



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 LA COMISIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de DIC. 2004 al Punto 3  
 EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 61.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.11
  - SUR: LINEA RECTA DE 57.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.13
  - ESTE: LINEA CURVA DE 30.27 m, LINDA CON LA CALLE 'MAGNOLIA'
  - OESTE: LINEA RECTA DE 48.59 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.23
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRAÑE S.A.

CORREO DE EMPRESA: SOTOGRAÑE S.A. ROQUE (CAYE)  
 ANEXO 1  
 11-210 SOTOGRAÑE, CAZE (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.13

SUPERFICIE: 2.681 M<sup>2</sup>

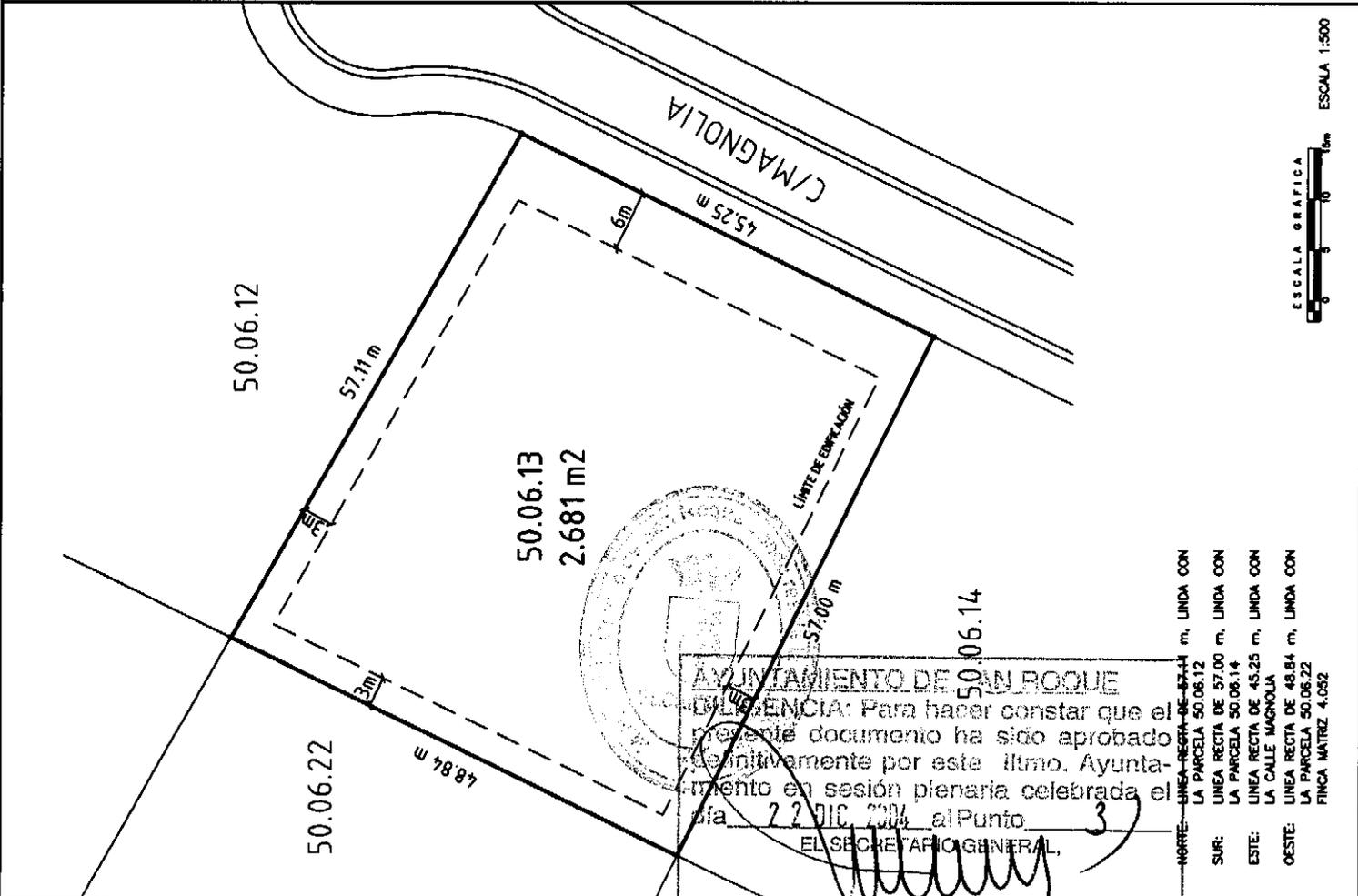
SOTOGRAÑE S.A.

B. COMPASOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:500

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 87.11 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.12
  - SUR: LINEA RECTA DE 57.00 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.14
  - ESTE: LINEA RECTA DE 45.25 m. LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
  - OESTE: LINEA RECTA DE 48.84 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.22
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
SOTOGORRADE, SAN ROQUE (COSTA RICA)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGORRADE, CAJES (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.14

SUPERFICIE: 2.778 M<sup>2</sup>

SOTOGORRADE, S.A.

EL COMPROBADOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000

NORTE

50.06.22

50.06.13

50.06.21

50.06.14  
2.778 m<sup>2</sup>

C/MAGNOLIA  
48.75 m

LÍMITE DE EDIFICACIÓN

57.00 m

50.06.15



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

CERTIFICACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINDA RECTA DE 57.00 m LINDA CON LA PARCELA 50.06.13
  - SUR: LINDA RECTA DE 57.00 m LINDA CON LA PARCELA 50.06.15
  - ESTE: LINDA RECTA DE 48.75 m LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
  - OESTE: LINDA RECTA DE 48.75 m LINDA CON LA PARCELA 50.06.21
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:500

# SODGRANDE S.A.

CANTÓN DE PANAMÁ  
SODGRANDE, SAN ROQUE (COSTA)

APROBADO 1  
11.210 SODGRANDE, COSTA (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.15

SUPERFICIE: 2.679 M<sup>2</sup>

SODGRANDE, S.A.

EL COMPAÑOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000

NORTE

50.06.14

57.00 m

C/MAGNOLIA  
47.00 m

6m

50.06.15  
2.679 m<sup>2</sup>

LÍMITE DE DEDICACIÓN

57.00 m

50.06.16

50.06.20

47.00 m



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 LICENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 Dic. 2004 al Punto 3  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.14
  - SUR: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.16
  - ESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA C/MAGNOLIA
  - OESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.20
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE PANAMÁ  
SOTOGRADE, SAN ROQUE (C.A.S.)  
APROBADO 1  
11.310 SOTOGRADE, JOSE (SOTOGRADE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.16

SUPERFICIE: 2.644 M2

SOTOGRADE, S.A.

E. COMPINADOR

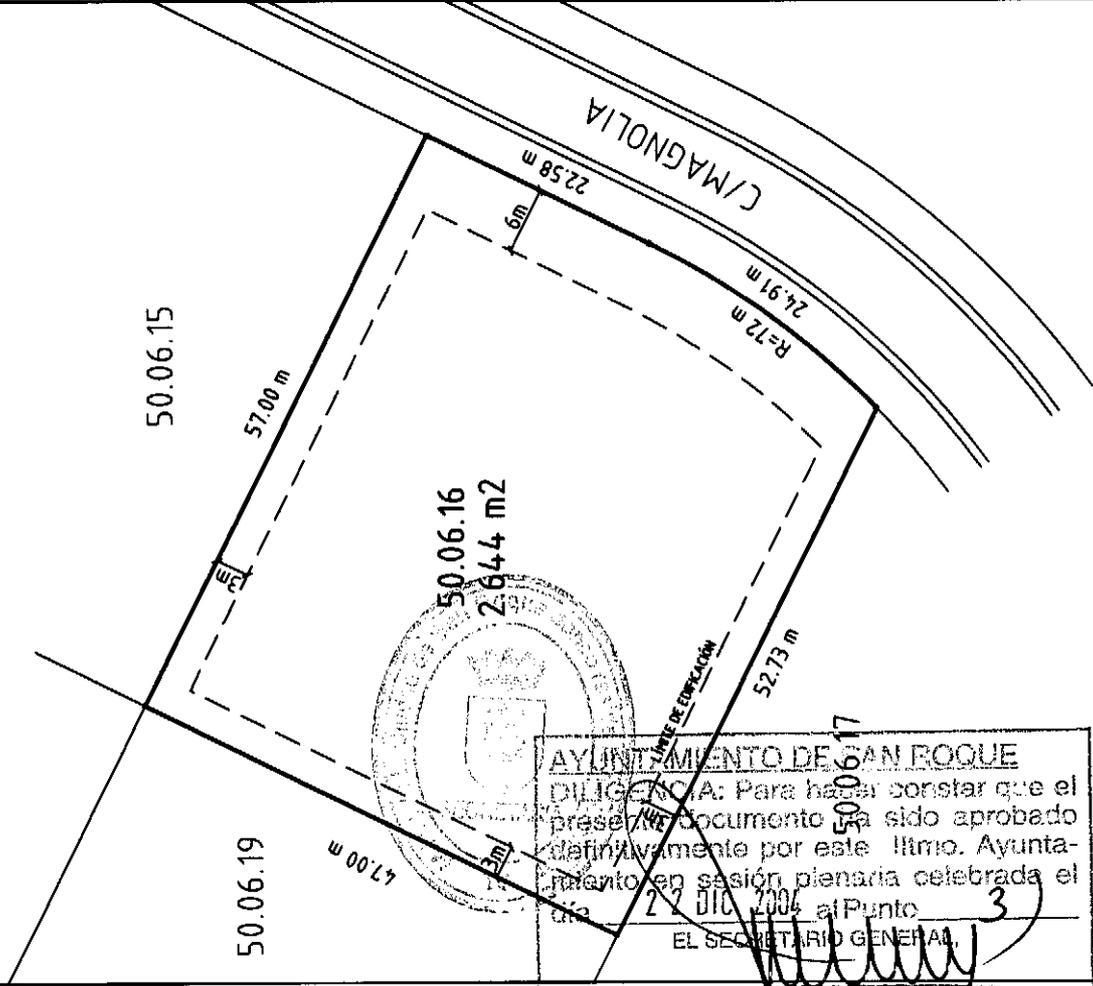
NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

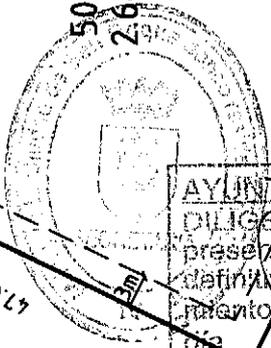
ESCALA GRÁFICA  
0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 200 m

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 m

ESCALA 1:500



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio 2004 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.15
- SUR: LINEA RECTA DE 52.73 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.17
- ESTE: LINEA MIXTA DE 47.49 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- OESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.19
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE MANAGUA  
 SANTO DOMINGO, SAN ROQUE (CARR)      PERIMETRO 1  
 11.310 SOTOMAYOR CARR (SANTO)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.17

SUPERFICIE: 2.207 M2

SOTOMAYOR S.A.

E. COMPIÑOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  

 ESCALA 1:8.000



NORTE

50.06.19

50.06.16

50.06.18

50.06.17  
 2.207 m2

11.76 m

52.73 m

49.83 m

R=72 m

101.9 m

6 m

C/ MAGNOLIA

LINTE DE EDIFICACION



### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para haber constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de Mayo de 2004 en el Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORRESTE: LINEA RECTA DE 64.48 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.06.19 Y 50.06.16
- SUR: LINEA MIXTA DE 85.44 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- OESTE: LINEA RECTA DE 49.83 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.18
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  

 ESCALA 1:500

# SOTOGRAÑDE S.A.

COMUNO DE PANAMBA  
SOTOGRAÑDE, SAN ROQUE (COLO)

APROBADO  
11.310 SOTOGRAÑDE, COLO (2006)

PLANO DE PARCELA  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.18

SUPERFICIE: 2.521 M2

SOTOGRAÑDE S.A.

EL COMPONOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000

50.06.19

45.24 m

48.73 m

AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑDE

50.06.18  
2.521 m<sup>2</sup>

LÍMITE DE EXPLORACIÓN

6m

6m

6m

6m



MUNICIPALIDAD DE PAN DE AZÚCAR

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el

consejo municipal en la sesión plenaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2006.

EL SECRETARIO GENERAL

(Signature)

50.06.17

W E8'67

C/MAGNOLIA

33.69 m

- NORTE: LINDA RECTA DE 45.24 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.19
- SUR: LINDA RECTA DE 33.69 m, LINDA CON LA CALLE MAGNOLIA
- ESTE: LINDA RECTA DE 49.83 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.17
- OESTE: LINDA MIXTA DE 68.69 m, LINDA CON AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑDE

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:500

# SOTOGRADE S.A.

CONSEJO DE PARANCIA  
SOTOGRADE, SAN ROQUE (CHILE)

AVANZADO 1  
11.310 SOTOGRADE, CHOEZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.19

SUPERFICIE: 2.679 M2

SOTOGRADE, S.A.

EL COMPASOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

ESCALA 1:8.000

50.06.20

57.00 m

50.06.19  
2.679 m<sup>2</sup>

47.00 m

50.06.16

11.76 m

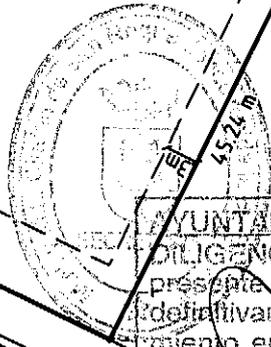
50.06.17

50.06.18

LÍMITE DE EDIFICACIÓN

45.24 m

AVDA. RESERVA DE SOTOGRADE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2006 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.00m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.20
  - SUR: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.18 Y 50.06.17
  - ESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.16
  - OESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON AVDA. RESERVA DE SOTOGRADE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

ESCALA 1:500

# SOTOGRADE S.A.

CANTÓN DE PINACUA  
SUBSECTOR DE SAN ROQUE (CROZ)

AMBIENTO 1  
11.310 SOTOGRADE, CROZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.20

SUPERFICIE: 2.679 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

EL COMPROBATOR

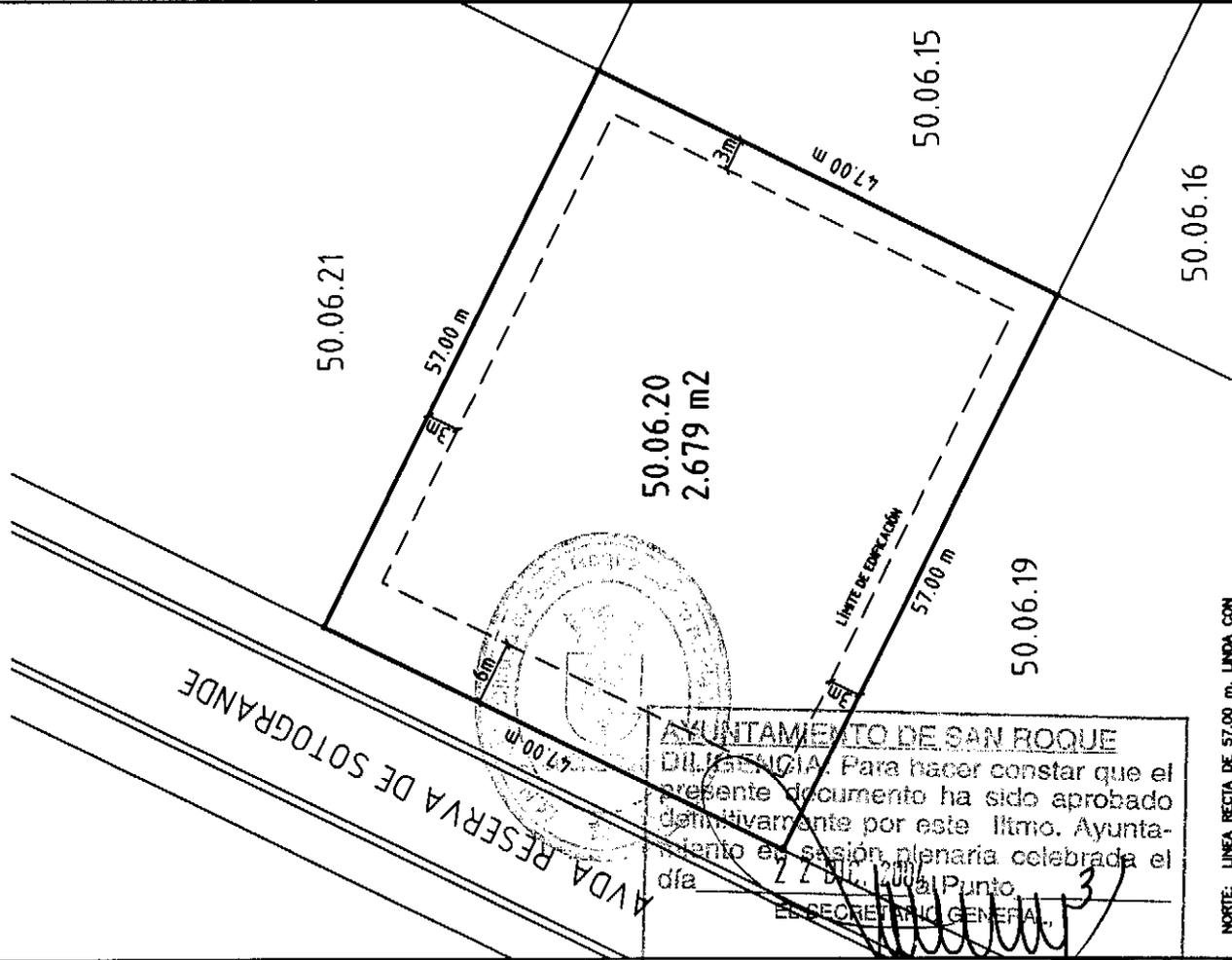


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

AVDA RESERVA DE SOTOGRADE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2004 al Punto del Orden del día.  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.21
- SUR: LINEA RECTA DE 57.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.19
- ESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.15
- OESTE: LINEA RECTA DE 47.00 m, LINDA CON LA AVDA. LA RESERVA DE SOTOGRADE FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRADE S.A.

CORTAJO DE PARCELA SOTOGRADE, SAN ROQUE (C.R.)  
 PARCELA 1  
 11.310 SOTOGRADE, CHZ (C.R.)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.  
 PARCELA: 50.06.21  
 SUPERFICIE: 2.778 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

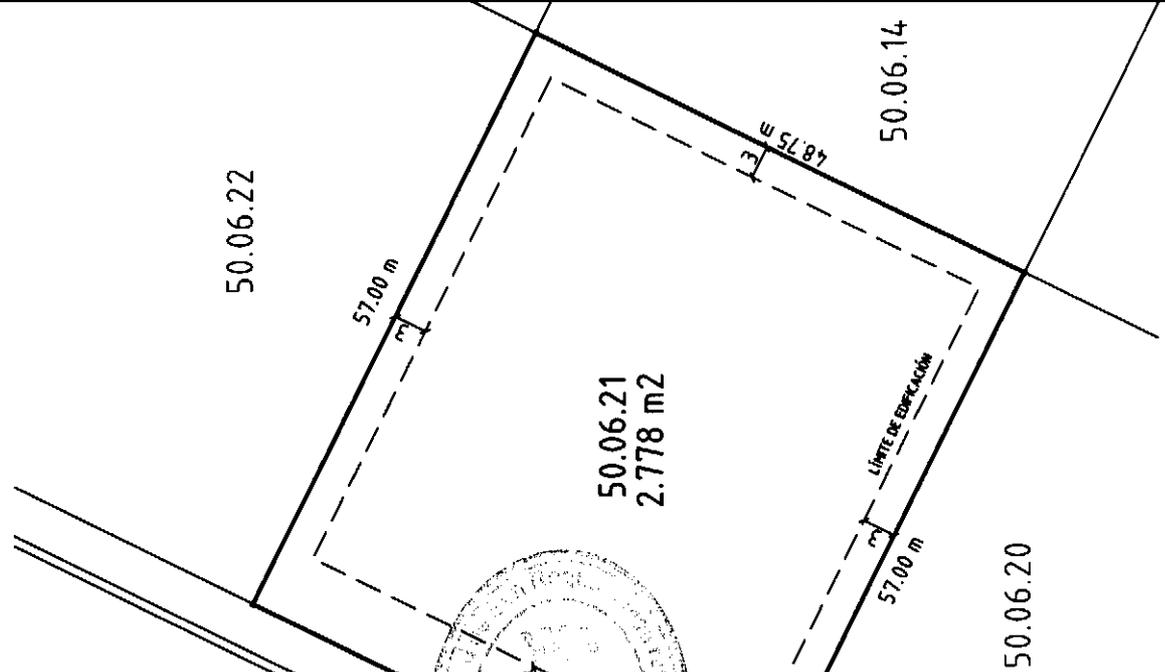
E. COMPINOR



PLANO DE SITUACIÓN

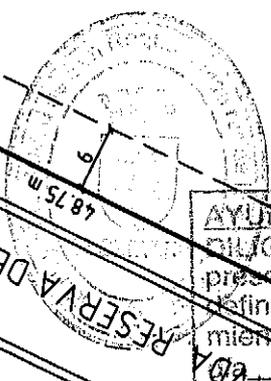
ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:8.000

← NORTE →



ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:500

RESERVA DE SOTOGRADE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de Mayo de 2010 en el Punto 3º de la Orden del día.  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.00 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.22
- SUR: LINEA RECTA DE 57.00 m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.20
- ESTE: LINEA RECTA DE 48.75m. LINDA CON LA PARCELA 50.06.14
- OESTE: LINEA RECTA DE 48.75 m. LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRADE FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRADE S.A.

CORRAL DE PENAJOA SOTOGRADE, SAN ROQUE (COC) APROBADO 1 11.210 SOTOGRADE, COZE (ESPANA) E. COMPINADOR

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.22

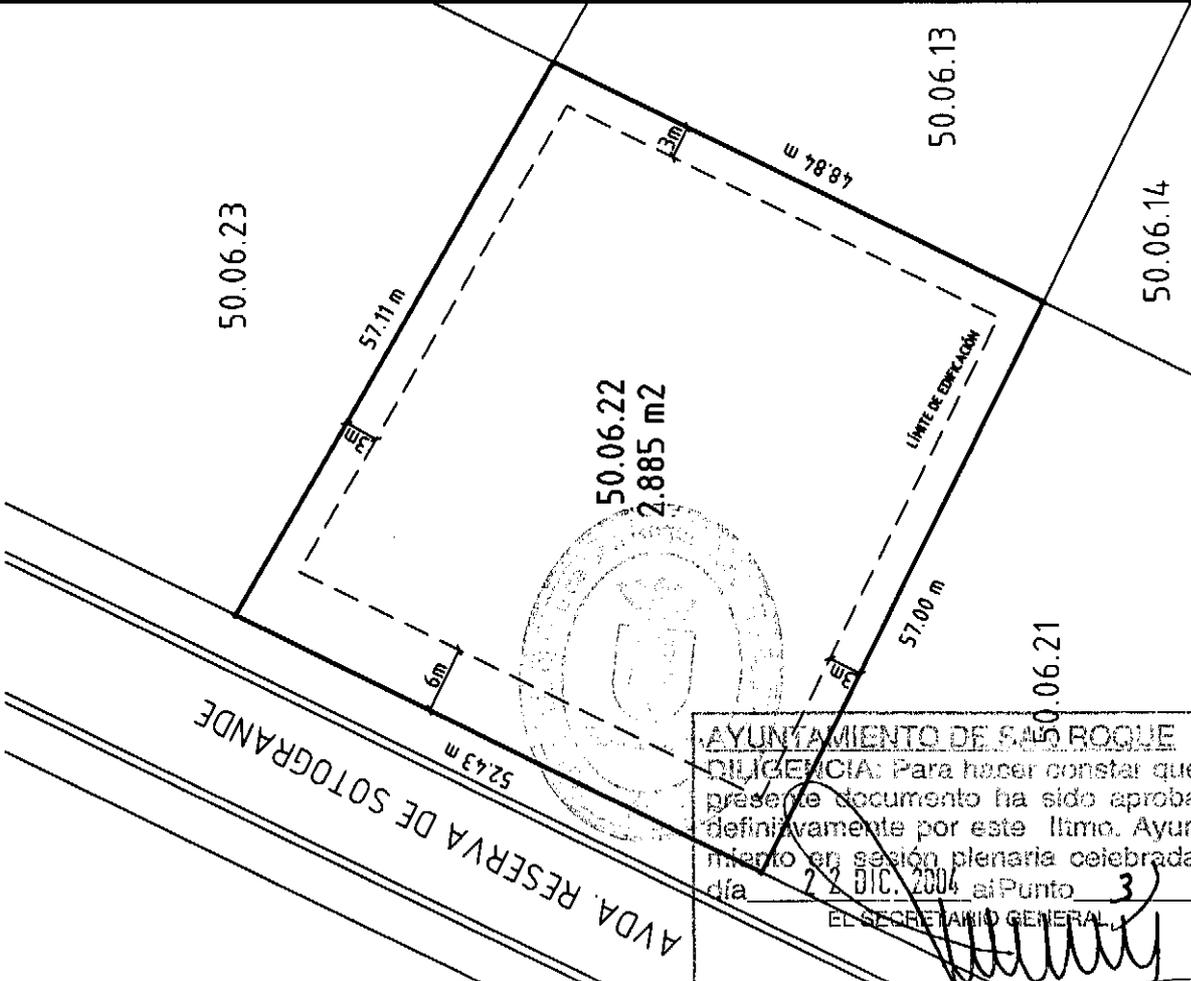
SUPERFICIE: 2.885 M2

SOTOGRADE, S.A.



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA 0 20 40 60 80 100 120m ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100m ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que  
 presente documento ha sido aprobado  
 definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento  
 en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 97.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.23
- SUR: LINEA RECTA DE 37.00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.21
- ESTE: LINEA RECTA DE 48.84 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.13
- OESTE: LINEA RECTA DE 52.43 m, LINDA CON LA AVDA. LA RESERVA DE SOTOGRADE FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE PARACAJA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CHICO)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, CRUZ (GRANJA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

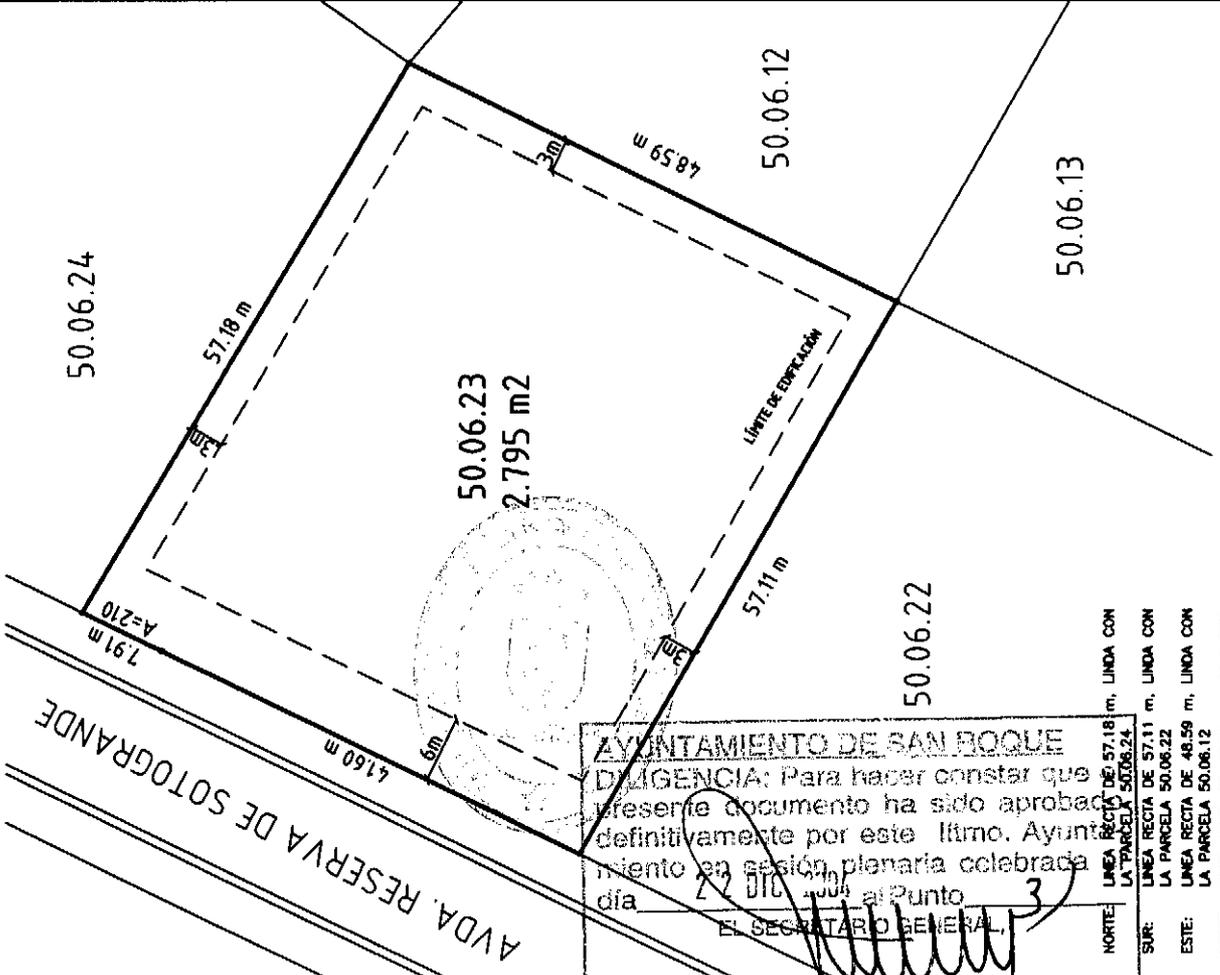
PARCELA: 50.06.23

SUPERFICIE: 2.795 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

EL COMPINOR

NORTE



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2006 en el punto 3º.

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 57.18 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.24.
  - SUR: LINEA RECTA DE 57.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.22.
  - ESTE: LINEA RECTA DE 48.59 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.12.
  - OESTE: LINEA MIXTA DE 49.51 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE.
- FINCA MATRIZ 4.052



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000

# SOTOGRAÑE S.A.

CENTRO DE FINANCIACIÓN  
SOTOGRAÑE, SAN ROQUE (COSTA)

ANEXO 1  
11.310, SOTOGRAÑE, COSTA (COSTA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.24

SUPERFICIE: 2.827 M<sup>2</sup>

SOTOGRAÑE S.A.

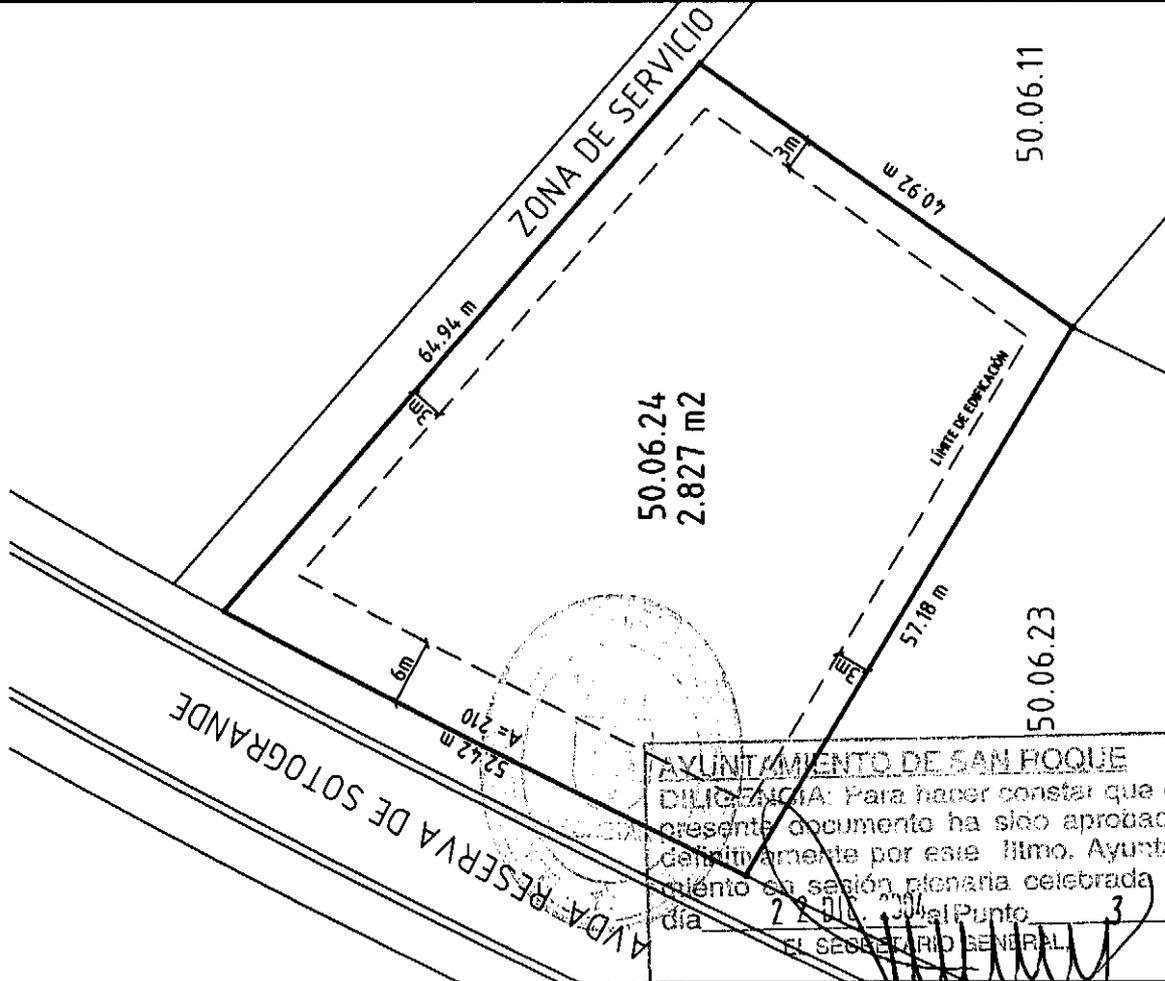
E. COMPROBAC

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2004 en el Punto 3 del orden del día.  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LÍNEA-RESERVA DE 64.44 m, LINDA CON ZONA DE SERVICIO
- SUR: LÍNEA RECTA DE 57.18 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.23
- ESTE: LÍNEA RECTA DE 40.92 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.11
- OESTE: LÍNEA CURVA DE 52.42 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑE FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRAÑDE S.A.

COLEGIO DE INGENIEROS  
SOTOGRAÑDE, SAN ROQUE (CHILE)

INSTRUMENTO N°  
11.210 SOTOGRAÑDE, CHILE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.25

SUPERFICIE: 7.086 M2

SOTOGRAÑDE S.A.

EL COMPONER



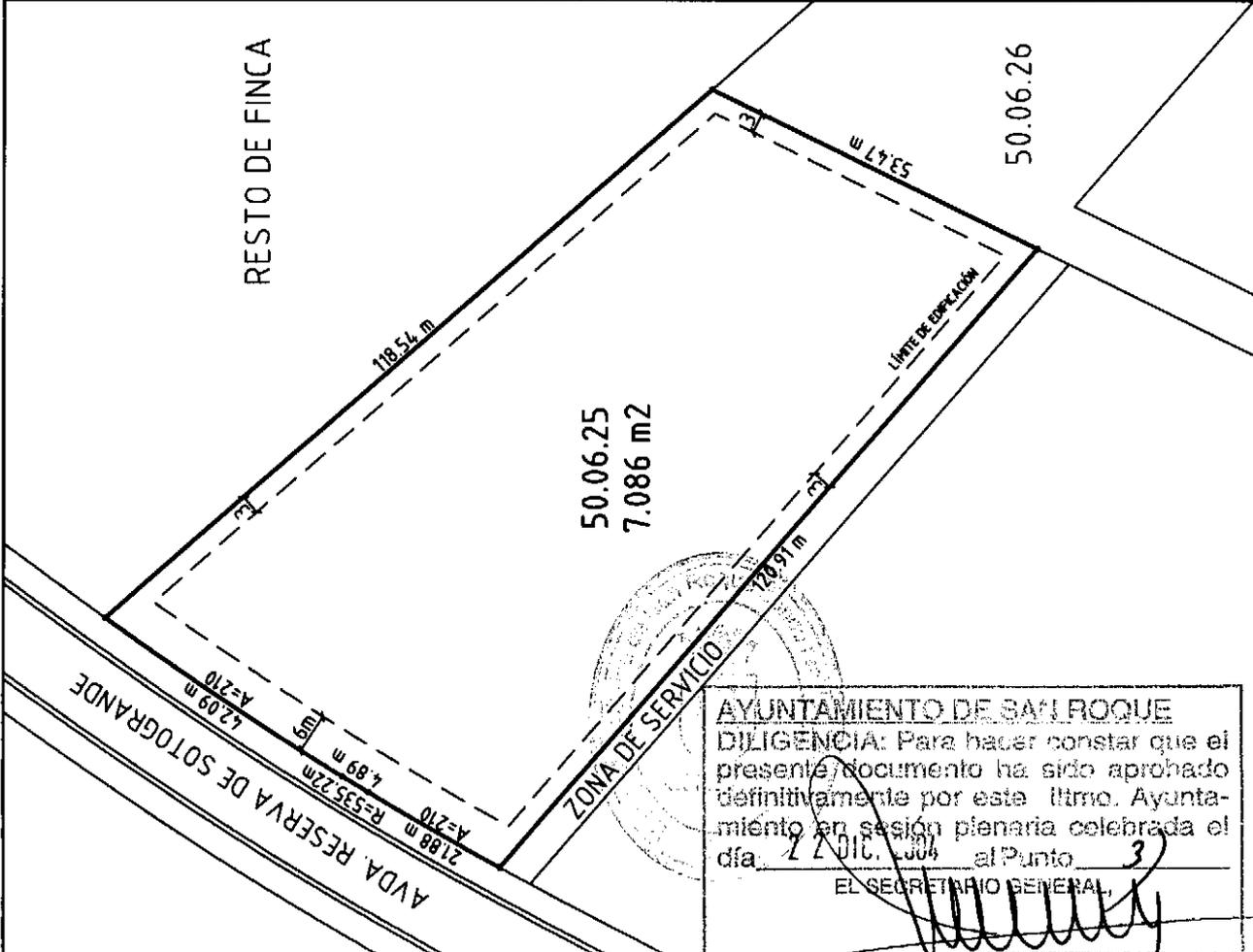
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000



NORTE



RESTO DE FINCA

50.06.26

50.06.25  
7.086 m2

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Dic. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA CURVA DE 68.86 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑDE
- SUR: LINEA RECTA DE 53.47 m, LINDA CON LA PARCELA 50.06.26
- ESTE: LINEA RECTA DE 118.54 m, LINDA CON RESTO DE FINCA
- OESTE: LINEA RECTA DE 120.91 m, LINDA CON FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:800

# SOGGRANDE S.A.

CANTÓN DE PANGALA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (COSTA)  
ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, COSTA (COSTA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.06.26

SUPERFICIE: 3.805 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

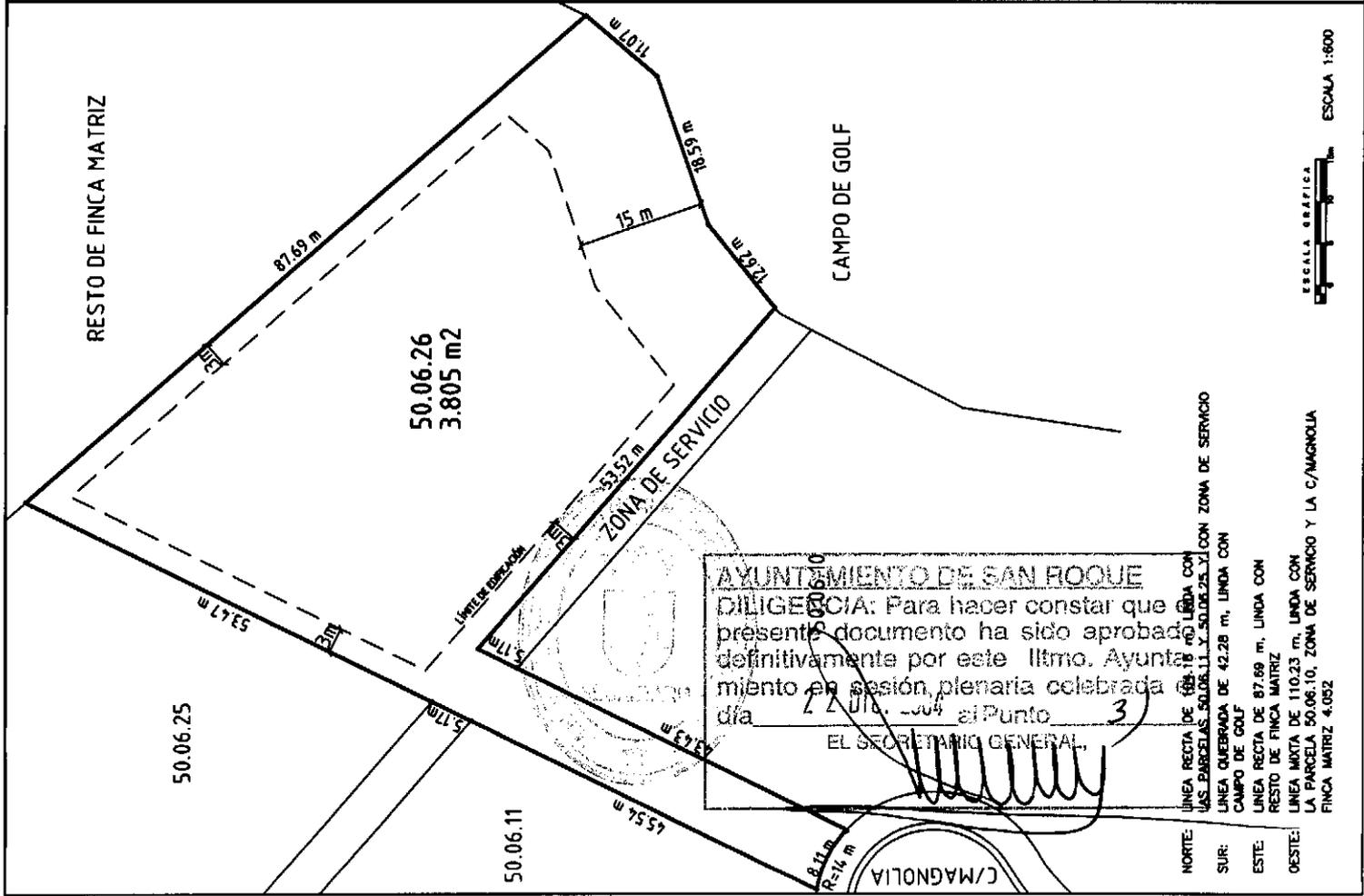
EL COMPINOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
1:600

# SOTOGRADE S.A.

CENTRO DE FINANCIAS  
SOTOGRADE, SAN ROQUE (CHICZ)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOGRADE, CHICZ (ESPANA)

PLANO DE PARCELA  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.01

SUPERFICIE: 2.815 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

E. COMPINOR

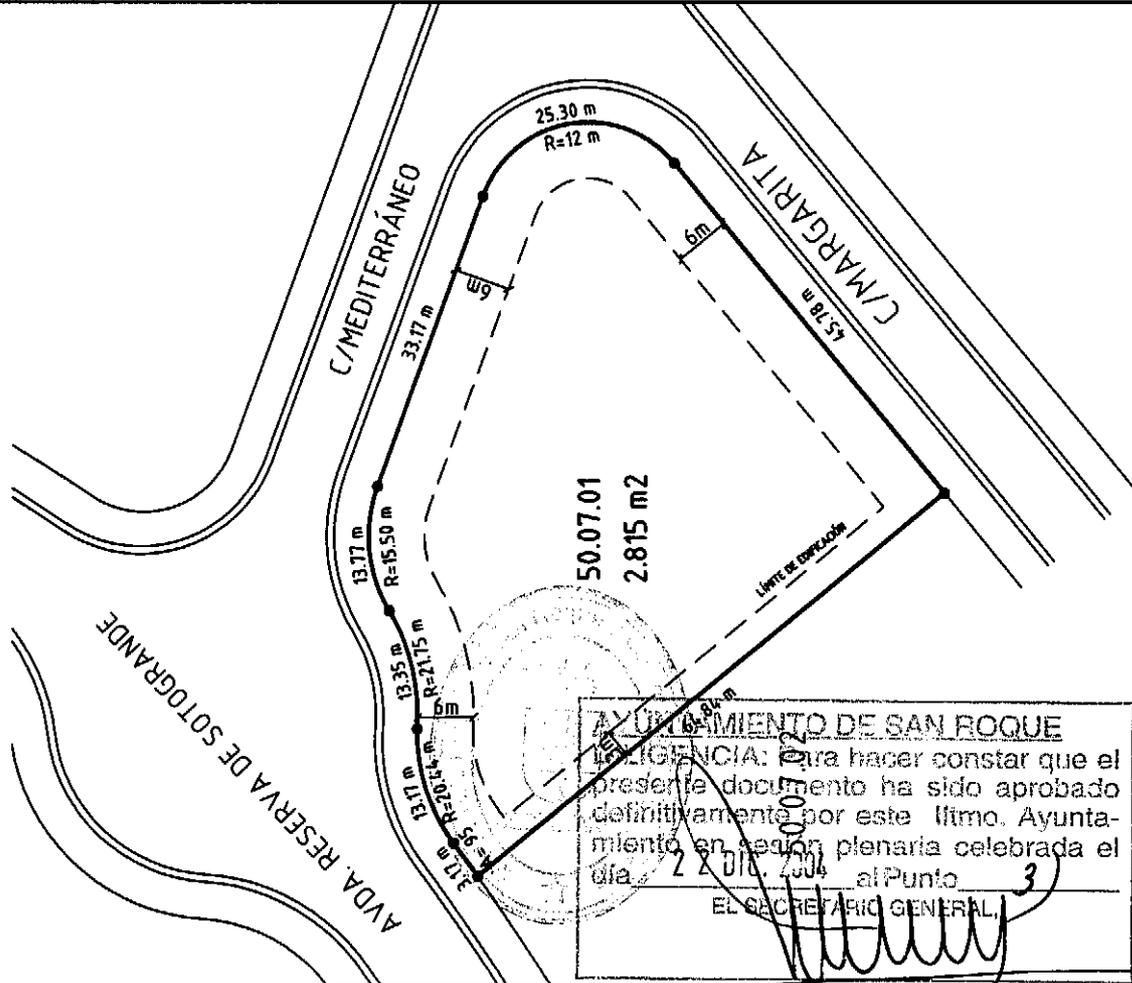


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 20 40 100 150m

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRÁFICA  
0 20 40 100 150m

ESCALA 1:600

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Dic. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA CURVA DE 43.46 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRADE
- SUR: LINEA RECTA DE 45.78 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- ESTE: LINEA MIXTA DE 58.47 m, LINDA CON LAS CALLES MEDITERRÁNEO Y MARGARITA
- OESTE: LINEA RECTA DE 64.84 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.02
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

COTIZADO DE PRENSA  
SOTOGRA NDE, S.A. (COTIZADO)

PROYECTO N.  
11.210 SOTOGRA NDE, CASE (SOTOGRA NDE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.02

SUPERFICIE: 3.084 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

B. COMPICOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000

AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE

47,23 m  
A=95

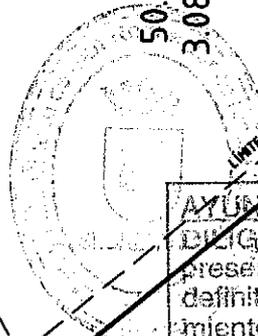
50.07.01

64,84 m

50.07.02  
3.084 m<sup>2</sup>

45,66 m  
C/MARGARITA

71,45 m



**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC 2006 en el Punto 3  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: CURVA DE 47.23 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- SUR: LINEA RECTA DE 45.66 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- ESTE: LINEA RECTA DE 64.84 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.01
- OESTE: LINEA RECTA DE 71.45 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.03
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

# SOTOGRA NDE S.A.

CONTI NDO DE PANAMIA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CHIZ)  
APROBADO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, CHIZ (ESPAÑA)  
E. COMPINOR

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.03

SUPERFICIE: 3.456 M2

SOTOGRA NDE, S.A.



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000

NORTE

AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE

C/MARGARITA

50.07.02

50.07.03  
3.456 m<sup>2</sup>

71.45 m

6 m

45.86 m

0.95 m

6 m

4.530 m

79.97 m



### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Dic. 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA MIXTA DE 46.45 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- SUR: LINEA RECTA DE 45.86 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- ESTE: LINEA RECTA DE 71.45 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.02
- OESTE: LINEA RECTA DE 79.97 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.04

ESCALA 1:600

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 m

# SOTOGRAÑE S.A.

COMIUNO DE PRIMAÑA  
SOTOGRAÑE, SAN ROQUE (C/ROZ)

PROYECTO 1  
11.210 SOTOGRAÑE, CAZES (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.04

SUPERFICIE: 3.845 M2

SOTOGRAÑE, S.A.

B. COMPASOR

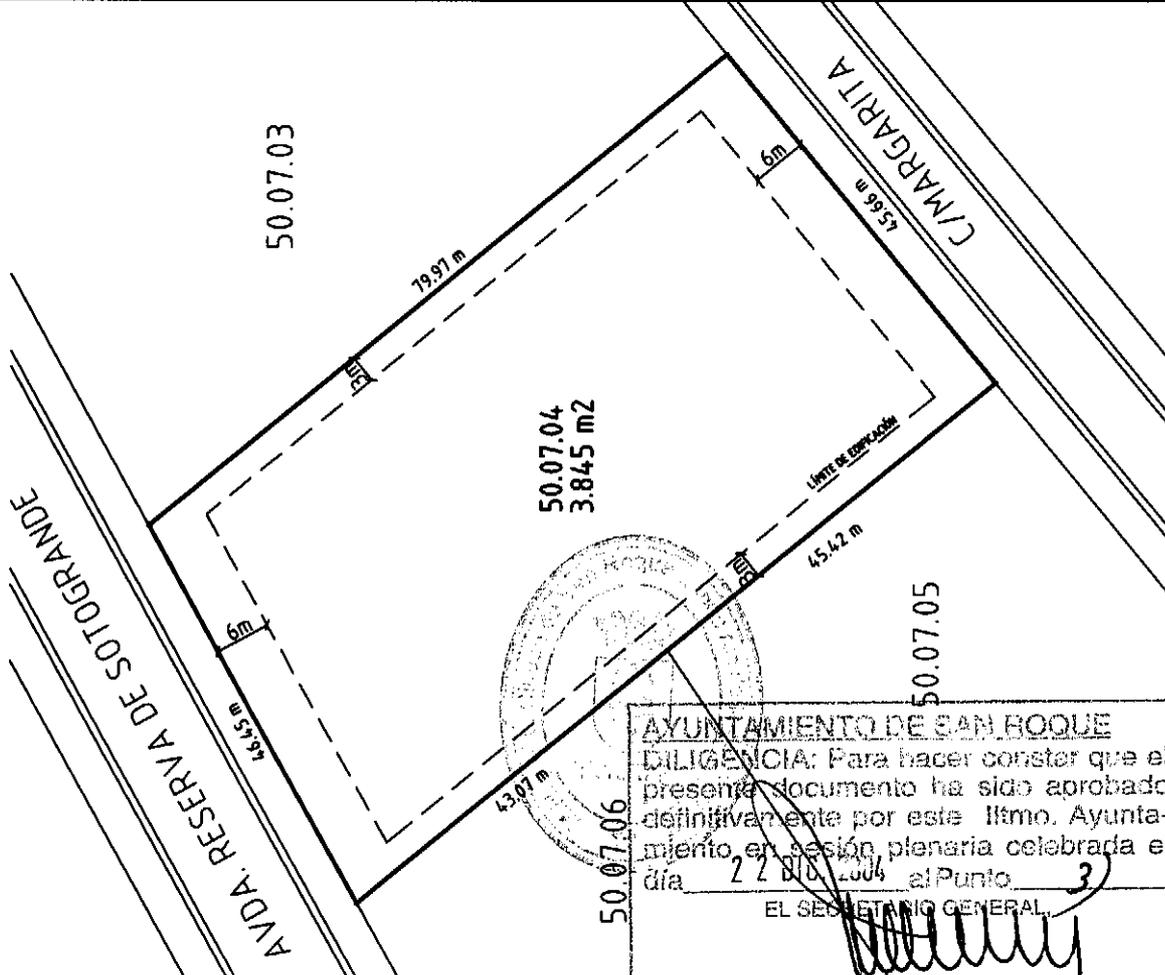
NORTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:800



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Mayo de 2006 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 48.45 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑE
  - SUR: LINEA RECTA DE 45.42 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - ESTE: LINEA RECTA DE 79.97 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.03
  - OESTE: LINEA RECTA DE 43.07 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.05 Y 50.07.06
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDIE S.A.

CORREO DE PANAMA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (COCO)

AMERICANO  
11,200 SOTOMAYOR, CAJON (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.05

SUPERFICIE: 2.172 M2

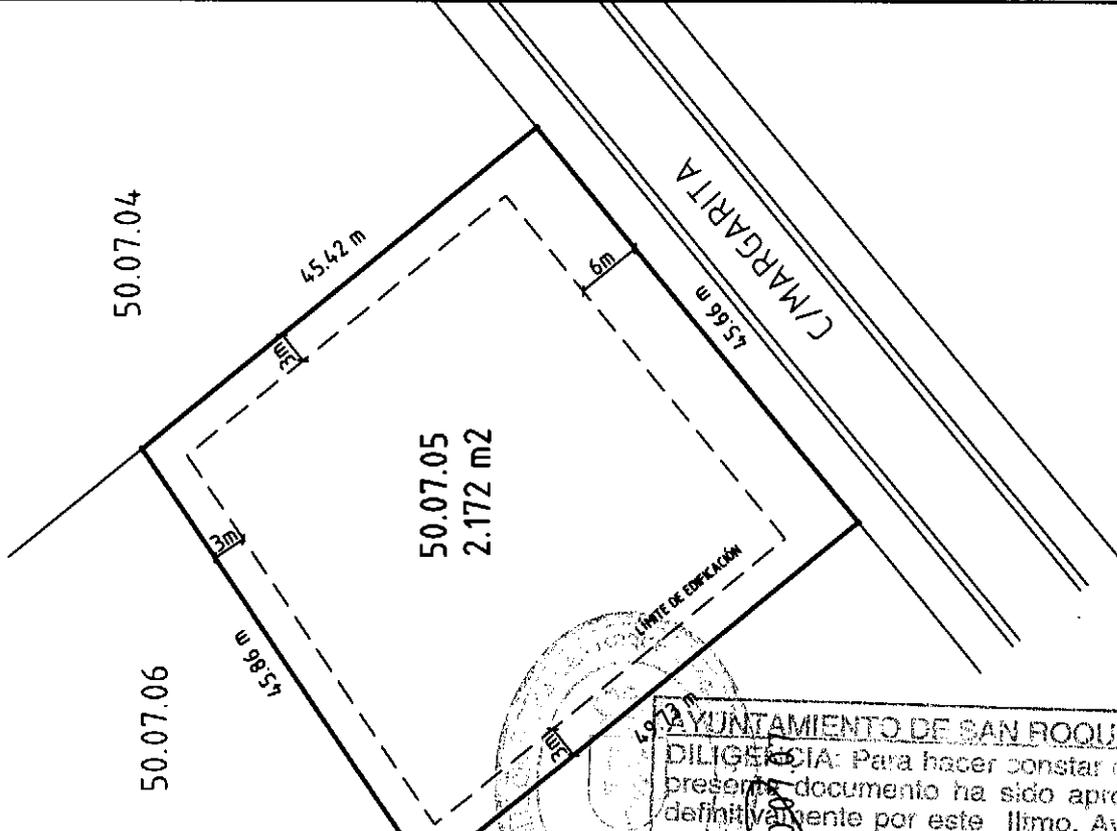
SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPAÑERO



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500



**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2004 al Punto 3.  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 45.66 m. LINDA CON LA PARCELA 50.07.06
- SUR: LINEA RECTA DE 45.66 m. LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- ESTE: LINEA RECTA DE 45.42 m. LINDA CON LA PARCELA 50.07.04
- OESTE: LINEA RECTA DE 49.73 m. LINDA CON LA PARCELA 50.07.07
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE PLANIFICACION  
SOTOGRA NDE, SAN ROOQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, CHILE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.06

SUPERFICIE: 2.062 M2

SOTOGRA NDE S.A.

E. COMPAGNOR

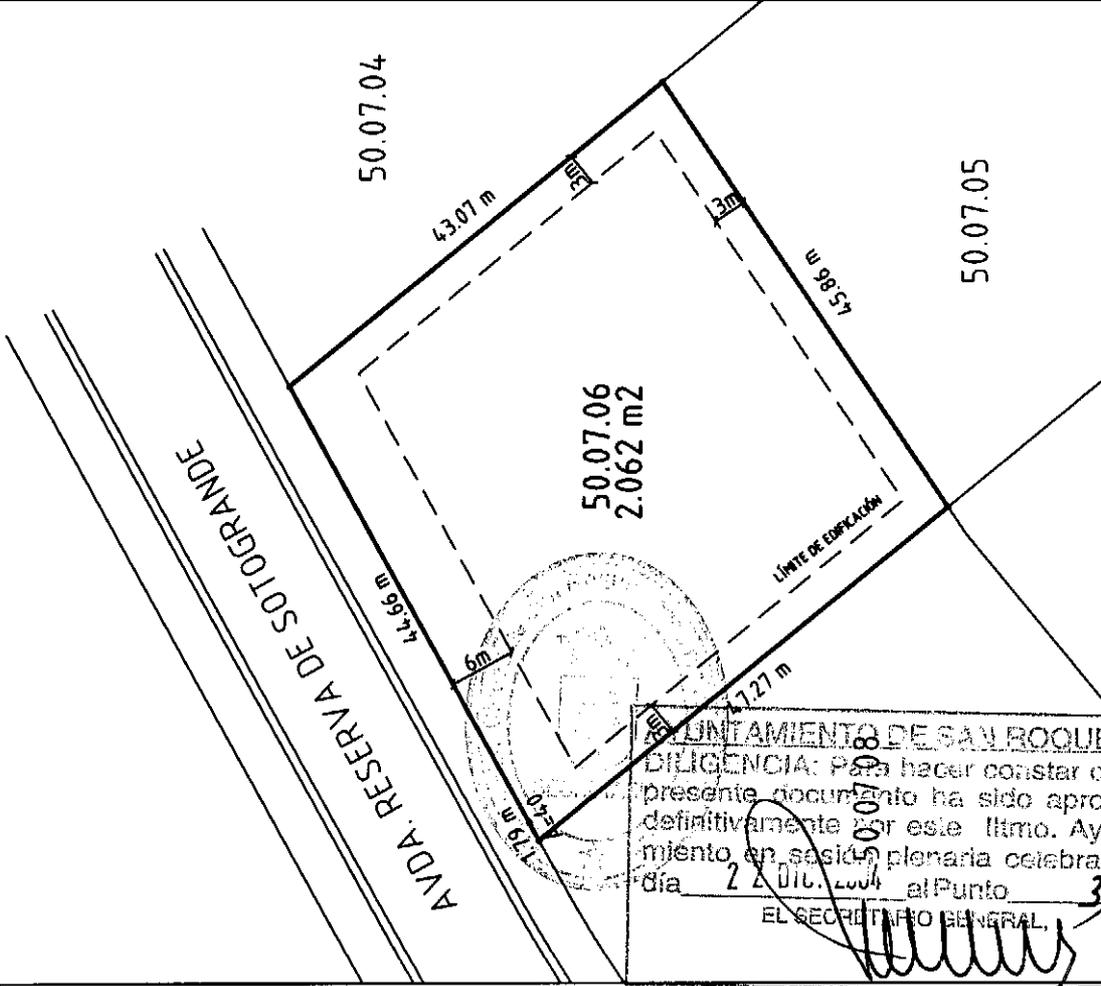
NORTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:5.000



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

**MUNICIPALIDAD DE SAN ROOQUE**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesion plenaria celebrada el dia 22 Dic. 2004 al Punto 3)  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA MIXTA DE 46.45 m; LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
  - SUR: LINEA RECTA DE 45.86 m; LINDA CON LA PARCELA 50.07.05
  - ESTE: LINEA RECTA DE 43.07 m; LINDA CON LA PARCELA 50.07.04
  - OESTE: LINEA RECTA DE 47.27 m; LINDA CON LA PARCELA 50.07.08
- FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CONTRATO DE PREVENCIÓN SOTOGUANDÉ, SAN ROQUE (COCOA) ANEXADO 1 11.310 SOTOGUANDÉ, COCÓ (COPAMA)

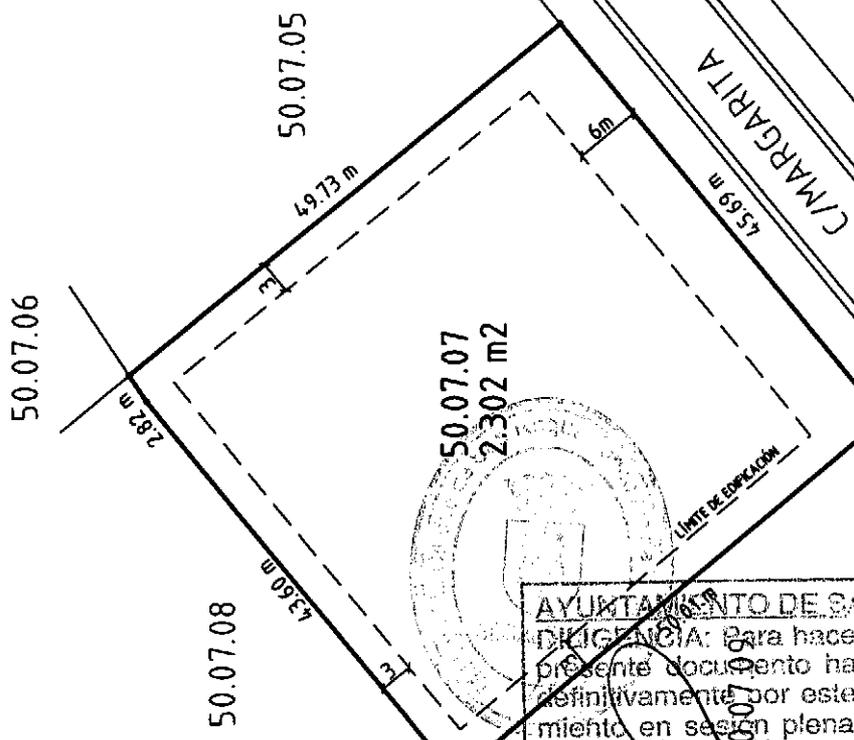
## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D. PARCELA: 50.07.07 SUPERFICIE: 2.302 M<sup>2</sup>

SOTOGUANDÉ, S.A.

E. CORREA TORO

NORTE



ESCALA GRÁFICA 1:500



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA 1:8.000

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 46.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.08
- SUR: LINEA RECTA DE 45.69 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- ESTE: LINEA RECTA DE 49.73 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.05
- OESTE: LINEA RECTA DE 50.01 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.09
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CANTON DE PARACUZA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (COSTA RICA)

AVANCEO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, COSTA RICA

PLANO DE PARCELA  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.08

SUPERFICIE: 2.222 M<sup>2</sup>

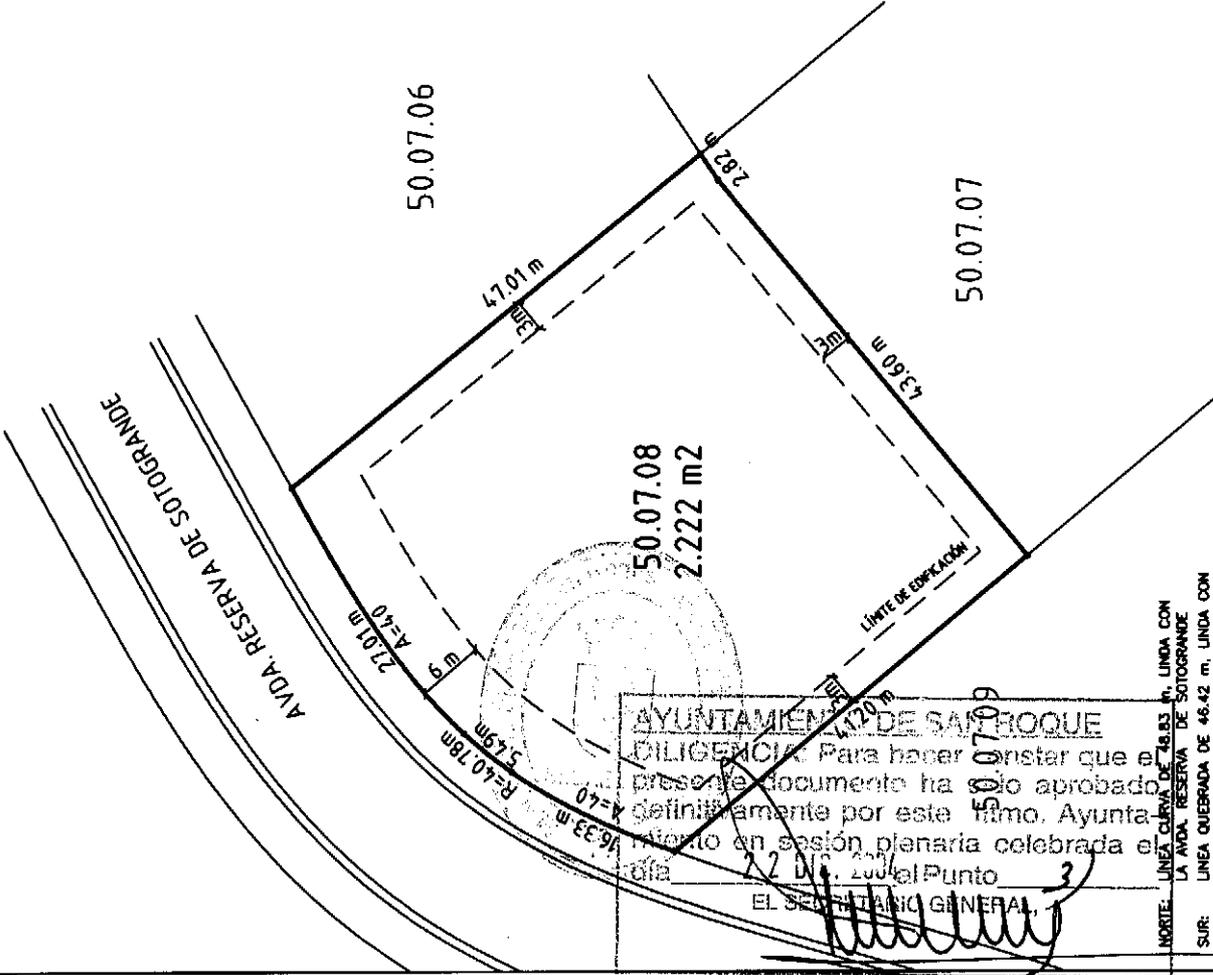
SOTOGRA NDE S.A.

EL COMPONER



PLANO DE SITUACI N

ESCALA GR AFICA  
1:8.000



ESCALA GR AFICA  
1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este mismo Ayuntamiento en sesi n plenaria celebrada el d a 12 de Julio del 2008 en el Punto EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA CURVA DE 48.83 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 46.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.07
- ESTE: LINEA RECTA DE 47.01 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.06
- OESTE: LINEA RECTA DE 41.20 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.08

# SOTOGRA NDE S.A.

CORREO DE EMPRESA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CANTO)

AVENIDA 1  
11.310 SOTOGRA NDE, CAJON (SOTOGRA NDE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.09

SUPERFICIE: 3.367 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE S.A.

B. COMPAÑIA



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 m

ESCALA 1:8.000

NORTE

50.07.08

50.07.07

50.07.09  
3.367 m<sup>2</sup>

C/MARGARITA

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 m

ESCALA 1:500

AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE

12.7 m

6.91 m

32.09 m

A=75

4.120 m

50.01 m

LIMITE DE EDIFICACION

6 m

4.374 m

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3) EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA MIXTA DE 51.47 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
  - SUR: LINEA RECTA DE 43.74 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - ESTE: LINEA RECTA DE 91.21 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.07.07 Y 50.07.08
  - OESTE: LINEA RECTA DE 63.41 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.10
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRAÑE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA SOTOGRAÑE, SAN ROQUE (CHILE)  
 AVENIDA 11.310 SOTOGRAÑE, CAJÉ (ESPANA)  
 E. COMPAÑOR

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.10

SUPERFICIE: 2.562 M<sup>2</sup>

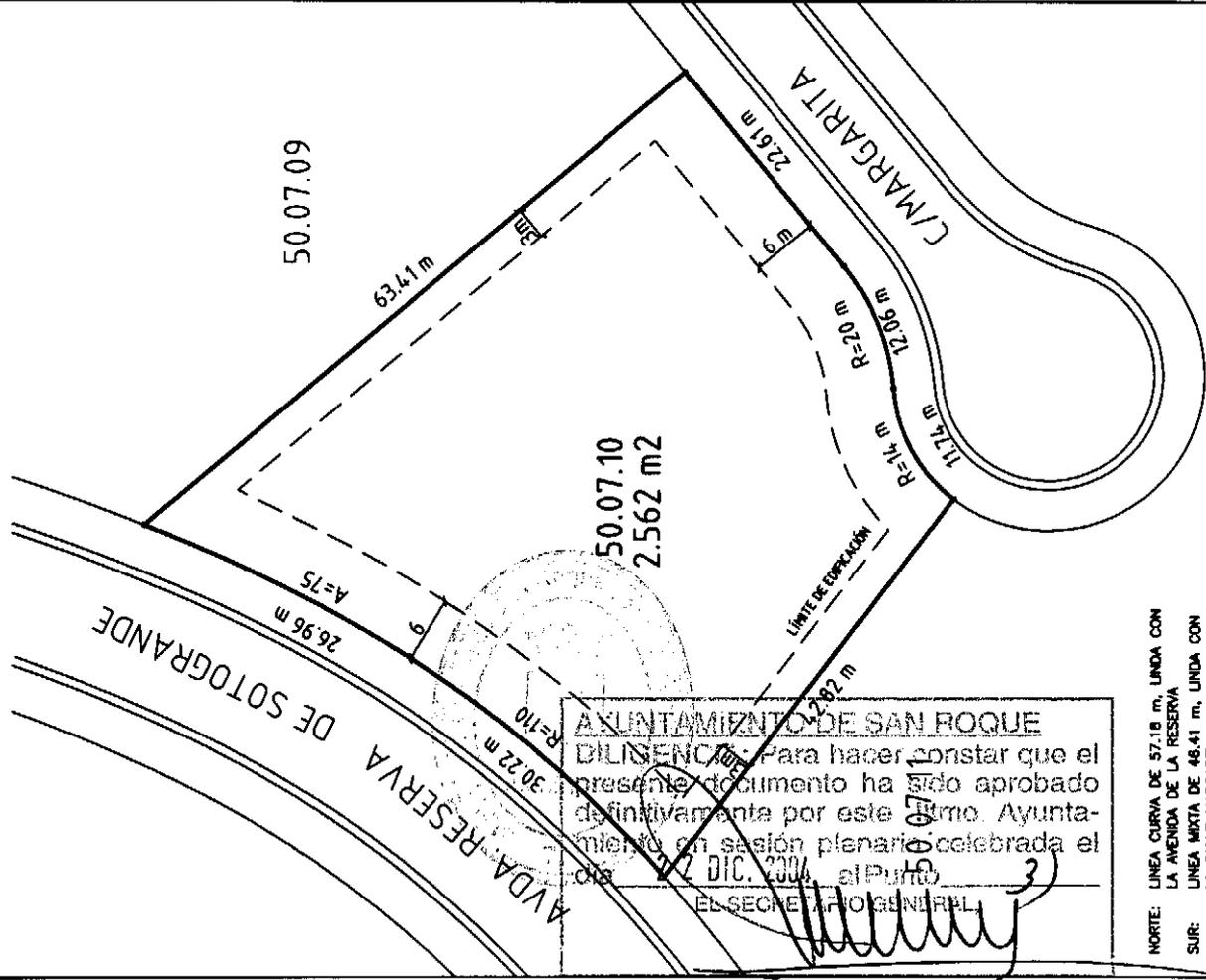
SOTOGRAÑE S.A.

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
 0 5 10 15m  
 ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
 0 5 10 15m  
 ESCALA 1:500

AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑE

C/MARGARITA

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 DIC. 2004, al Punto  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA CURVA DE 57.18 m, LINDA CON LA AVENIDA DE LA RESERVA
  - SUR: LINEA MIXTA DE 48.41 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - ESTE: LINEA RECTA DE 63.41 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.09
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.82 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.11
- FINCA MATRIZ 4.082

# SOTOGRANDE S.A.

CORRAL DE PINACUA  
SOTOGRANDE, SAN ROQUE (C.R.)

APUNDO 1  
11.310 SOTOGRANDE, C.R. (C.R.)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.11

SUPERFICIE: 3.322 M<sup>2</sup>

SOTOGRANDE, S.A.

D. COMPASOR

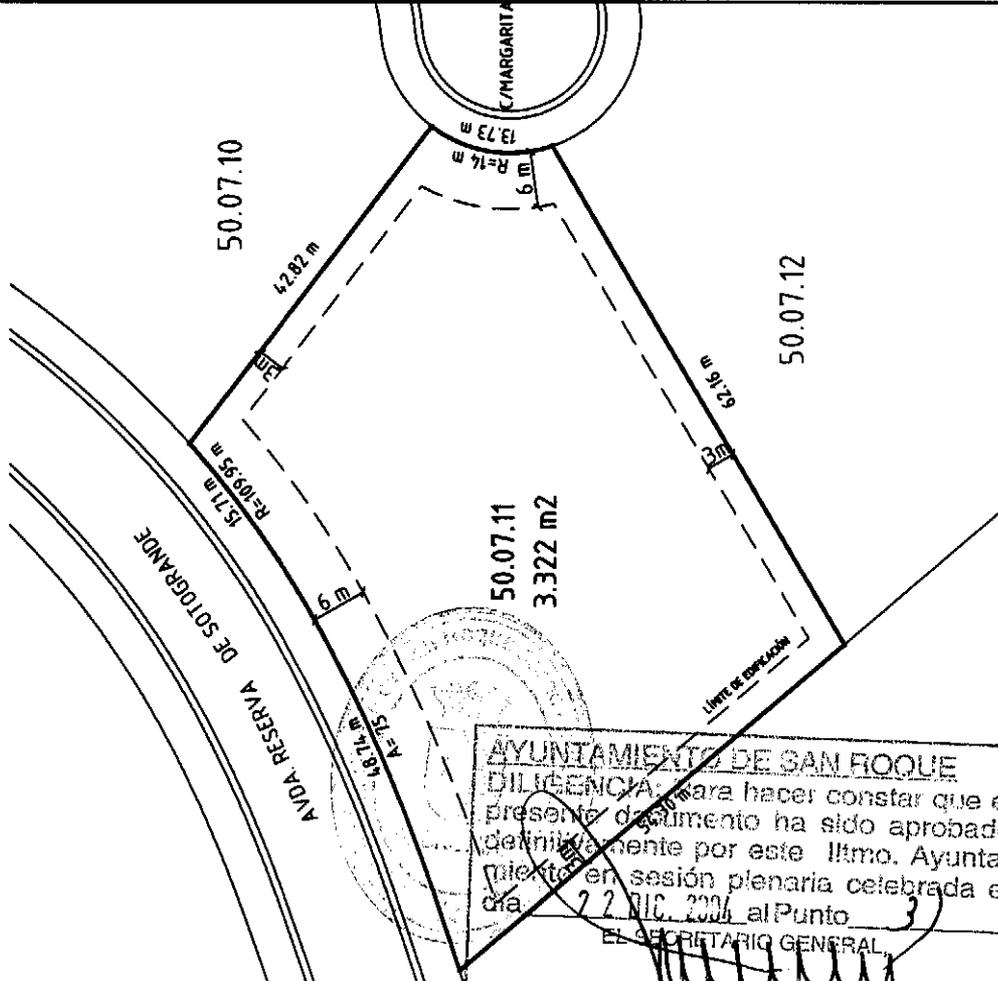
NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:800

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 al Punto 3

EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA CURVA DE 64.45, LINDA CON LA ADA RESERVA DE SOTOGRANDE
- SUR: LINEA RECTA DE 62.16 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.12
- ESTE: LINEA MIXTA DE 56.55 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.10 Y LA C/MARGARITA
- OESTE: LINEA RECTA DE 54.30 m, LINDA CON LA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE FINANZAS  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (COCO)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, COZ (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.12

SUPERFICIE: 2.902 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

E. COMPAGNOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:8.000

C/MARGARITA

50.07.11

30.33 m

50.07.12  
2.902 m<sup>2</sup>

50.07.13

17.80 m  
R=14 m

6 m

62.16 m

17.80 m

4.73 m

LÍMITE DE EDIFICACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de Dic. 2004 al Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 62.16m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.11
- SUR: LINEA QUERRADA DE 78.06 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.13
- ESTE: LINEA CURVA DE 17.80 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- OESTE: LINEA RECTA DE 61.80 m, LINDA CON LA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (ZONINA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.13

SUPERFICIE: 3.958 M<sup>2</sup>

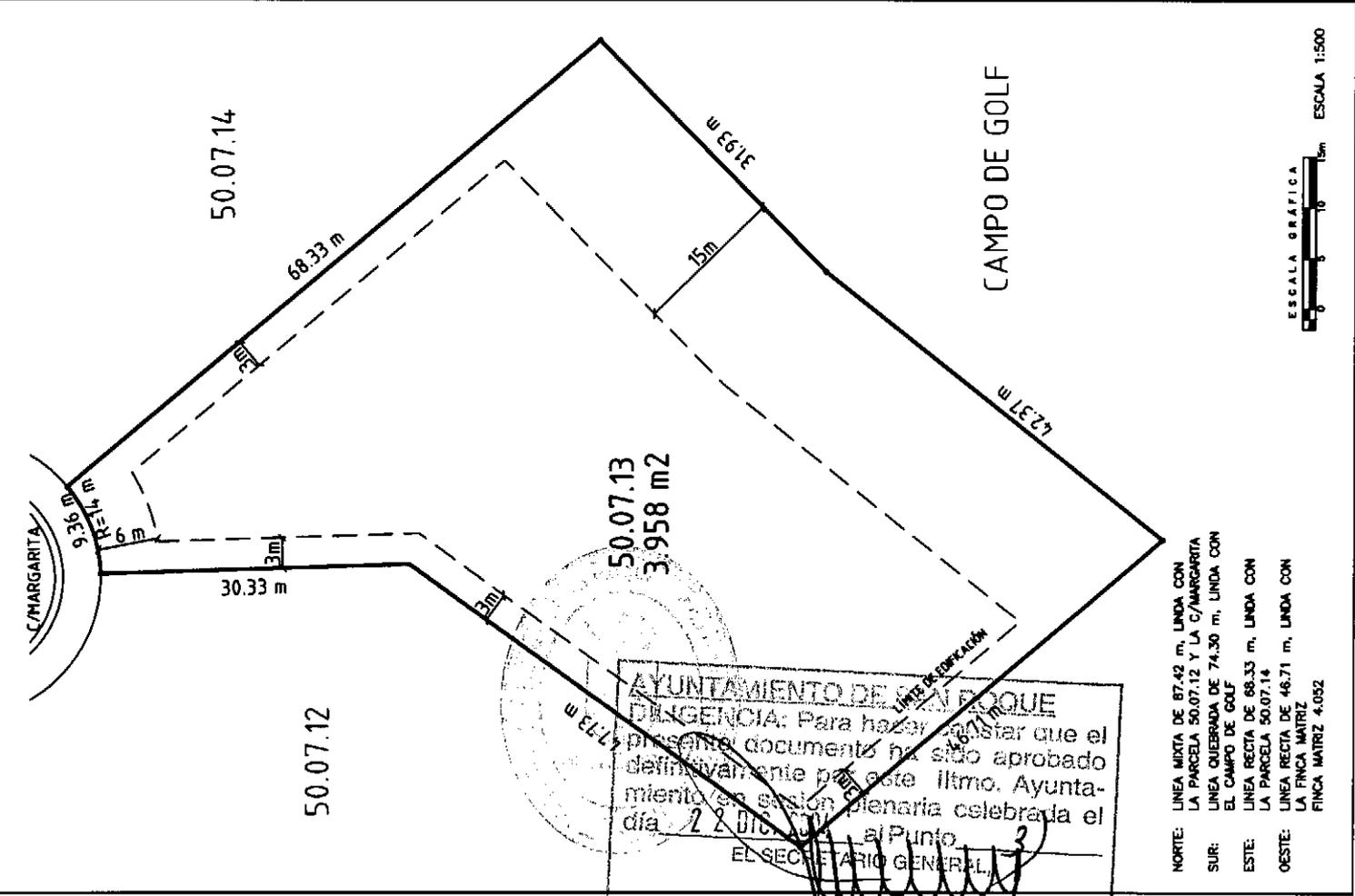
SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPROBATOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA MIXTA DE 87.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.12 Y LA C/MARGARITA
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 74.30 m, LINDA CON EL CAMPO DE GOLF
- ESTE: LINEA RECTA DE 68.33 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.14
- OESTE: LINEA RECTA DE 46.71 m, LINDA CON LA FINCA MATRIZ 4.052

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 DIGNIFICACION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22.08.2011 al Punto.  
 EL SECRETARIO GENERAL

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PARANÁ  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CAJE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.14

SUPERFICIE: 3.534 M<sup>2</sup>

SOGGRANDE, S.A.

EL COMPROBATOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000

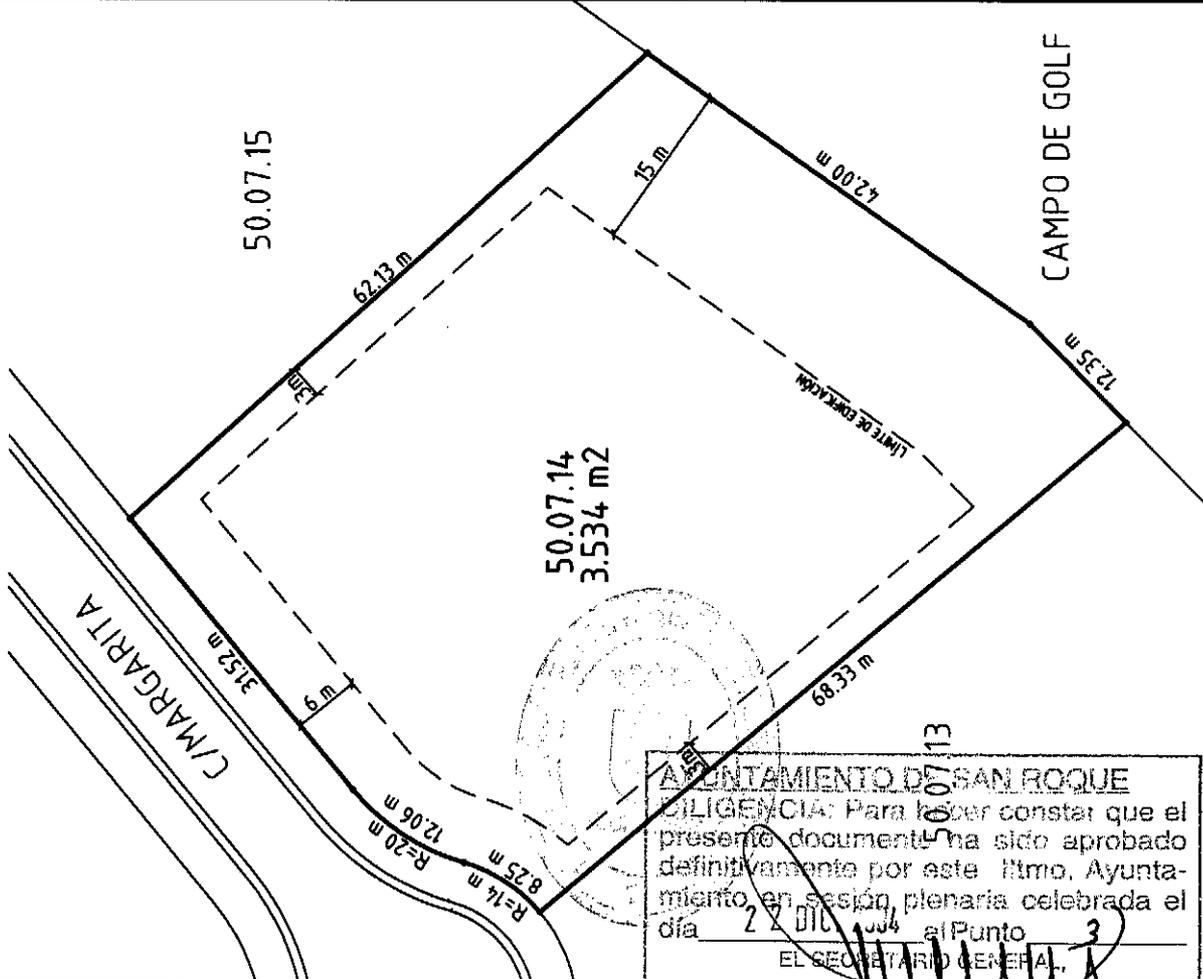
50.07.15

CAMPO DE GOLF

50.07.14  
3.534 m<sup>2</sup>

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 m

ESCALA 1:500



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 en el Punto EL SECRETARIO GENERAL.

- NORTE: LINEA MIXTA DE 51.83 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - SUR: LINEA QUERRADA DE 54.35 m, LINDA CON CAMPO DE GOLF
  - ESTE: LINEA RECTA DE 82.13 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.15
  - OESTE: LINEA RECTA DE 68.33 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.13
- FINCA MATRIZ 4.052

# SODGRANDE S.A.

CENTRO DE PARANAGUA  
SODGRANDE, SAN ROQUE (CHIZ)  
APROBADO 1  
11.310 SODGRANDE, CHEZ (DZMANA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.  
PARCELA: 50.07.15  
SUPERFICIE: 3.231 M2

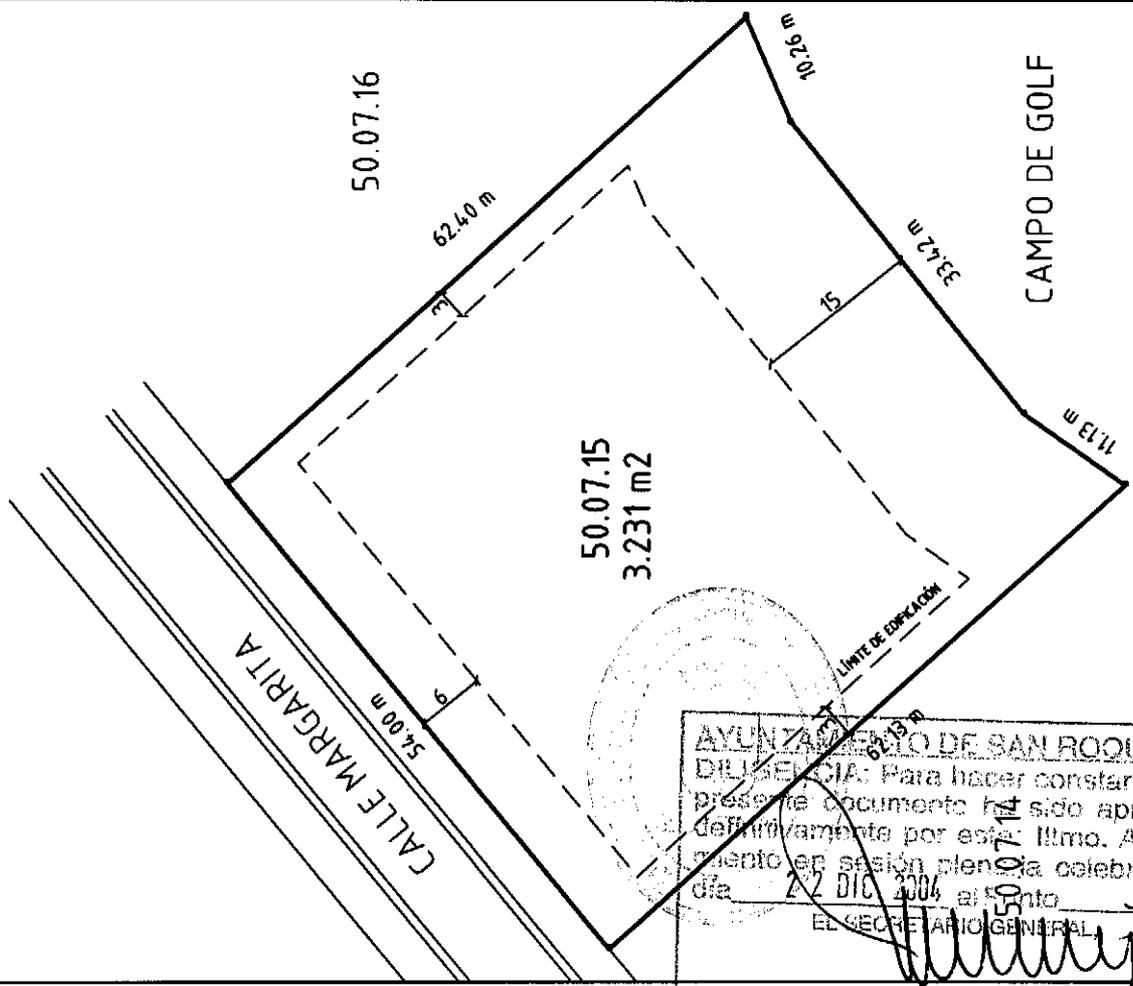
SODGRANDE, S.A.

EL COMPROBATOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 100 m  
ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 100 m  
ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC 2004 al 5007/3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 54.00 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 54.81 m, LINDA CON EL CAMPO DE GOLF
- ESTE: LINEA RECTA DE 62.40 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.16
- OESTE: LINEA RECTA DE 62.13 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.14
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE FRENADA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (URUGUAY)

APROBADO 1  
11.100 SOTOMAYOR, OROZ (URUGUAY)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.16

SUPERFICIE: 3.205 M2

SOTOMAYOR, S.A.

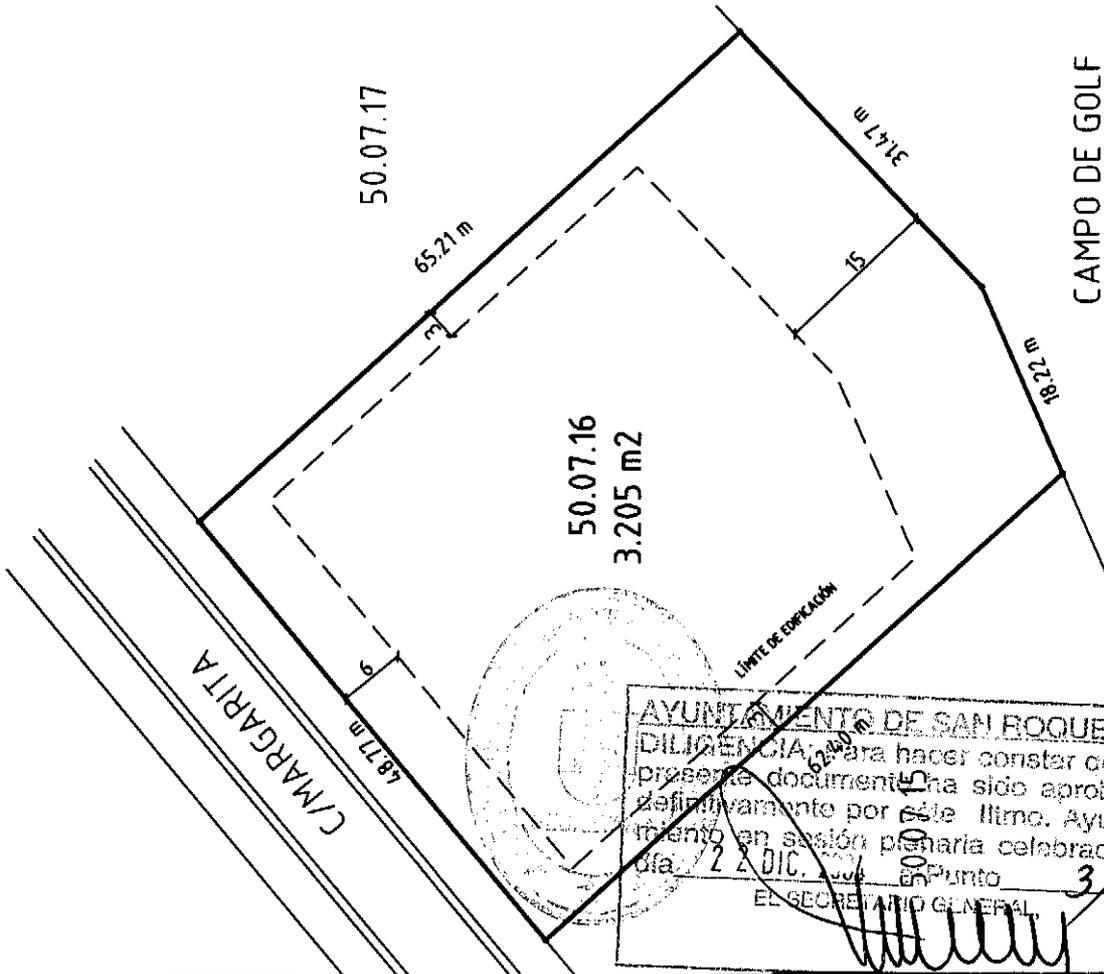
B. COMPROBATOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
 DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de DIC. de 2000 en el Punto 3.  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 48.77 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - SUR: LINEA QUEBRADA DE 46.69 m, LINDA CON EL CAMPO DE GOLF
  - ESTE: LINEA RECTA DE 65.21 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.17
  - OESTE: LINEA RECTA DE 62.40 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.15
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PRENSA  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CROZ)

PROYECTO 1  
11.210 SOGRANDE, CROZ (SOGMA)

**PLANO DE PARCELA**  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.17

SUPERFICIE: 3.096 M2

SOGGRANDE S.A.

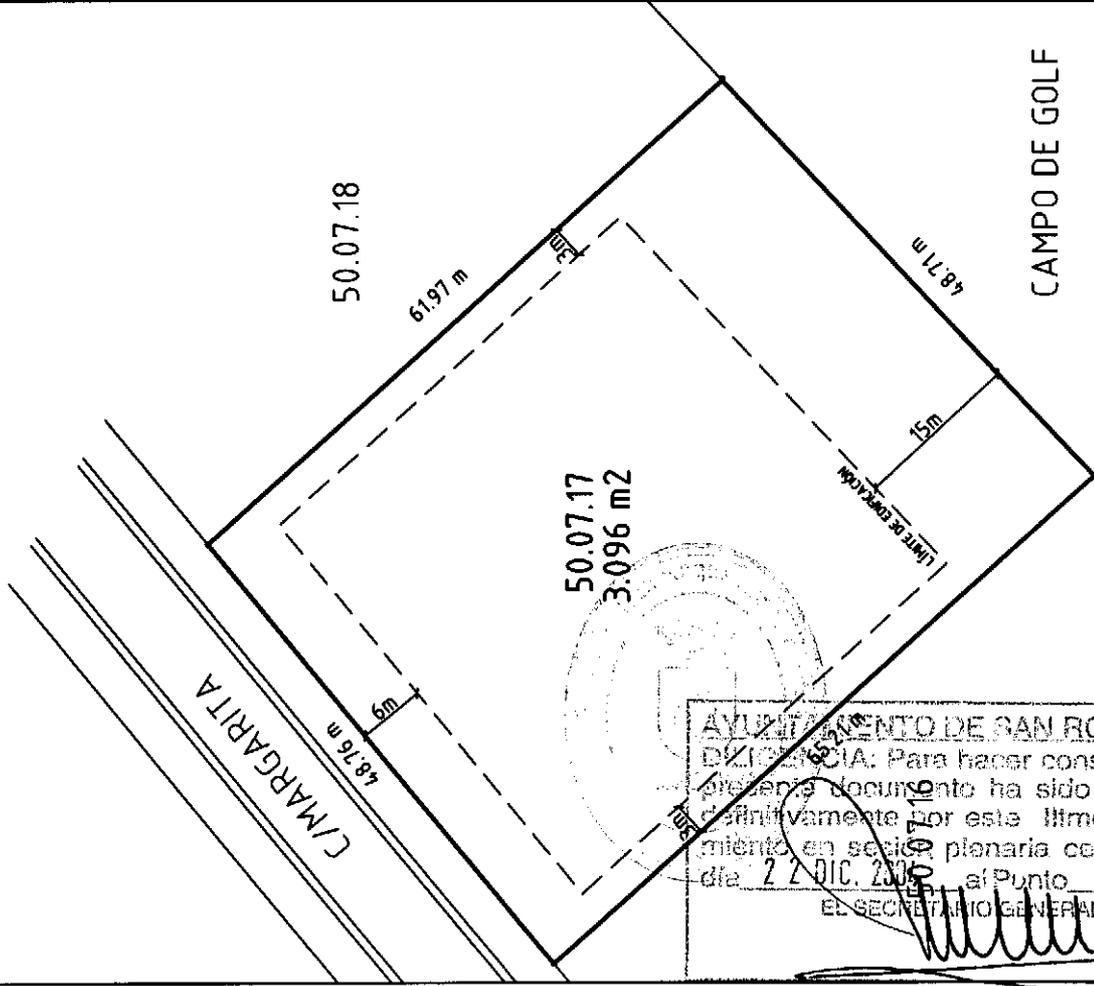
EL COMPROVISOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000



CAMPO DE GOLF

C/MARGARITA

50.07.17  
3.096 m2

LINEA DE DIFERENCIA  
15m

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2016 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 48.76 m. LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- SUR: LINEA RECTA DE 48.71 m. LINDA CON CAMPO DE GOLF
- ESTE: LINEA RECTA DE 61.97 m. LINDA CON LA PARCELA 50.07.18
- OESTE: LINEA RECTA DE 65.21 m. LINDA CON LA PARCELA 50.07.16

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE FINANCIERA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.210 SOTOMAYOR, CAZES (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.18

SUPERFICIE: 2.904 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

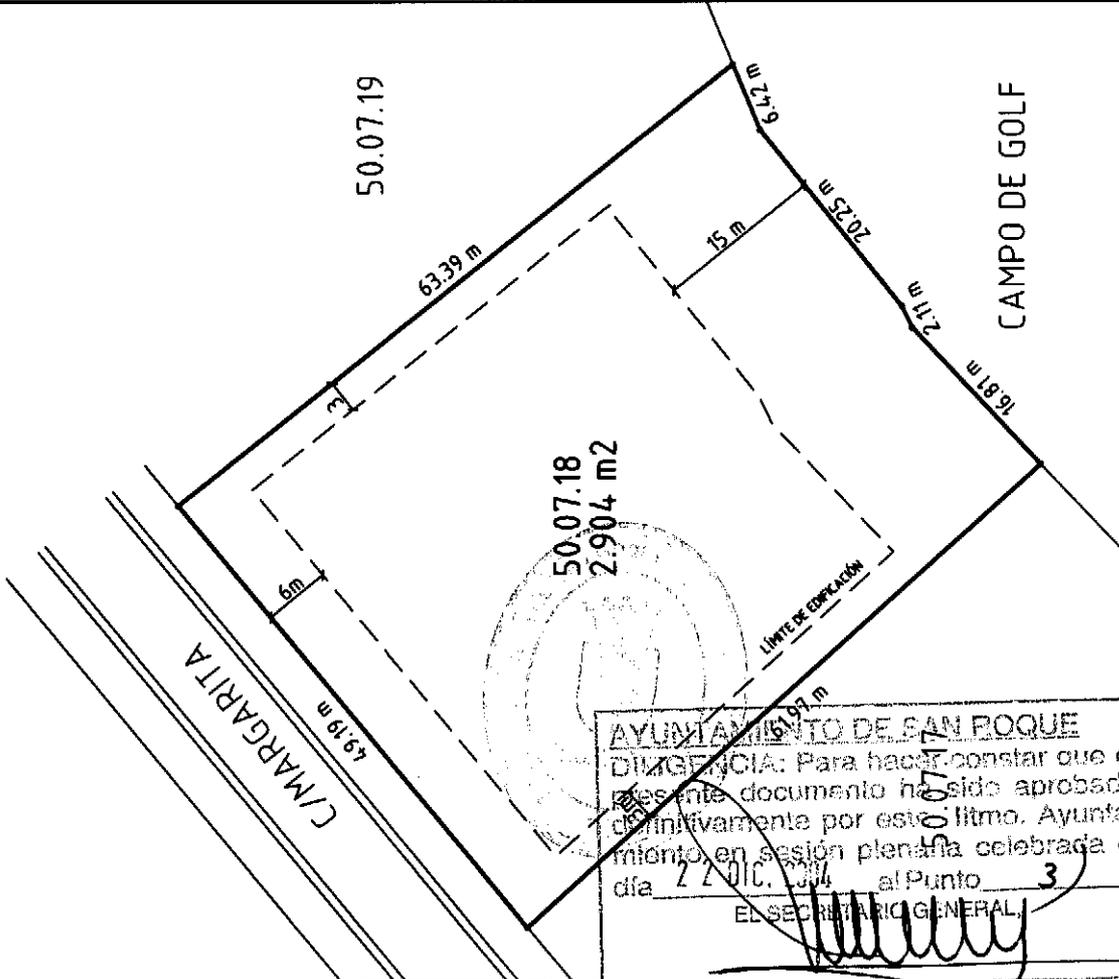
E. OLIVEROS



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DIRECCION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 49.19 m LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 45.59 m LINDA CON CAMPO DE GOLF
- ESTE: LINEA RECTA DE 63.39 m LINDA CON LA PARCELA 50.07.19
- OESTE: LINEA RECTA DE 61.97 m LINDA CON LA PARCELA 50.07.17 FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE AVIACION  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

AVANCEO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.19

SUPERFICIE: 3.260 M2

SOTOMAYOR S.A.

EL COMPROBATOR

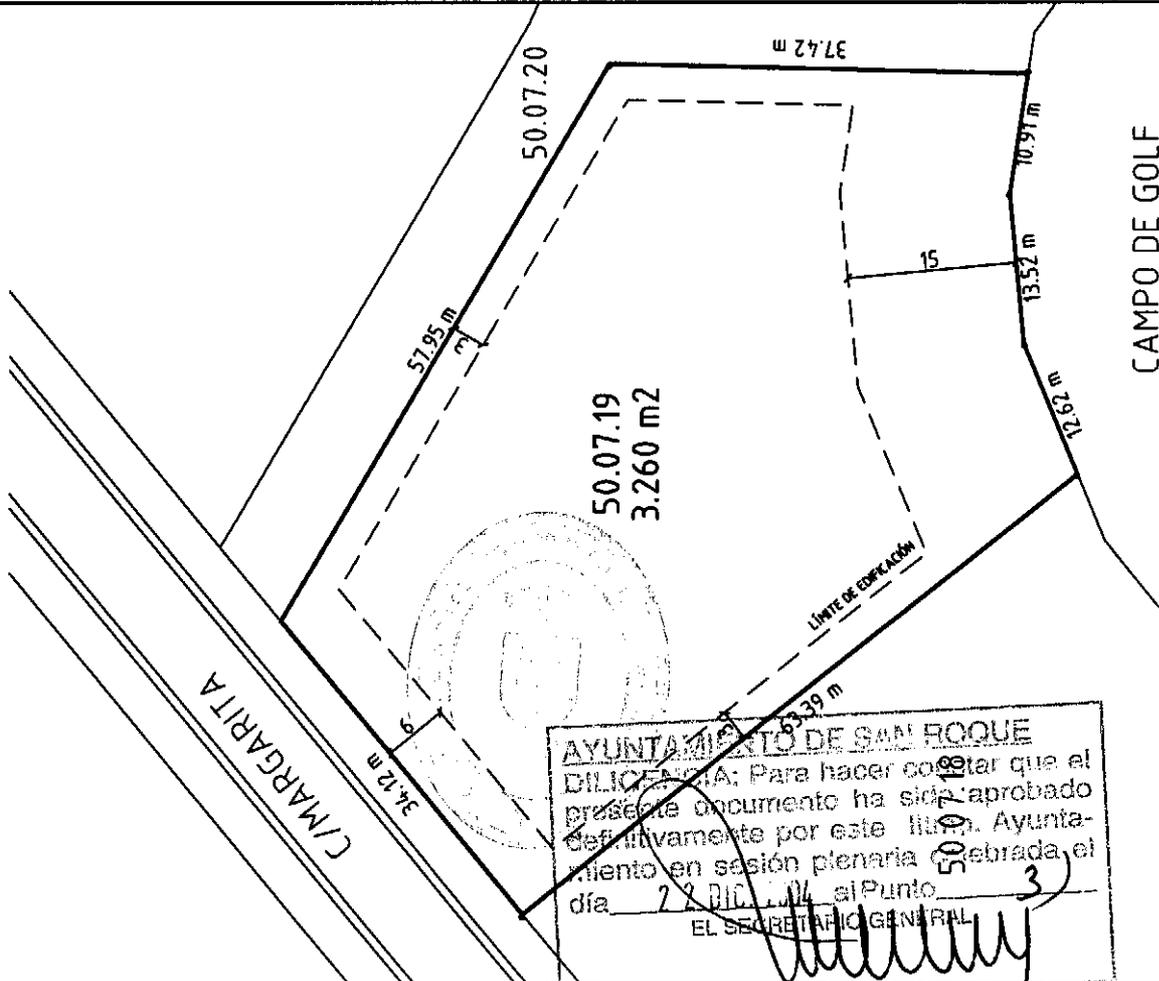
NORTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200

ESCALA 1:8.000



CAMPO DE GOLF

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200

ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2004 al Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 34.12 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
  - SUR: LINEA QUEBRADA DE 37.05 m, LINDA CON EL CAMPO DE GOLF
  - ESTE: LINEA QUEBRADA DE 95.37 M, LINDA CON LA PARCELA 50.07.20
  - OESTE: LINEA RECTA DE 63.39 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.18
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CANTÓN DE PAMBAJA  
MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE (COSTA)

AMERICANO  
11.310 SOTOMAYOR, DIEZ (COSTA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.20

SUPERFICIE: 3.122 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBANTE

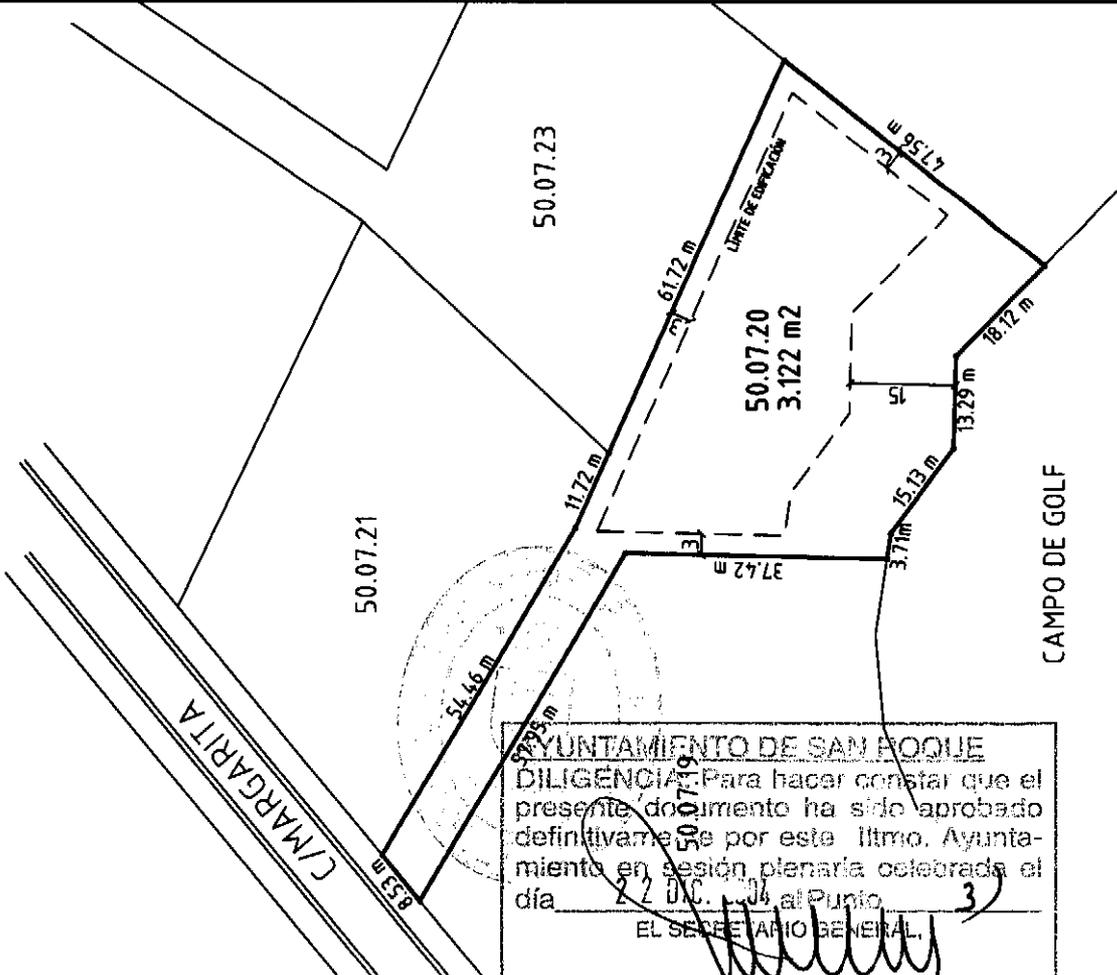
NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:800

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Octubre de 2004 al Punt. 3)  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LÍNEA QUEBRADA DE 127.90 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.07.21 Y 50.07.23
- SUR: LÍNEA QUEBRADA DE 50.25 m, LINDA CON CAMPO DE GOLF
- ESTE: LÍNEA RECTA DE 47.56 m, LINDA CON LA FINCA MATRIZ
- OESTE: LÍNEA QUEBRADA DE 103.90 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.19 Y LA C/MARGARITA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE FRONTERA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, OZES (ESPANA)

**PLANO DE PARCELA**  
PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.21

SUPERFICIE: 2.872 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

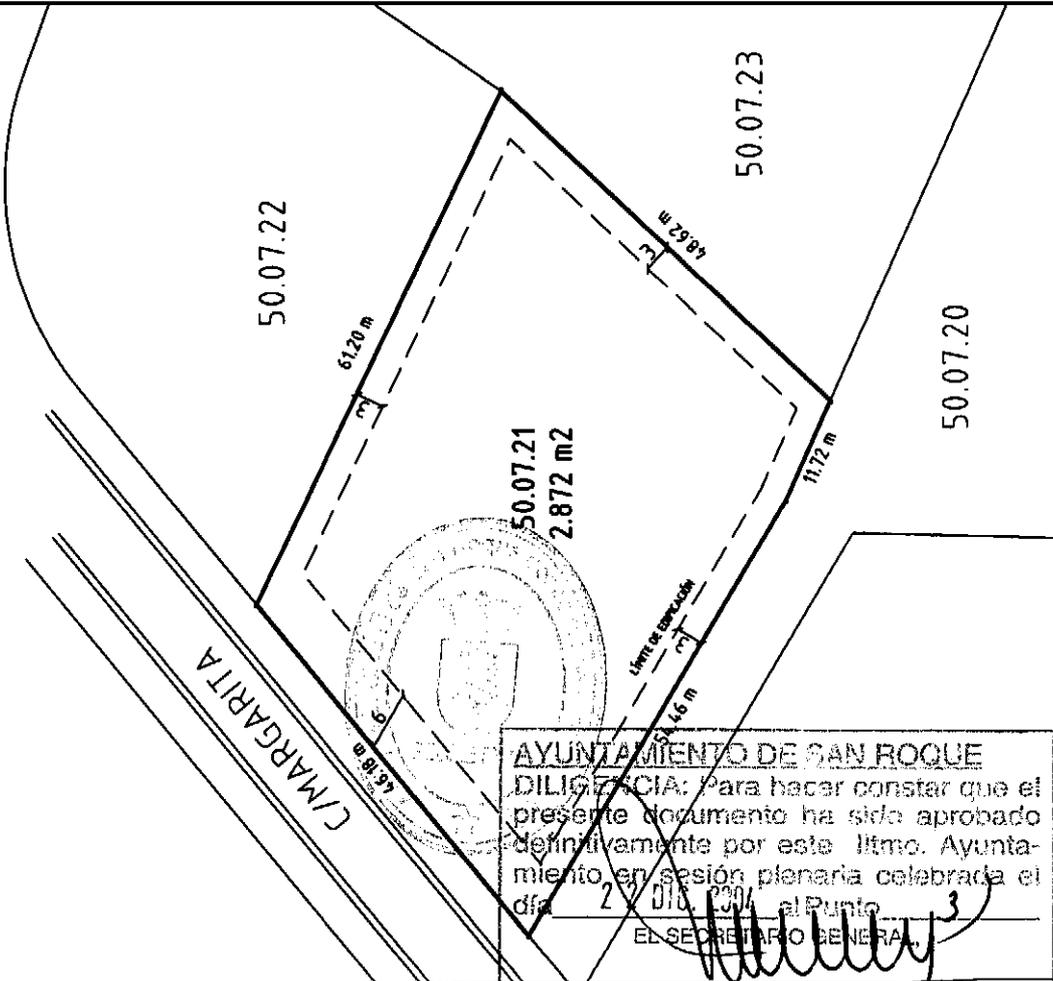
EL COMPAÑOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:600

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2004 en el Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 46.18 m, LINDA CON LA CALLE MARGARITA
- SUR: LINEA RECTA DE 46.62 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.23
- ESTE: LINEA RECTA DE 61.20 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.22
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 66.18 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.20 FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CARR)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CAJAZ (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.22

SUPERFICIE: 2.486 M2

SOTOMAYOR S.A.

EL COMPROBATOR

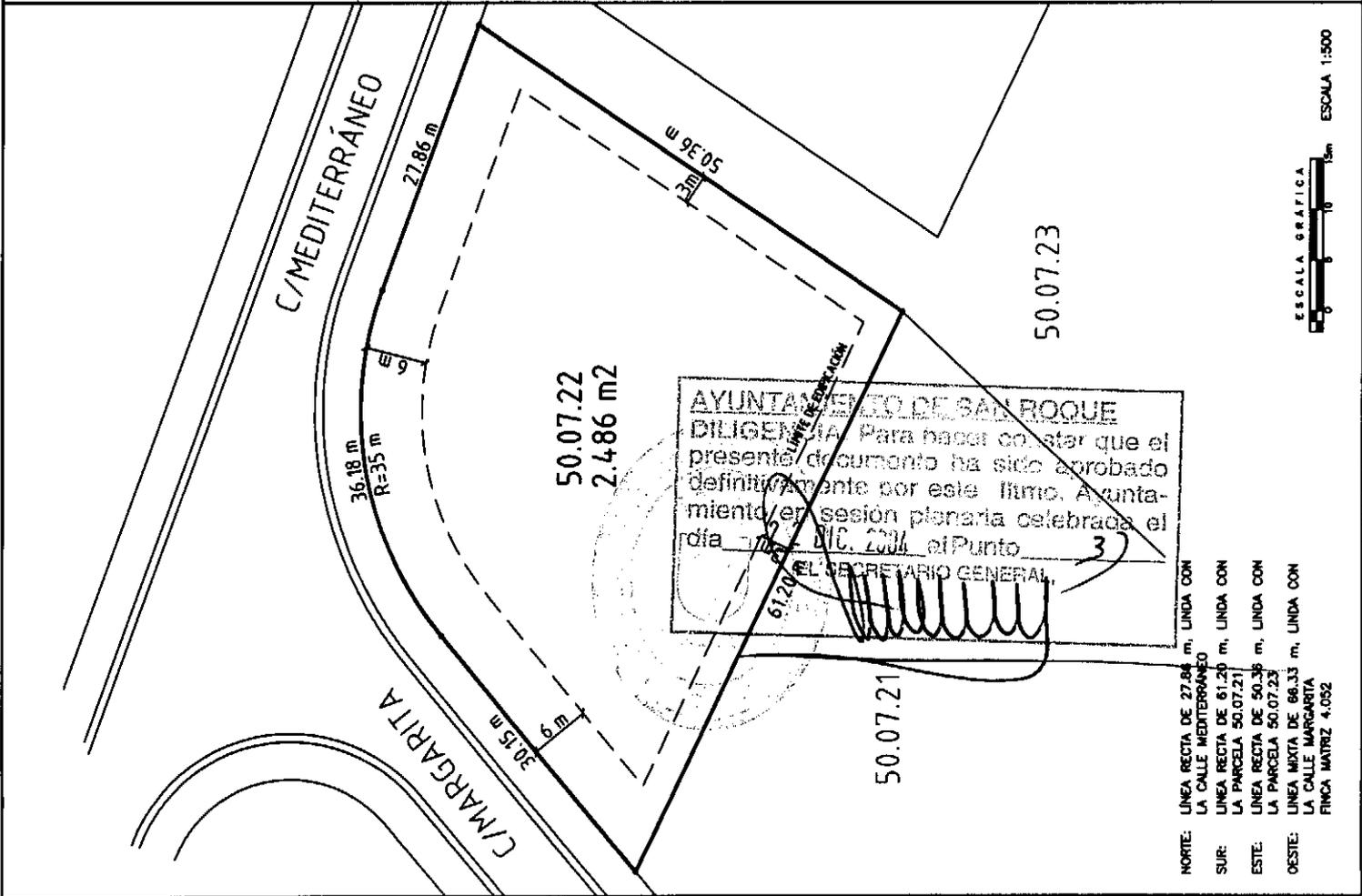


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



NORTE



# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (DISEÑO)

ANEXO 1  
17.110 SOTOMAYOR, CAZ (DISEÑO)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.23

SUPERFICIE: 3.092 M2

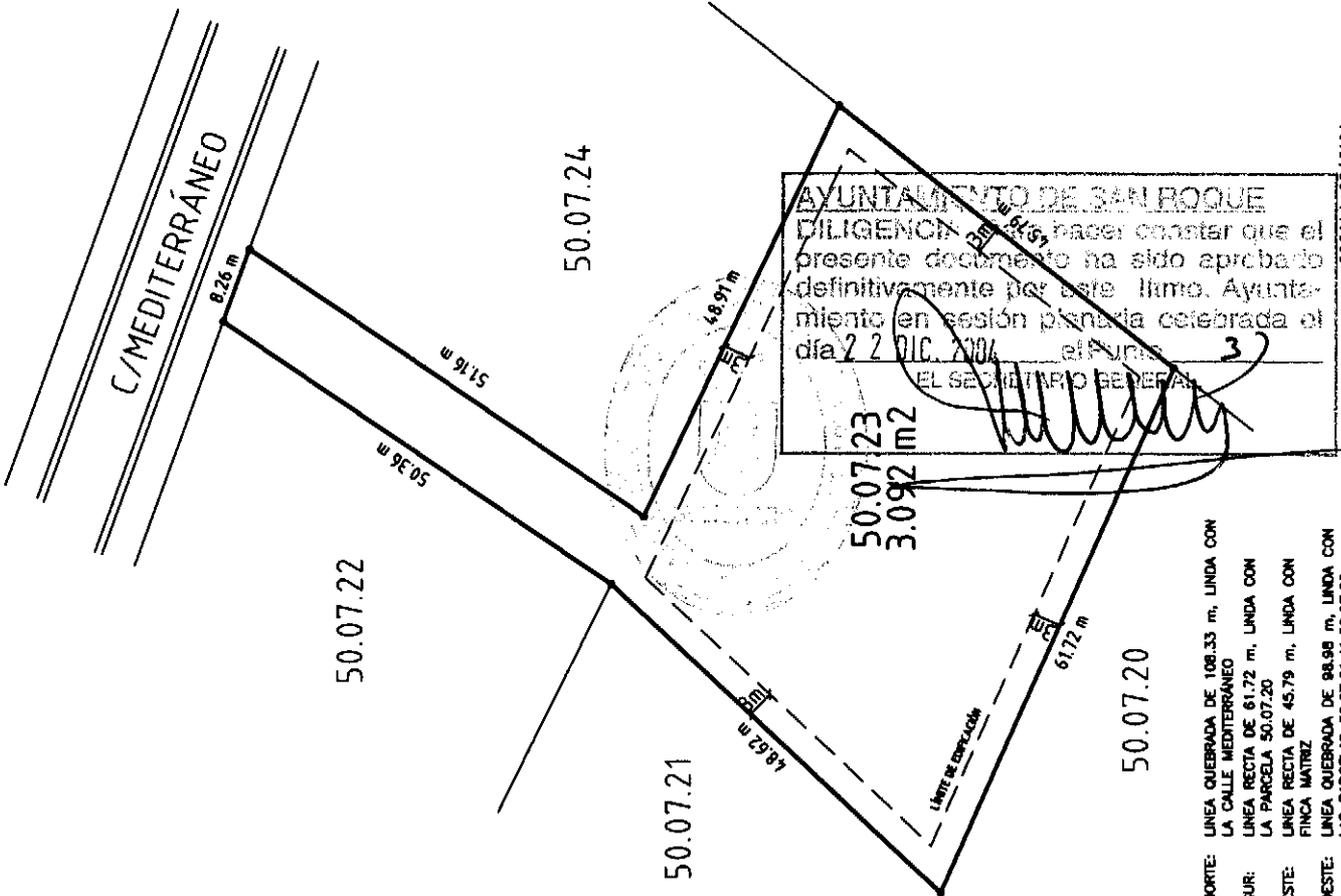
SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPAÑERO



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 108.33 m, LINDA CON LA CALLE MEDITERRANEO
- SUR: LINEA RECTA DE 61.72 m, LINDA CON LA PARCELA 50.07.20
- ESTE: LINEA RECTA DE 45.79 m, LINDA CON FINCA MATRIZ
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 98.98 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.07.21 Y 50.07.22 FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:800

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CAZ (BARRIA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.07.24

SUPERFICIE: 2.703 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROVISOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE

C/MEDITERRÁNEO

51,24 m

2,80 m  
R=11m

51,16 m

2m

50.07.24  
2.703 m<sup>2</sup>

LÍMITE DE ENCLAVACIÓN

48,91 m

50.07.23

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que  
este documento ha sido aprobado  
definitivamente por este Ilmo. Ayunta-  
miento en sesión plenaria celebrada el  
día 22 DIC. 2004 al Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA MIXTA DE 54,04 m; LINDA CON LA CALLE MEDITERRÁNEO
- SUR: LINEA RECTA DE 48,91 m; LINDA CON LA PARCELA 50.07.23
- ESTE: LINEA RECTA DE 56,78 m; LINDA CON LA FINCA MATRIZ
- OESTE: LINEA RECTA DE 51,16 m; LINDA CON LA PARCELA 50.07.23
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CORRIDA DE FINCA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CHIZ)

PREPARED 1  
1:100 SOTOGRA NDE, CHIZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.01

SUPERFICIE: 2.281 M2

SOTOGRA NDE, S.A.

E. COMPAÑOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE

50.08.02

50.08.01  
2.281 m<sup>2</sup>

AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2004, al Punto 3º.  
EL SECRETARIO GENERAL

C/MIMOSA

- NORTE: LINEA RECTA DE 59.22 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.02
- SUR: LINEA CURVA DE 13.21 m, LINDA CON LA AVDA. DE LA RESERVA DE SOTOGRA NDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 54.32 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- OESTE: LINEA CURVA DE 77.96 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA 1:500

ESCALA GRAFICA

# SOTOGRA NDE S.A.

COMUNO DE PANAMALA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CHIRI)  
ANEXO 1  
11.318 SOTOGRA NDE, CANJE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.02

SUPERFICIE: 2.837 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

B. COMPANOR



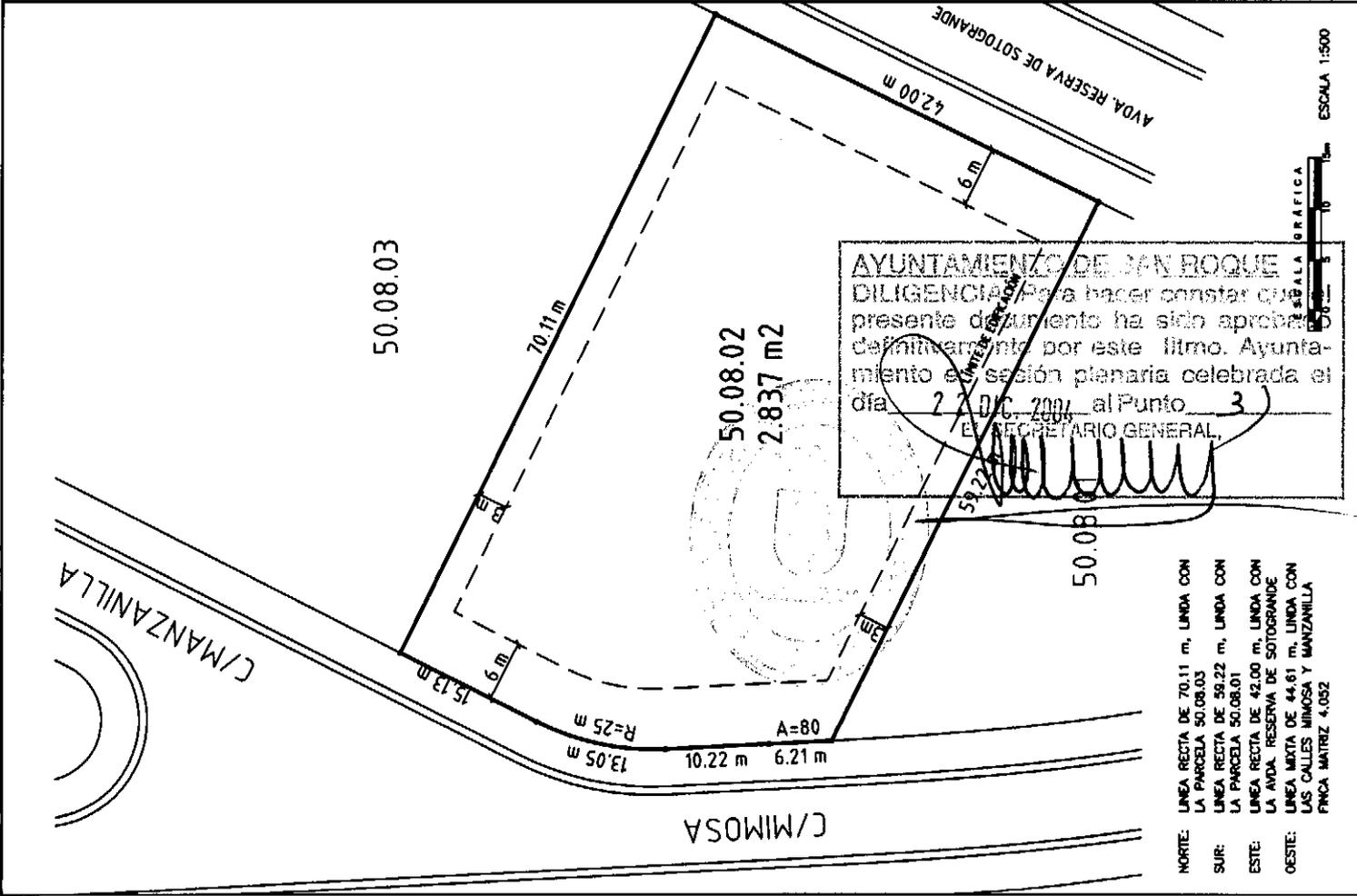
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100m

ESCALA 1:8.000



NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 Dic. 2004 al Punto 3.  
SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 70.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.03
- SUR: LINEA RECTA DE 59.22 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.01
- ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- OESTE: LINEA MIXTA DE 44.61 m, LINDA CON LAS CALLES MIMOSA Y MANZANILLA  
FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRAÑDIE S.A.

CENTRO DE MANZANA  
SOTOGRAÑDIE, SAN ROQUE (C/ROQUE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGRAÑDIE, CAJIZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.03

SUPERFICIE: 2.931 M2

SOTOGRAÑDIE S.A.

B. COMPASOR



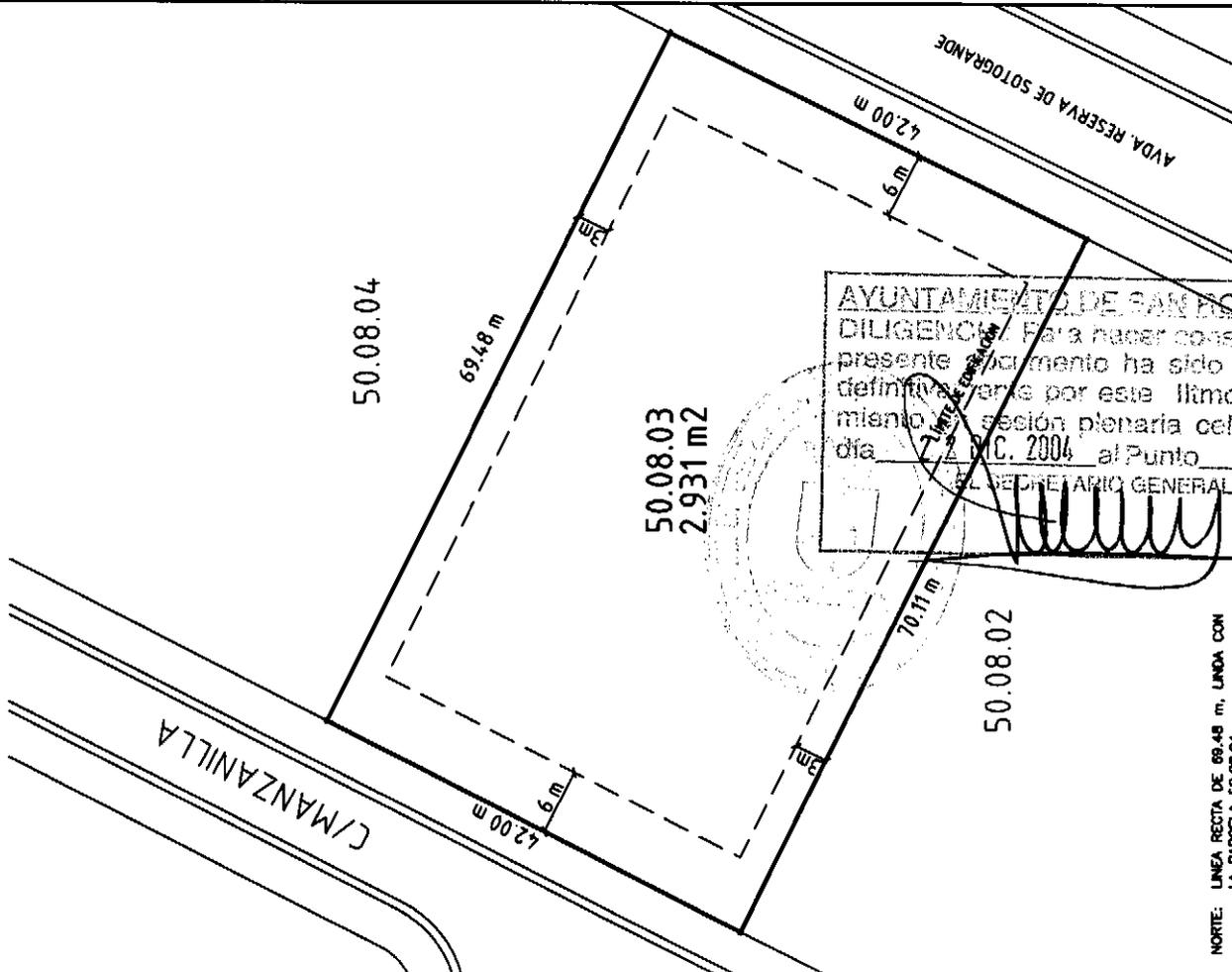
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000



NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA. Para hacer constar que  
presente documento ha sido aprobado  
definitivamente por este Ilmo. Ayunta-  
miento en sesión plenaria celebrada el  
día 27 de Julio de 2004 al Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 69.48 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.04
  - SUR: LINEA RECTA DE 70.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.02
  - ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑDIE
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- FINCA MADRE 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 m

ESCALA 1:500

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE PARECERIA  
SOTOGRA NDE, SAN ROQUE (CABO)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGRA NDE CABO (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.04

SUPERFICIE: 2.904 M2

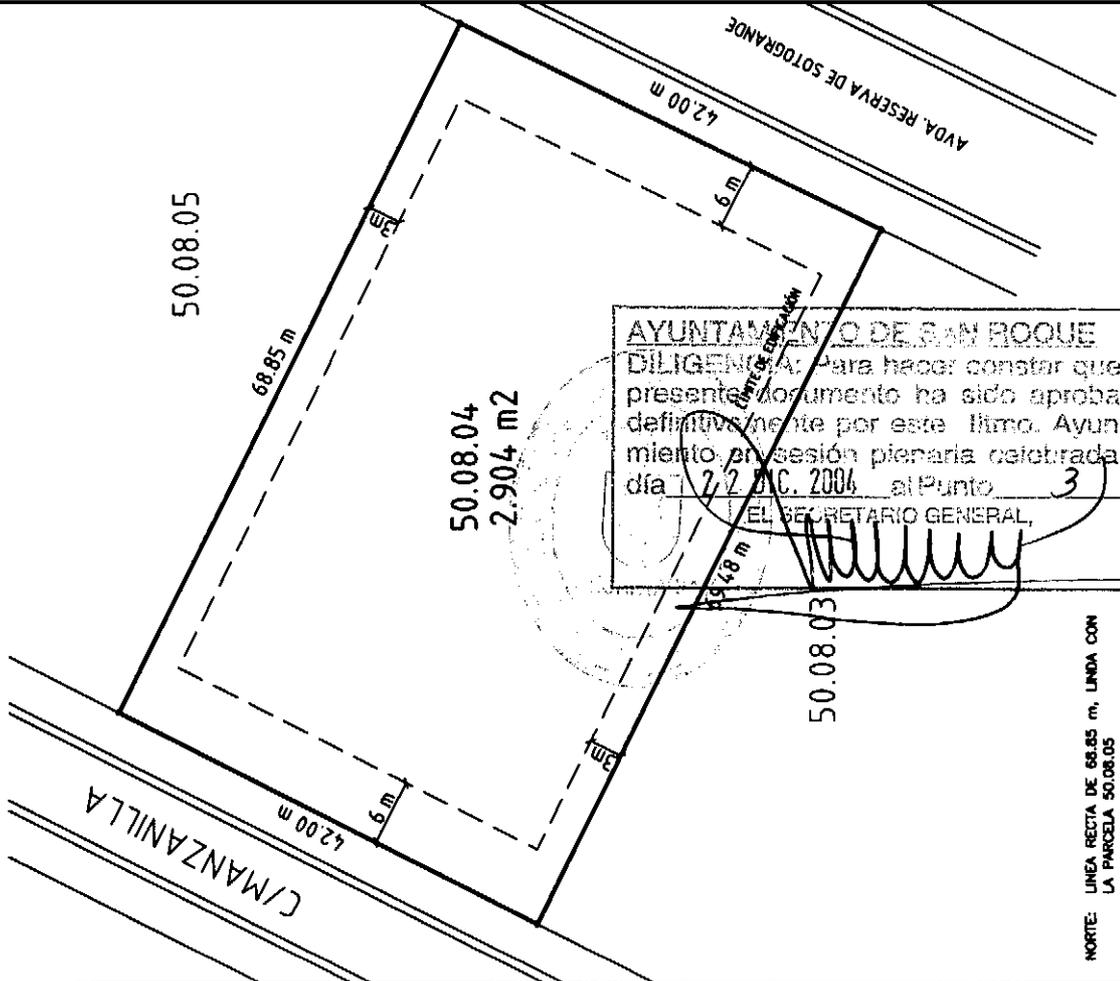
SOTOGRA NDE S.A.

D. COMPAÑOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 D.C. 2006 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 68.85 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.05
  - SUR: LINEA RECTA DE 68.48 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.03
  - ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA C/MANZANILLA
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:500

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOGRA NDE, SINI RIQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.510 SOTOGRA NDE, CEZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.05

SUPERFICIE: 2.878 M2

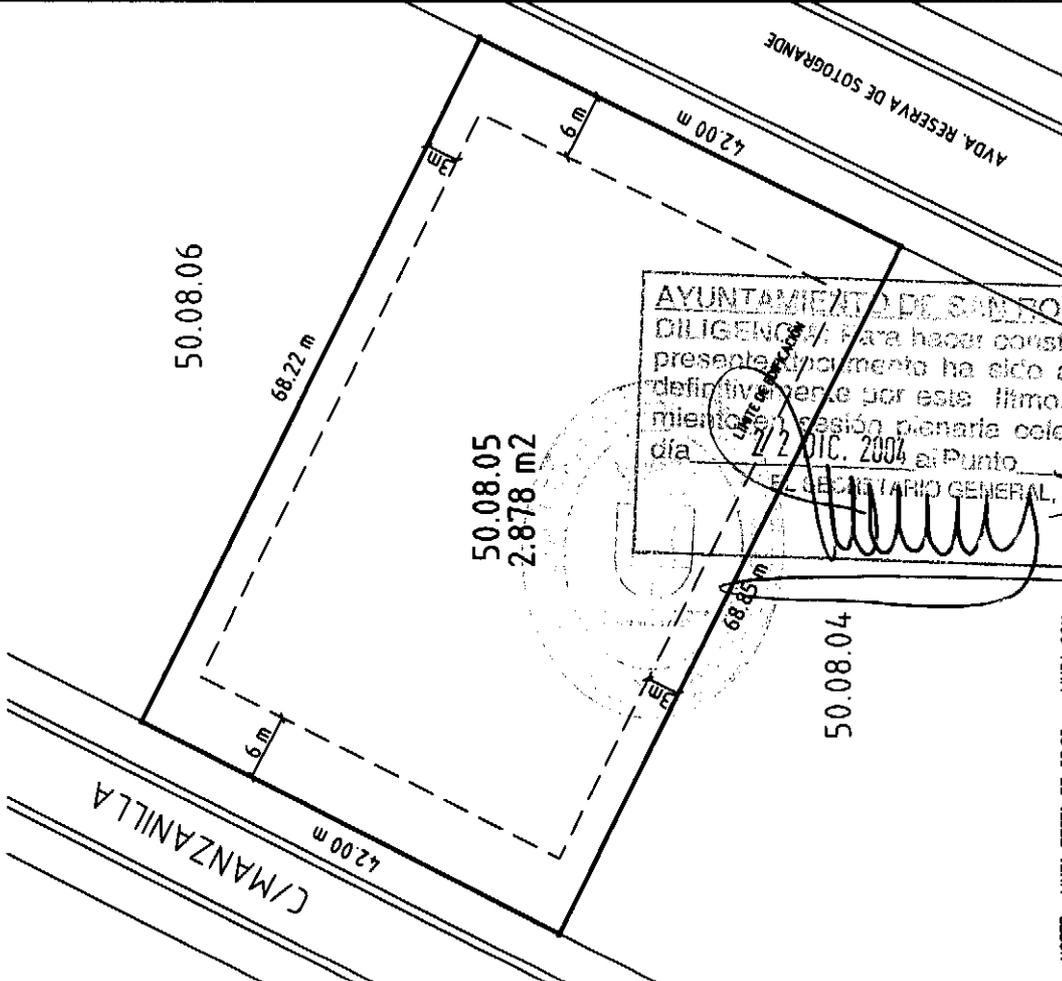
SOTOGRA NDE, S.A.

S. COMPANOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 68.22 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.06
- SUR: LINEA RECTA DE 68.85 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.04
- ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA C/MANZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

# SOTOGRAÑDE S.A.

CENTRO DE MANZANA  
SOTOGRAÑDE, SAN ROQUE (CHIC)

AVENIDA 1  
11.310 SOTOGRAÑDE, CHIC (SOTOGRAÑDE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.06

SUPERFICIE: 2.851 M<sup>2</sup>

SOTOGRAÑDE S.A.

B. COMPENDIO

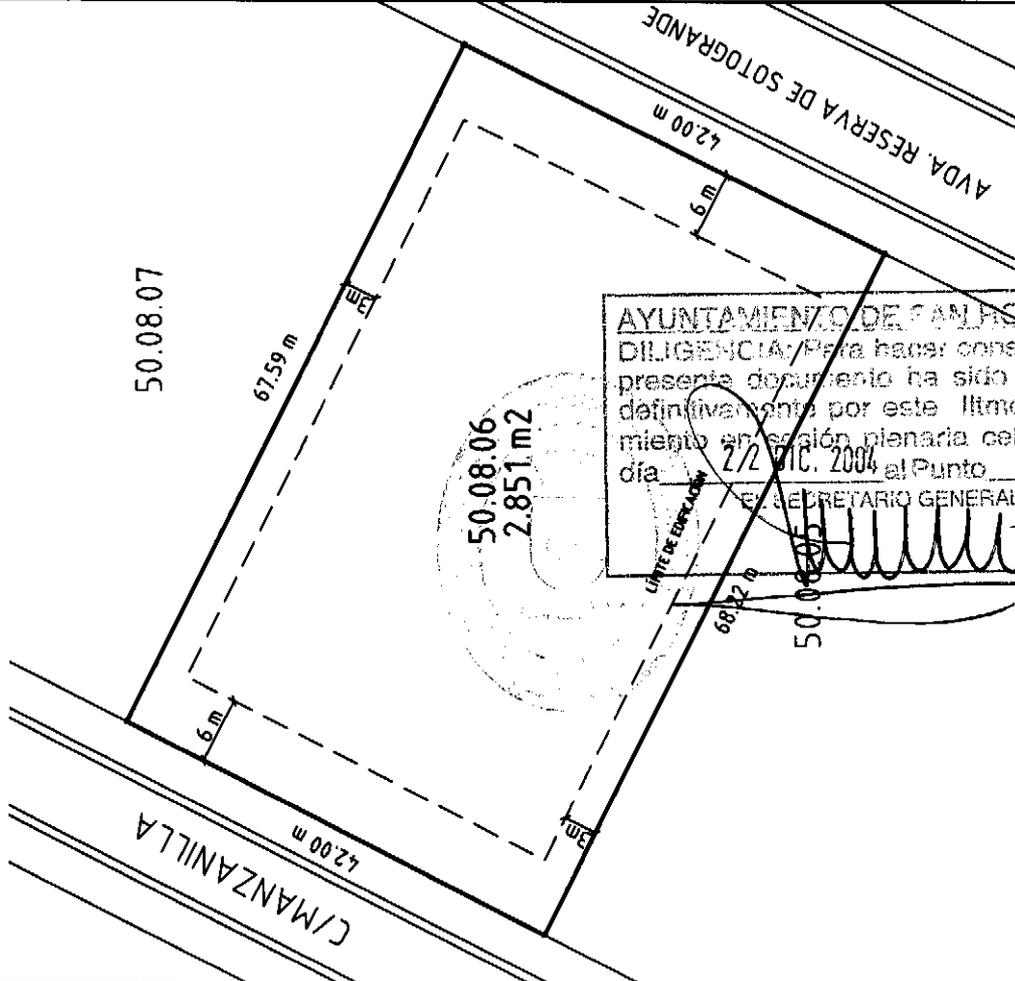


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2/2 de Julio de 2004 al Punto 3  
SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 67.59 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.07
  - SUR: LINEA RECTA DE 68.22 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.05
  - ESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m. LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRAÑDE
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m. LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100

ESCALA 1:500

# SOTOGRA NDE S.A.

CONSEJO DE FUNDACION  
SOTOGRA NDE, S.A. (CISZ)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, DIOZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.07

SUPERFICIE: 2.825 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

EL COMPROBATOR

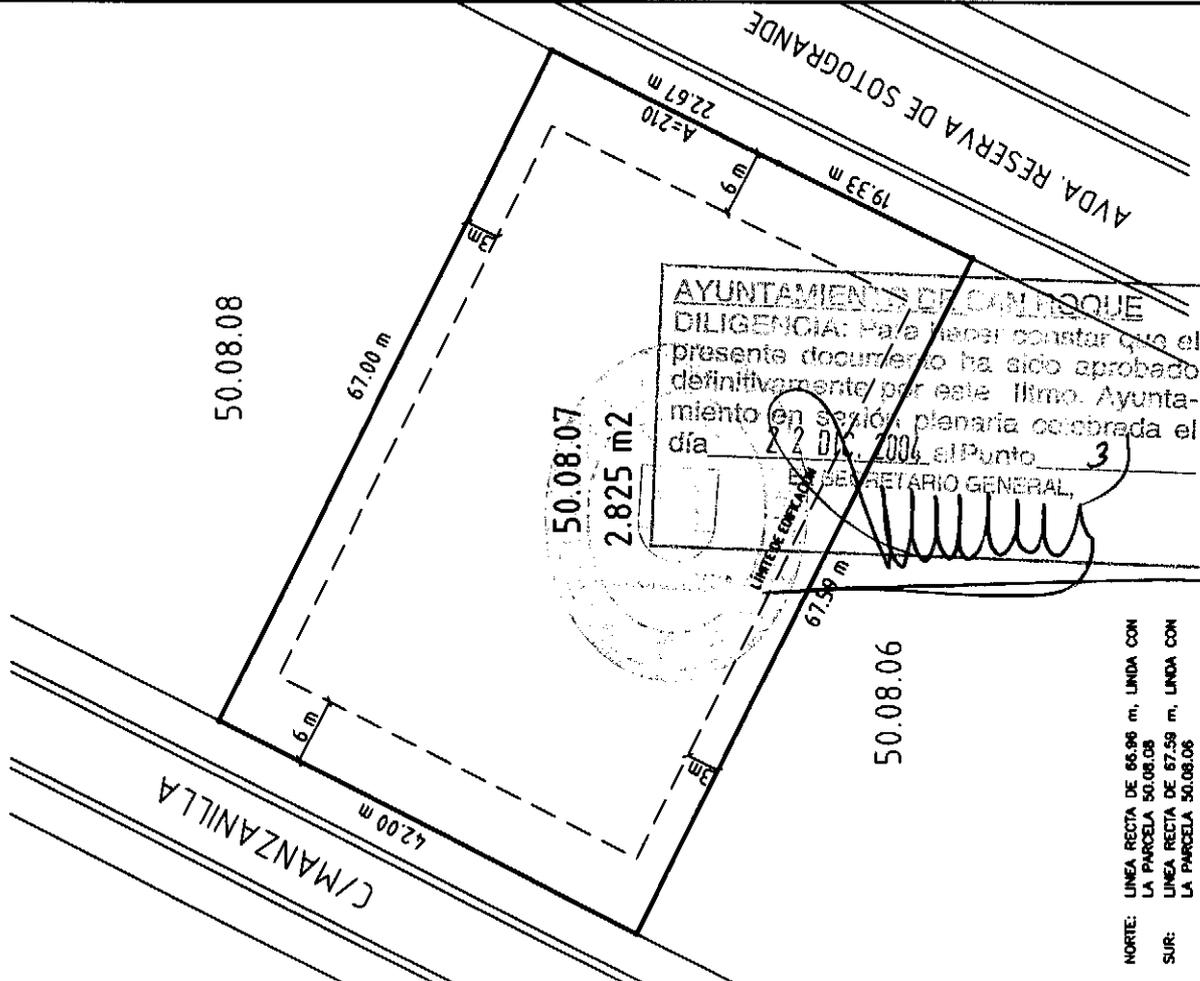


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 66.96 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.08
- SUR: LINEA RECTA DE 67.59 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.06
- ESTE: LINEA MIXTA DE 42.00 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 42.00 m, LINDA CON LA CALLE MARZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOGRA NDE, SAN RAFAEL (CHICZ)

ANEXADO 1  
(1:310 SOTOGRA NDE, CHICZ (ESPANA))

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.08

SUPERFICIE: 2.815 M2

SOTOGRA NDE, S.A.

D. COMPASOR

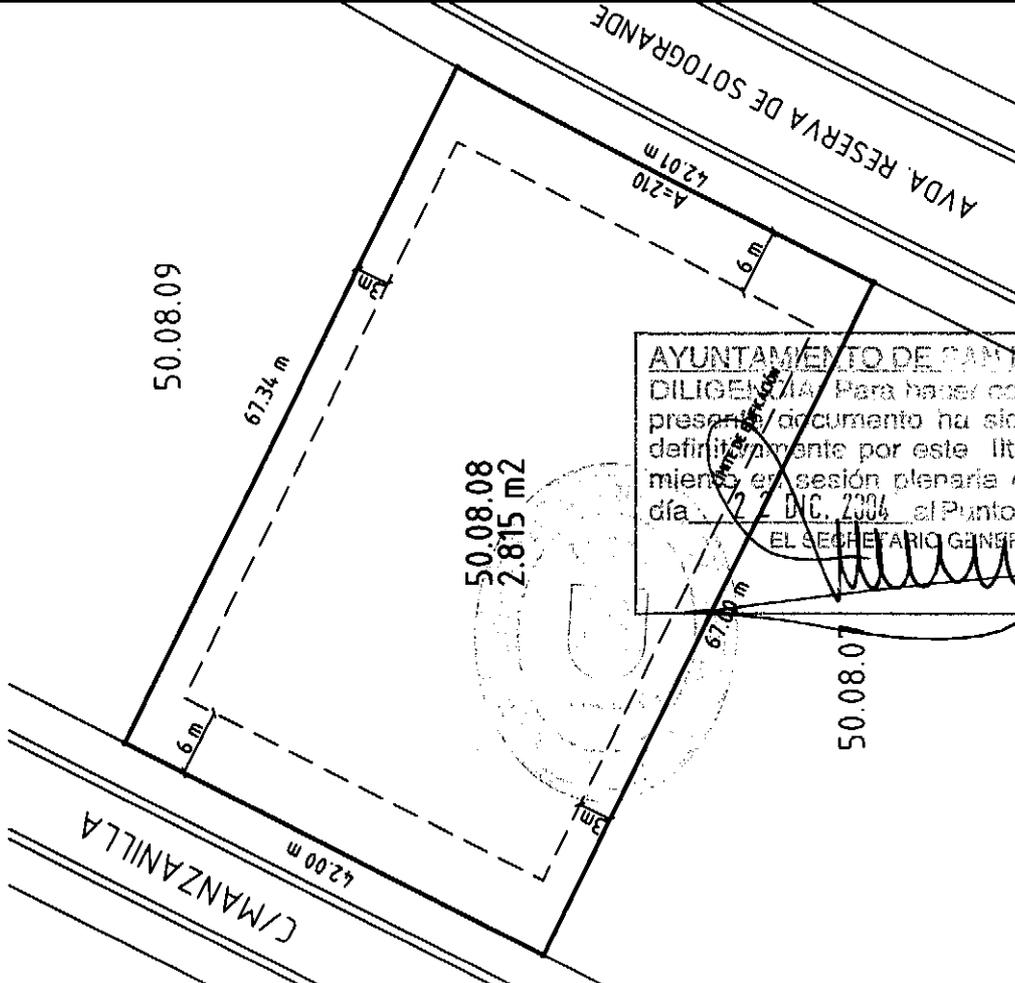


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de DIC. 2004, el Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 67,34 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.09
- SUR: LINEA RECTA DE 67,00 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.07
- ESTE: LINEA CURVA DE 42,01 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 42,00 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRADE S.A.

CONSEJO DE FRENDA  
SOTOGRADE, SAN ROQUE (CANT)

APROBADO 1  
11.210 SOTOGRADE, CEZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.09

SUPERFICIE: 3.177 M<sup>2</sup>

SOTOGRADE, S.A.

B. COMPASOR

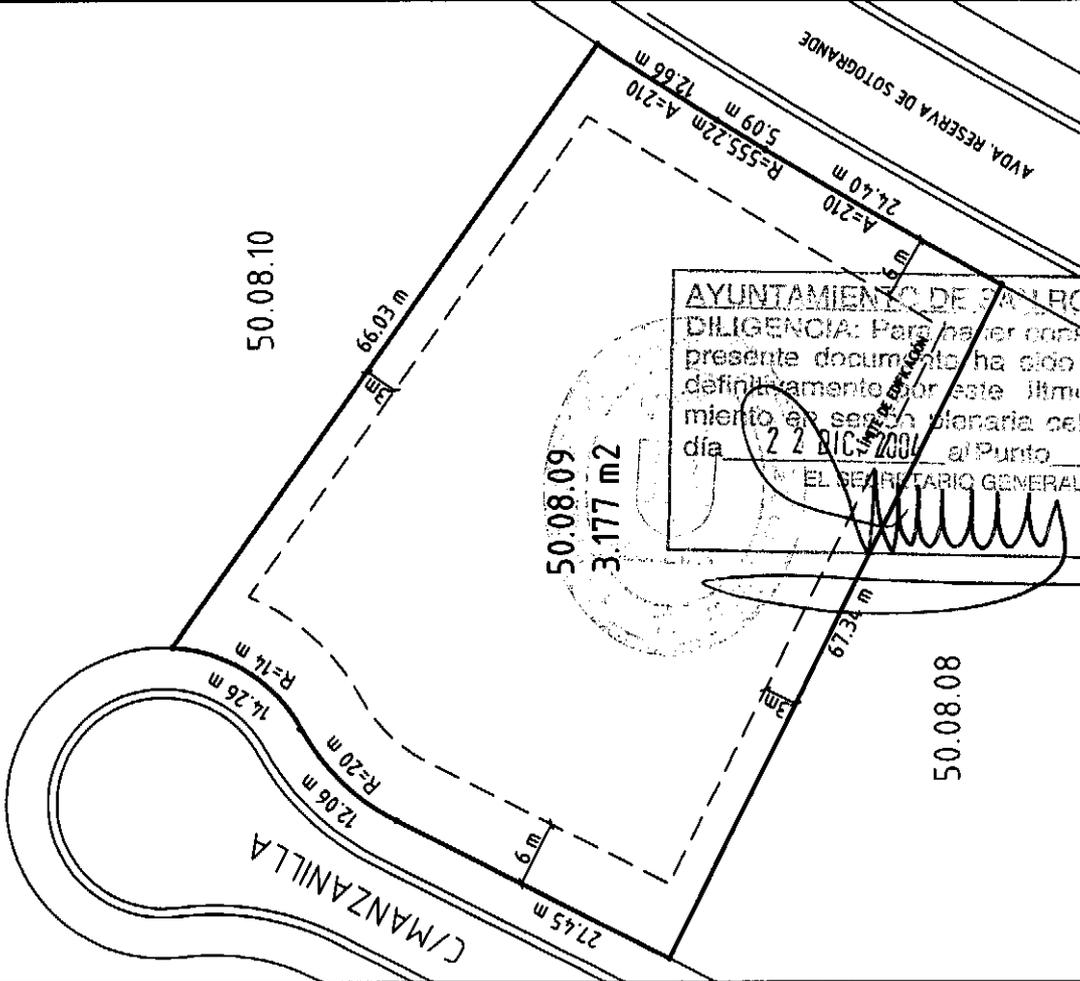


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para haber constatado que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Mayo de 2001 en el Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL,

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 66.03 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.10
- SUR: LINEA RECTA DE 67.34 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.08
- ESTE: LINEA CURVA DE 42.15 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRADE
- OESTE: LINEA MIXTA DE 53.77 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CORRMO DE PLANEAIA  
SOTOGRA NDE, SRI ROQUE (C/ROE)

PARTEDO 1  
11.210 SOTOGRA NDE, C/ROE (C/ROE)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.10

SUPERFICIE: 3.566 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

E. COMPAÑOR

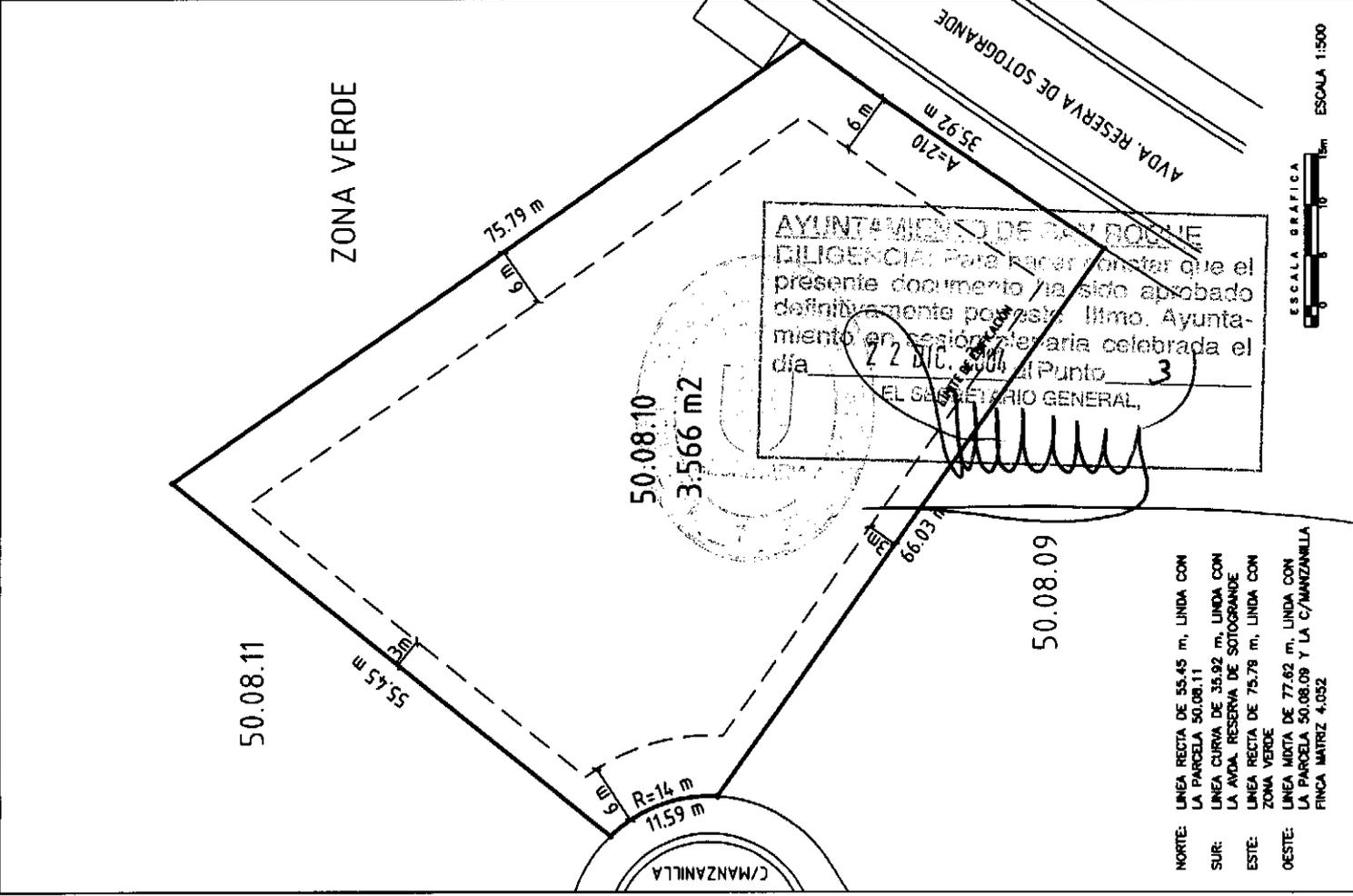


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
1:8.000



NORTE



ESCALA GRAFICA  
1:500

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ilmo. Ayuntamiento en sesion plenaria celebrada el dia 22 Dic. 2006 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 55.45 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.11
- SUR: LINEA CURVA DE 35.92 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 75.78 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 77.62 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.09 Y LA C/MANZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PRENSION  
SOTOMAYOR, SAN ROSALE (CHIC)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHIC (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.11

SUPERFICIE: 2.407 M2

SOTOMAYOR S.A.

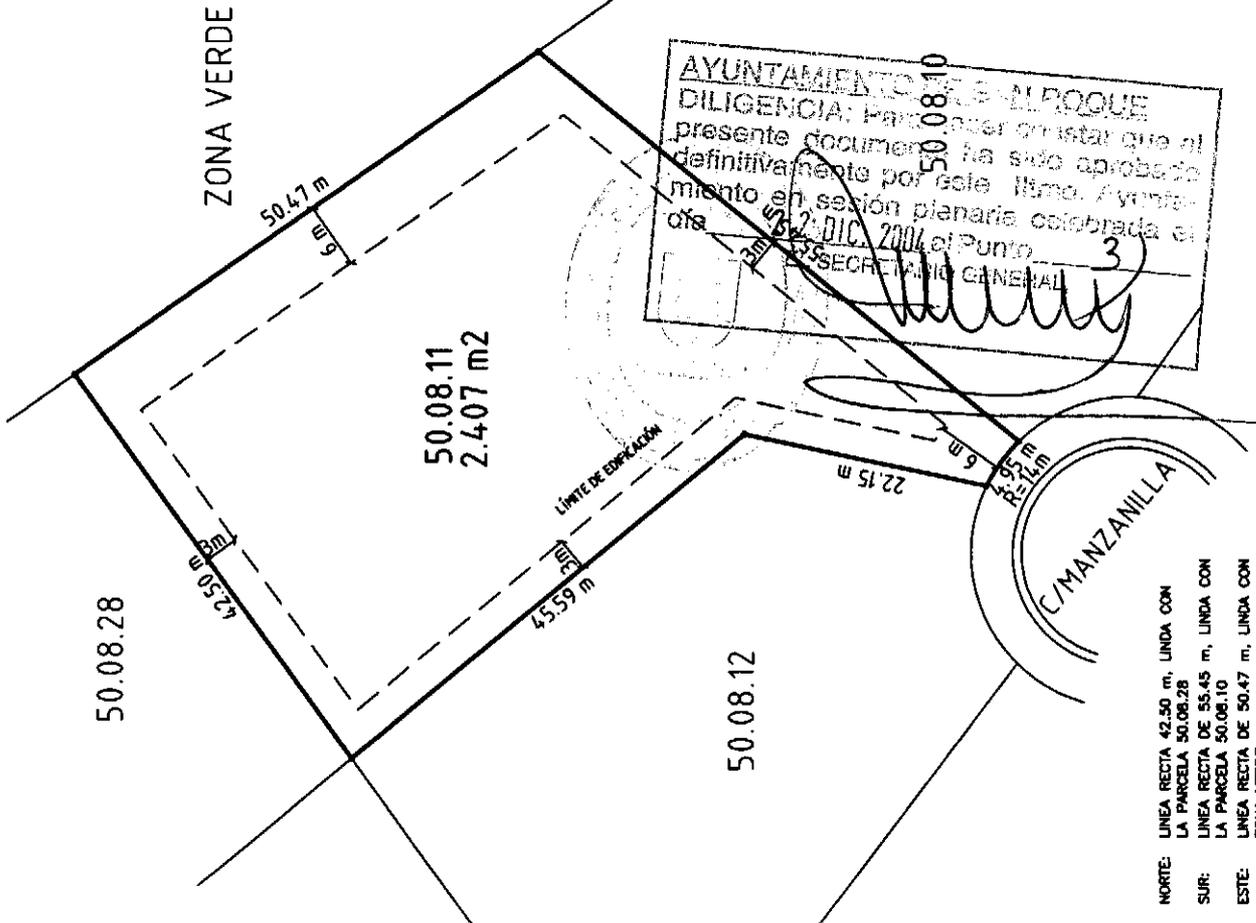
EL COMPAÑERO



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA 42.50 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.28
- SUR: LINEA RECTA DE 55.45 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.10
- ESTE: LINEA RECTA DE 50.47 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA MIXTA DE 72.68 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.12 Y LA C/MANZANILLA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SITIOINGENIERIA, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SITIOINGENIERIA, CHAZO (SITIOIN)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.12-13

SUPERFICIE: 3.825 M2

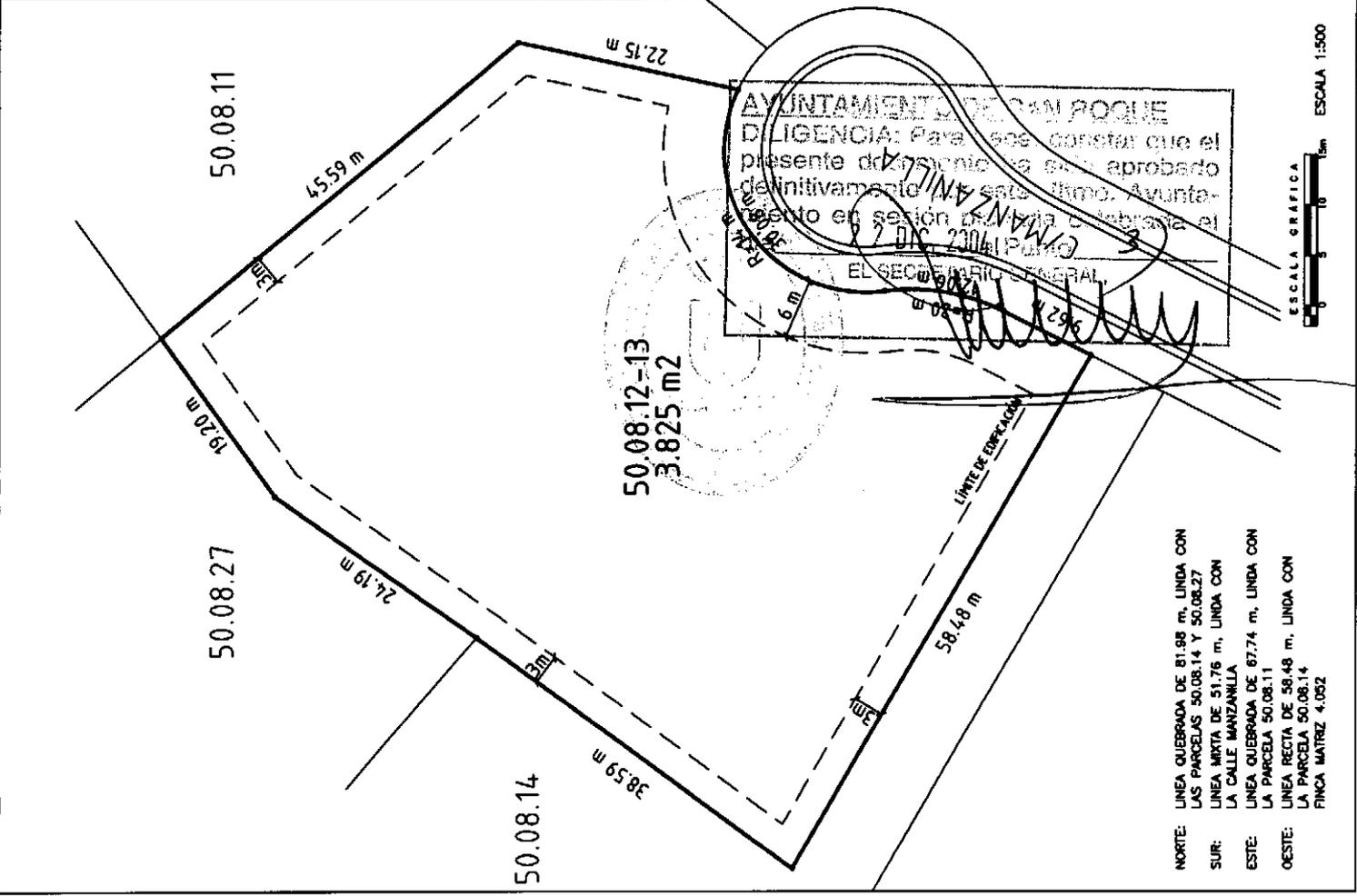
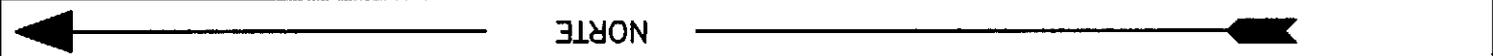
SITIOINGENIERIA, S.A.

E. COMPROBATOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para que conste que el presente documento ha sido aprobado definitivamente en este último Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 27 de Mayo de 2004.  
EL SECRETARIO GENERAL  
6/05/04

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA QUERRADA DE 81.98 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.08.14 Y 50.08.27
- SUR: LINEA MIXTA DE 51.76 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- ESTE: LINEA QUERRADA DE 67.74 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.11
- OESTE: LINEA RECTA DE 58.48 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.14
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CONTINIO DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHCZ)

APROBADO 1  
11.010 SOTOMAYOR, CHCZ (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.14

SUPERFICIE: 2.612 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROVISOR



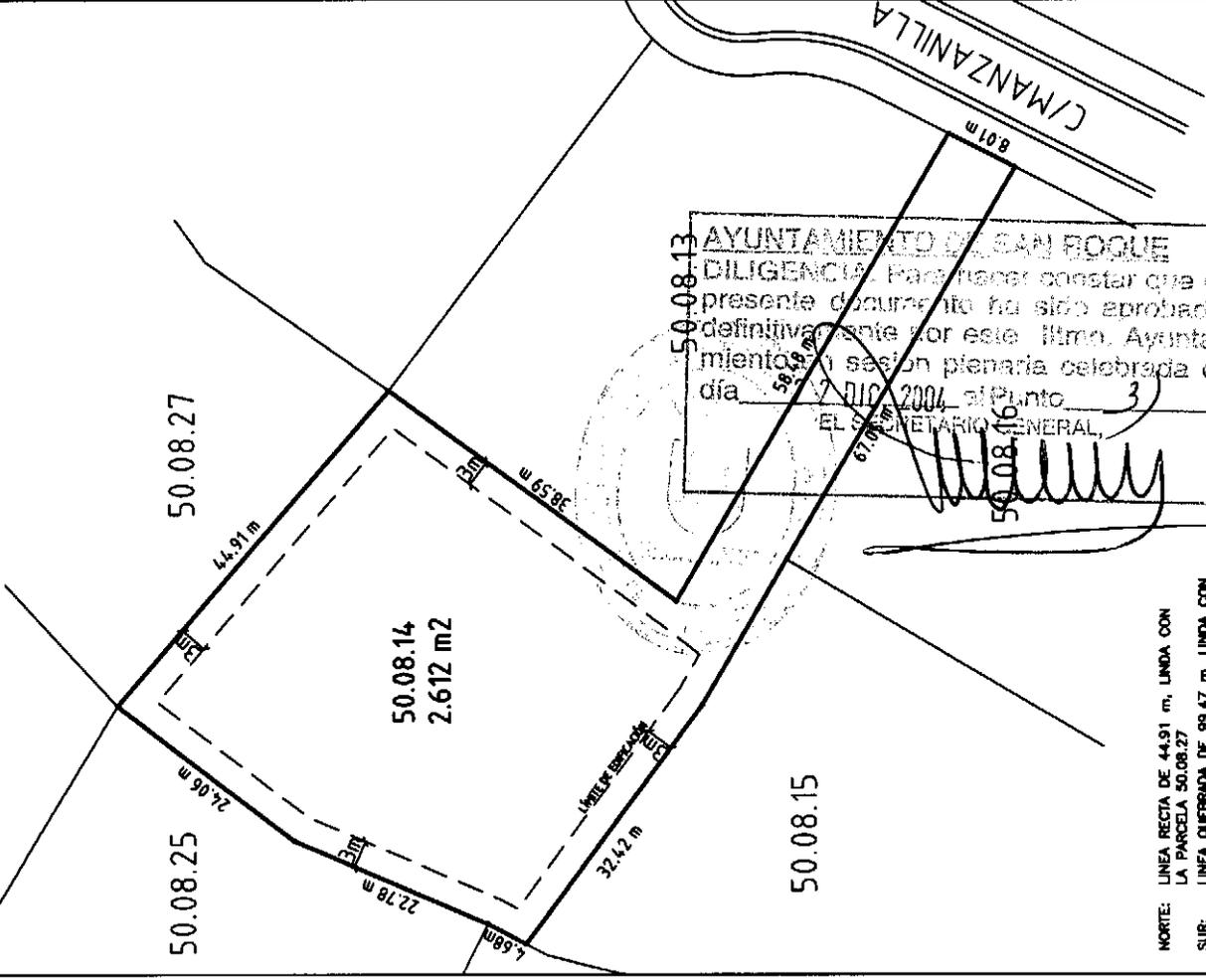
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000

NORTE

50.08.13 AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA. Para tener constancia que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2004, al punto 3) EL SECRETARIO GENERAL.

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:800



- NORTE: LINEA RECTA DE 44.91 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.27
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 38.59 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.15
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 32.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.13 Y LA C/MANZANILLA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 22.78 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.08.24 Y 50.08.25 FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PLANEAJA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.15

SUPERFICIE: 2.117 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

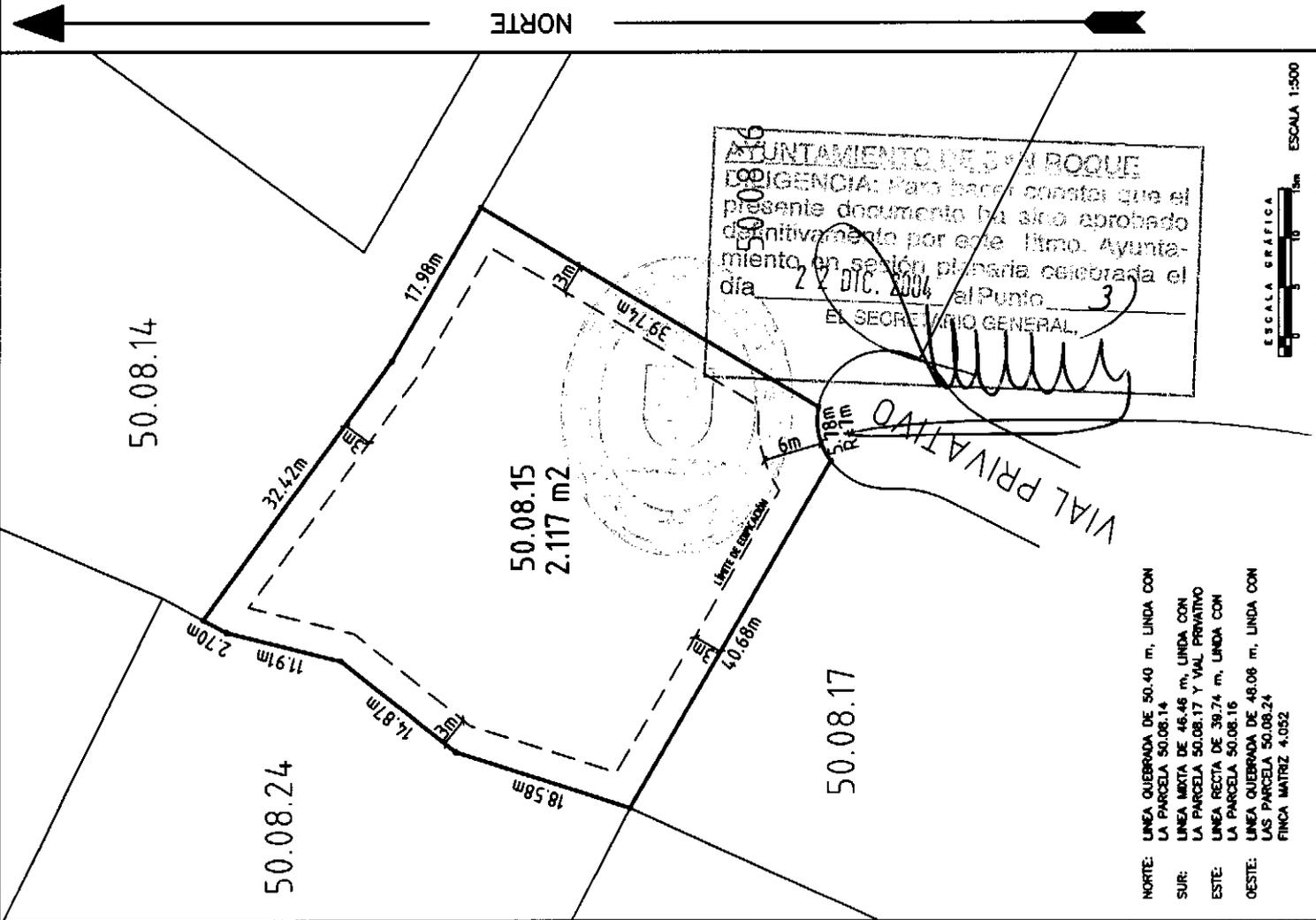
E. COMPAÑADOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DELEGACION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenario celebrada el día 27 DIC. 2004 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 50.40 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.14
- SUR: LINEA RECTA DE 46.46 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.17 Y VIAL PRIVATIVO
- ESTE: LINEA RECTA DE 39.74 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.16
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 48.06 m, LINDA CON LAS PARCELA 50.08.24
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CAJES (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.16

SUPERFICIE: 2.230 M2

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBATOR



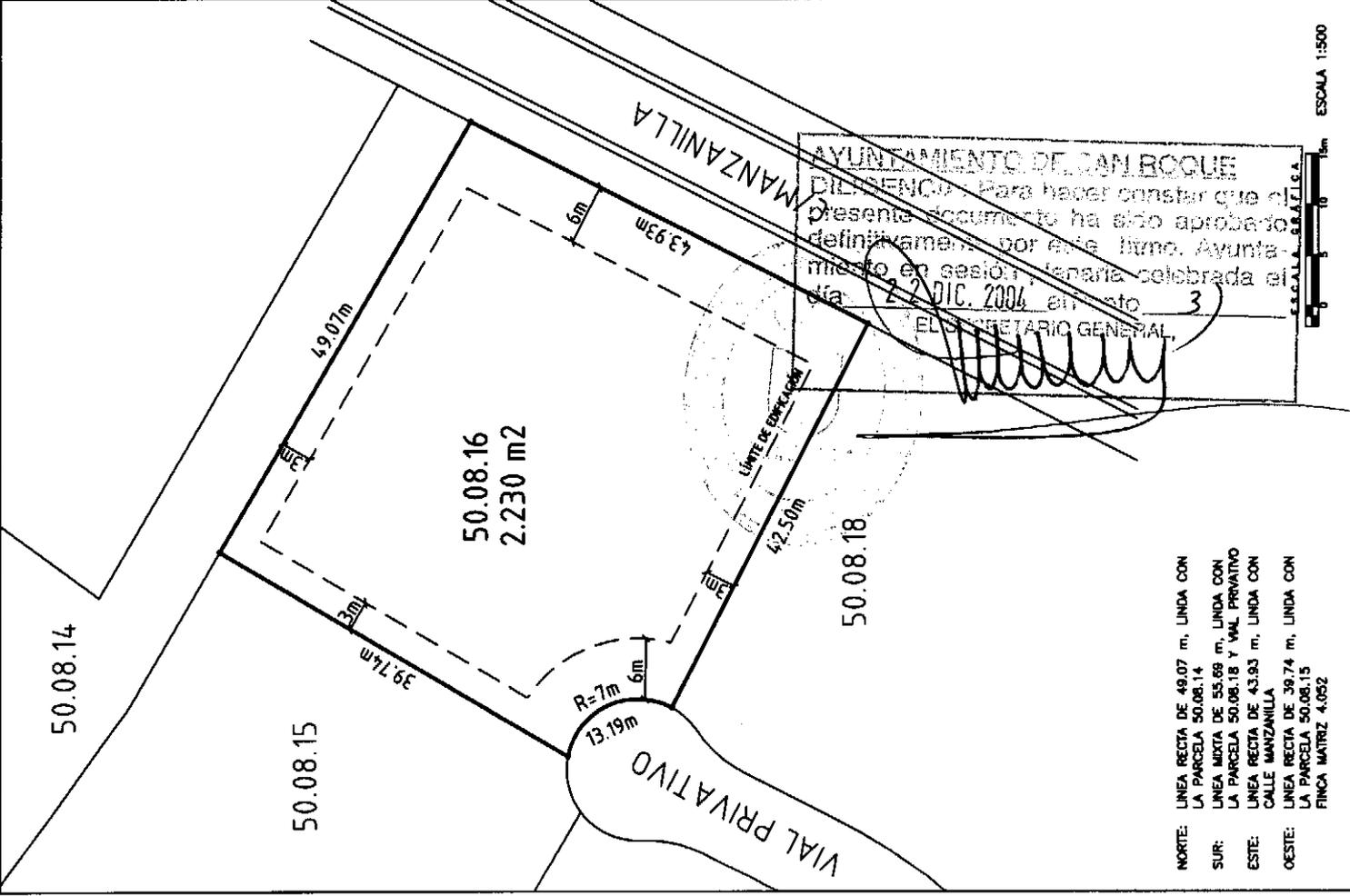
PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA

ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA 1:500

ESCALA GRAFICA

50.08.14

50.08.15

50.08.16  
2.230 m<sup>2</sup>

50.08.18

- NORTE: LINEA RECTA DE 49.07 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.14
- SUR: LINEA MOTA DE 55.69 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.18 Y VIAL PRIVATIVO
- ESTE: LINEA RECTA DE 43.93 m, LINDA CON CALLE MANZANILLA
- OESTE: LINEA RECTA DE 39.74 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.15
- FINCA MATRIZ 4.052

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 en el tomo 3  
EL SECRETARIO GENERAL

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PARCELAS  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.210 SOTOMAYOR, CAZC (ESPINA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.17

SUPERFICIE: 1.904 M<sup>2</sup>

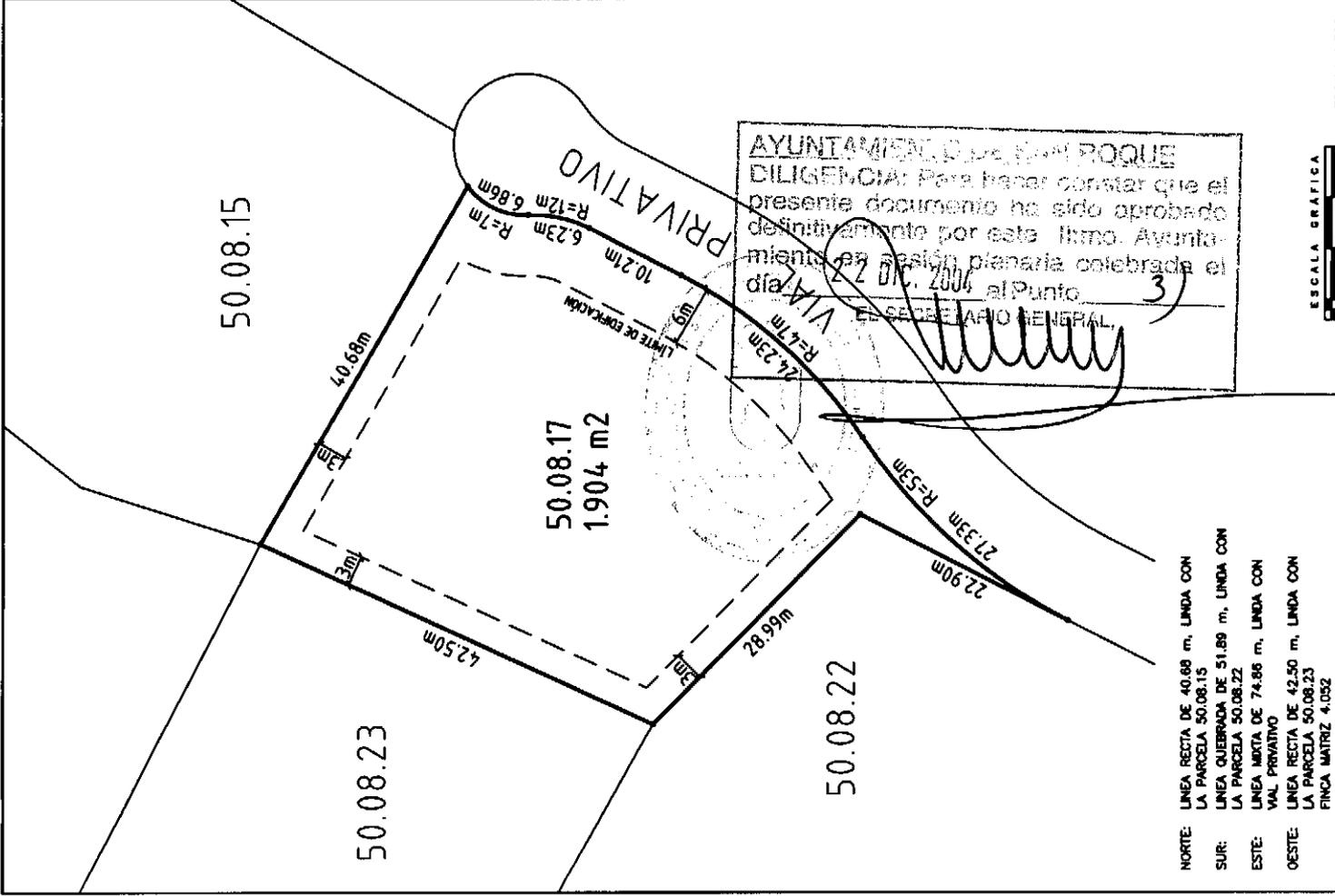
SOTOMAYOR, S.A.

E. COMPAÑOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
1:18.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2006 al Punto 3.  
EL SECREARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 40.68 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.15
  - SUR: LINEA QUEBRADA DE 51.89 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.22
  - ESTE: LINEA MIXTA DE 74.86 m, LINDA CON VAL PRIVATIVO
  - OESTE: LINEA RECTA DE 42.50 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.23
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CAJAZ)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CAJAZ (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.18

SUPERFICIE: 2.108 M2

SOTOMAYOR, S.A.

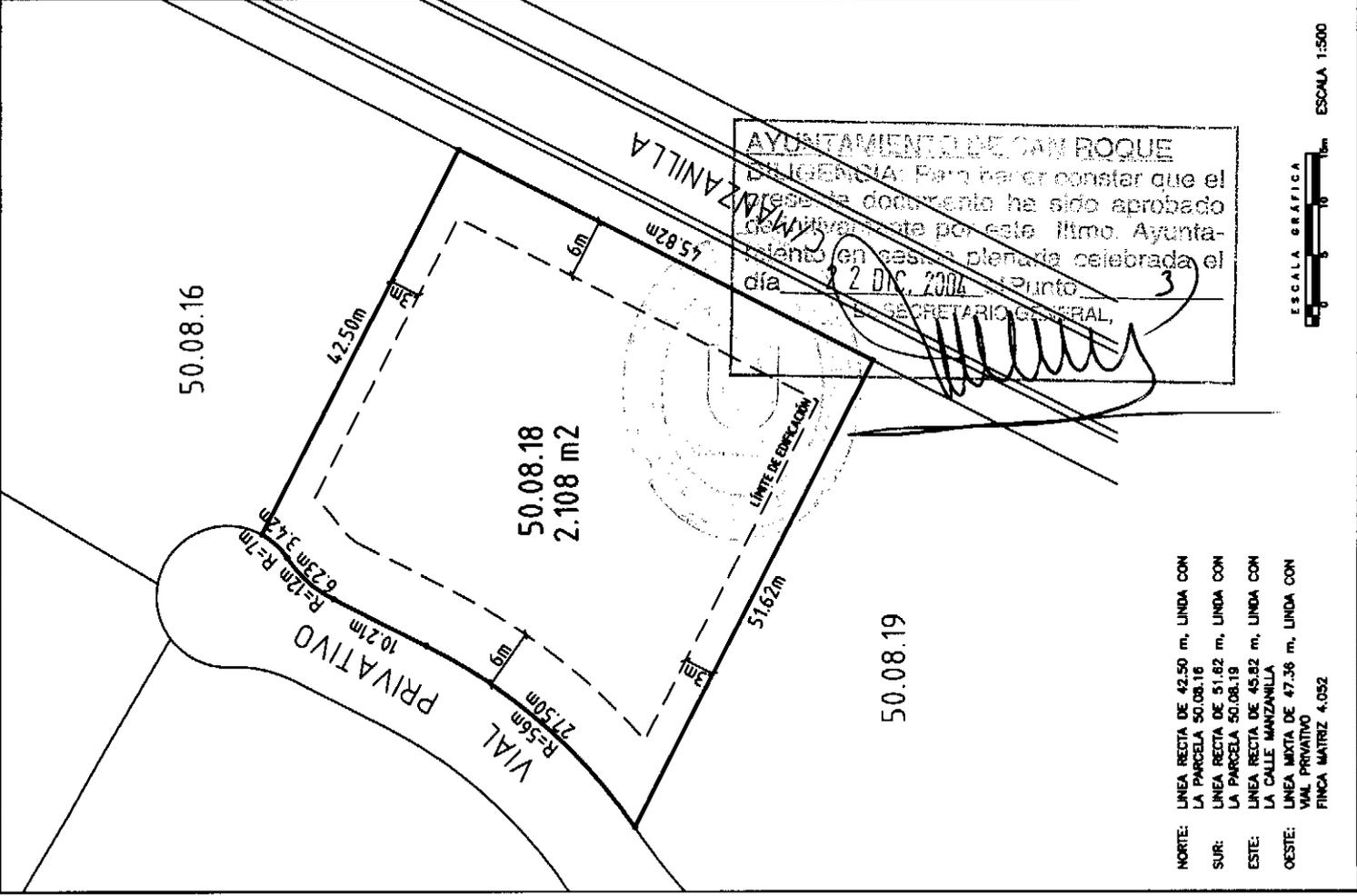
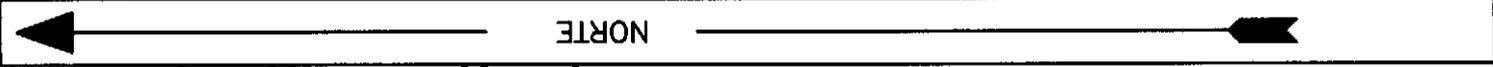
B. COMPASOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
1:8.000

ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 42.50 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.16
- SUR: LINEA RECTA DE 5.82 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.19
- ESTE: LINEA RECTA DE 45.82 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- OESTE: LINEA MIXTA DE 47.36 m, LINDA CON VIAL PRIVATIVO
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
1:500

ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PAVIMENTA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CARR)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, COZE (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.19

SUPERFICIE: 2.272 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPASOR

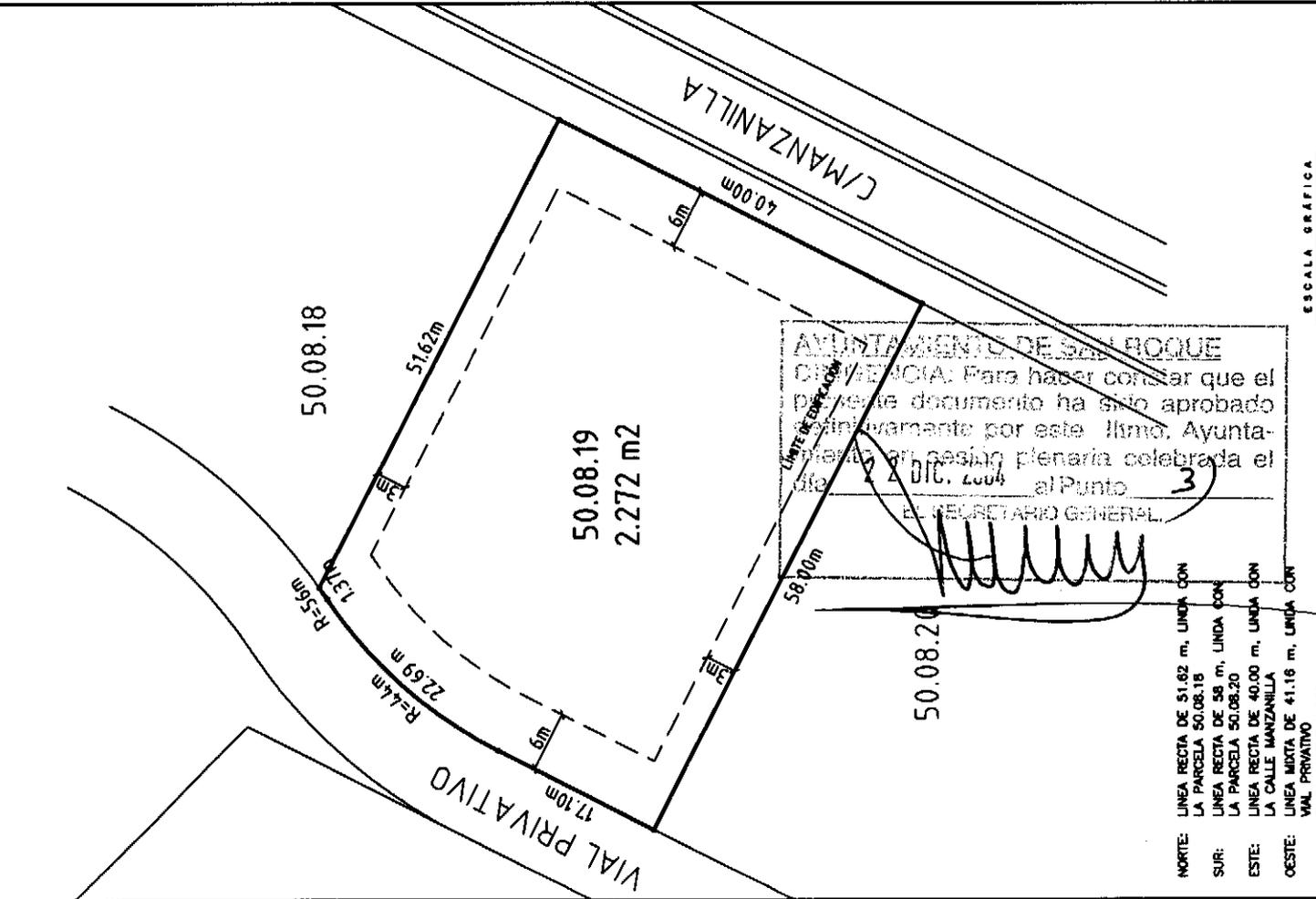


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100  
ESCALA 1:8.000



NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de DIC. 2004 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 51.62 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.18
- SUR: LINEA RECTA DE 58 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.20
- ESTE: LINEA RECTA DE 40.00 m. LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- OESTE: LINEA MIXTA DE 41.16 m. LINDA CON VIAL PRIVATIVO
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PLENARIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.20

SUPERFICIE: 2.267 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

B. COMPASOR



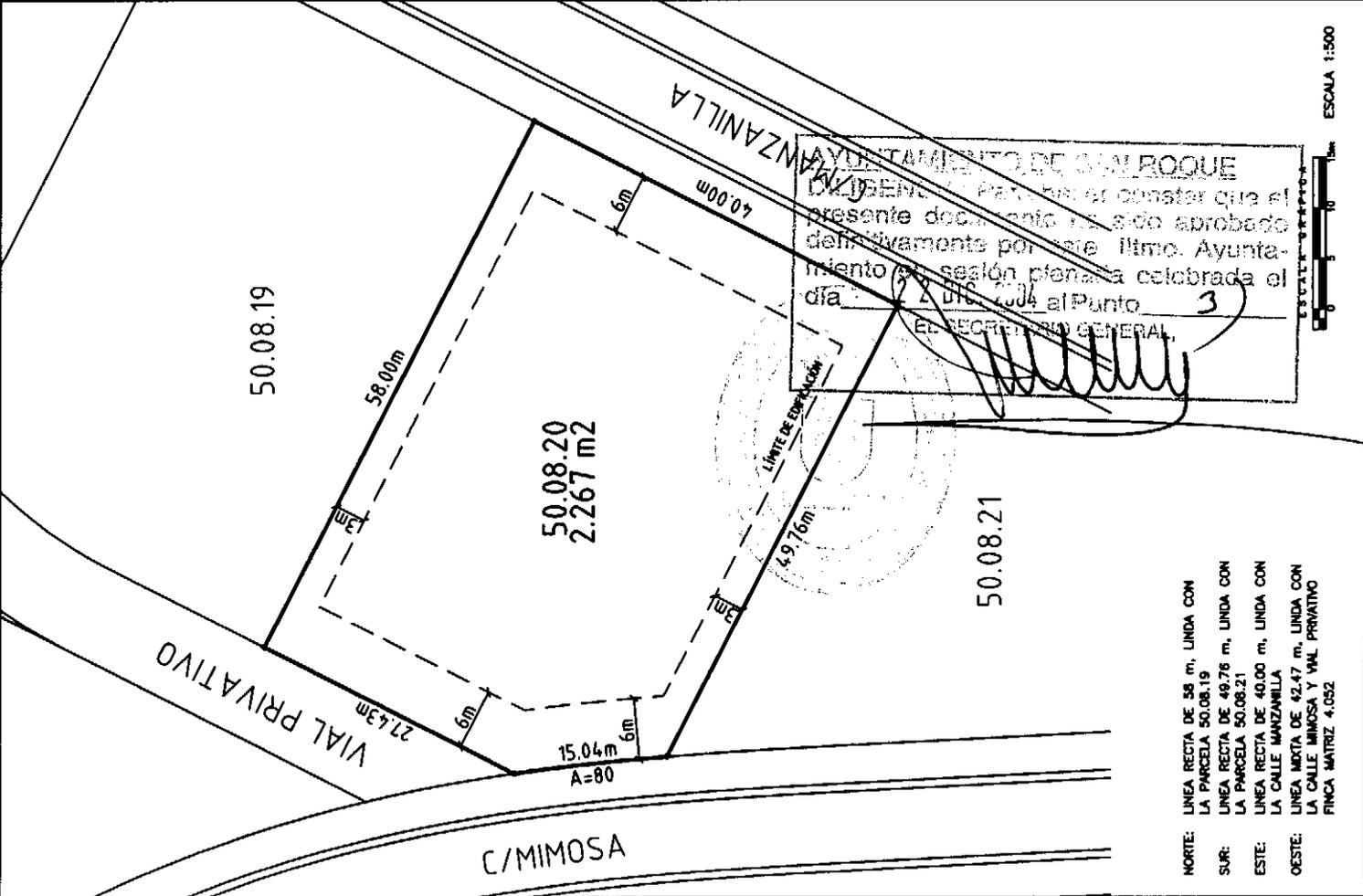
PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA 1:500

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

- NORTE: LINEA RECTA DE 58 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.19
  - SUR: LINEA RECTA DE 49.76 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.21
  - ESTE: LINEA RECTA DE 40.00 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
  - OESTE: LINEA RECTA DE 27.63 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA Y VIAL PRIVATIVO
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.21

SUPERFICIE: 2.045 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBATOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:8.000

NORTE

50.08.20

50.08.21  
2.045 m<sup>2</sup>

A=80  
19.94 m

49.76 m

6 m

6 m

57.04 m

R=6 m  
15.72 m

C/MIMOSA

C/MANZANILLA

63.63 m

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA para notificar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL

ESCALA 1:500  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

- NORTE: LINEA RECTA DE 49.76 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.20
- SUR: LINEA CURVA DE 15.72 m, LINDA CON LAS CALLES MANZANILLA Y MIMOSA
- ESTE: LINEA RECTA DE 63.63 m, LINDA CON LA CALLE MANZANILLA
- OESTE: LINEA RECTA DE 76.98 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- FINCA MATRIZ 4.032

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE PLANEAJA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHOC)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHOC (SOPHIA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.22

SUPERFICIE: 2.320 M2

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBATOR



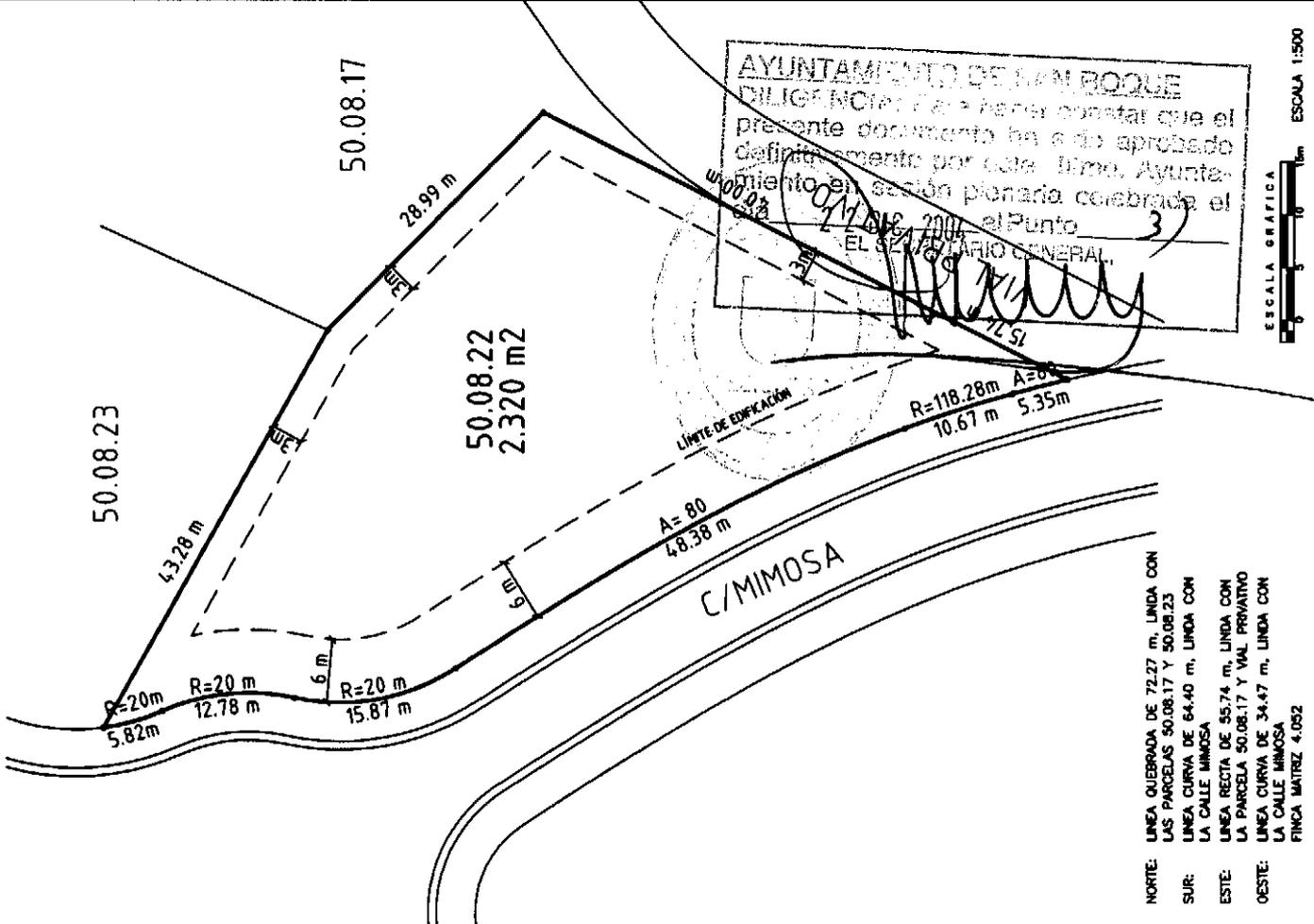
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20

ESCALA 1:8.000



NORTE



- NORTE: LINEA QUERRADA DE 72.27 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.08.17 Y 50.08.23
- SUR: LINEA CURVA DE 64.40 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- ESTE: LINEA RECTA DE 55.74 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.17 Y VIAL PRIVATIVO
- OESTE: LINEA CURVA DE 34.47 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20  
ESCALA 1:500

# SOTOGRAÑE S.A.

CENTRO DE PARRALIA  
SOTOGRAÑE, SAN ROQUE (CIDEZ)

APROBADO 1  
11.210 SOTOGRAÑE, CIDEZ (SIPARMA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.23

SUPERFICIE: 1.943 M2

SOTOGRAÑE, S.A.

EL COMPROBADO

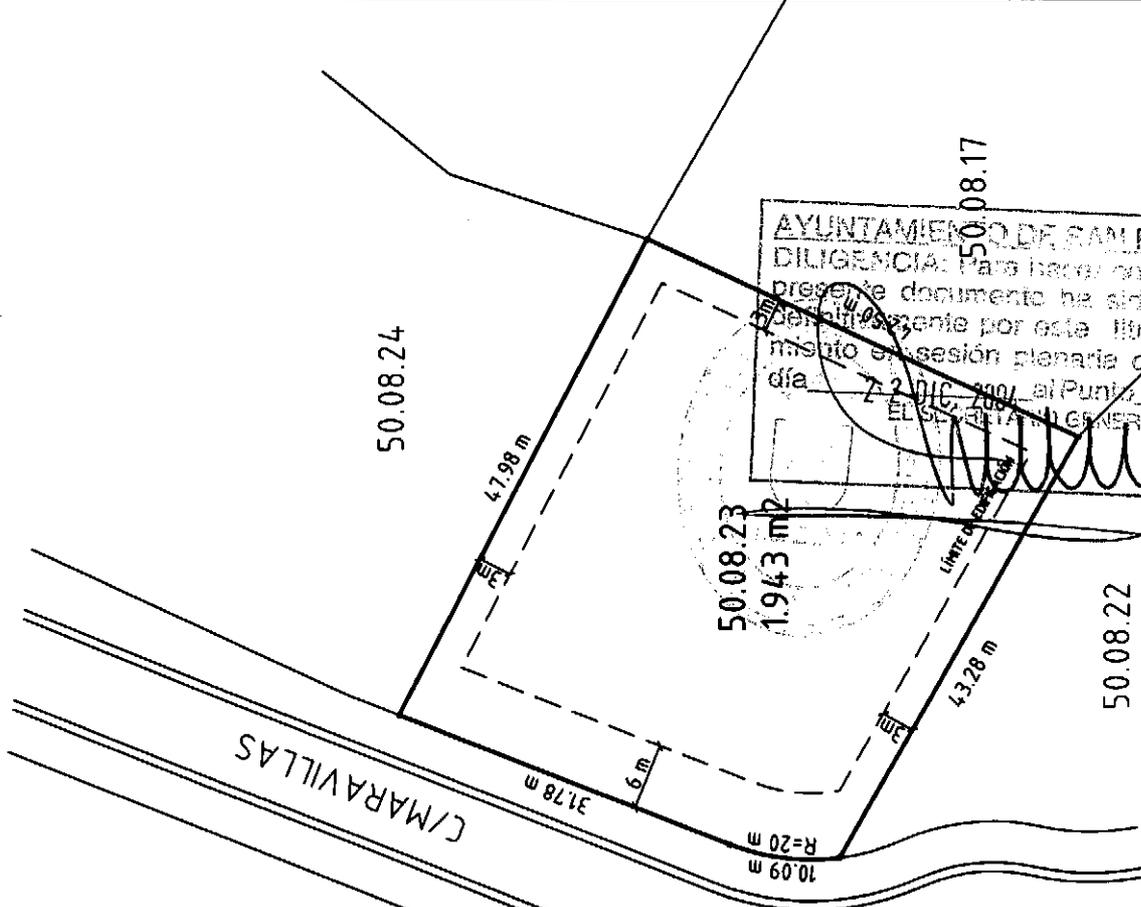


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7-2-010, al Punto 3.  
EL ALCAIDE GENERAL

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 47,98 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.24
- SUR: LINEA RECTA DE 43,28 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.22
- ESTE: LINEA RECTA DE 42,50 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.17
- OESTE: LINEA RECTA DE 41,87 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PLANIFICACION  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CHILE (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.24

SUPERFICIE: 2.492 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPASOR



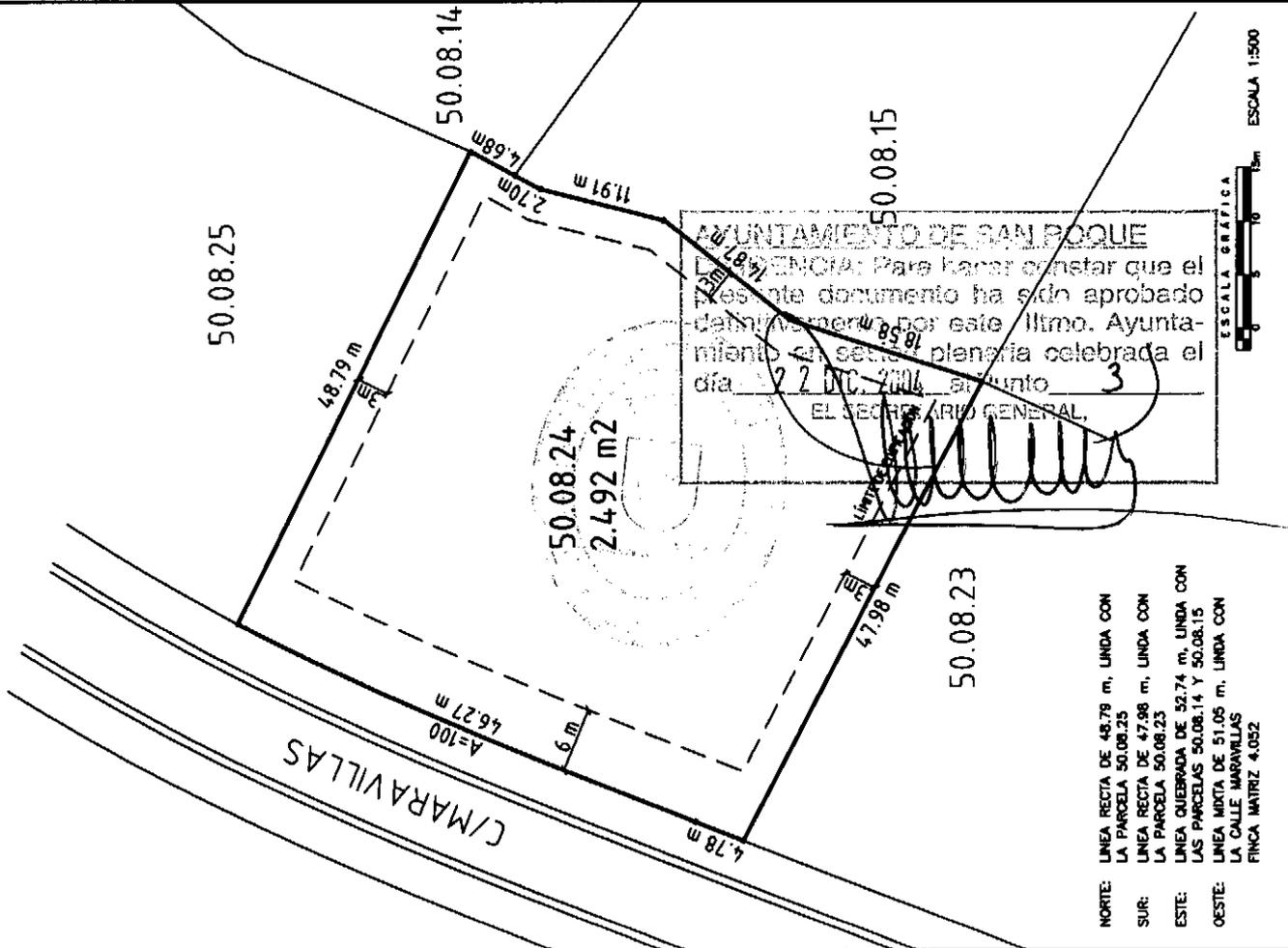
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120 125 130 135 140 145 150 155 160 165 170 175 180 185 190 195 200

ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120 125 130 135 140 145 150 155 160 165 170 175 180 185 190 195 200

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 48.79 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.25
- SUR: LINEA RECTA DE 47.98 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.23
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 32.74 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.08.14 Y 50.08.15
- OESTE: LINEA MORTA DE 51.05 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOCORVADE, SAN ROQUE (CHIC)

ANEXO 1  
11.310 SOTOCORVADE, CHICZ (SOTOCORVADE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.25

SUPERFICIE: 2.242 M<sup>2</sup>

SOTOCORVADE, S.A.

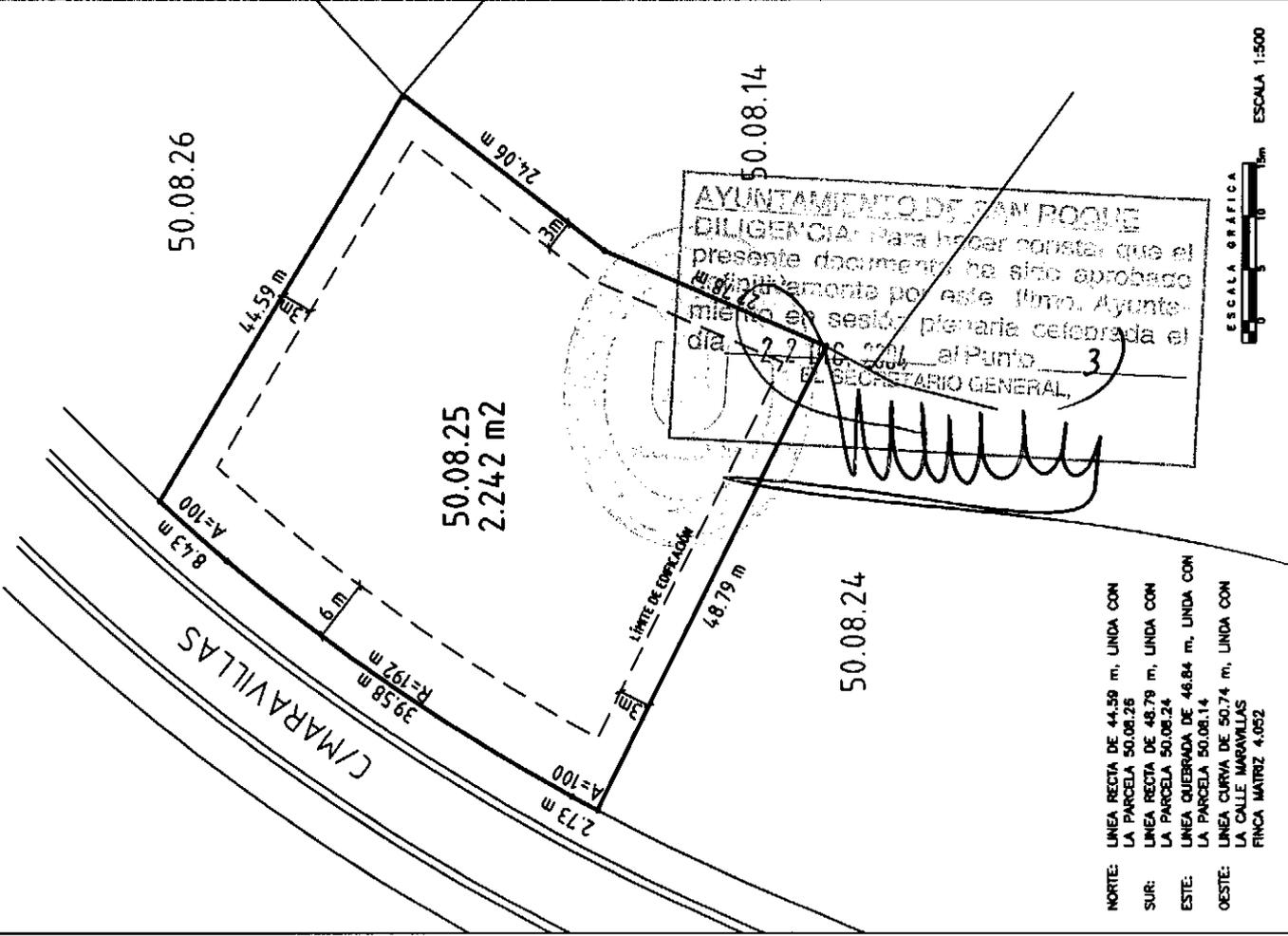
B. COMPASADOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m  
ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m  
ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 44.59 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.26
- SUR: LINEA RECTA DE 48.79 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.24
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 46.84 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.14
- OESTE: LINEA CURVA DE 50.74 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORTILLO DE PARRANDA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHICO)

APRUBADO 1  
11.318 SOTOMAYOR, CHICO (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.26

SUPERFICIE: 1.949 M2

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPAÑADOR



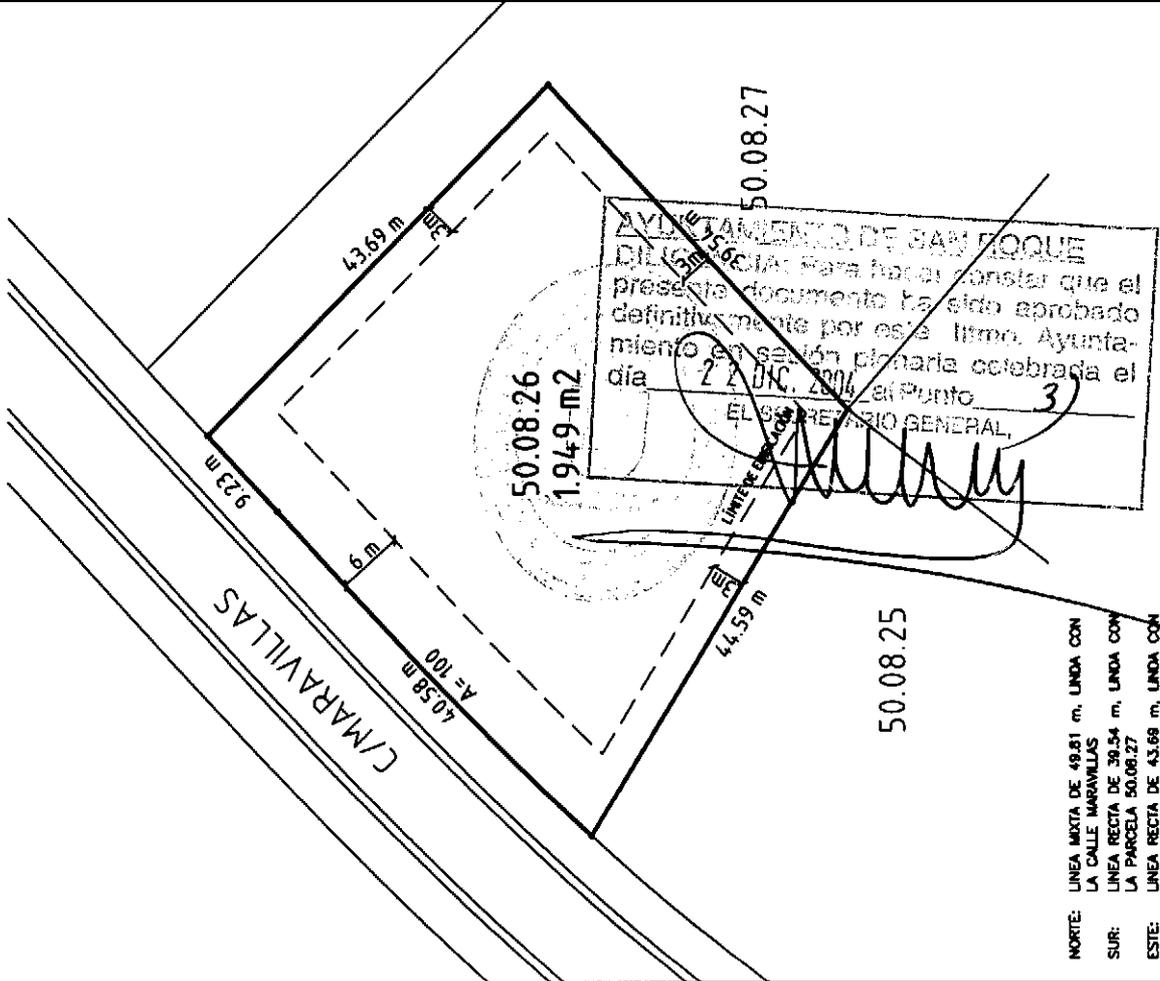
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100 m

ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA MIXTA DE 49.81 m. LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- SUR: LINEA RECTA DE 38.54 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.27
- ESTE: LINEA RECTA DE 43.68 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.27
- OESTE: LINEA RECTA DE 44.59 m. LINDA CON LA PARCELA 50.08.25
- FINCA MATRIZ 4.052



# SOGGRANDE S.A.

CONTINIO DE PARRAMILLA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.210 SOTOMAYOR, ONCE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.28

SUPERFICIE: 2.154 M2

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPASOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200

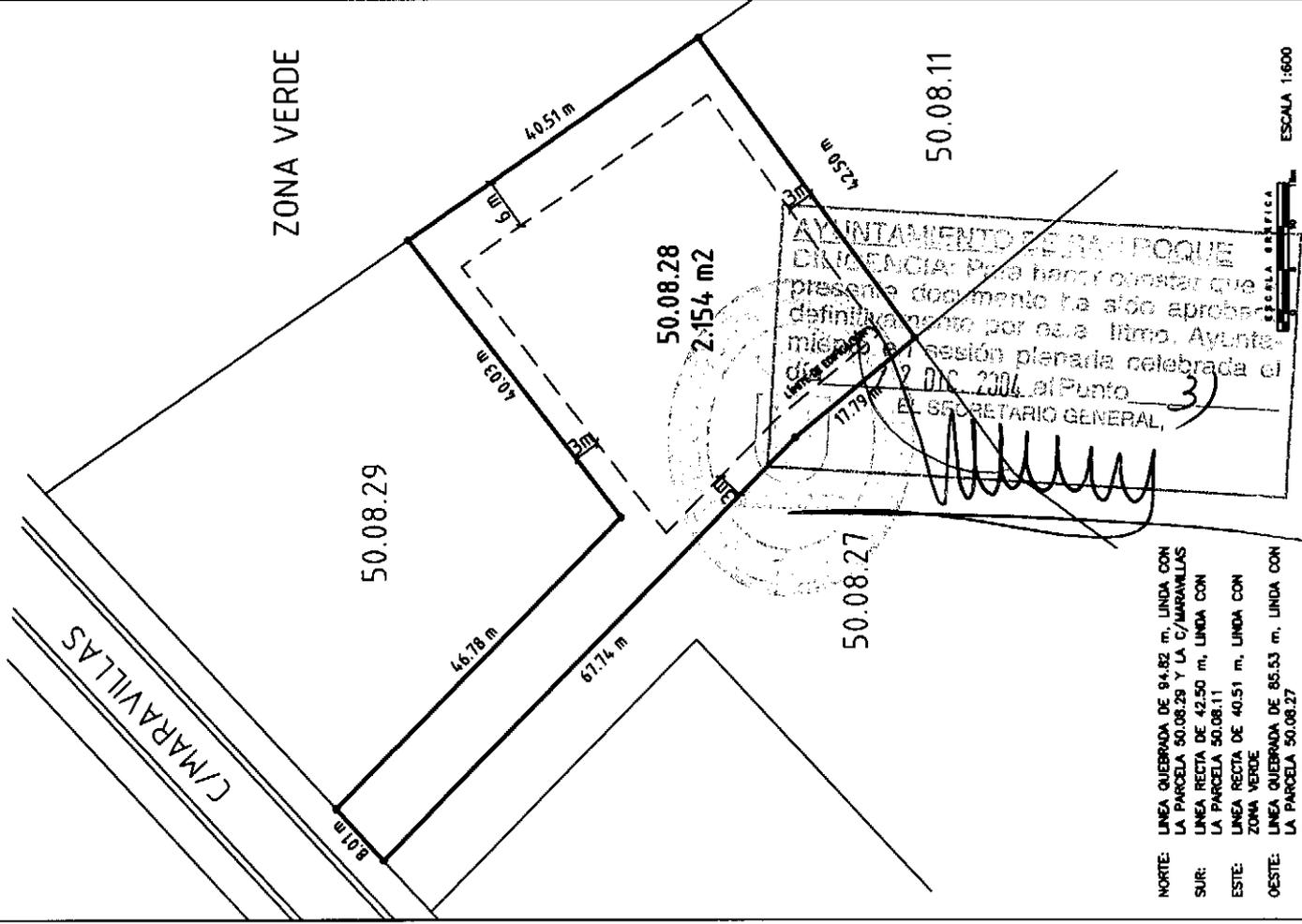
ESCALA 1:8.000



NORTE



ZONA VERDE



- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 94.82 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.29 Y LA C/MARAVILLAS
- SUR: LINEA RECTA DE 42.50 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.11
- ESTE: LINEA RECTA DE 40.51 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 85.53 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.27
- FINCA MATRIZ 4.032

ESCALA 1:600

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PUNTA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHAZ)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHAZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.08.29

SUPERFICIE: 2.160 M2

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPINOR



PLANO DE SITUACIÓN

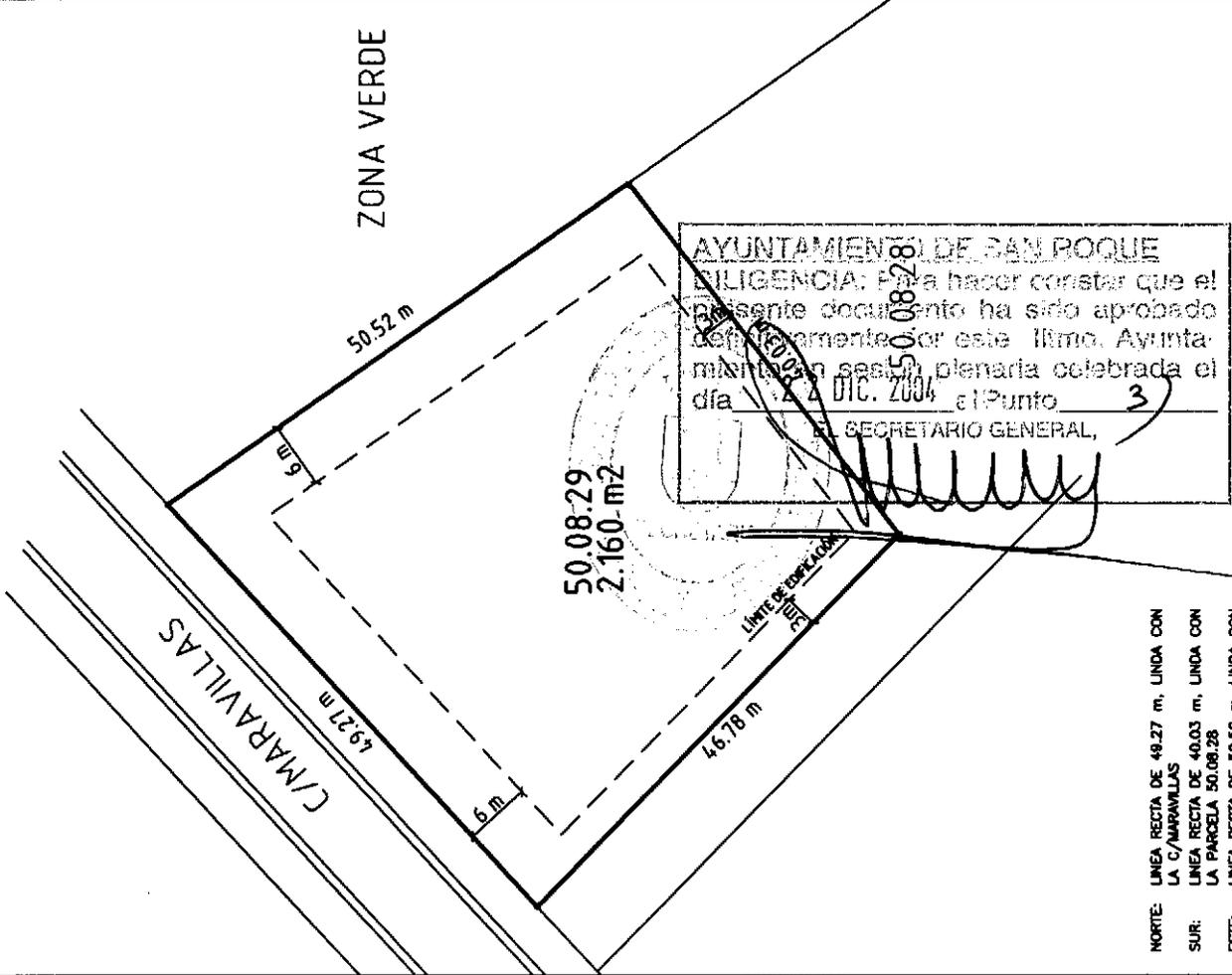
ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 m

ESCALA 1:8.000



NORTE

ZONA VERDE



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 49.27 m, LINDA CON LA C/MARAVILLAS
- SUR: LINEA RECTA DE 40.03 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.28
- ESTE: LINEA RECTA DE 50.52 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 46.78 m, LINDA CON LA PARCELA 50.08.28 FINCA MATRIZ 4.052

# SOTOGRA NDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOGRA NDE, SAN RAFAEL (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOGRA NDE, CHILE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.01

SUPERFICIE: 2.305 M<sup>2</sup>

SOTOGRA NDE, S.A.

E. COMPANOS

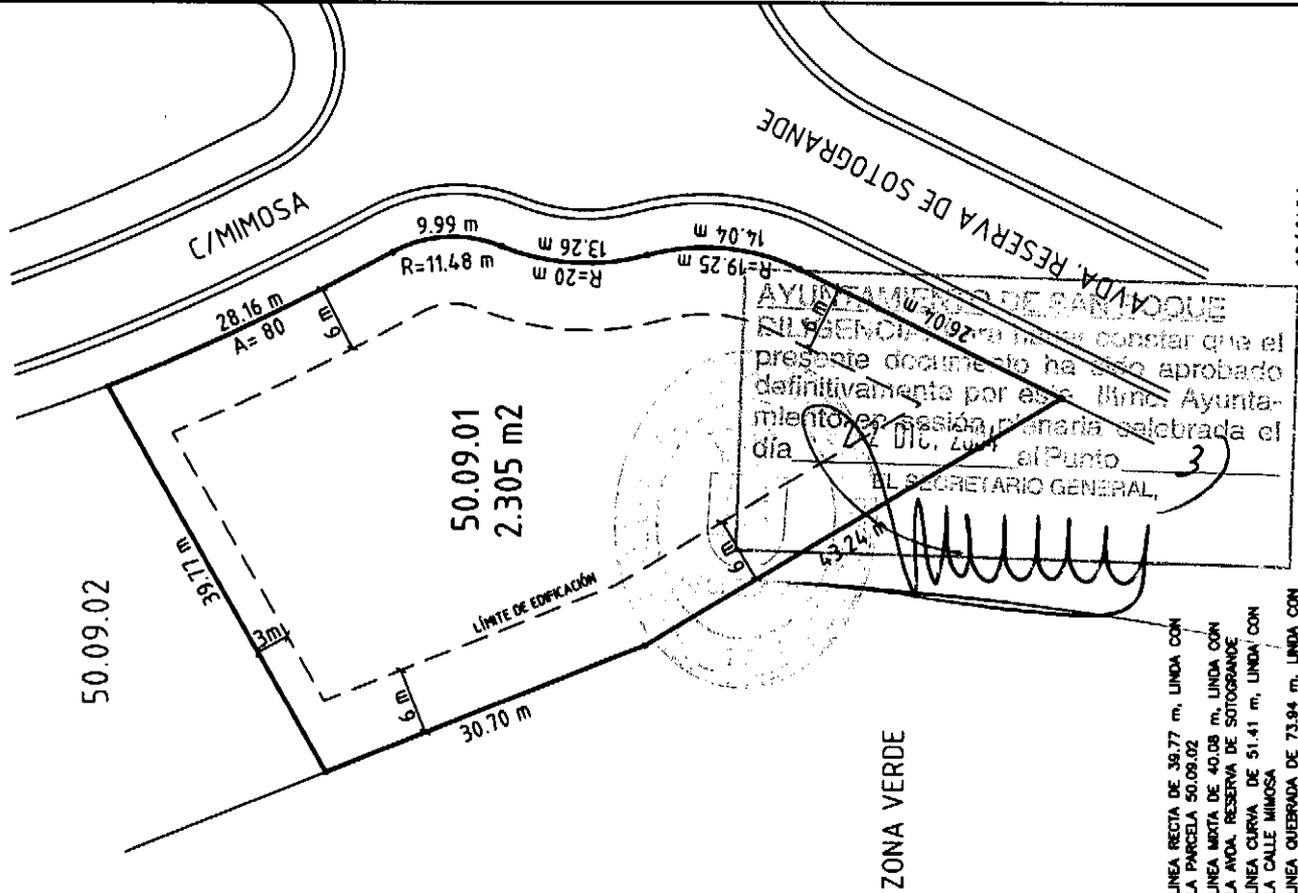


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 39.77 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.02
- SUR: LINEA MIXTA DE 40.08 m, LINDA CON LA AVDA. RESERVA DE SOTOGRA NDE
- ESTE: LINEA CURVA DE 51.41 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 73.94 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ZONA VERDE

# SOGGRANDIE S.A.

COLEGIO DE INGENIEROS  
DE SISTEMAS DE INGENIERIA (CIS)

APROBADO 1  
11-310 SISTEMAS DE INGENIERIA (CIS)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.02

SUPERFICIE: 2.373 M2

SOGGRANDIE S.A.

EL COMPROBANTE

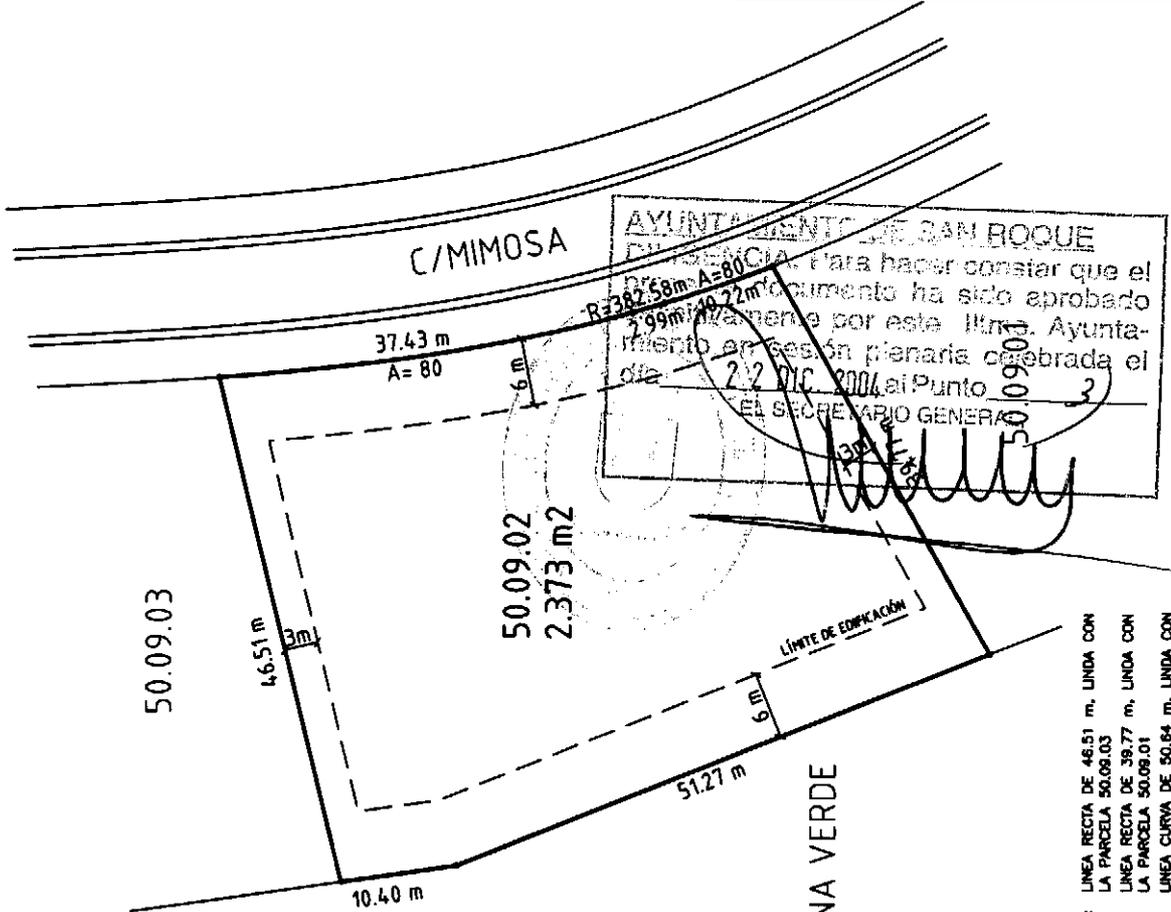
NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 46.51 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.03
- SUR: LINEA RECTA DE 39.77 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.01
- ESTE: LINEA CURVA DE 50.64 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- OESTE: LINEA QUERRADA DE 61.67 m, LINDA CON FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE FRENDA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CINZ)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CINZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.03

SUPERFICIE: 2.614 M2

SOTOMAYOR S.A.

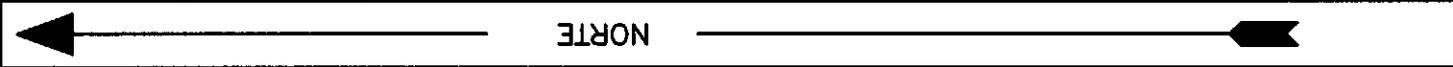
EL COMPINOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000



50.09.04

51.15 m

3 m

35.31 m

6 m

50.09.03  
2.614 m<sup>2</sup>

55.02 m

LÍMITE DE EDIFICACIÓN

ZONA VERDE

3 m

46.51 m

50.09.02

C/MIMOSA AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIADO para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 51.15 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.04
- SUR: LINEA RECTA DE 46.51 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.02
- ESTE: LINEA MIXTA DE 53.06 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- OESTE: LINEA RECTA DE 55.02 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORTIJO DE FINCA  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CORTO)

ANEXO 1  
11-110 SOTOMAYOR, DIEZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.04

SUPERFICIE: 2.625 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

D. COMPAYROE



PLANO DE SITUACIÓN

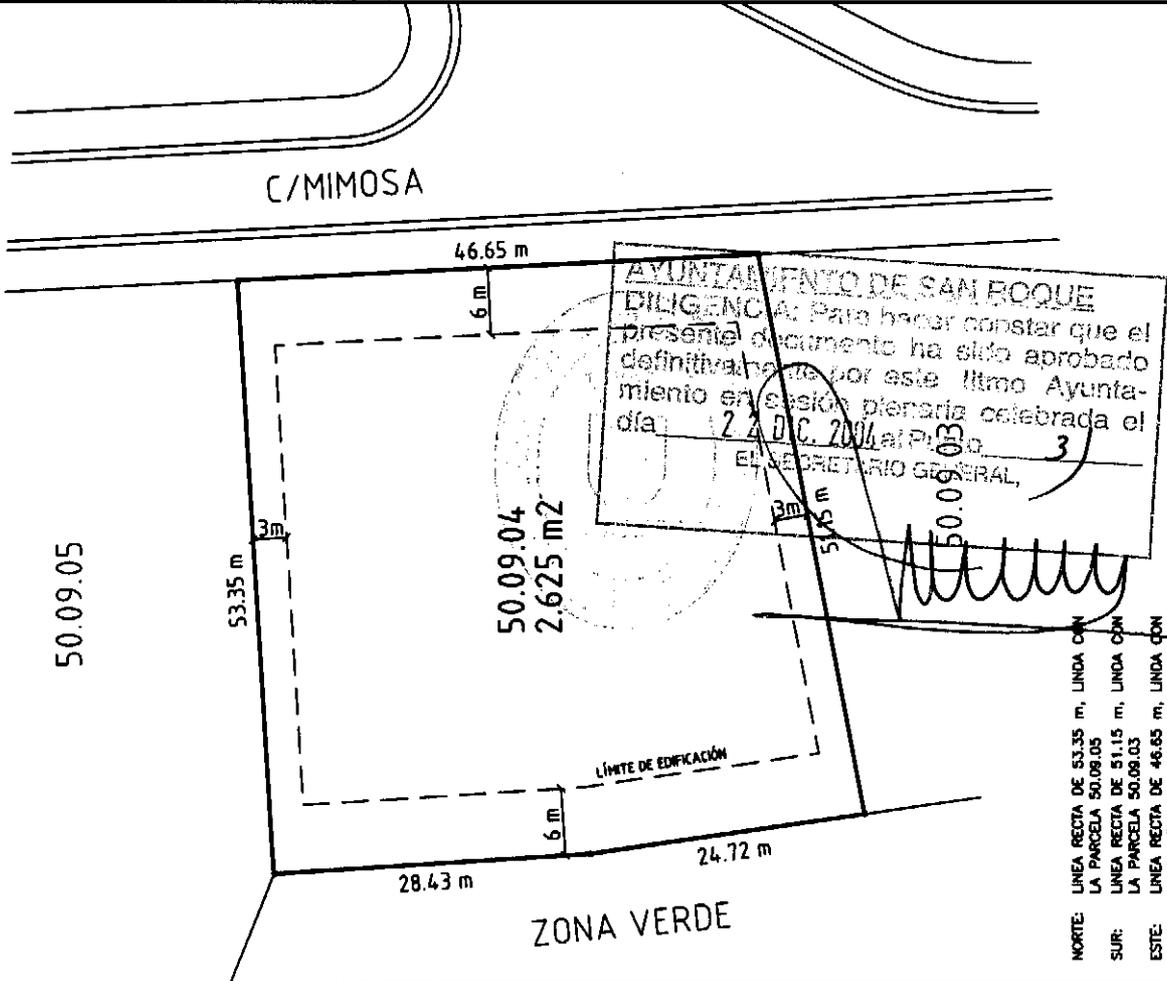
ESCALA GRÁFICA



ESCALA 1:8.000



C/MIMOSA



ESCALA 1:500

ESCALA GRÁFICA



- NORTE: LINEA RECTA DE 53.35 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.05
  - SUR: LINEA RECTA DE 51.15 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.03
  - ESTE: LINEA RECTA DE 46.65 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
  - OESTE: LINEA QUEBRADA DE 53.15 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052



# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN BOQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11-210 SOTOMAYOR, CHILE (SOPHIA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.06

SUPERFICIE: 3.155 M<sup>2</sup>

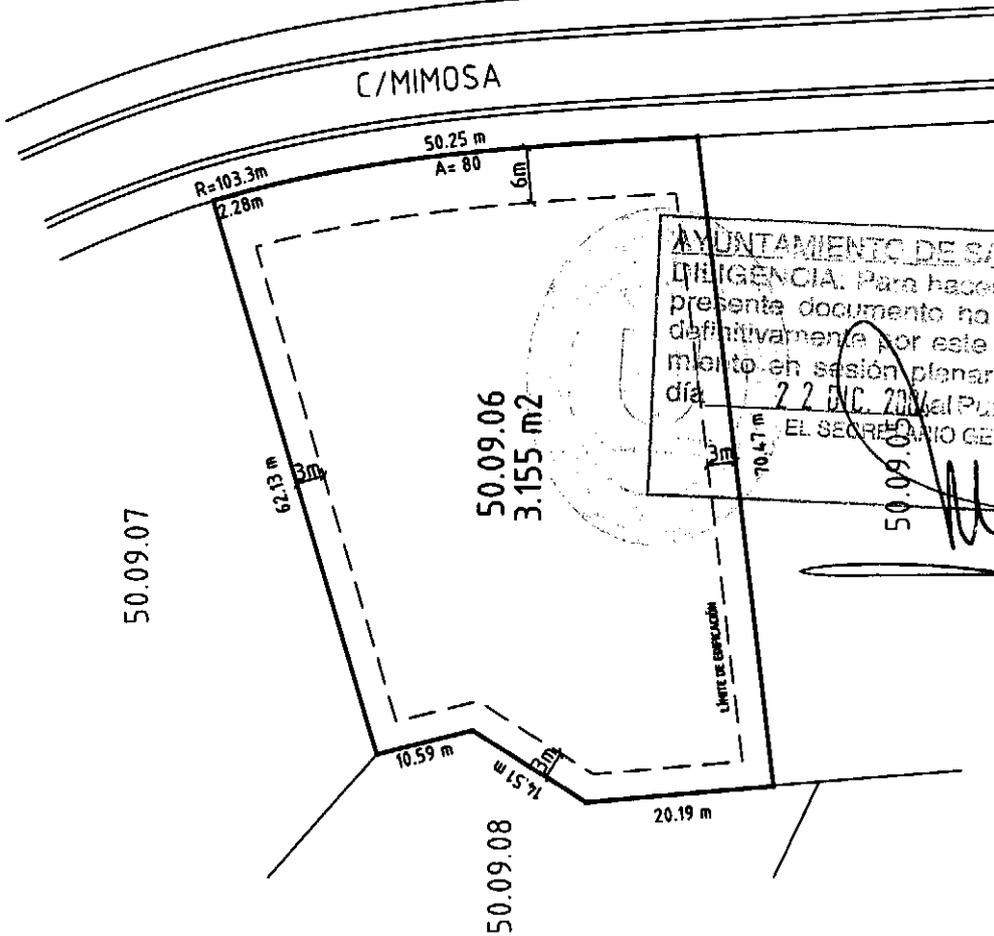
SOTOMAYOR, S.A.

E. COMPARADOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100  
ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN BOQUE  
DILIGENCIA. Para hacer constar que el  
presente documento ha sido aprobado  
definitivamente por este Ilmo. Ayunta-  
miento en sesión plenaria celebrada el  
día 22 DIC. 2014 al Punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100  
ESCALA 1:800

- NORTE: LINEA RECTA DE 82.13 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.07
- SUR: LINEA RECTA DE 70.47 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.05
- ESTE: LINEA CURVA DE 32.53 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 45.29 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.08 FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE PANAMA  
SOTOGORRIVE, SAN ROQUE (CINCO)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGORRIVE, CINCO (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.07

SUPERFICIE: 3.111 M2

SOTOGORRIVE S.A.

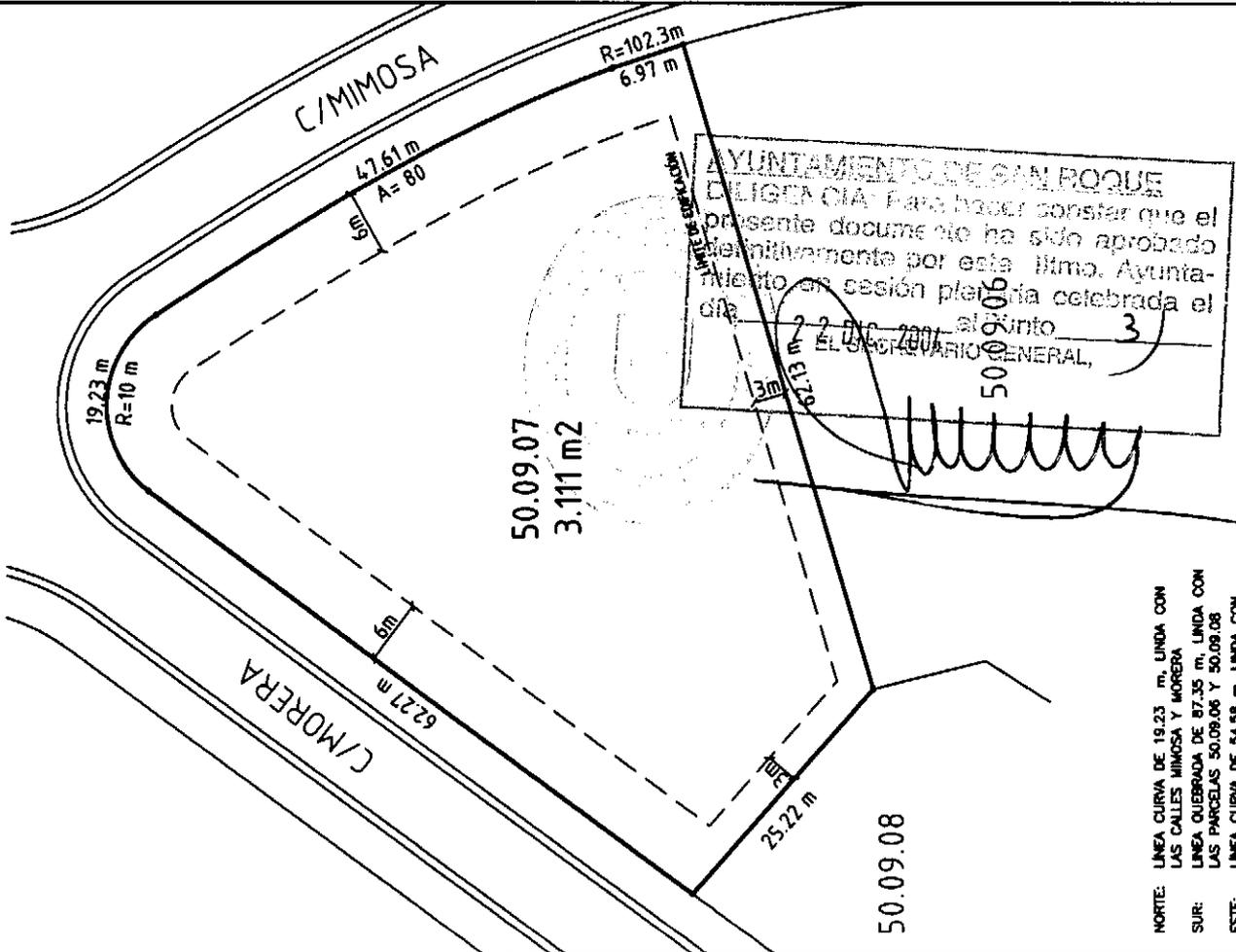
EL COMPAÑOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA CURVA DE 19.23 m, LINDA CON LAS CALLES MIMOSA Y MORERA
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 87.35 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.06 Y 50.09.08
- ESTE: LINEA CURVA DE 54.58 m, LINDA CON LA CALLE MIMOSA
- OESTE: LINEA RECTA DE 82.27 m, LINDA CON LA CALLE MORERA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.08

SUPERFICIE: 1.752 M2

SOTOMAYOR, S.A.

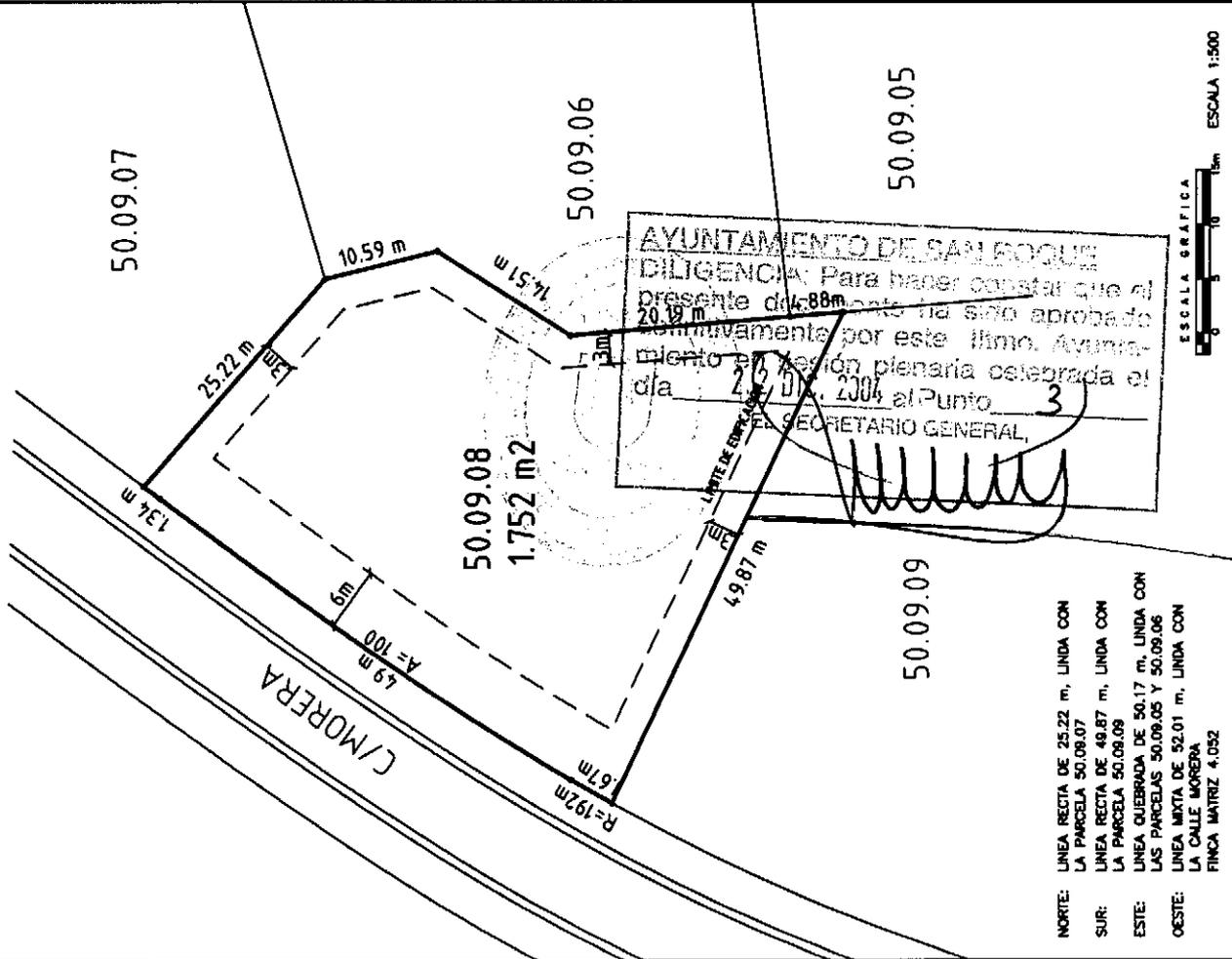
E. COMPAÑADOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 25.22 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.07
- SUR: LINEA RECTA DE 6.17 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.09
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 50.17 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.05 Y 50.09.06
- OESTE: LINEA MIXTA DE 52.01 m, LINDA CON LA CALLE MOREIRA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m  
ESCALA 1:500



# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE PERMISO  
SOTOMAYOR, SIN ROLLO (CROSS)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHOEZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.10

SUPERFICIE: 3.483 M2

SOTOMAYOR, S.A.

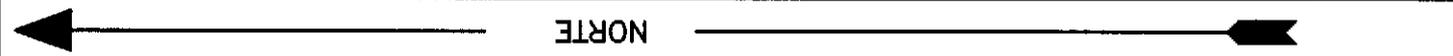
EL COMPROBATOR



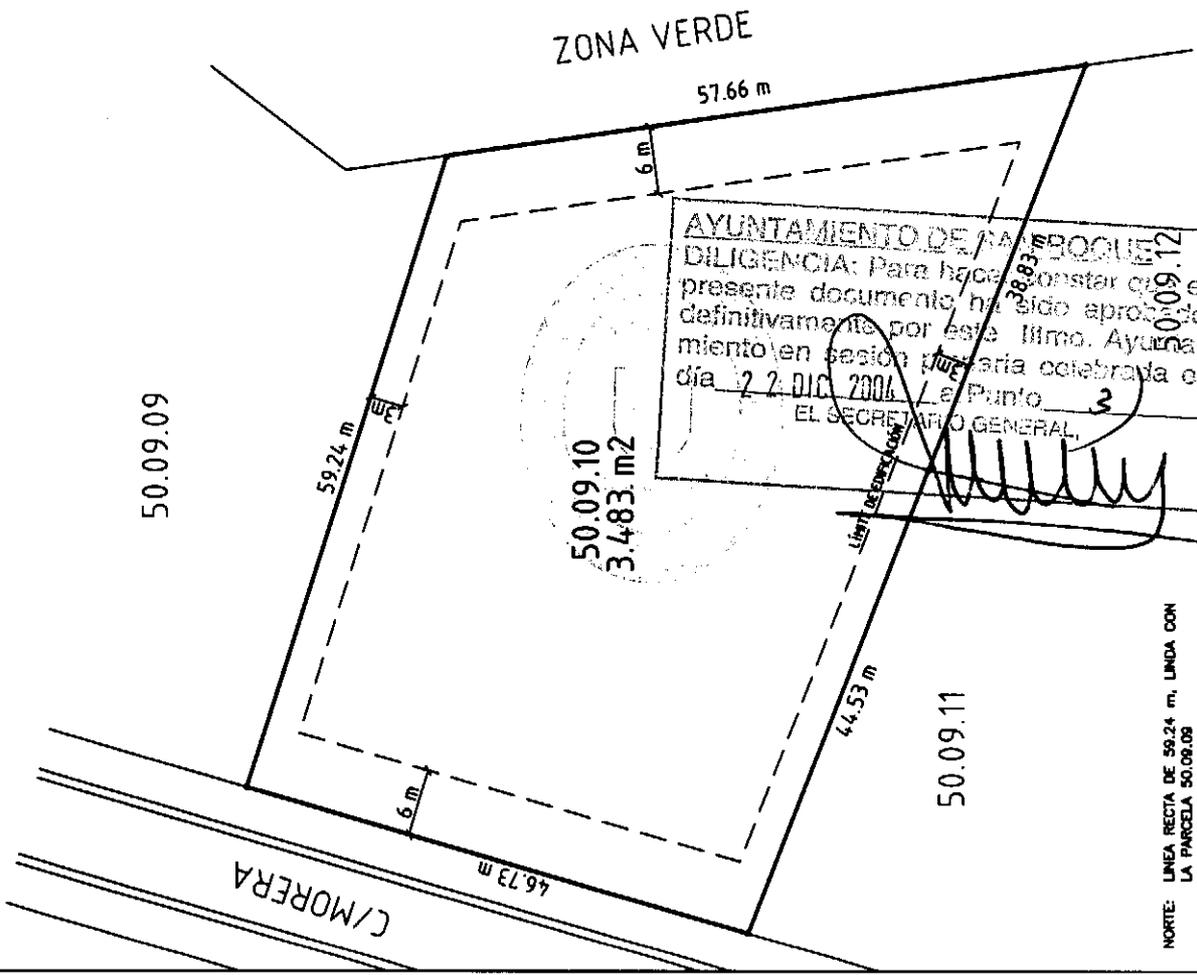
PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m

ESCALA 1:8.000



TECHO MÁXIMO EDIFICABLE = 870 M2



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 59.24 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.09
- SUR: LINEA RECTA DE 44.53 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.11 Y 50.09.12
- ESTE: LINEA RECTA DE 38.83 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA RECTA DE 57.66 m, LINDA CON LA CALLE MORENA FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORRADO DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.11

SUPERFICIE: 2.803 M<sup>2</sup>

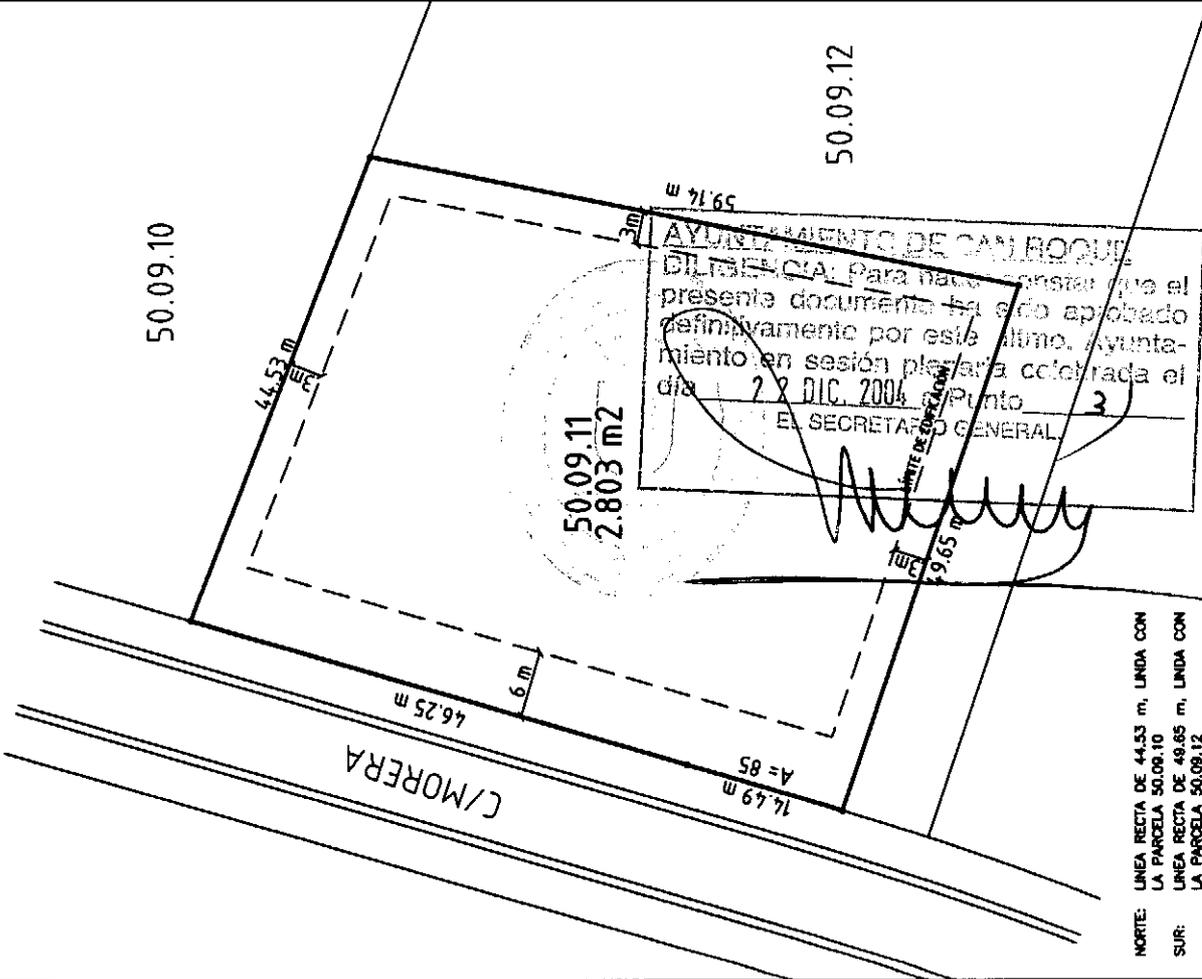
SOTOMAYOR S.A.

D. COMPASOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 44.53 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.10
- SUR: LINEA RECTA DE 49.85 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.12
- ESTE: LINEA RECTA DE 59.14m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.12
- OESTE: LINEA MIXTA DE 80.74 m, LINDA CON LA CALLE MORERA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CORRIDA DE PLANEAJA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (C/ROZ)

PROYECTO 1  
11.210 SOTOMAYOR, CAZÉ (S/PIVA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.12

SUPERFICIE: 3.808 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

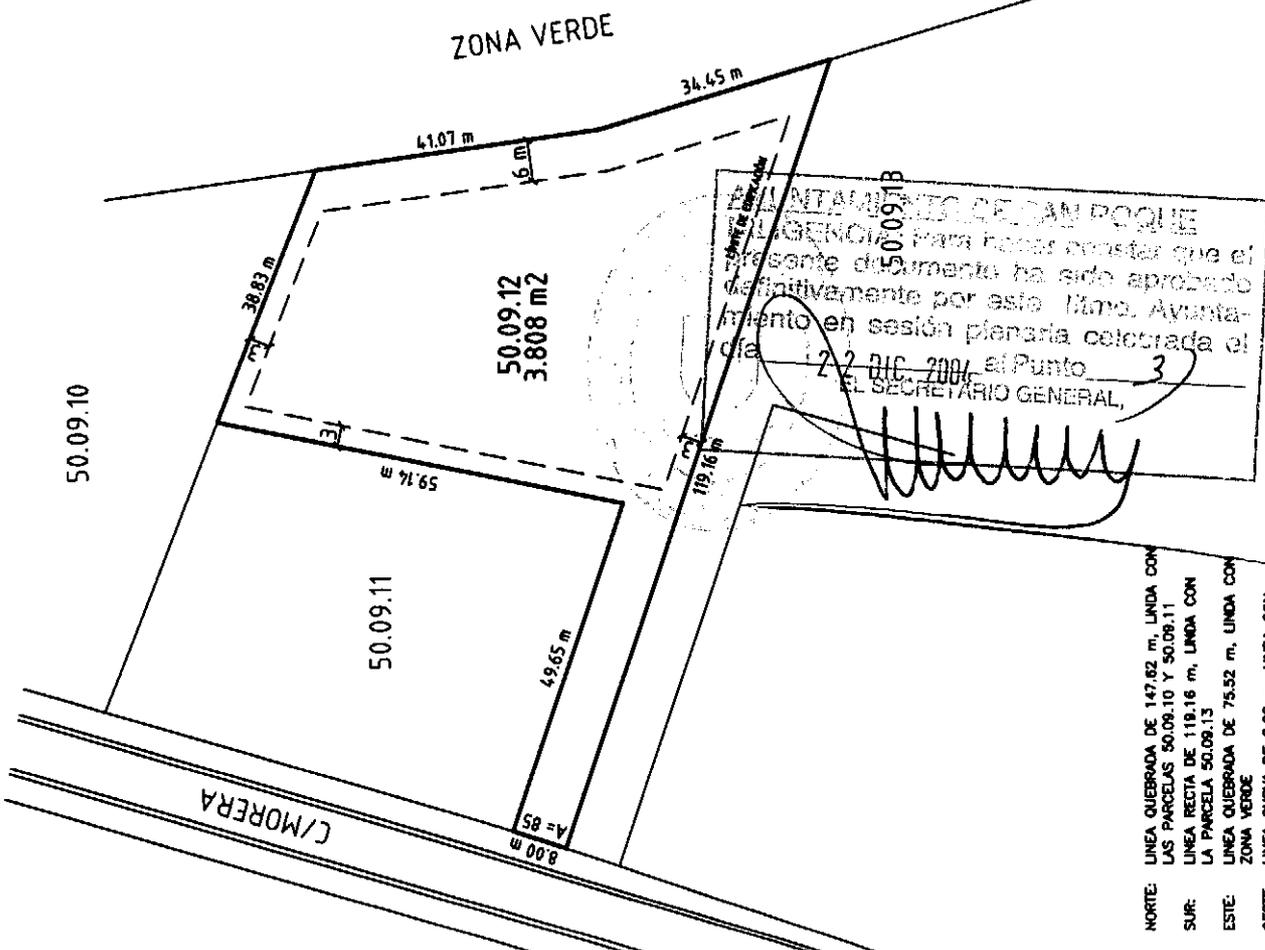
D. COMPINOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 147.82 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.10 Y 50.09.11
- SUR: LINEA RECTA DE 119.16 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.13
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 75.52 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA CURVA DE 8.00 m, LINDA CON LA C/MORERA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:800

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PLANEAJA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PERÍMETRO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.13

SUPERFICIE: 3.829 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBATOR

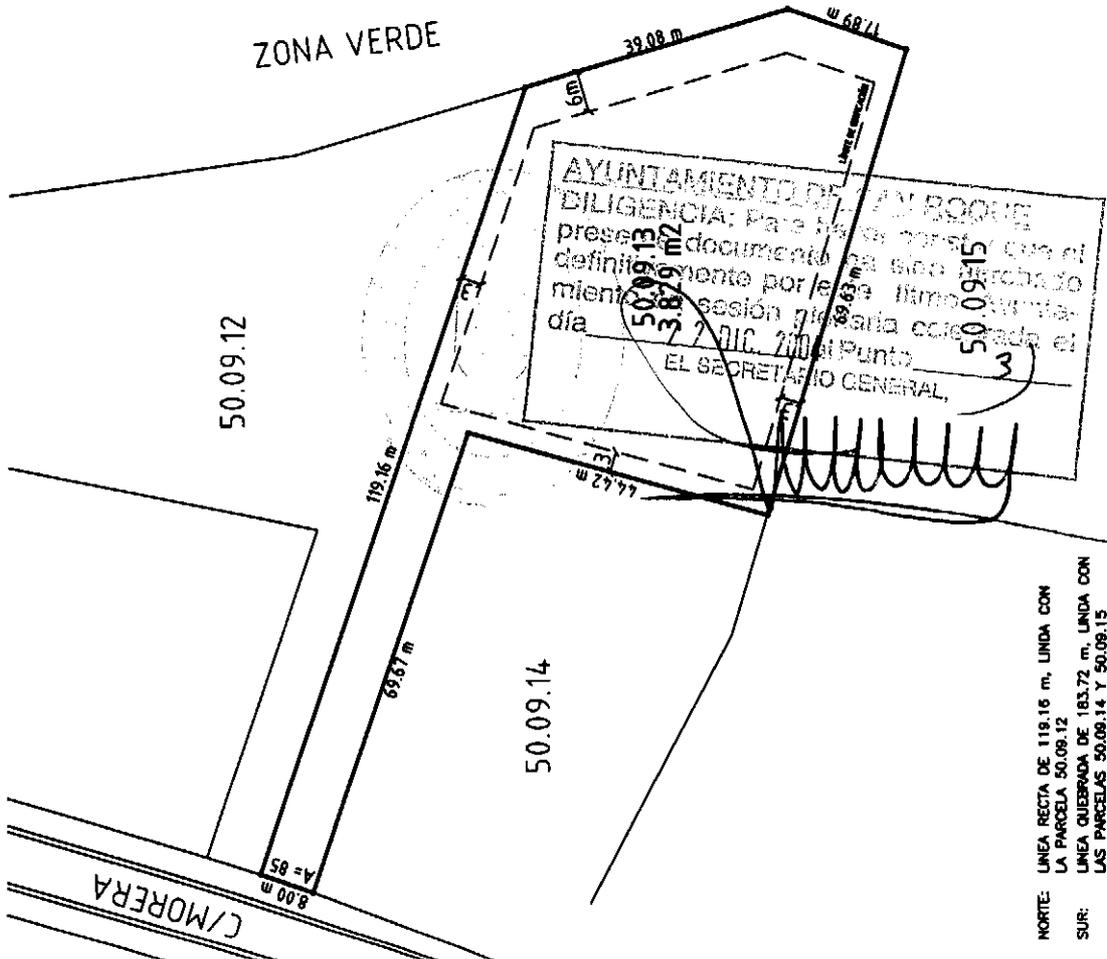


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



ZONA VERDE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar con el  
presencia de documento en su libro de  
definitivamente por el último de  
miércoles de sesión que se celebró el  
día 27 DIC. 2003 en el Punto  
EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 119.16 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.12
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 183.72 m. LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.14 Y 50.09.15
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 56.97 m. LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA CURVA DE 8.00 m. LINDA CON LA C/MORERA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:800

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CHILE (SOPHIA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.14

SUPERFICIE: 3.007 M<sup>2</sup>

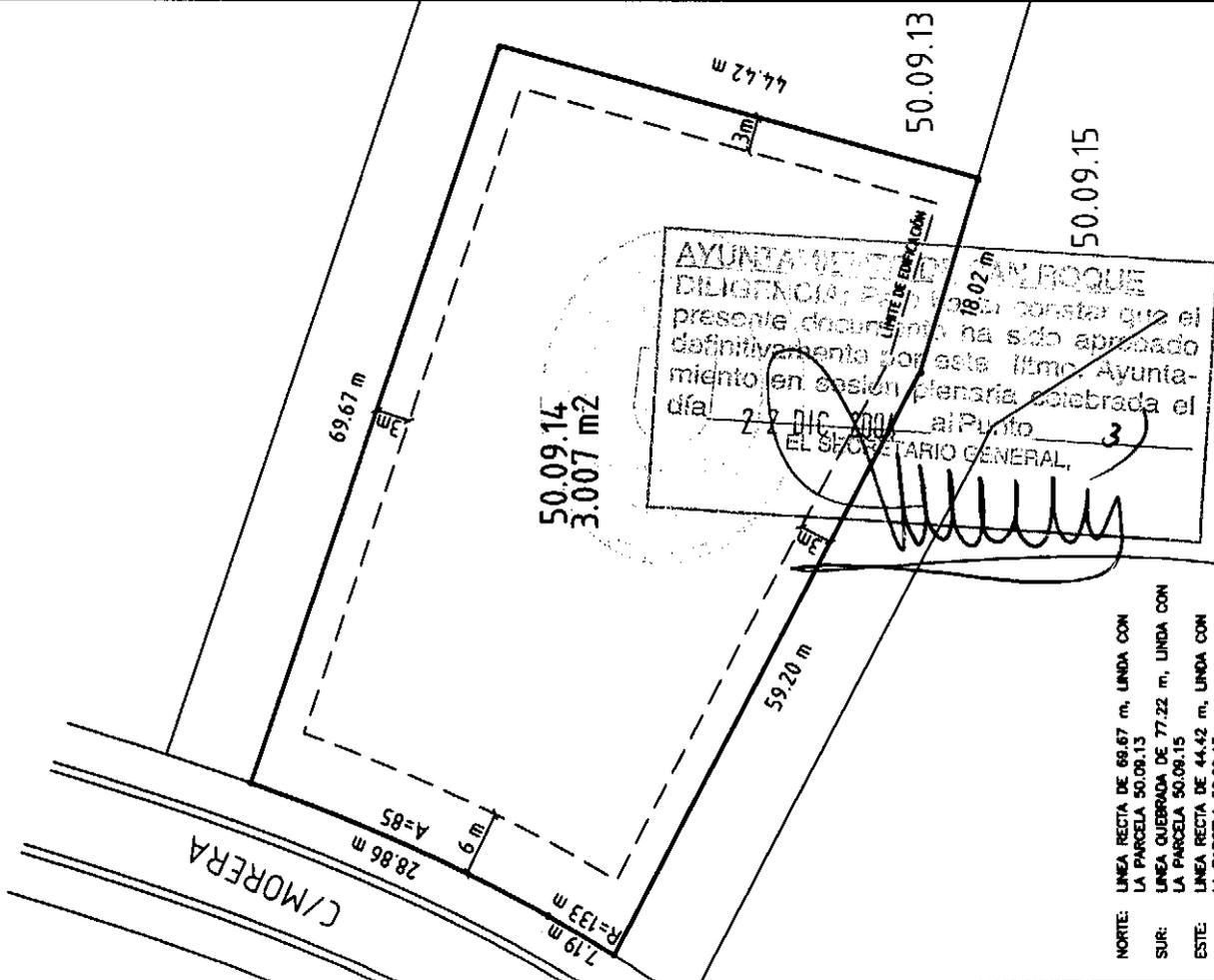
SOTOMAYOR S.A.

EL COMPAÑADOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 69.67 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.13
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 77.22 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.15
- ESTE: LINEA RECTA DE 44.42 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.13
- OESTE: LINEA CURVA DE 36.05 m, LINDA CON LA CALLE MORERA FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE EMPRESA  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CINDE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, LOPEZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.15

SUPERFICIE: 3.584 M2

SOTOMAYOR, S.A.

E. COMPAÑOR

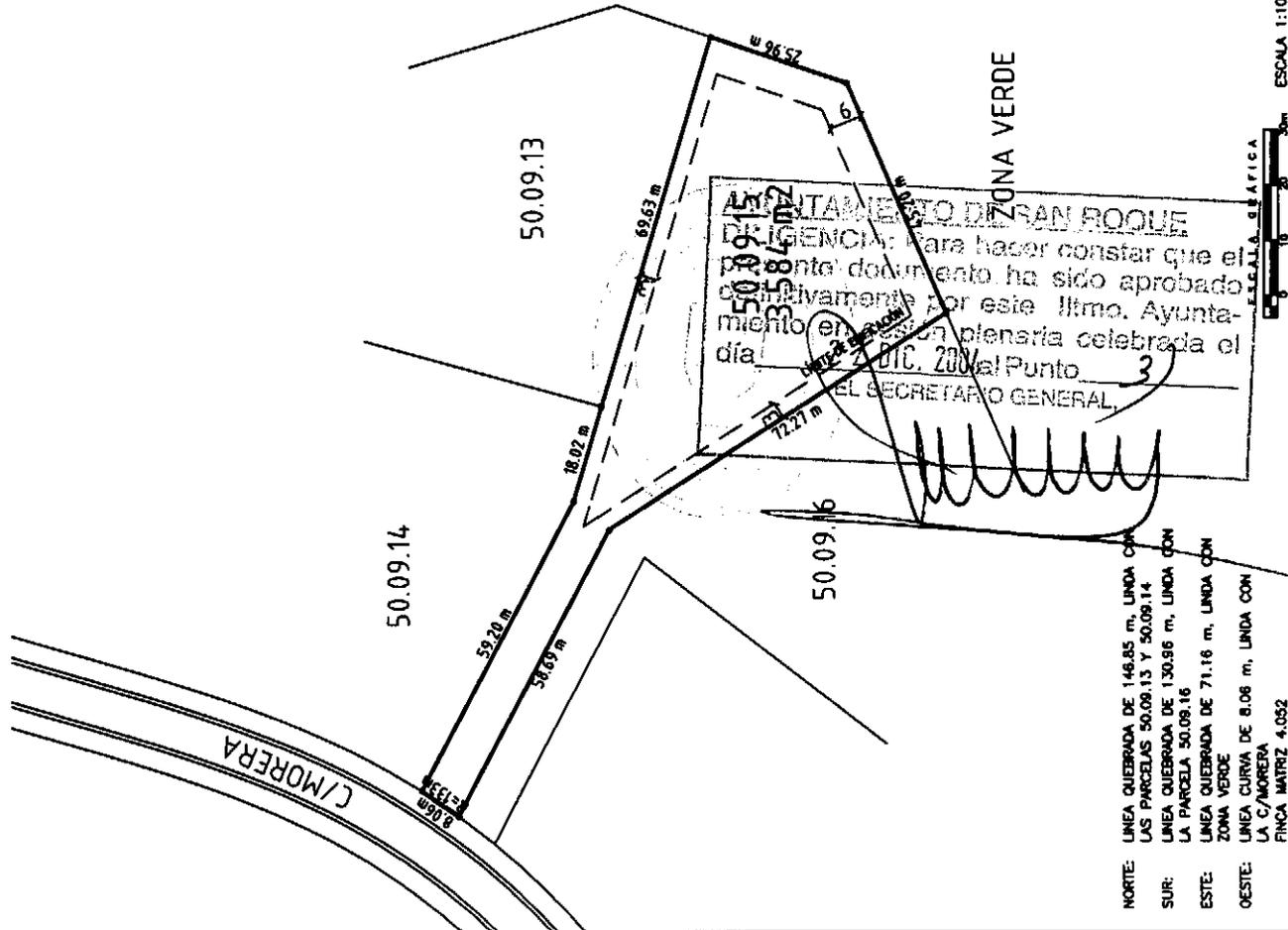


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50

ESCALA 1:8.000

NORTE



- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 148.85 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.13 Y 50.09.14
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 130.86 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.16
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 71.16 m, LINDA CON ZONA VERDE
- OESTE: LINEA CURVA DE 8.06 m, LINDA CON LA C/MOREIRA
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50

ESCALA 1:1000

# SOGGRANDIE S.A.

CORRIDA DE PLANEAJA  
SOTOMAYOR, SAN ROSAL (CHUZ)

ANEXO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CHUZ (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.16

SUPERFICIE: 3.347 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

E. COMPARADOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000

50.09.15

72.27 m

38°

16 m

35.21 m

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el  
presente documento ha sido aprobado  
definitivamente por el Sr. Ilmo. Ayuntamiento  
en sesión pública celebrada el  
día 50.09.16 2004 Punto  
EL SECRETARIO GENERAL,

ZONA VERDE

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:600

50.09.17

58.69 m

58.68 m

55.35 m

6 m

- NORTE: LINEA RECTA DE 58.69 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.15
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 87.11 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 72.27 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.15
- OESTE: LINEA MIXTA DE 122.16 m, LINDA CON LA C/MORERA Y LA PARCELA 50.09.17 FINCA MATRIZ 4.052

C/MORERA

8.13 m

12.19 m

3.347 m<sup>2</sup>

50.09.16

2004

Punto

EL SECRETARIO GENERAL,

3

# SOGGRANDIE S.A.

CORREO DE PANAMA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CAJON)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CAJON (SOPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.17

SUPERFICIE: 2.787 M2

SOTOMAYOR S.A.

E. COMPAÑADOR

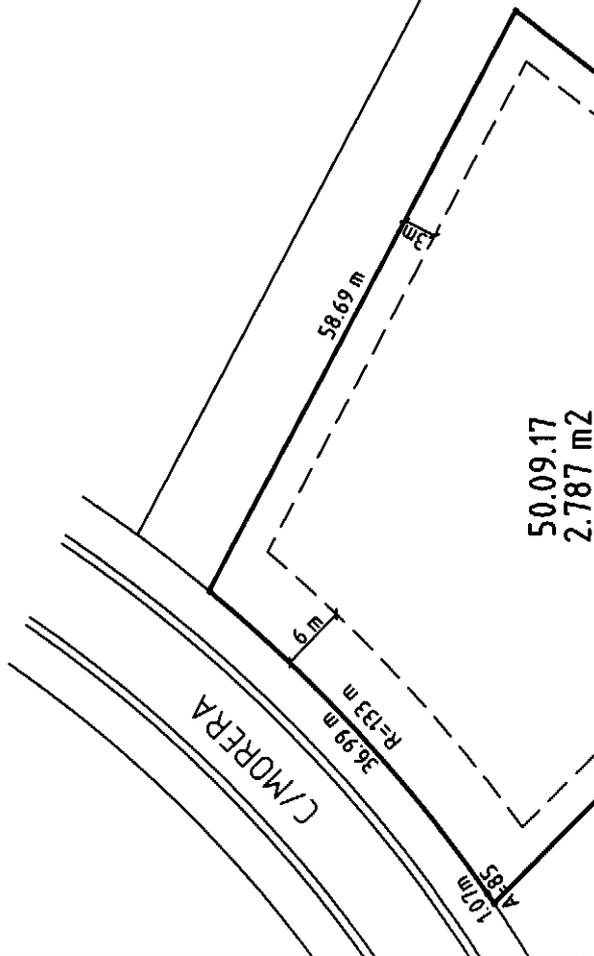


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DECLARACION: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2007 Punto 3)  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 58.69 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.16
- SUR: LINEA RECTA DE 64.67 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.18
- ESTE: LINEA RECTA DE 55.35 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.16
- OESTE: LINEA CURVA DE 38.06 m. LINDA CON LA CALLE MORERA  
FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE PLANEAJA  
SOTOGRANDIE, SAN ROQUE (CHOC)

APROBADO 1  
11.310 SOTOGRANDIE, CHOC (DPRIMA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.18

SUPERFICIE: 2.970 M<sup>2</sup>

SOTOGRANDIE, S.A.

E. COMPINADOR

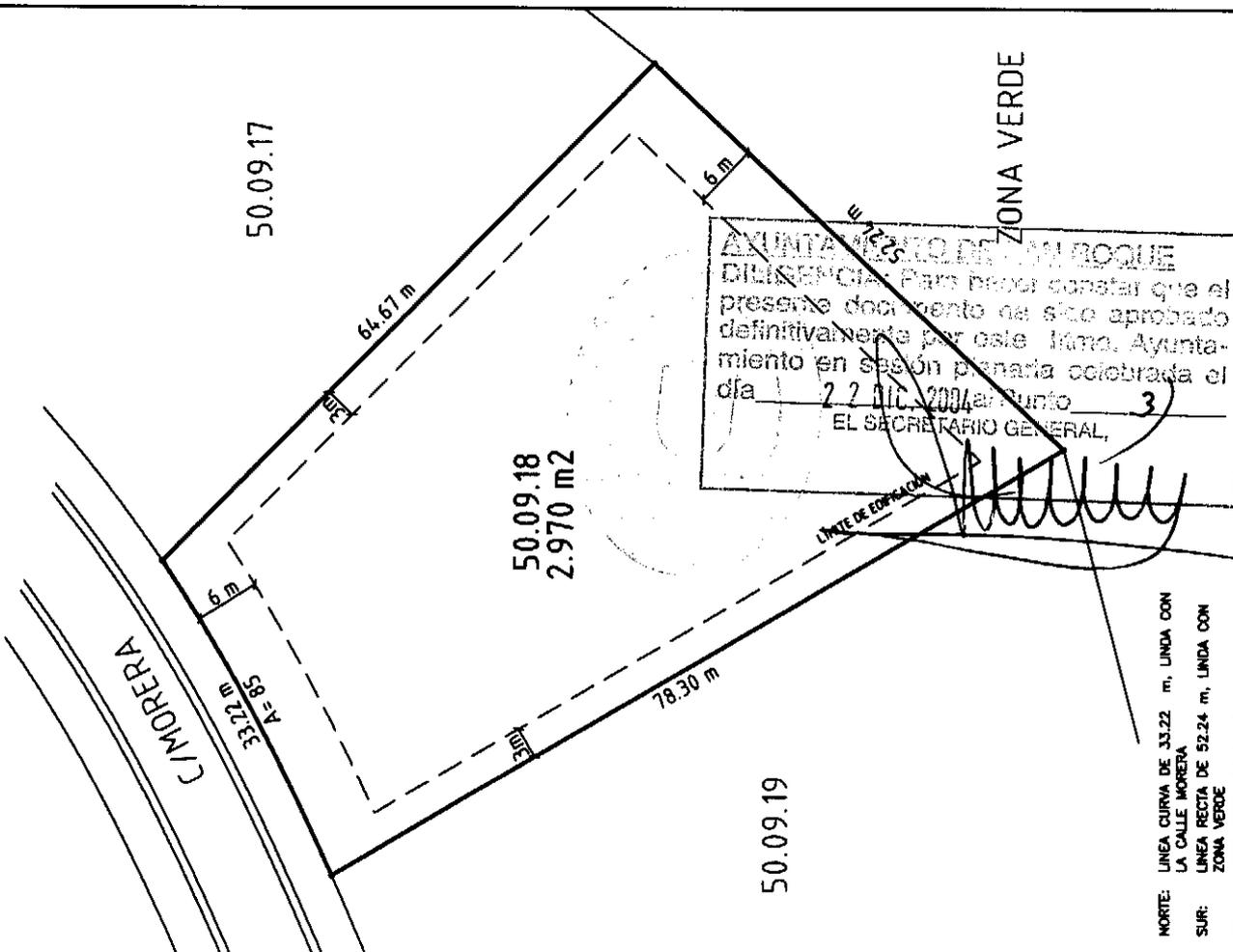


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 m

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para poder constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Julio de 2004 en punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA CURVA DE 33.22 m, LINDA CON LA CALLE MORERA
- SUR: LINEA RECTA DE 52.24 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 64.67 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.17
- OESTE: LINEA RECTA DE 78.30 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.19

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 m

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHIZ)

AVENIDA 1  
11.916 SOTOMAYOR, CAJZ (SOPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.19

SUPERFICIE: 3.001 M2

SOTOMAYOR S.A.

B. COMPASOR

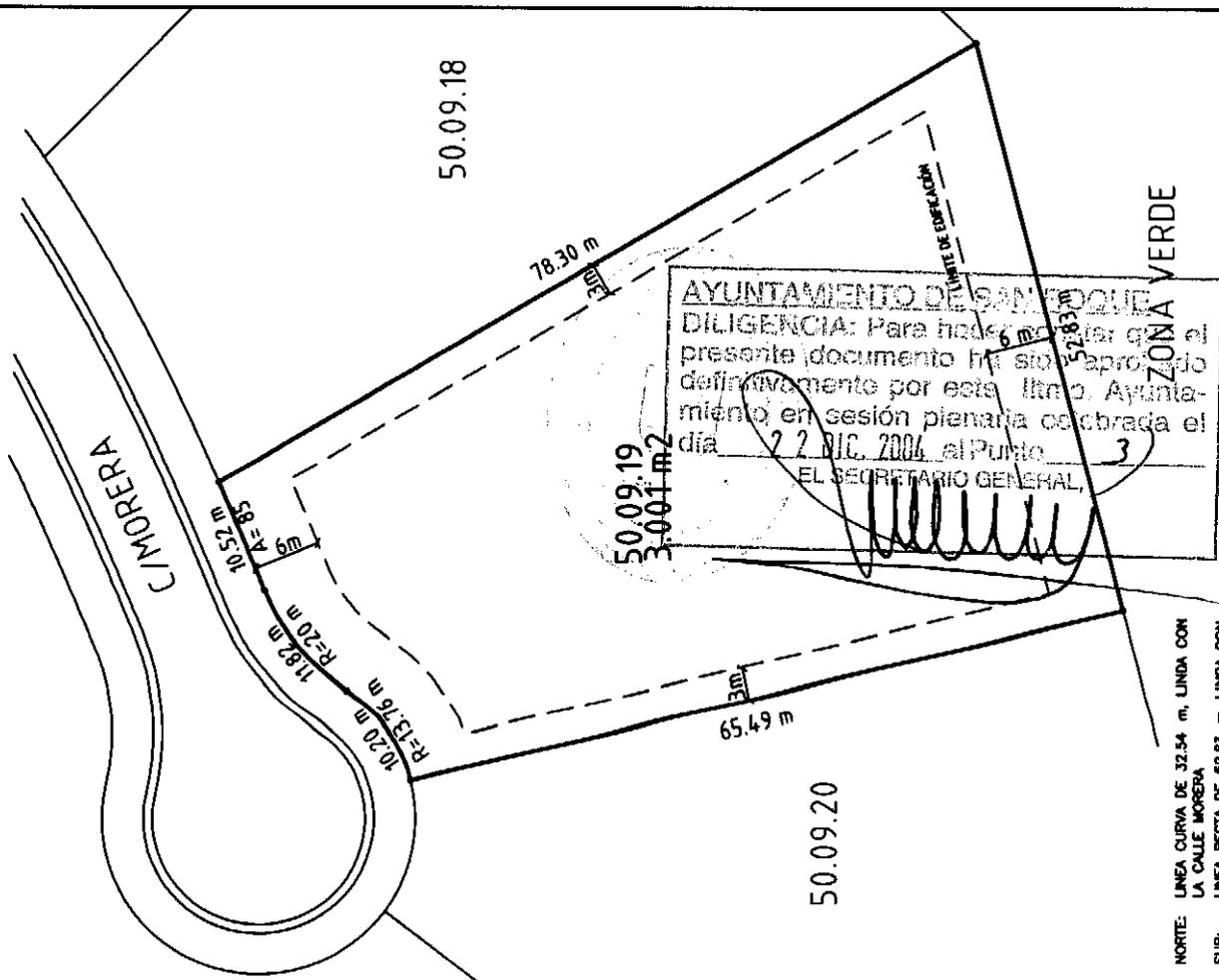


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA

ESCALA 1:8.000

NORTE



- NORTE: LINEA CURVA DE 32.54 m, LINDA CON LA CALLE MORERA
  - SUR: LINEA RECTA DE 62.83 m, LINDA CON ZONA VERDE
  - ESTE: LINEA RECTA DE 78.30 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.18
  - OESTE: LINEA RECTA DE 65.49 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.20
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.20

SUPERFICIE: 3.105 M2

SOTOMAYOR, S.A.

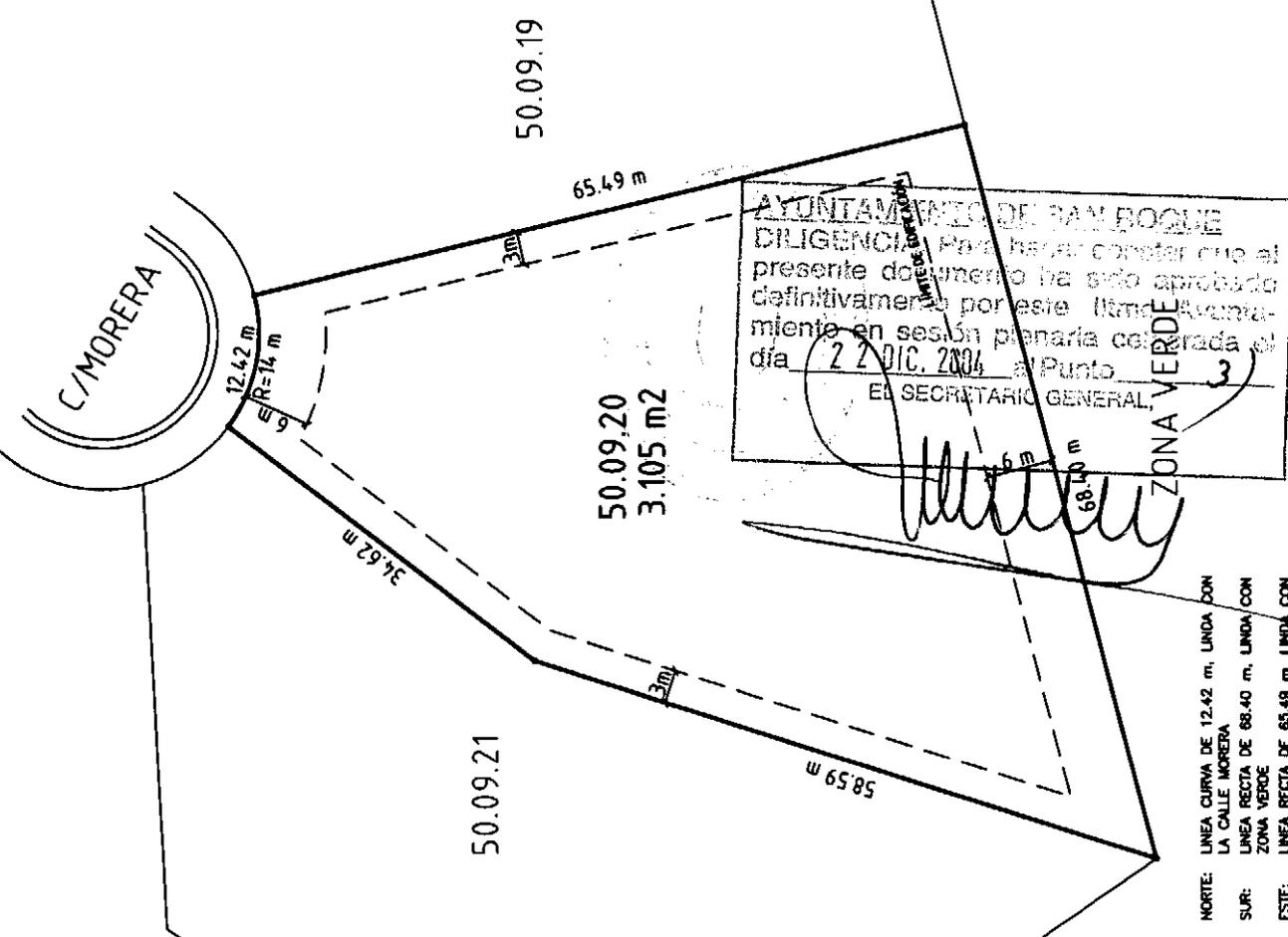
B. COMPASOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m  
ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m  
ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA CURVA DE 12.42 m, LINDA CON LA CALLE MORERA
- SUR: LINEA RECTA DE 66.40 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ESTE: LINEA RECTA DE 65.49 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.19
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 63.21 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.21  
FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE MEDICIÓN  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHIC)

AVANZADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHIC (ESPINA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.21

SUPERFICIE: 3.088 M2

SOTOMAYOR, S.A.

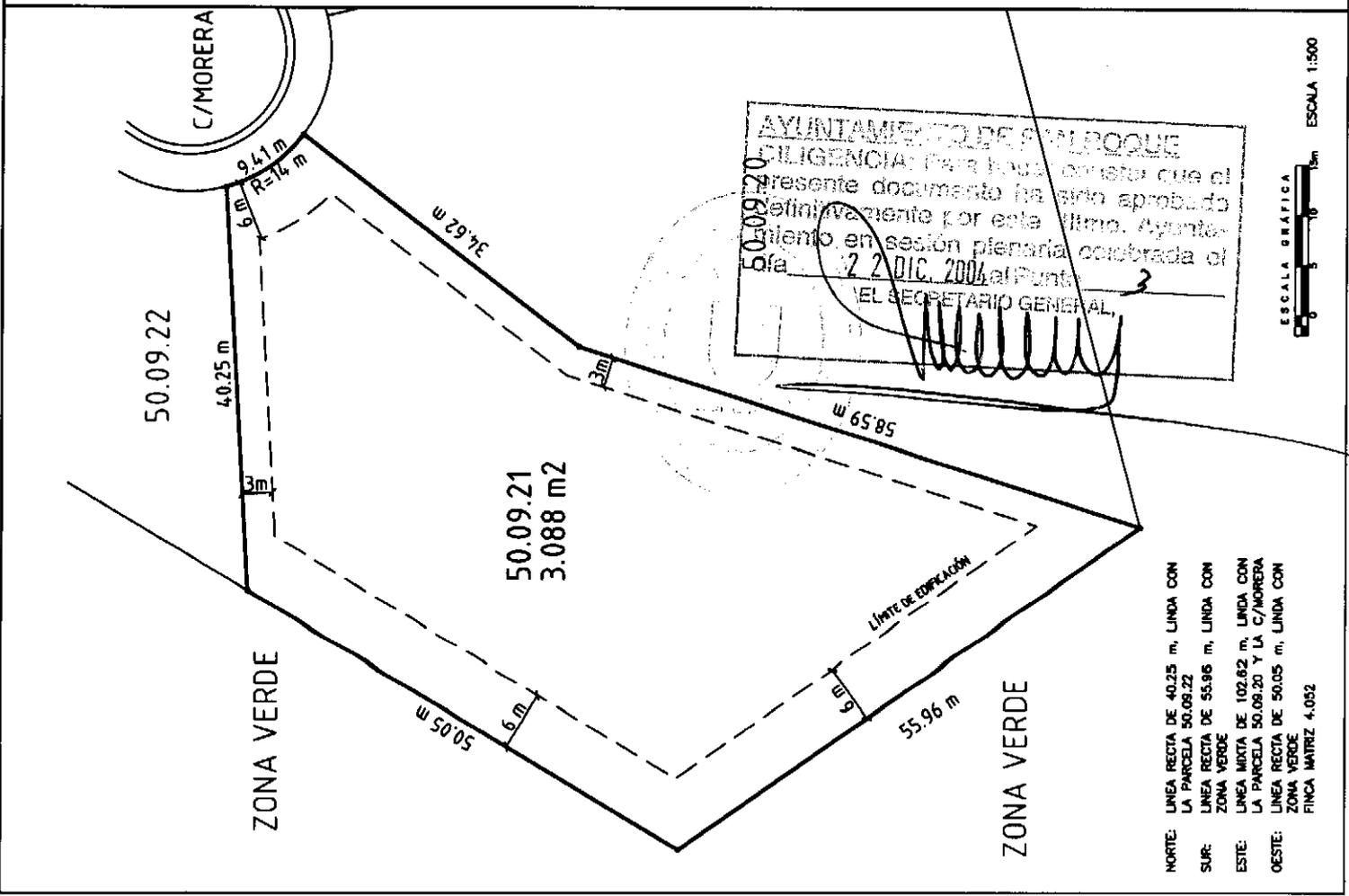
B. COMPASOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para los efectos que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este último Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 DIC. 2004 al Punto 3  
50.09.21  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 40.25 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.22
- SUR: LINEA RECTA DE 55.96 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ESTE: LINEA MIXTA DE 102.82 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.20 Y LA C/MORERA
- OESTE: LINEA RECTA DE 50.05 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.092

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:500

# SODGRANDE S.A.

CENTRO DE PARCELAS  
SOTOMAYOR, SIN ROLLO (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CNZ (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.22

SUPERFICIE: 2.705 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPROBATOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150m

ESCALA 1:8.000

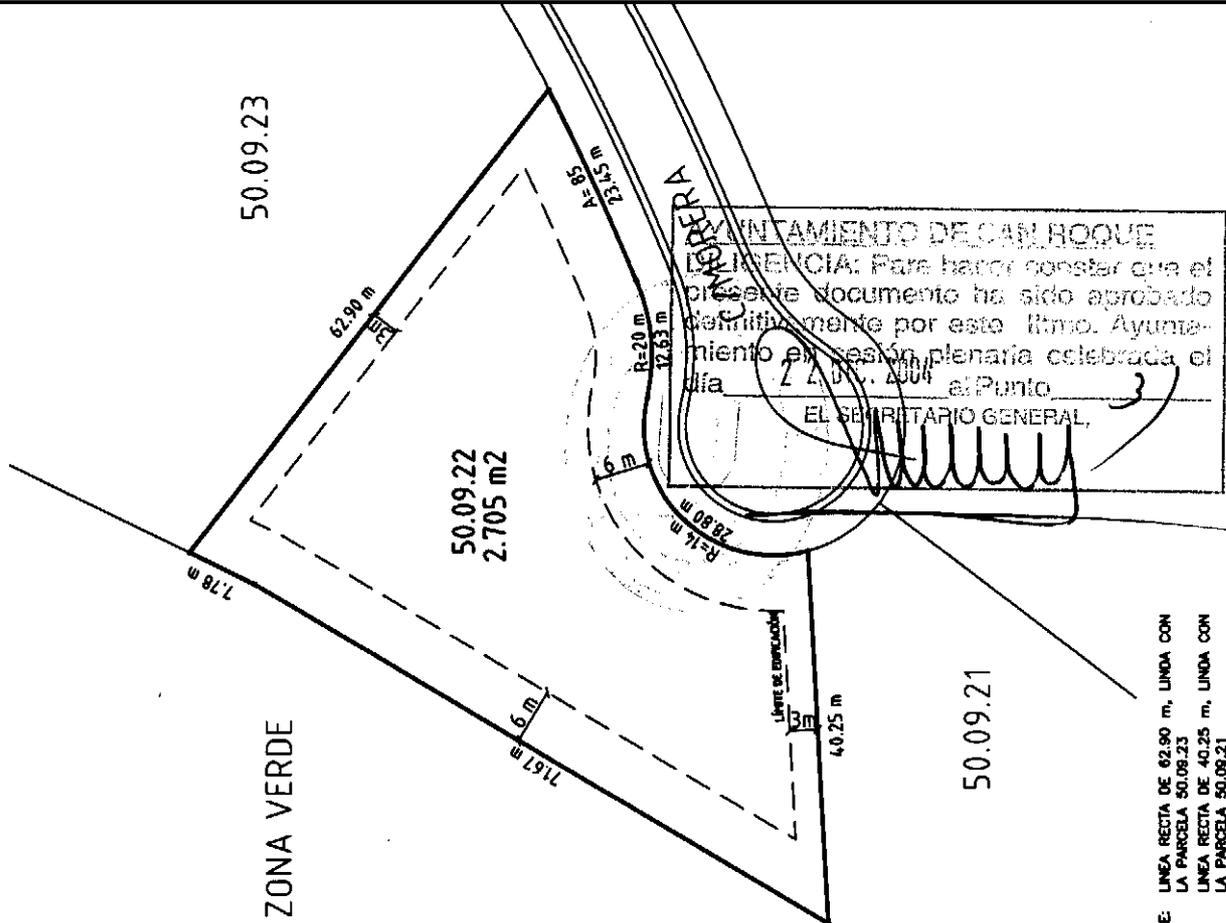
NORTE

50.09.23

50.09.22  
2.705 m<sup>2</sup>

50.09.21

ZONA VERDE



ASAMBLAMIENTO DE SAN ROQUE  
RESOLUCIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 2006 en el Punto EL SECRETARIO GENERAL, 3

- NORTE: LINEA RECTA DE 62.90 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.23
- SUR: LINEA RECTA DE 40.25 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.21
- ESTE: LINEA CURVA DE 64.88 m, LINDA CON LA CALLE MORENA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 79.45 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150m

ESCALA 1:800



# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PRENSA  
SOTOMAYEZ, SAN ISIDRO (CHIC)

PROYECTO 1  
11.316 SOTOMAYEZ, CAJAZ (SOTOMAYEZ)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.24

SUPERFICIE: 2.021 M<sup>2</sup>

SOTOMAYEZ S.A.

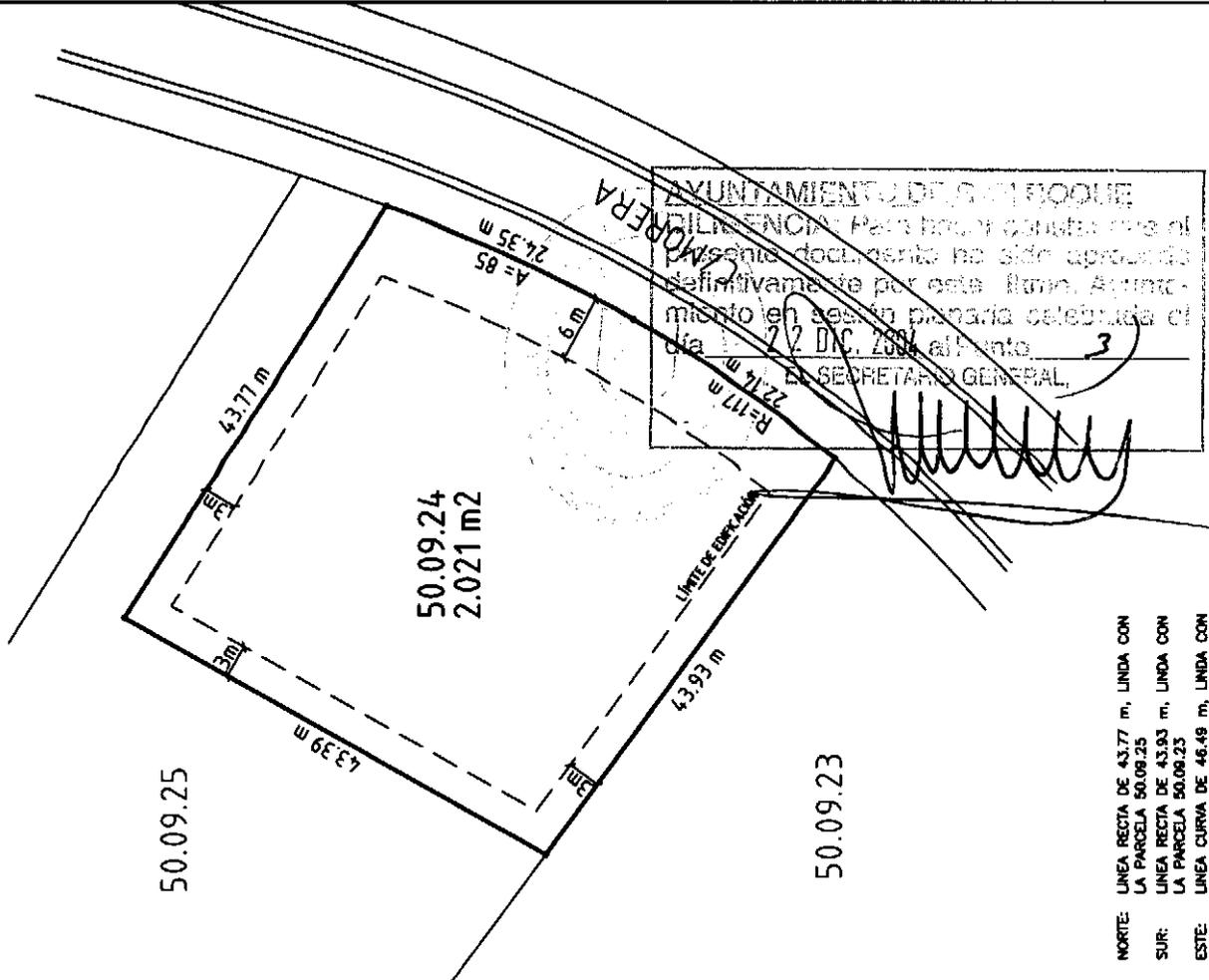
B. COMPUNOR

NORTE



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 43.77 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.25
- SUR: LINEA RECTA DE 43.93 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.23
- ESTE: LINEA CURVA DE 48.49 m, LINDA CON LA CALLE MOREIRA
- OESTE: LINEA RECTA DE 43.39 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.25
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE FERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CERVO)

AVANCEO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CERVO (SANTANA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.25

SUPERFICIE: 2.393 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

B. COMPONOR

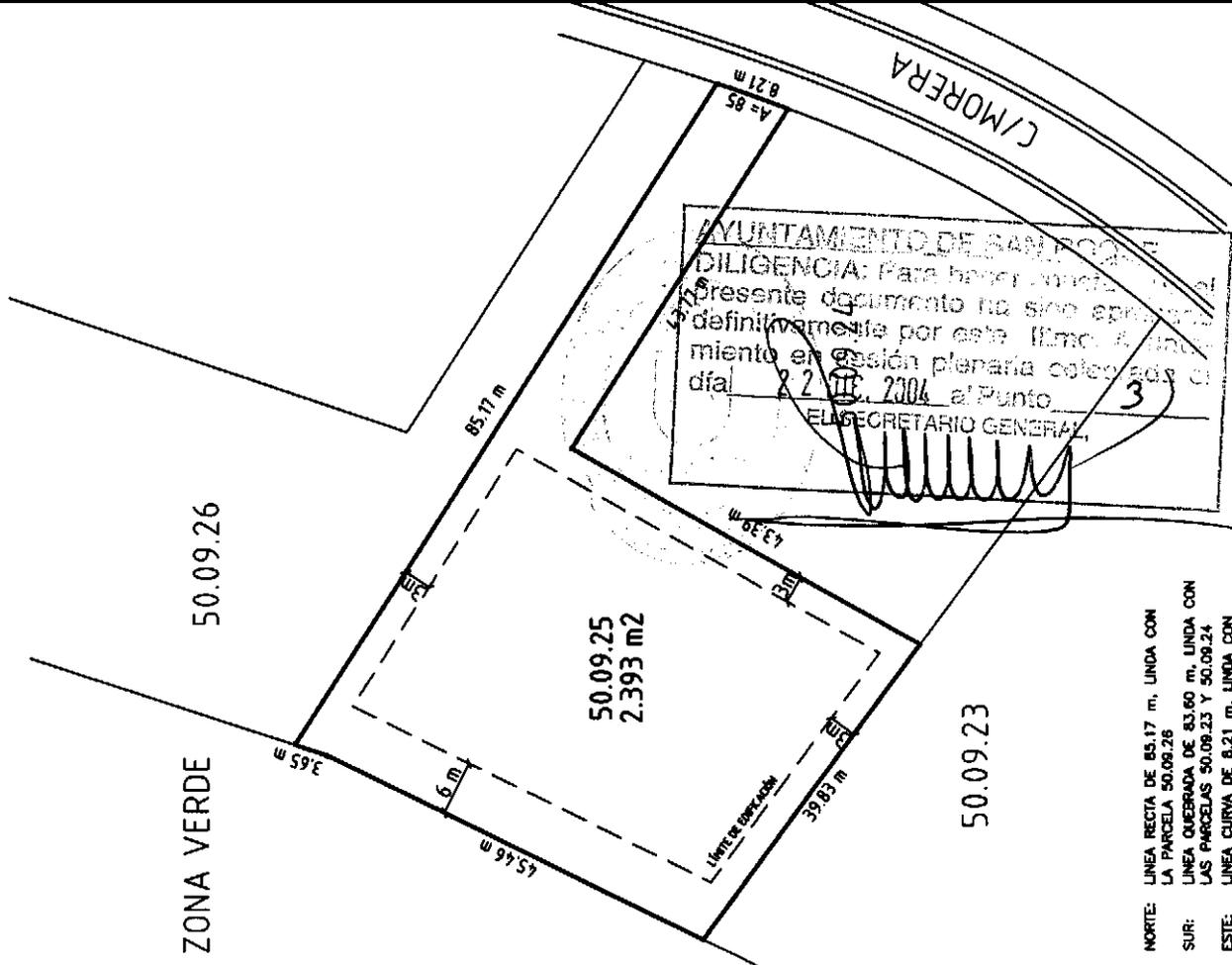


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100

ESCALA 1:8.000

NORTE



- NORTE: LINEA RECTA DE 85.17 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.26
- SUR: LINEA QUEBRADA DE 83.60 m, LINDA CON LAS PARCELAS 50.09.23 Y 50.09.24
- ESTE: LINEA CURVA DE 8.21 m, LINDA CON LA CALLE MORERA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 48.11 m, LINDA CON ZONA VERDE FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100

ESCALA 1:600

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOGGRANDIE, SAN ROQUE (CHICO)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHICO (CHICAN)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.26

SUPERFICIE: 2.329 M2

SOGGRANDIE, S.A.

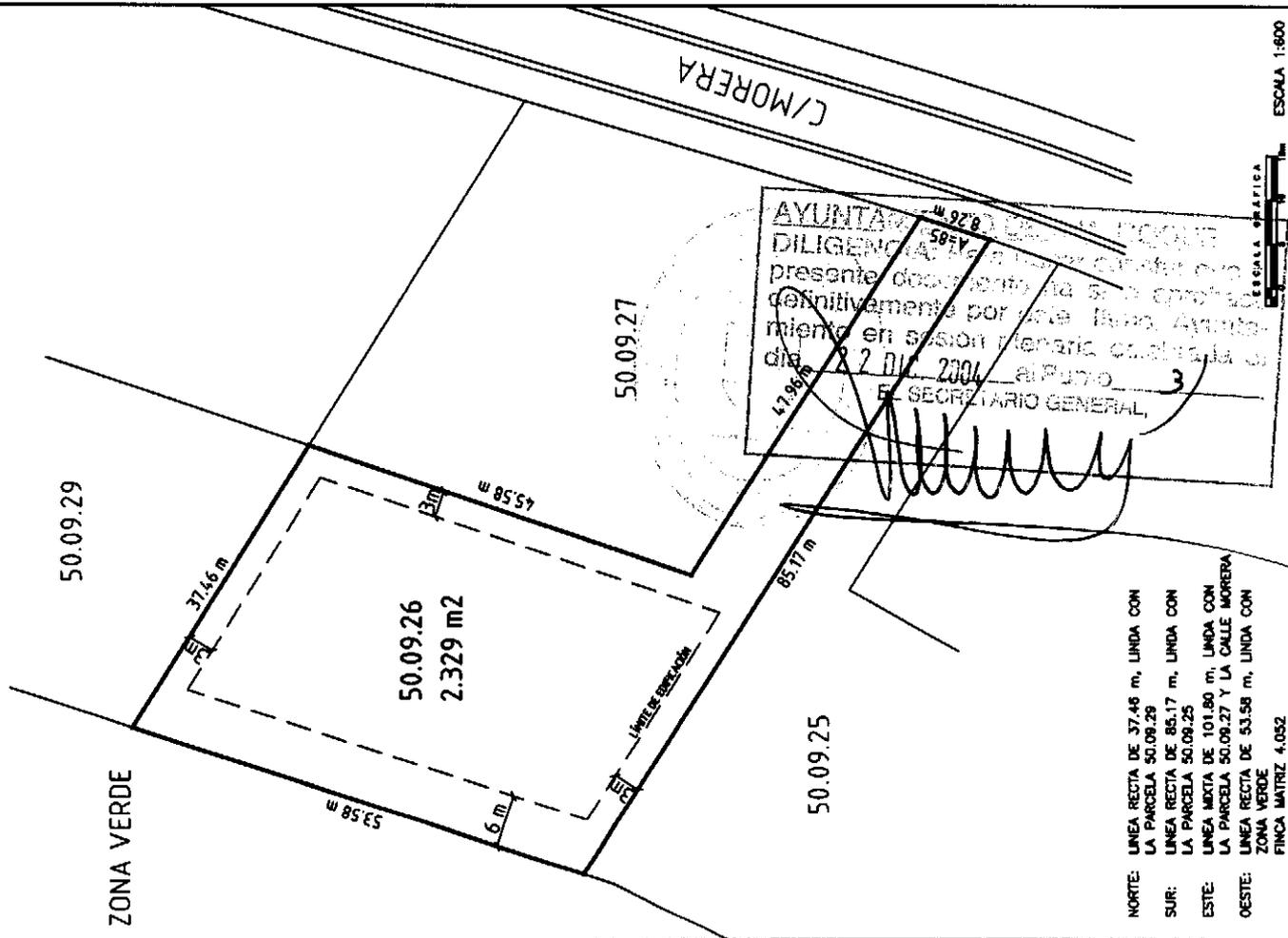
B. COMPROBADO



ESCALA GRÁFICA  
0 50 100 150 m

ESCALA 1:8.000

NORTE



ZONA VERDE

50.09.26  
2.329 M2

- NORTE: LINEA RECTA DE 37.46 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.29
- SUR: LINEA RECTA DE 85.17 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.25
- ESTE: LINEA MIXTA DE 101.80 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.27 Y LA CALLE MOREIRA
- OESTE: LINEA RECTA DE 53.58 m, LINDA CON ZONA VERDE
- ZONA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE PANAMA  
 AV. RODRIGUEZ, SAN ROQUE (CARR)  
 APROBADO 1  
 11.310 SOTOMAYOR, OJEA (SINMA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.27

SUPERFICIE: 2.093 M2

SOTOMAYOR S.A.

EL COMPROVISOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  

 ESCALA 1:8.000

NORTE

50.09.28

45.90 m

50.09.27  
 2.093 m<sup>2</sup>

45.58 m

50.09.26

31.39 m

1.60 m

LÍMITE DE EDIFICACION

47.96 m

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 DIFERENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 Dic 2006 al P.M.  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 45.90 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.28
  - SUR: LINEA RECTA DE 47.96 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.26
  - ESTE: LINEA MIXTA DE 46.52 m, LINDA CON LA CALLE MORRERA
  - OESTE: LINEA RECTA DE 45.58 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.26
- FINCA MATRIZ 4.032

ESCALA GRÁFICA  

 ESCALA 1:500

# SODGRANDIE S.A.

CENTRO DE PARAGUAY  
SODGRANDIE, SAN MOISÉS (CHOC)

AVISO N° 1  
11.210 SODGRANDIE, CHOC (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.28

SUPERFICIE: 1.828 M2

SODGRANDIE S.A.

D. COMPASOR

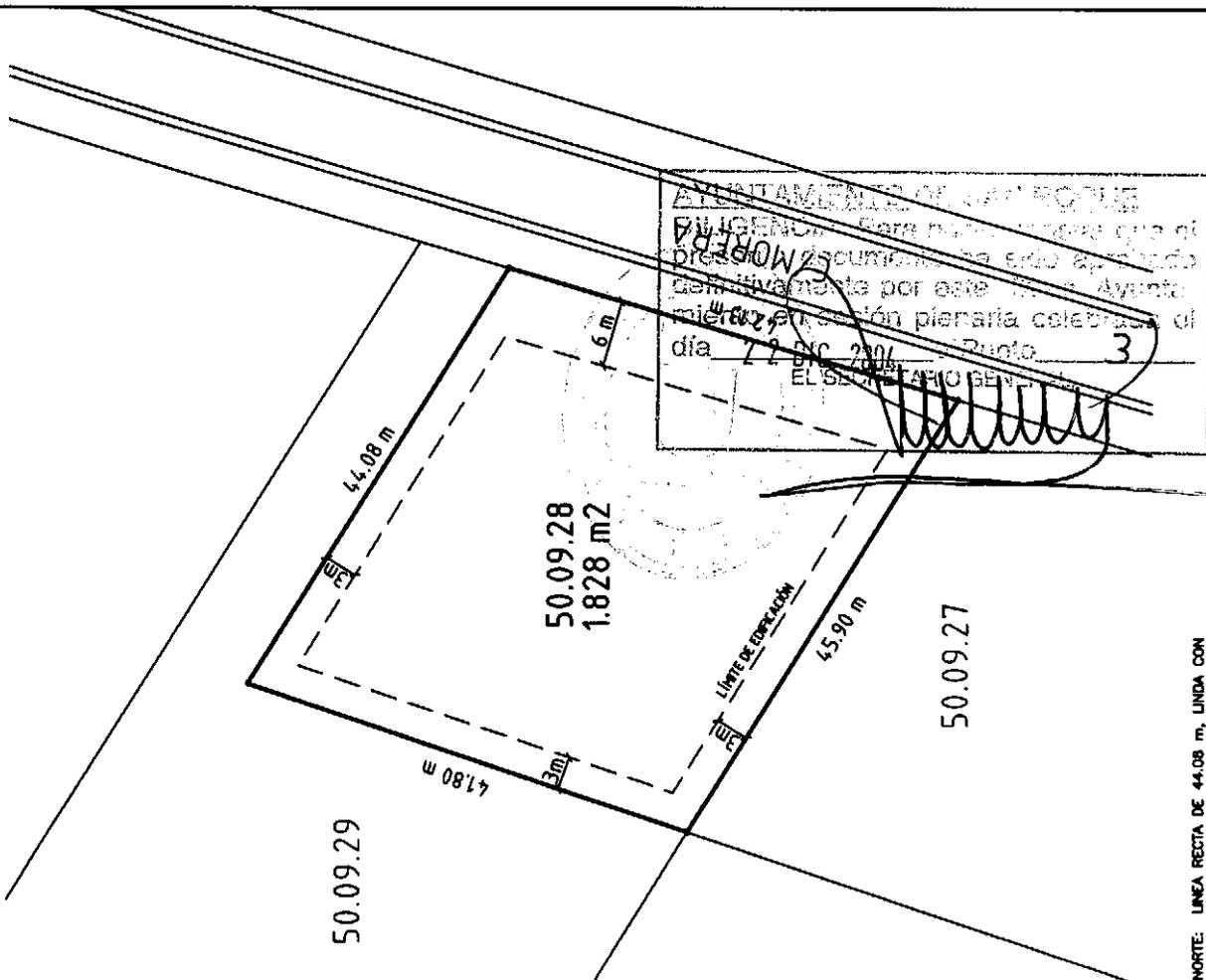


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000

← NORTE →



ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 44.08 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.29
  - SUR: LINEA RECTA DE 45.90 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.27
  - ESTE: LINEA RECTA DE 42.13 m. LINDA CON LA CALLE MOREIRA
  - OESTE: LINEA RECTA DE 41.80 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.29
- FINCA MATRIZ 4.092

# SOGGRANDIE S.A.

CORRAL DE PINOYA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.29

SUPERFICIE: 2.189 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

D. COMPROBOS

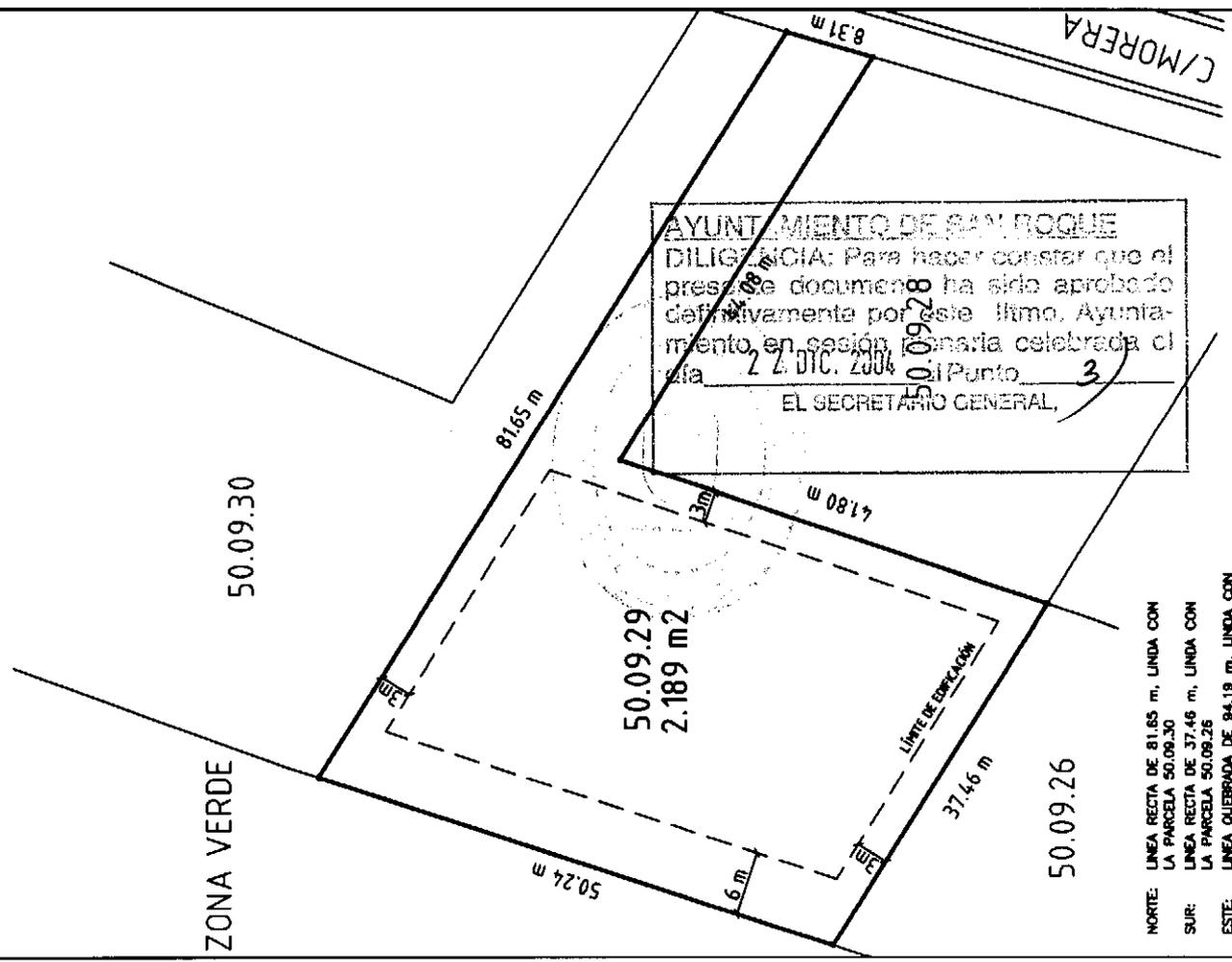


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:8.000

← NORTE →



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2004 en el Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 81,65 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.30
- SUR: LINEA RECTA DE 37,46 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.26
- ESTE: LINEA QUEBRADA DE 94,19 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.28 Y C/MORERA
- OESTE: LINEA RECTA DE 50,24 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100

ESCALA 1:500

ZONA VERDE

50.09.30

50.09.29  
2.189 m<sup>2</sup>

50.09.26

C/MORERA

50.24 m

81,65 m

8,31 m

41,80 m

Limite de Edificación

37,46 m

6 m

13 m



# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PRENSA  
SOTOMAYOR, SAN ISIDRO (CHILE)

PROYECTO 1  
11.310 SOTOMAYOR, COQUE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.31

SUPERFICIE: 1.848 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

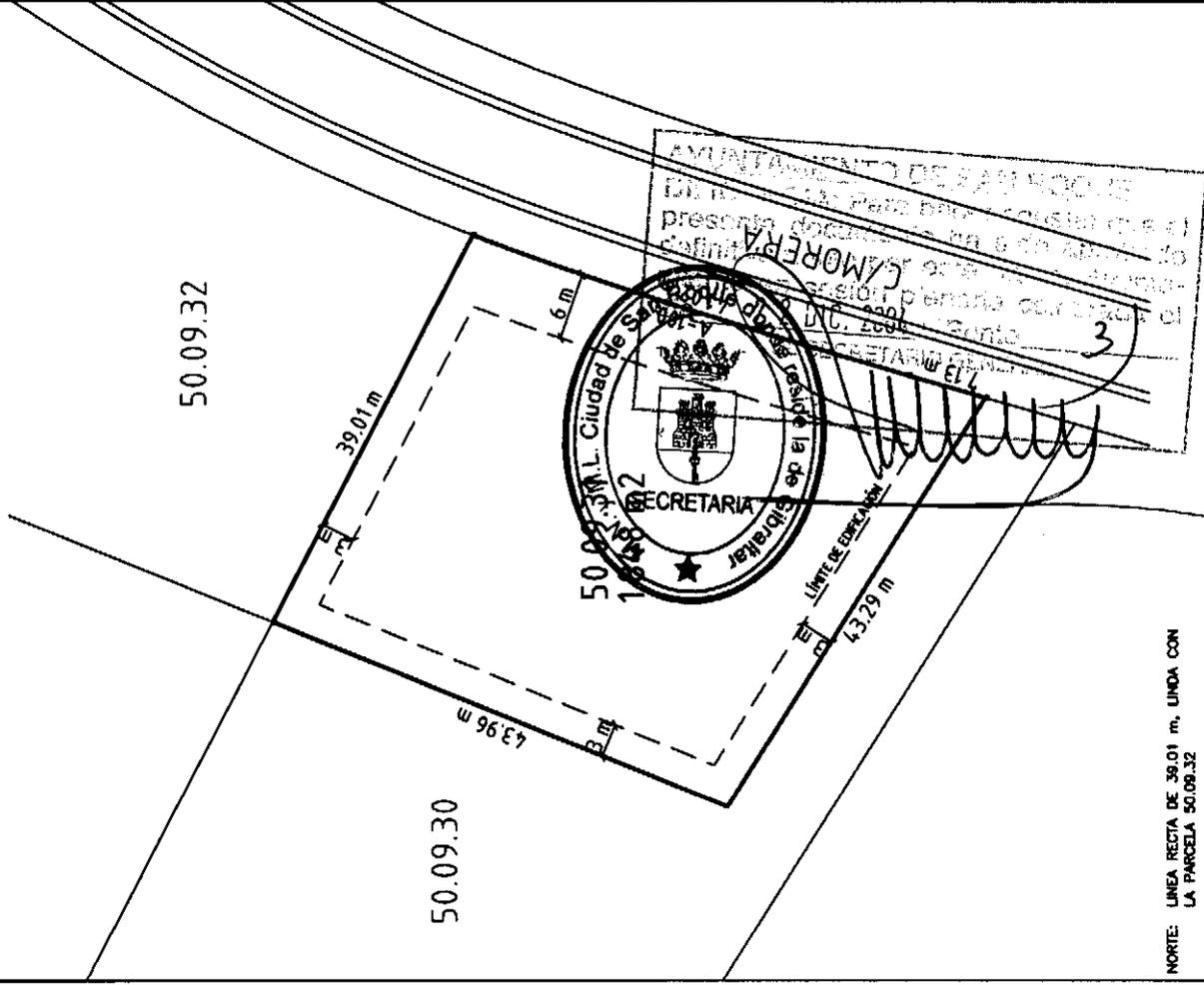
EL COMPROVISOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Mts

ESCALA 1:8.000



- NORTE: LINEA RECTA DE 39.01 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.32
- SUR: LINEA RECTA DE 43.29 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.30
- ESTE: LINEA MIXTA DE 48.15 m, LINDA CON LA CALLE MORERA
- OESTE: LINEA RECTA DE 43.96 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.30

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Mts

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE FINANZAS  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

ANEXO 1  
11.519 SOTOMAYOR, CADE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.32

SUPERFICIE: 1.774 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

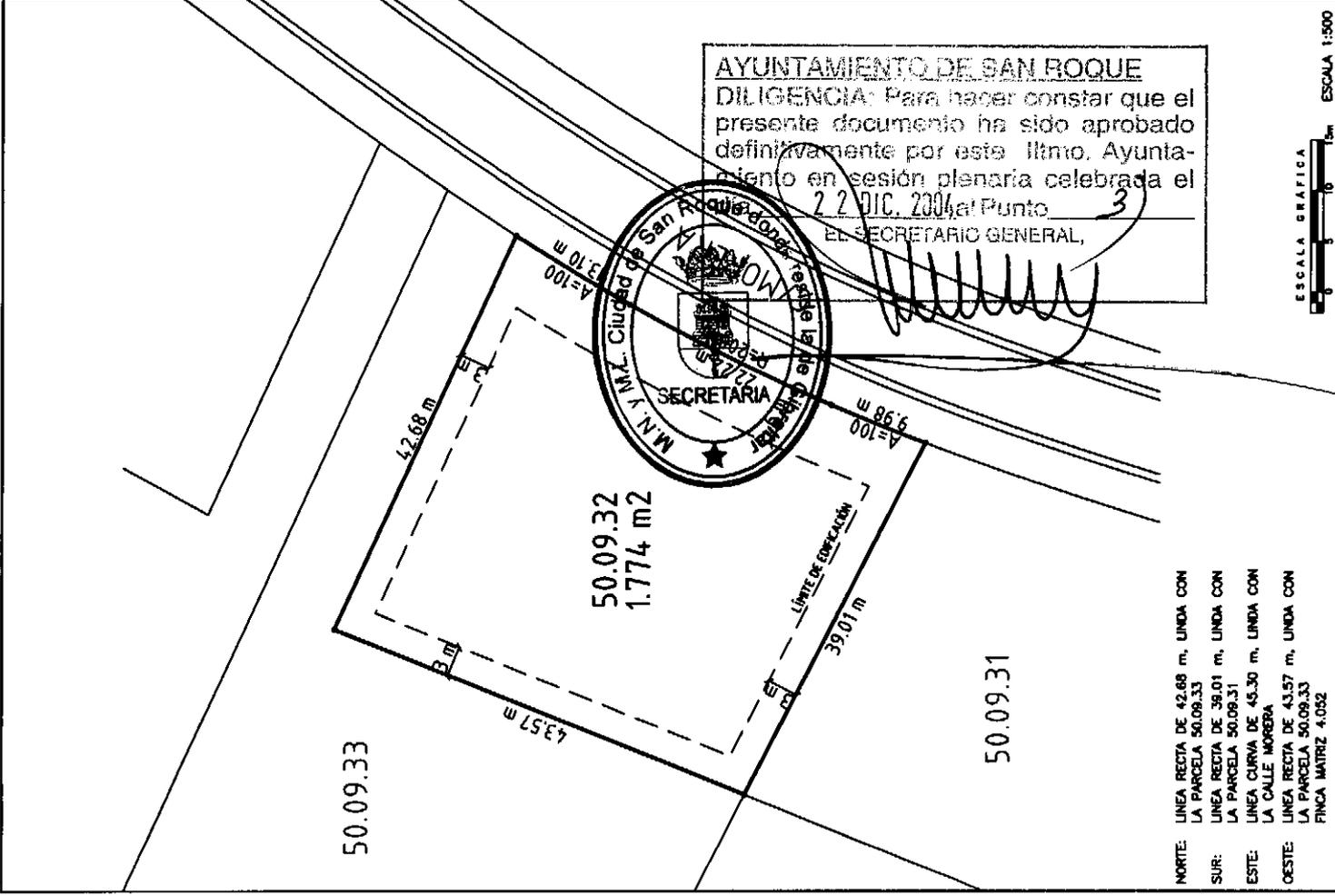
EL COMPROBANTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:8.000

← NORTE →



**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 22 DIC. 2004 al Punto 3  
 EL SECRETARIO GENERAL,



- NORTE: LINEA RECTA DE 42.68 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.33
- SUR: LINEA RECTA DE 39.01 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.31
- ESTE: LINEA CURVA DE 43.30 m. LINDA CON LA CALLE MOREIRA
- OESTE: LINEA RECTA DE 43.57 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.33
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
ESCALA 1:500

# SOGGRANDE S.A.

CORRAL DE PARRAS  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO N° 1  
11.310 SOTOMAYOR, COZE (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.33

SUPERFICIE: 2.366 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR S.A.

E. COMPAGNOR

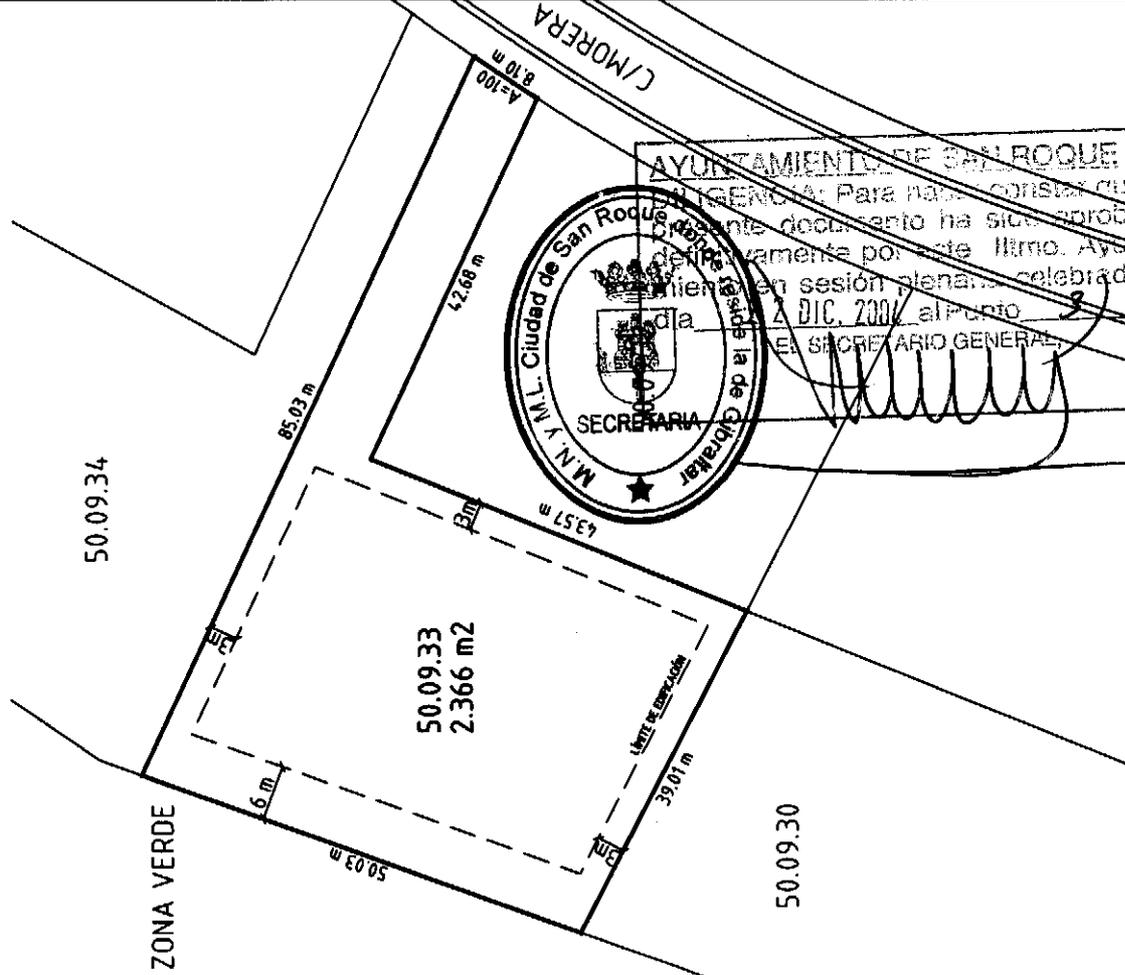
NORTE



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA

ESCALA 1:8.000



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 Para haber constatado que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 DIC. 2007 al punto 3.  
 EL SECRETARIO GENERAL

- NORTE: LINEA RECTA DE 85.03 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.34
- SUR: LINEA RECTA DE 39.01 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.30
- ESTE: LINEA MIXTA DE 94.35 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.32 Y LA C/MOREIRA
- OESTE: LINEA RECTA DE 50.03 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA

ESCALA 1:600

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PARQUEO  
 SOTOMAYOR, S.M. NOBLE (C/28)  
 (PROYECTO)  
 11.210 SOTOMAYOR, CASE (S/28/14)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.34

SUPERFICIE: 2.882 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPASOR

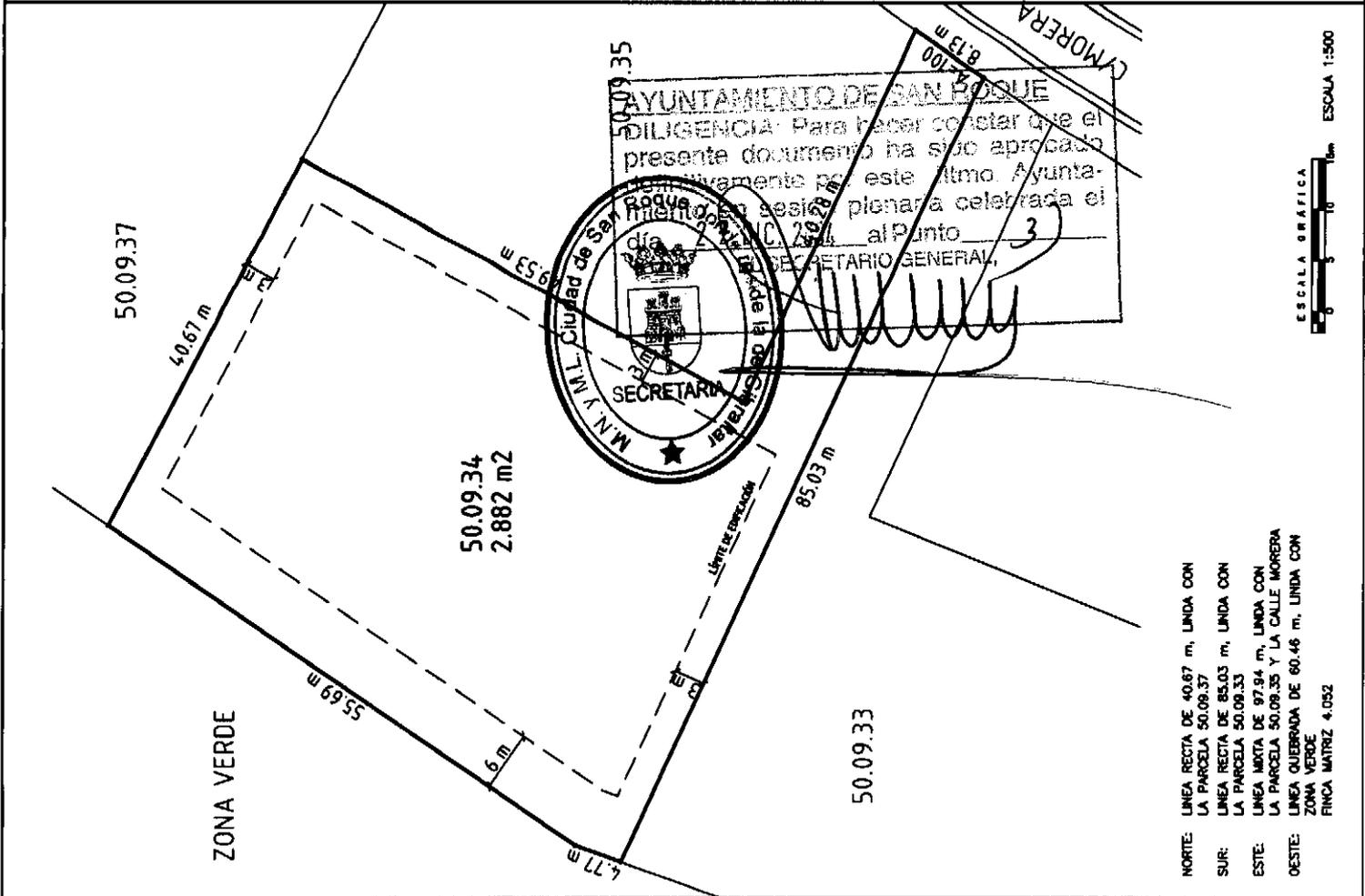


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:8.000



NORTE



- NORTE: LINEA RECTA DE 40.67 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.37
- SUR: LINEA RECTA DE 85.03 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.33
- ESTE: LINEA MIXTA DE 97.94 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.35 Y LA CALLE MORERA
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 60.46 m, LINDA CON FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
  
 ESCALA 1:500

# SODGRANDIE S.A.

CORREO DE PANAMA  
SODGRANDIE, SAN ROQUE (C.A.S.C.)

APROBADO 1  
11.310 SODGRANDIE, CADE (SODGRANDIE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.35

SUPERFICIE: 2.075 M2

SODGRANDIE S.A.

EL COMPROBATOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:8.000



NORTE

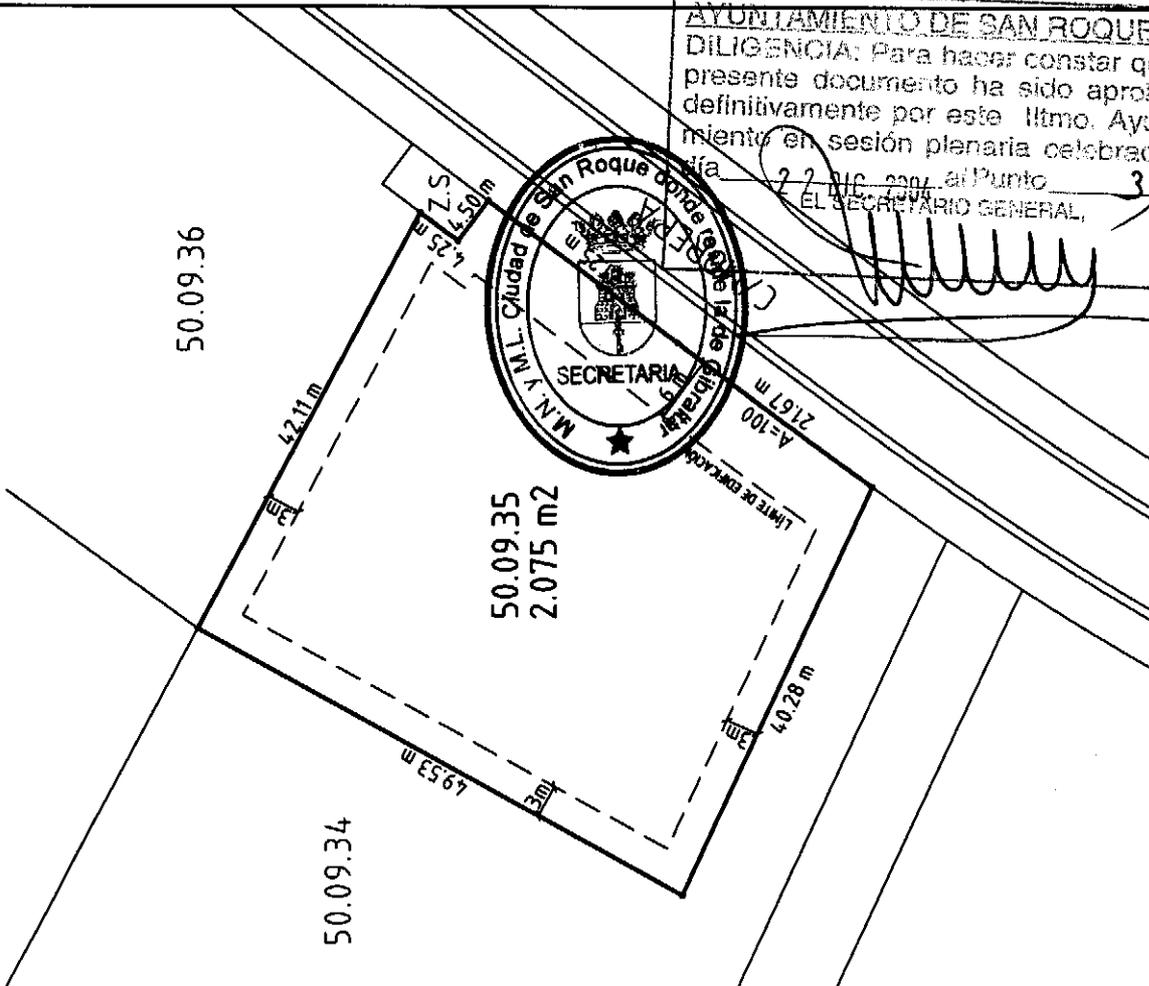
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Mayo de 2004, en el Punto 3.  
EL SECRETARIO GENERAL,



50.09.36

50.09.35  
2.075 M2

50.09.34



- NORTE: LINEA RECTA DE 42.11 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.36
- SUR: LINEA RECTA DE 40.28 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.34
- ESTE: LINEA MIXTA DE 51.67 m. LINDA CON LA C/MORERA Y ZONA DE SERVIDO
- OESTE: LINEA RECTA DE 48.53 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.34
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CORRIDA DE PERIFERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHILE (SOTOMAYOR)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.36

SUPERFICIE: 2.140 M<sup>2</sup>

SOTOMAYOR, S.A.

EL COMPROBANTE

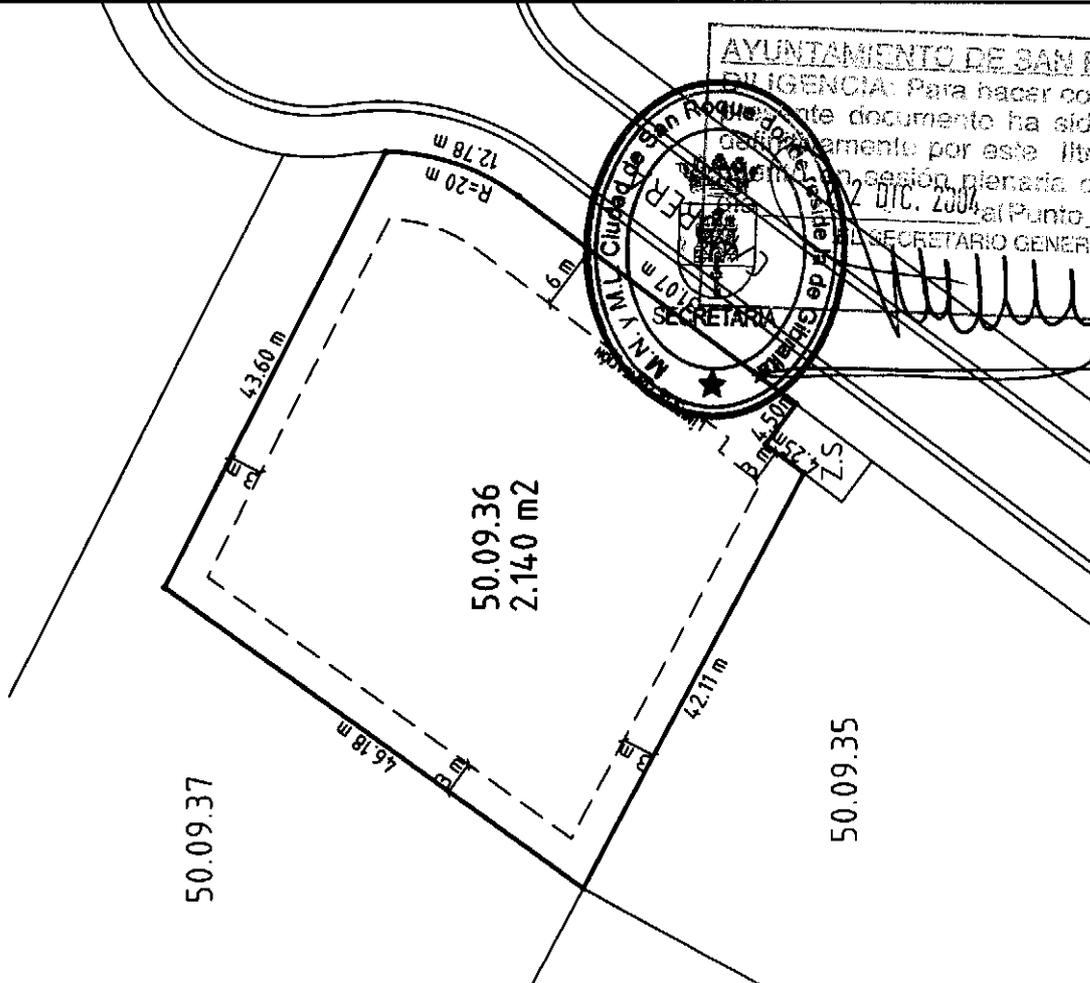


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA RECTA DE 43.60 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.37
- SUR: LINEA RECTA DE 42.11 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.35
- ESTE: LINEA MIXTA DE 52.60 m, LINDA CON LA C/MOREIRA Y ZONA DE SERVICIO
- OESTE: LINEA RECTA DE 46.18 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.37
- FINCA MATRIZ 4.032

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE PARANÁ  
SRODOMINE, SAN ROQUE (CHIZ)

APROBADO 1  
11.310 SRODOMINE, CHIZ (SROMA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.37

SUPERFICIE: 2.533 M2

SRODOMINE S.A.

B. COMPONOR

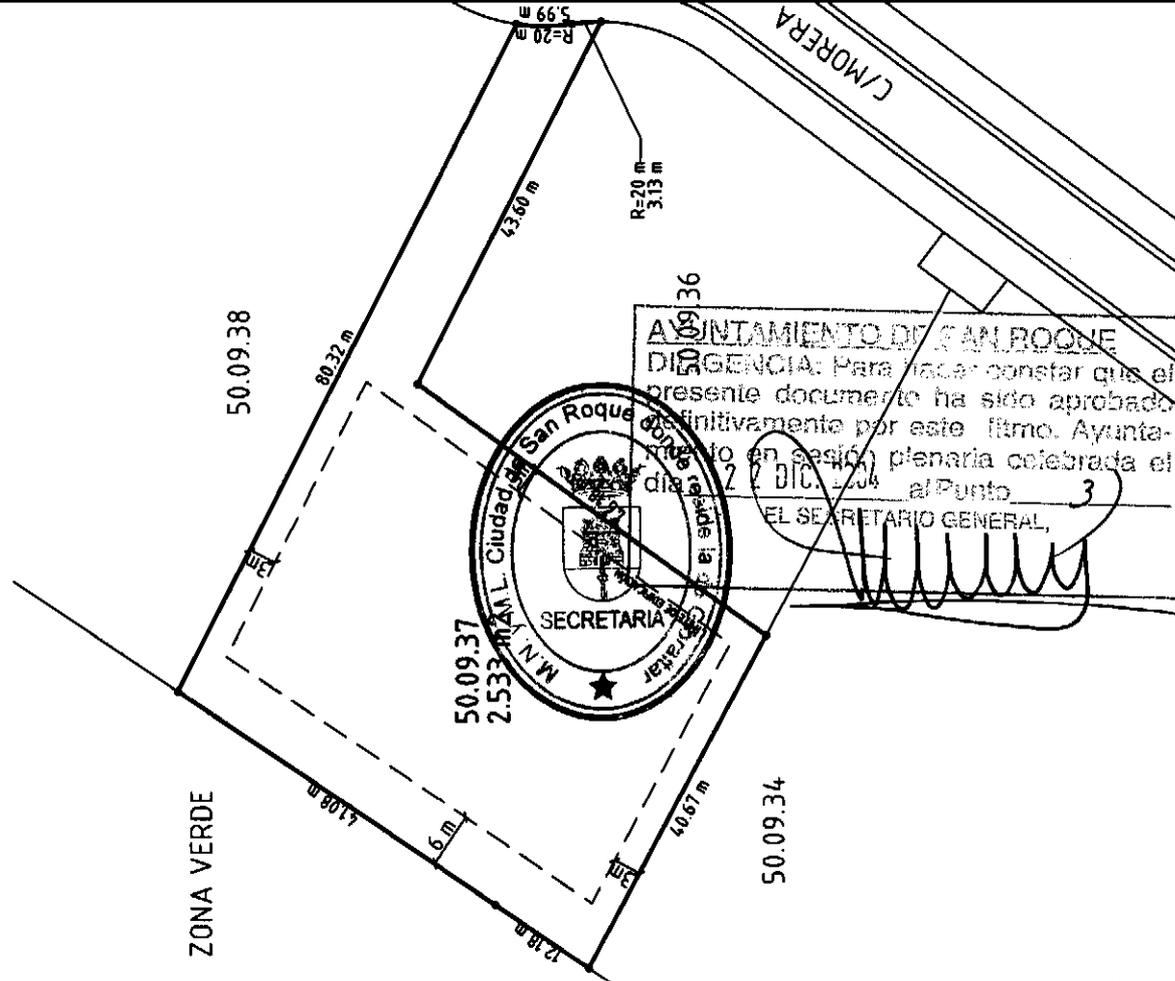


PLANO DE SITUACIÓN

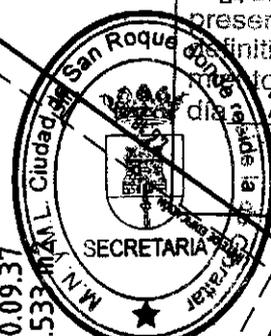
ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:8.000



NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DIPLOMA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de DIC. 2004 al Punto 3 EL SECRETARIO GENERAL,



- NORTE: LINEA RECTA DE 80.32 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.38
- SUR: LINEA RECTA DE 40.67 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.34
- ESTE: LINEA MIXTA DE 88.90 m. LINDA CON LA C/MORERA Y LA PARCELA 50.09.36
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 53.26 m. LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
ESCALA 1:800

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE PROMOCION  
SOGGRANDIE, S.A. INOLE (CHILE)

APROBADO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CHAZ (S.P.M.A.)

**PLANO DE PARCELA**  
PREPARADO PARA

SR. D.  
PARCELA: 50.09.38  
SUPERFICIE: 3.356 M2

SOTOMAYOR, S.A.

D. COMPASOR

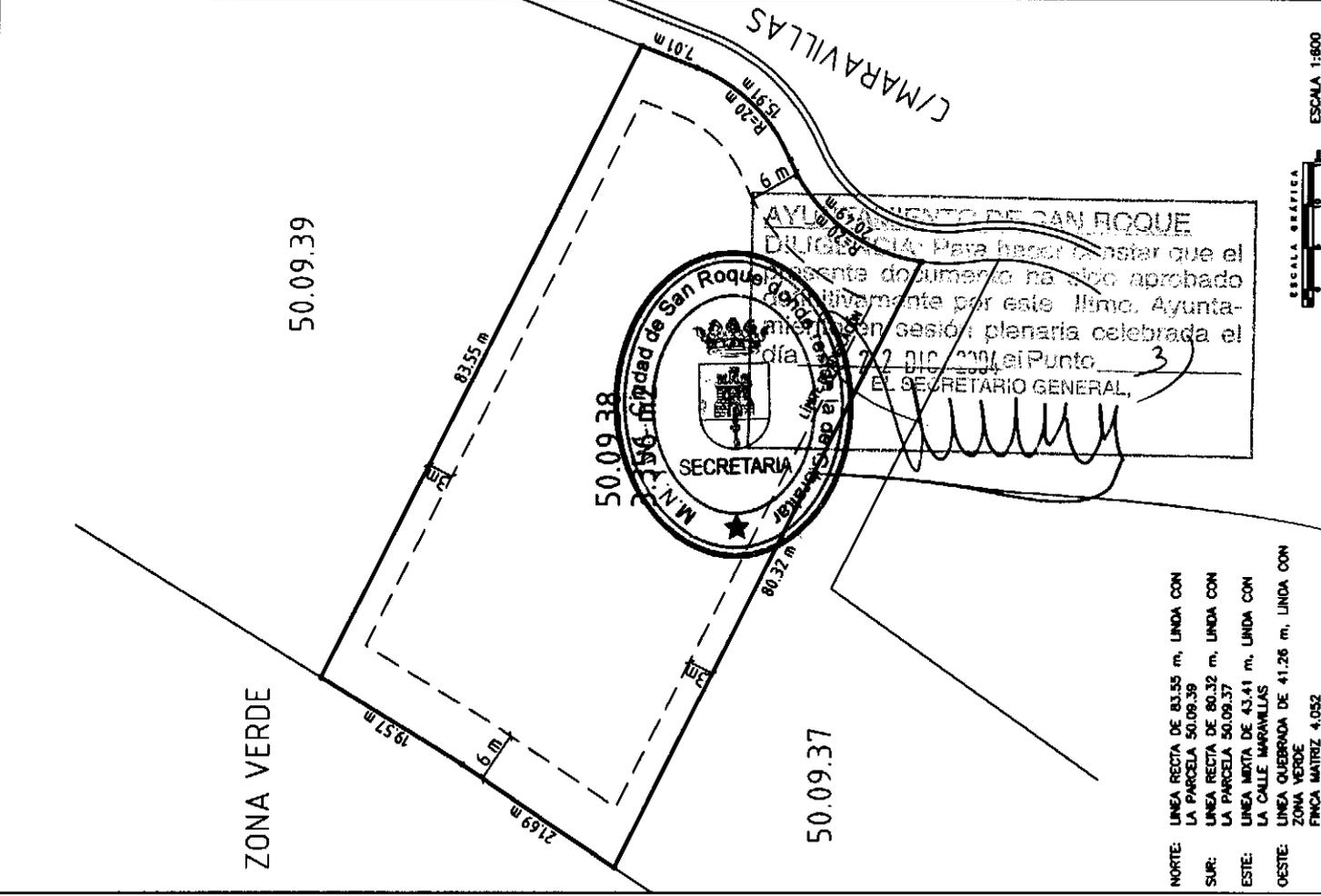


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 50 100 150 200

ESCALA 1:8.000

← NORTE →



ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50

ESCALA 1:800

- NORTE: LINEA RECTA DE 83,55 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.39
- SUR: LINEA RECTA DE 80,32 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.37
- ESTE: LINEA MIXTA DE 43,41 m. LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- OESTE: LINEA QUEBRADA DE 41,26 m. LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CENTRO DE FRENADA  
SOGGRANDE, SAN ROQUE (CHILE)

APROBADO 1  
11.100 SOGGRANDE, CESEZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.39

SUPERFICIE: 3.576 M2

SOGGRANDE, S.A.

01. COMPUTADOR

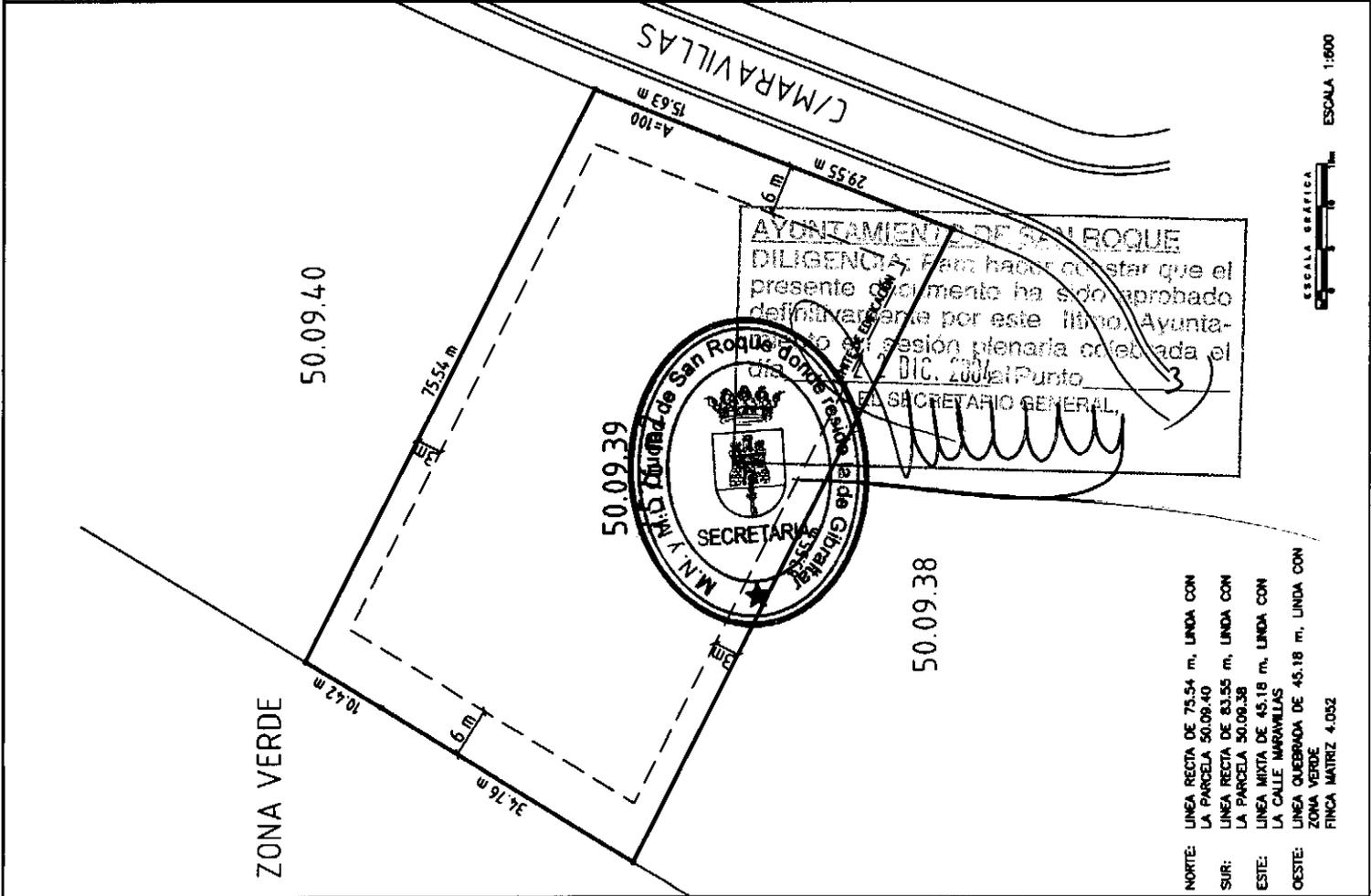


PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:8.000

NORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 11 de Diciembre del 2001 en el Punto 3.  
SECRETARIO GENERAL,



- NORTE: LINEA RECTA DE 75.54 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.40
- SUR: LINEA RECTA DE 83.55 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.38
- ESTE: LINEA MIXTA DE 45.18 m. LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- OESTE: LINEA CUERBADA DE 45.18 m. LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

ESCALA 1:800

# SOGGRANDIE S.A.

CORREO DE FRANQUÍA  
SOPORANDE, SAN ROQUE (CHILE)  
AVENIDA 1  
11.510 SOPORANDE, CHILE (SPAIN)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.40

SUPERFICIE: 3.277 M2

SOPORANDE, S.A.

EL COMPINODE

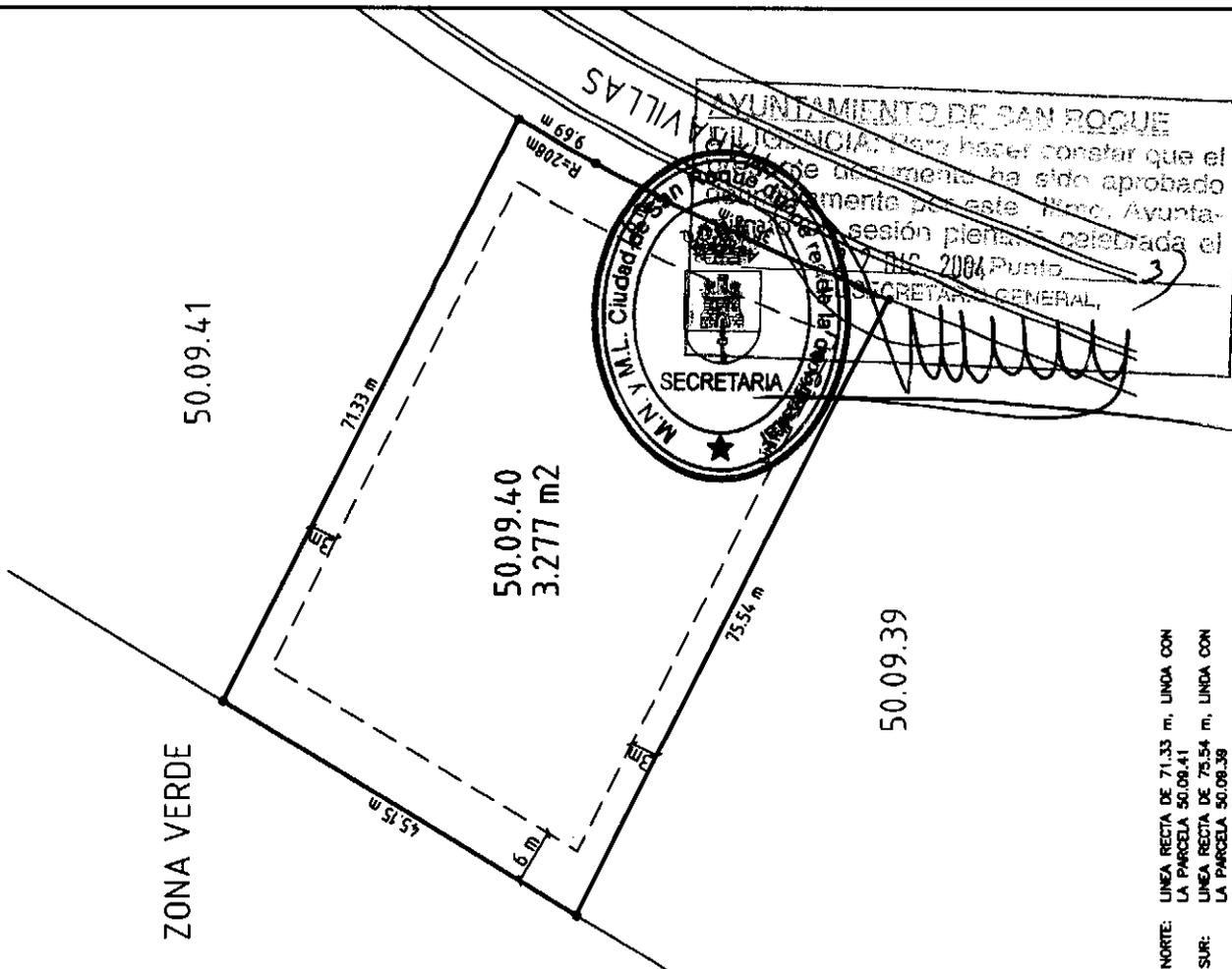


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:8.000

NORTE



ESCALA GRÁFICA

ESCALA 1:800

- NORTE: LINEA RECTA DE 71.33 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.41
- SUR: LINEA RECTA DE 75.54 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.38
- ESTE: LINEA CURVA DE 45.05 m, LINDA CON LA CALLE MARRAVILLAS
- OESTE: LINEA RECTA DE 45.15 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

COMITÉ DE FRENDA  
SOGGRANDE, SAN ROGUE (CHIZ)

ANEXO 1  
11.110 SOTOMAYOR, CAZ (ESPANA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.41

SUPERFICIE: 3.284 M2

SOGGRANDE S.A.

E. COMPANOR



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:8.000

NORTE

ZONA VERDE

50.09.42

50.09.41  
3.284 M2

50.09.40



AYUNTAMIENTO DE SAN ROGUE

DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de Agosto de 2007, en el Punto 3º del orden del día.

EL SECRETARIO GENERAL,

- NORTE: LINEA RECTA DE 76.36 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.42
- SUR: LINEA RECTA DE 71.33 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.40
- ESTE: LINEA CURVA DE 45.91 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- OESTE: LINEA RECTA DE 45.15 m, LINDA CON ZONA VERDE
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRÁFICA  
0 5 10 15 20 m

ESCALA 1:800

# SOGGRANDE S.A.

CORREO DE PANAMA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CINCO)

ANEXO 1  
11.310 SOTOMAYOR, CINCO (CINCO)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.42

SUPERFICIE: 2.739 M2

SOTOMAYOR, S.A.

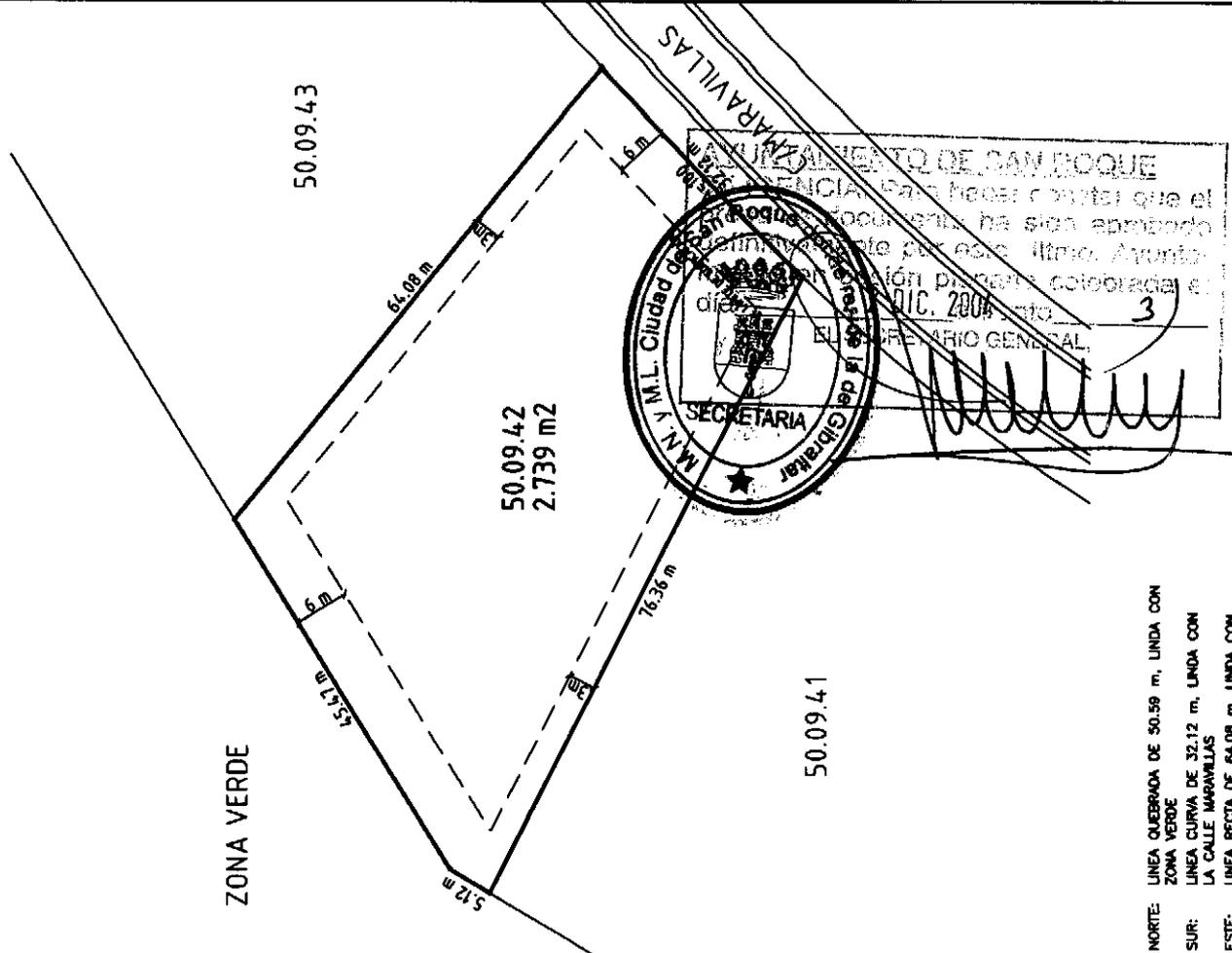
E. OSORIO



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 200

ESCALA 1:8.000



ESCALA GRAFICA  
0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 200

ESCALA 1:800

- NORTE: LINEA QUEBRADA DE 50.59 m, LINDA CON ZONA VERDE
- SUR: LINEA CURVA DE 32.12 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
- ESTE: LINEA RECTA DE 84.08 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.43
- OESTE: LINEA RECTA DE 76.36 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.41
- FINCA MATRIZ 4.052

# SOGGRANDE S.A.

CORRIDA DE PARANÁ  
 SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CAJAZ)  
 PERIODO 1  
 11.510 SOTOMAYOR, CAJAZ (ESPAÑA)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.43

SUPERFICIE: 2.553 M2

SOTOMAYOR, S.A.

B. COMPINOR



PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
  
 ESCALA 1:8.000

NORTE

ZONA VERDE

50.09.44

54.66 m

50.09.43  
 2.553 M2

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
 D. I. G. R. A. C. I. A. N. O. 1. 2. 3.  
 SECRETARIA  
 M. N. Y. M. L. Ciudad de San Roque  
 SECRETARIO GENERAL

47.28 m

6 m

64.08 m

50.09.42

- NORTE: LINEA RECTA DE 47.28 m. LINDA CON ZONA VERDE
  - SUR: LINEA MIXTA DE 41.38 m. LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
  - ESTE: LINEA RECTA DE 54.66 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.44
  - OESTE: LINEA RECTA DE 64.08 m. LINDA CON LA PARCELA 50.09.42
- FINCA MATRIZ 4.052

ESCALA GRAFICA  
  
 ESCALA 1:500

# SOGGRANDIE S.A.

CENTRO DE INGENIERIA  
SOTOMAYOR, SAN ROQUE (CHILE)

PROYECTO 1  
11.510 SOTOMAYOR, CAJON (CHILE)

## PLANO DE PARCELA

PREPARADO PARA

SR. D.

PARCELA: 50.09.44

SUPERFICIE: 2.132 M2

SOTOMAYOR S.A.

E. COMPAÑOR



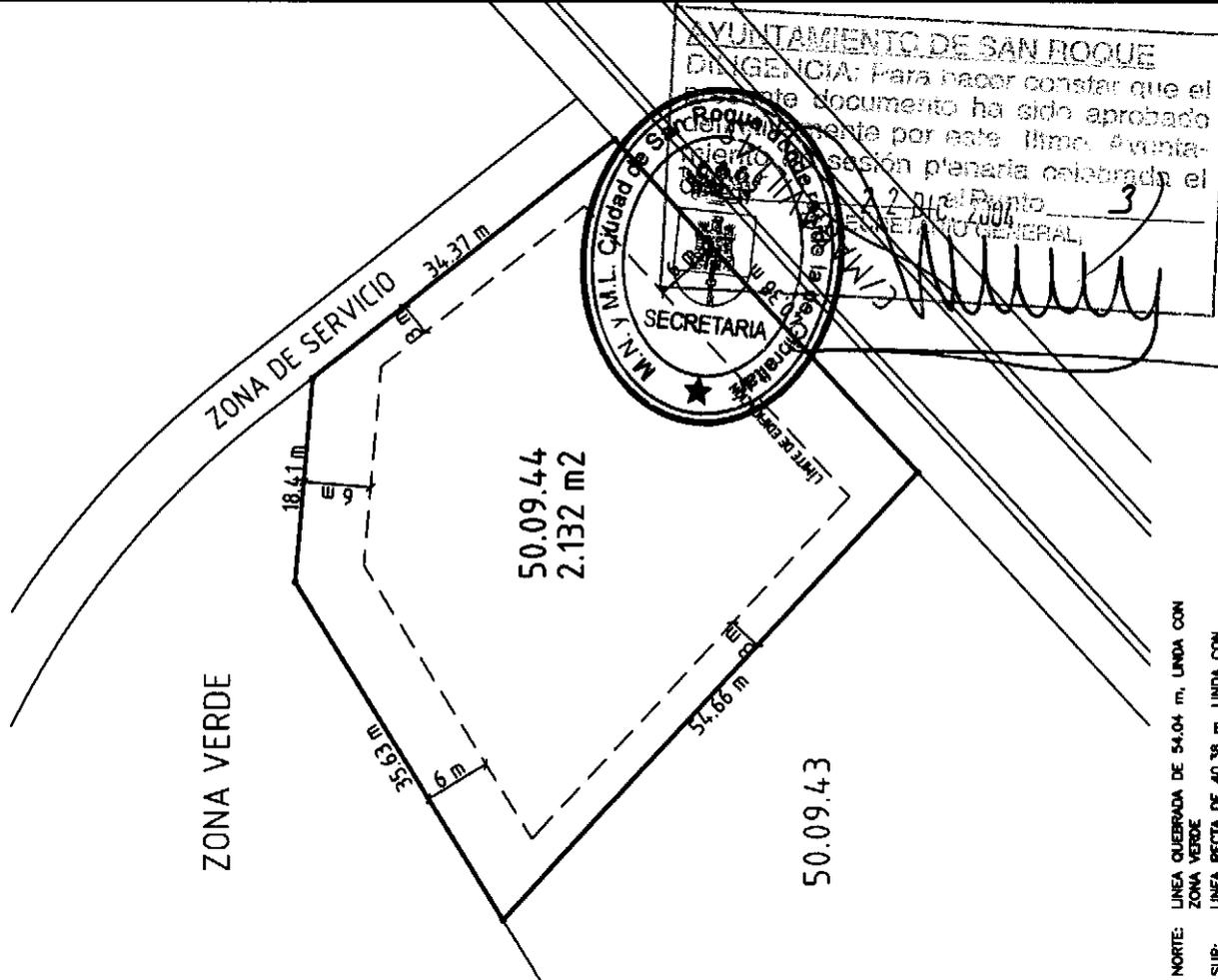
PLANO DE SITUACION

ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:8.000



NORTE



ESCALA GRAFICA  
0 5 10 15m

ESCALA 1:500

- NORTE: LINEA QUERADA DE 54.04 m, LINDA CON ZONA VERDE
  - SUR: LINEA RECTA DE 40.38 m, LINDA CON LA CALLE MARAVILLAS
  - ESTE: LINEA RECTA DE 34.37 m, LINDA CON ZONA DE SERVICIO
  - OESTE: LINEA RECTA DE 54.66 m, LINDA CON LA PARCELA 50.09.43
- FINCA MATRIZ 4.052

50.09.43

50.09.44  
2.132 m2

ZONA VERDE

ZONA DE SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DIRECCION: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 29 de Julio de 2004.  
SECRETARIO GENERAL

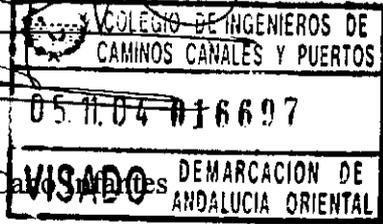


4. **Conclusión.**

La anterior propuesta de Ordenación de volúmenes, parcelación, alineaciones y rasantes, cumple, como se ha puesto de manifiesto, con la Normativa Urbanística vigente, razón por la cual el presente Estudio de Detalle y Parcelación de las parcelas V, VI, XVI y XVII del Subsector 50 del C.I.T.N Sotogrande, constituido por la presente Memoria y los Planos anejos correspondientes, se presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de San Roque para que, previa la tramitación pertinente, le otorgue la aprobación administrativa.

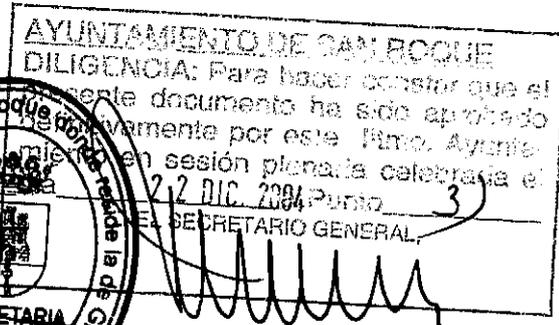
Sotogrande - San Roque, Noviembre 2.003

El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos

Fdo.: José Carlos Martínez

Colegiado N° 7.605

22 DIC. 2008

## ANEJO: ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

**DOCUMENTO N° 4: ORDENANZAS REGULADORAS**

#### **4.- DOCUMENTO N° 4: ORDENANZAS REGULADORAS**

##### **4.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.**

###### **4.1.1.- GENERALIDADES.**

a) El “Plan de Ordenación del C.I.T.N. de Sotogrande”, contenía las siguientes Ordenanzas Reguladoras:

- 1.- ORDENANZAS GENERALES.
- 2.- ORDENANZAS ESPECIALES.
  - 2.1.- SUBZONA RESIDENCIAL “A”.
  - 2.2.- SUBZONA RESIDENCIAL “B”.
  - 2.3.- SUBZONA RESIDENCIAL “C” (APARTAMENTOS).
  - 2.4.- SUBZONA RESIDENCIAL “D”.
  - 2.5.- SUBZONA RESIDENCIAL “E”.
  - 2.6.- ZONA HOTELERA - APARTAMENTOS.
  - 2.7.- ZONA ALOJAMIENTO HOTELERO.
  - 2.8.- ZONA PORTUARIA.
  - 2.9.- ZONA POBLACIÓN DE SERVICIO.
  - 2.10.- ZONA COMERCIAL, SOCIAL Y ESPARCIMIENTO.
  - 2.11.- ZONA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
  - 2.12.- ZONA DE CULTO, CULTURAL Y ADMINISTRATIVA.
  - 2.13.- ZONA DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Estas Ordenanzas han estado vigentes hasta la entrada en vigor del nuevo Plan General de San Roque, habiendo funcionando satisfactoriamente a lo largo de los años de su vigencia, como se deduce de la contemplación del estado urbanístico y edificatorio de Sotogrande.

b) El Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de San Roque, actualmente vigente tras haber sido aprobado definitivamente, en el Título Segundo, Capítulo 2, de sus Normas urbanísticas, califica el suelo en los siguientes usos dominantes:

- Residencial Permanente.



- Residencial Turístico.
- Terciario.
- Industrial.
- Dotacional.

b.1.) El Residencial Permanente, contempla las siguientes tipologías edificatorias:

- Tipo 1: Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Tipo 2: Vivienda Unifamiliar Adosada y Pareada.
- Tipo 3: Vivienda en ámbito de Edificación Tradicional.
- Tipo 4: Vivienda Plurifamiliar en Manzana.
- Tipo 5: Vivienda Plurifamiliar en Bloque Aislado.
- Tipo 6: Vivienda Suburbana.

b.2.) El Residencial Turístico se divide en:

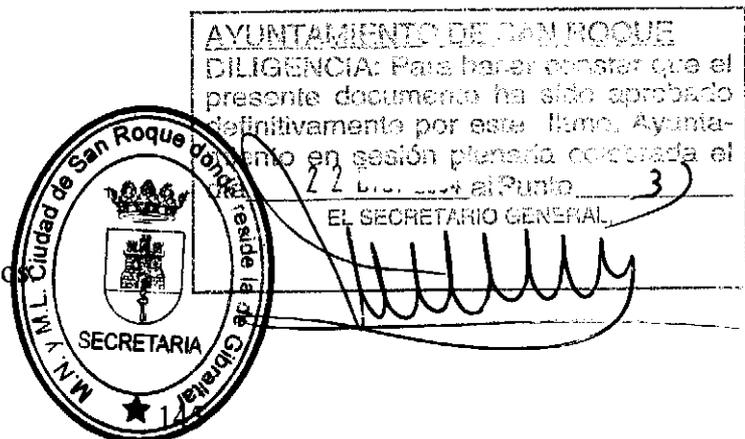
- Residencial turístico propiamente dicho, con similares tipologías que la vivienda permanente.
- Residencias comunitarias.

b.3.) El Terciario es susceptible de ser asociado a los siguientes tipos edificatorios:

- 1.- Edificación en polígonos.
- 2.- Edificación en núcleos.
- 3.- Edificación aislada.
- 4.- Edificación temática.

Y contempla los siguientes usos dominantes:

- 1.- Hotelero.
- 2.- Comercial.
- 3.- Oficinas.
- 4.- Salas de reunión.
- 5.- Salas de espectáculos.
- 6.- Ocio recreativo.



7.- Temático.

b.4.) El Título Tercero de las referidas Normas Urbanísticas se refiere a los Sistemas Generales y Locales, que se clasifican de la siguiente forma:

- 1.- Sistema General de Comunicaciones.
- 2.- Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes.
- 3.- Sistema General Deportivo.
- 4.- Sistema General de Equipamiento Comunitario.
- 5.- Sistema General de servicios Urbanos e Infraestructuras.
- 6.- Sistema General de servicios de la Administración.

c) A continuación se exponen las Ordenanzas concretas de aplicación para el Subsector 50, objeto de la presente Modificación del Plan Parcial, compatibles y complementarias con las referidas Normas Urbanísticas del Plan General de San Roque.

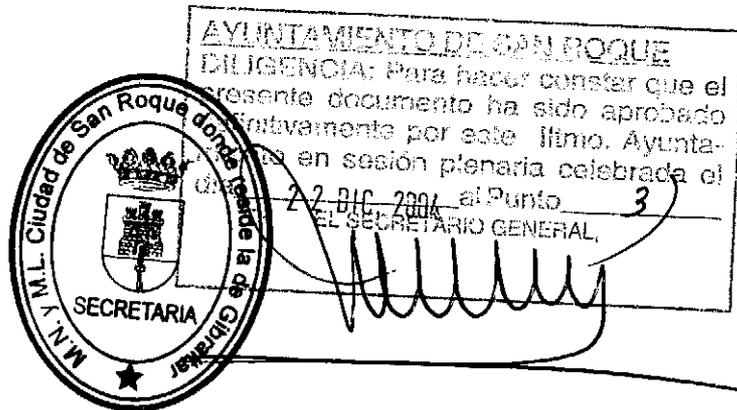
Se incluyen, así mismo, las ordenanzas que resulta compatibles con la calificación urbanística asignada a una zonificación o uso concreto, puesto que las mismas pueden ser aplicadas en base a tal compatibilidad.



**4.1.2.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.**

Todos los conceptos y términos que se utilizan en este Plan de Ordenación tienen el alcance y significado que el Plan General de San Roque, les atribuye, en el ámbito que le es propio; y con carácter general, para conceptualizaciones jurídicas o técnico-jurídicas, el que se contiene en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Así pues, a efectos de terminología de conceptos, nos remitimos expresamente a la documentación del propio Plan General. Ello no obstante, y con carácter subsidiario y complementario se incorporan en el epígrafe 4.3.3. las definiciones terminológicas y ordenanzas de carácter general.



**4.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.**

**4.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO, CON EXPRESIÓN DETALLADA DE SUS USOS PORMENORIZADOS.**

**A) CALIFICACIÓN Y USOS.**

El presente Plan de Ordenación califica el suelo de las siguiente forma:

a) USO RESIDENCIAL

1.- RESIDENCIAL EXTENSIVO.

R.1: Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente.

Distinguimos dos subtipos:

R.1.a: Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente.

Con parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>.

R.1.b: Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente.

Con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>.

R.1.1.A: Agrupación de viviendas unifamiliares aisladas en parcela común.

El solar puede constituir, en todo o en su parte, una zona común a varias viviendas unifamiliares. El número máximo de viviendas se establece a razón de una por cada 1.000 m<sup>2</sup> de superficie del solar.

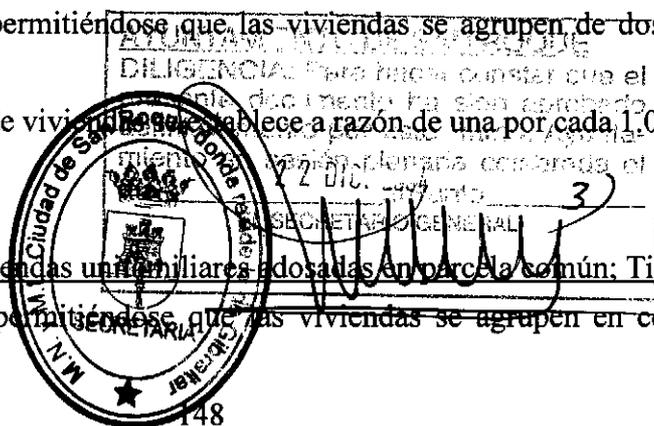
R.1.1.B: Agrupación de viviendas unifamiliares pareadas en parcela común.

Igual que R.1.1.A, permitiéndose que las viviendas se agrupen de dos en dos, formando parejas.

El número máximo de viviendas se establece a razón de una por cada 1.000 m<sup>2</sup> de superficie de solar.

R.1.2.A: Agrupación de viviendas unifamiliares adosadas en parcela común; Tipo A.

Igual que R.1.1.A, permitiéndose que las viviendas se agrupen en conjuntos,



adosándose por sus medianerías, en las condiciones fijadas por la correspondiente Ordenanza.

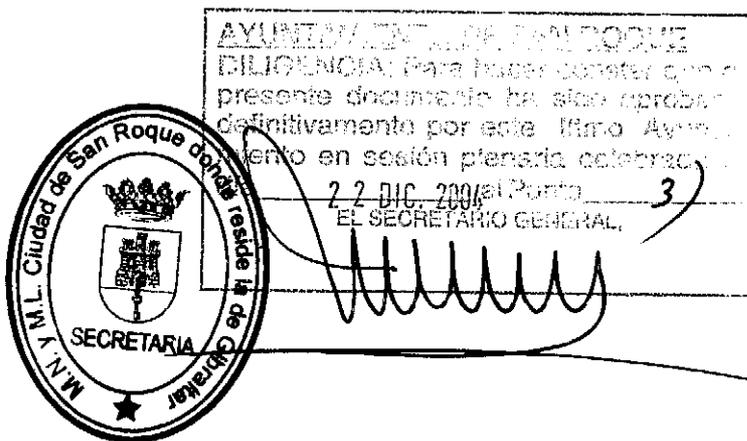
El Tipo A establece un máximo de una vivienda por cada 1.000 m<sup>2</sup> de solar.

**R.1.2.B: Agrupación de viviendas unifamiliares adosadas en parcela común; Tipo B.**

Igual que R.1.2.A, salvo que el Tipo B establece el máximo en una vivienda por cada 500 m<sup>2</sup> de solar.

Características común a estas Ordenanzas es su baja densidad edificatoria, y de ahí la denominación de “Residencial extensivo”.

Estas Ordenanzas constituyen un conjunto ordenado en sentido de permisividad creciente, de forma que, en el orden por el que han sido enumeradas, cada una de ellas admite la aplicación alternativa de cualquiera de las anteriores, previa aprobación, en su caso, si fuese necesario, de Proyecto de Parcelación, o Estudio de Detalle según corresponda.



2.- VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS.

R.2: Viviendas unifamiliares adosadas por uno o dos de sus lados.

3.- NÚCLEOS.

R.3.1: Núcleos turísticos.

Conjuntos constituidos por agrupaciones de viviendas unifamiliares adosadas, en filas o hileras, superpuestas o macladas, así como por viviendas plurifamiliares, caracterizados por una composición volumétrica de gran movimiento, y un diseño frecuentemente inspirado en las arquitecturas populares mediterráneas, definido por paisajes, calles peatonales interiores, torreones, azoteas, edificaciones aterrazadas, etc., formando un conjunto armónico. Conjuntos de media densidad. Se admiten los usos compatibles con el uso principal residencial, como son el comercial, social, de esparcimiento, deportivo, culto, cultural, administrativo, industrias artesanales compatibles con la vivienda, asistencial, sanitario, hotelero, espectáculos, bares y cafeterías, restaurantes y similares.

R.3.c: Núcleos turísticos pueblo mediterráneo de cesión al Ayuntamiento.

4.- R4: PLURIFAMILIAR EN MANZANA

Viviendas en edificación colectiva, con acceso común, y patio de manzana común.

5.- R5: PLURIFAMILIAR EN EDIFICIOS EXENTOS (APARTAMENTOS).

Viviendas en edificación colectiva, con acceso común, y patio de manzana común.

Dadas las características turísticas de la zona, las construcciones de este tipo son las denominadas Apartamentos, configurando conjuntos de media densidad.

6.- ORDENANZA COMÚN A TODAS LAS ZONAS RESIDENCIALES.

Estas Ordenanzas constituyen un conjunto ordenado en sentido de permisividad

creciente, de forma que, en el orden por el que han sido enumeradas, cada una de ellas admite la aplicación alternativa de cualquiera de las anteriores. Así, por ejemplo, en zonas de ordenanza R.5, se permiten las ordenanzas R.1 ó R.3; y así con carácter general. Ello sin perjuicio de la previa tramitación de Proyecto de Parcelación o de Estudio de Detalle, en su caso, según proceda; y que será de Estudio de Detalle cuando se cambie de una tipología de bloque o plurifamiliar a otra unifamiliar. También resultan compatibles las tipologías plurifamiliares entre sí (R.3, R.4 y R.5) y las unifamiliares (R.1 a R.2).

**NOTA:**

Por tal razón se han incluido, por ejemplo, las Ordenanzas de R.2, R.4 y R.5, ya que, aún no siendo de aplicación directa en ninguna zona, se pueden aplicar por ejemplo en las zonas R.3, al ser compatibles con la misma.

**b) USO TERCIARIO.**

**1.- HOTELERO.**

Es totalmente compatible con el residencial en las parcelas residenciales R3, Núcleo Turístico Pueblo Mediterráneo, estableciéndose una relación de equivalencia de 2,2 unidades habitacionales por vivienda.

**2.- COMERCIAL.**

**C.- COMERCIAL.**

Zonas en que los usos comerciales y públicos tienen gran preponderancia sobre los demás, constituyendo enclaves de características propias en su función.

No pueden existir en ellos viviendas, salvo las de guardería de las propias instalaciones, pero sí industrias artesanas, en determinadas condiciones.

**c) USO DOTACIONAL.**

**1.- Z.V.: SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.**



Constituye el sistema de espacios libres de dominio y uso público definido en la Ley de Suelo y Reglamento de Planeamiento.

2.- C.D.: CENTROS DOCENTES.

Constituyen el equipamiento para centros docentes prescrito en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

3.- P.DE.: PARQUES DEPORTIVOS.

Constituyen el equipamiento previsto por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, dentro de las dotaciones de "Servicios de Interés Público y Social".

4.- DE.: DEPORTIVO.

Espacios destinados a la práctica deportiva así como al establecimiento de sus edificaciones anejas.

Se asigna edificabilidad específica a la zona deportiva, destinada a los edificios de instalaciones, Club Social, y en su caso, bares, cafeterías, restaurantes, y tiendas comerciales para actividades relacionadas con el deporte y el desarrollo social y turístico que en torno al mismo se produce.

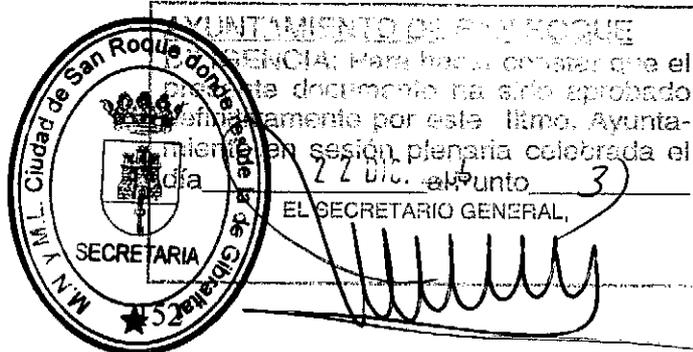
Estos espacios tienen carácter privado.

5.- S.: SOCIAL.

Constituye el equipamiento social previsto en la Ley del Suelo y desarrollado en el Reglamento de Planeamiento dentro de los servicios de interés público y social.

Comprende, entre otros, los siguientes usos:

- Religiosos.
- Sanitarios.
- Asistenciales.
- Administrativos.
- Culturales.



- Recreativos.
- Club de ancianos.

6.- P.: APARCAMIENTO.

Se califican así aquellas superficies continuas destinadas al estacionamiento de un conjunto de vehículos, dispuestos y ordenados según módulos de aparcamiento de uso y servicio públicos, que pueden desarrollarse sin edificación o con ella.

Los espacios calificados con esta denominación, tienen este uso como exclusivo. Con independencia de ello, la dotación de aparcamientos es obligatoria para todas las zonas, y se regula en la correspondiente Ordenanza.

7.- Z.S.: ZONA DE SERVICIOS.

Destinada a edificios e instalaciones relacionados con los servicios e infraestructuras Urbanísticas, tales como grandes instalaciones de transformación o producción de energía eléctrica, depuradoras de aguas, depósitos de agua potable, etc.

8.- SISTEMA VIARIO.

Constituido por los viales de tráfico rodado y peatonales, calles y plazas, previstos en los planos correspondientes.

B) COMPATIBILIDAD GENERAL DEL USO DEPORTIVO.

Habida cuenta del carácter turístico de esta Urbanización, el uso deportivo se establece, con carácter general, compatible con todos los demás usos.

En particular, resulta compatible con los usos residenciales y hoteleros, sin limitación alguna.

C) PLAZAS DE APARCAMIENTO.



Con independencia de los espacios calificados como "Aparcamiento" en los planos de zonificación y parcelación de este Plan Parcial, en todos los proyectos de edificación se hará la oportuna previsión de plazas de aparcamiento, estableciéndose a razón de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación proyectada, sea de tipo residencial, comercial o dotacional. En el caso de edificación residencial, para viviendas menores de 100 m<sup>2</sup> se establece el mínimo de 1 plaza por vivienda. Mientras que para viviendas mayores de 200 m<sup>2</sup>, basta con reservar 2 plazas por cada vivienda.

Las dimensiones de las plazas serán, como mínimo de 4,50 x 2,20 m, con pasillos de maniobra de 6 m para disposiciones en batería superior a 60°, de 5 m si el ángulo está comprendido entre 45° y 60°, y de 3 m para disposiciones en fila, o batería a menos de 45°.

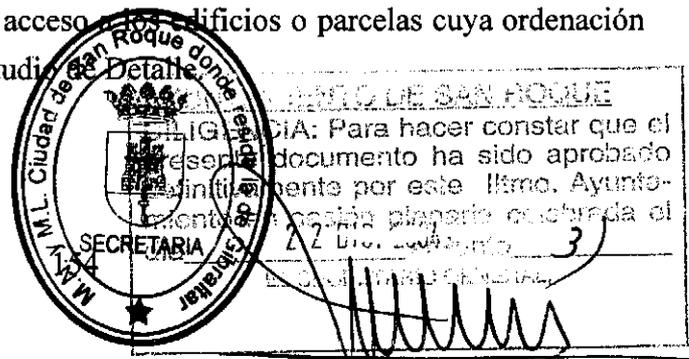
La superficie por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 m<sup>2</sup>.

Cuando se proyecten conjuntos de más de 40 plazas, se reservará como mínimo un 2 % de las mismas, redondeando por exceso, para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán unas dimensiones mínimas de 5,00 m x 3,60 m.

#### 4.2.2.- ESTUDIO DE DETALLE.

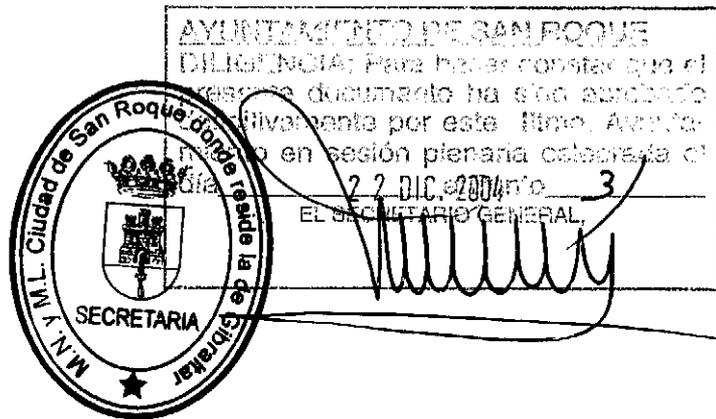
Habida cuenta de la gran extensión superficial de la presente Modificación de Plan Parcial, así como del objetivo pretendido de dotarle de la mayor flexibilidad posible en su desarrollo, los Estudios de Detalle serán instrumentos de frecuente utilización.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento, los Estudios de Detalle se formularán, tanto para adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en la presente Modificación de Plan Parcial, como para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo, completando, en su caso, la red de comunicaciones en el presente Plan definida, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios o parcelas cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.



**4.2.3.- PARCELACIONES.**

En los planos correspondientes de este Plan de Ordenación se define la parcelación global definitiva de las diversas zonas, cumpliendo siempre con la superficie mínima de parcela que las ordenanzas fijan para cada caso. En su momento se tramitarán los oportunos proyectos de parcelación, conforme a la Ley del Suelo y al Reglamento de Planeamiento; y cumpliendo siempre con las condiciones derivadas del tamaño y dimensiones de la parcela mínima edificable, establecidas por estas ordenanzas para cada una de las calificaciones urbanísticas. Así mismo, se pueden dividir una parcela en otras de menor tamaño, que cumplan con las condiciones de la parcela mínima, tramitando igualmente un proyecto de parcelación y siempre que ello no suponga un incremento en el número de viviendas.



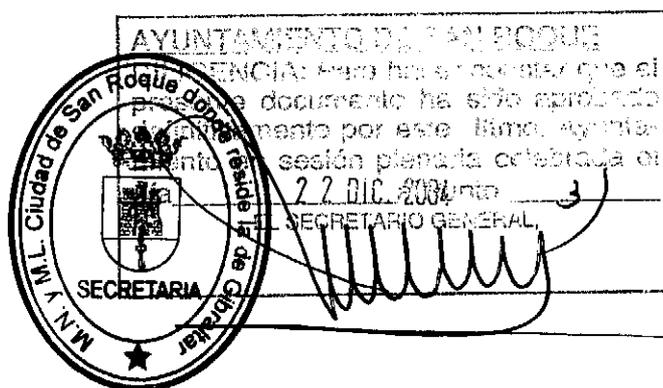
#### **4.2.4.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

Conforme establecen la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, para la realización material de las determinaciones del presente Plan Parcial, se formularán los oportunos Proyectos de Urbanización.

Estos proyectos constituirán instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el Plan prevé en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

Las obras de urbanización complementaria interiores a una parcela, se definirán en el propio Proyecto de Ejecución de las edificaciones principales, o en un Proyecto de Obras Complementarias de Urbanización, pero siempre con el nivel de detalle y definición precisos para la correcta ejecución de las obras, y su conexión con las redes exteriores.

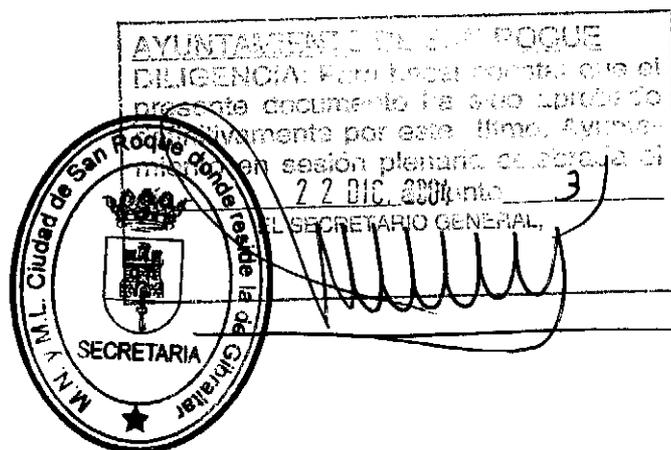
Se redactará un Proyecto de Urbanización para el conjunto de las obras de carácter general del Plan Parcial; y proyectos de urbanización complementaria, referidos a las distintas subzonas y, en su caso, unidades mínimas de diseño, definidas en el Plano de Zonificación, Ordenación y Parcelación del Plan Parcial, constituyendo las mismas el ámbito mínimo para la formulación de un proyecto complementario de urbanización. Ello sin perjuicio de la formulación de proyectos específicos de obras singulares de urbanización, que irán siempre referidos a unidades funcionales completas.



**4.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.**

**4.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.**

- a) Las ingerencias y acometidas de las redes de servicio a las diferentes parcelas se dejarán previstas al ejecutarse la urbanización, de forma que no se precise romper posteriormente los pavimentos por tal motivo.
- b) Todas las obras que se ejecuten en la vía pública requerirán definición previa en Proyecto de Urbanización, al que se ajustarán en su totalidad.
- c) En los proyectos de edificación se acogerá en planta y en alzados la definición viaria completa que delimita la parcela en cuestión, y se ajustará el estudio de cotas y rasantes de la edificación al de las referidas calles.
- d) Para la ordenación tipo R.1.2.B, se proyectará un acceso único para cada conjunto resultante de una ordenación, referida como mínimo a una Unidad Mínima de Diseño de las definidas en los planos de Zonificación, Ordenación y Parcelación de este Plan Parcial, o las que puedan resultar, en su caso, de Estudios de Detalle, referidos a unidades de al menos 10.000 m<sup>2</sup> de superficie. Así mismo se prohíben el aparcamiento en los viales, en cualquiera de sus márgenes, salvo en los tramos previstos al efecto en el Plano nº 2 de la Serie 2 de este Plan Parcial, en los que se permite el aparcamiento en línea.



**4.3.2.- CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS ZONAS.**

**4.3.2.1.- ORDENANZAS GENERALES.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

Artículo 1º.- Todas las obras que se efectuen en el Subsector 50 de SOTOGRANDE, sea por cuenta de persona física o jurídica, de derecho privado o público, habrán de ajustarse necesariamente a estas Ordenanzas, a la vigente legislación sobre urbanismo y las normas que en lo sucesivo puedan dictar el Ayuntamiento o la Superioridad competente a través de sus distintos organismos.

Artículo 2º.- No podrá, por tanto, darse principio a ninguna obra, bien sea de nueva planta, reparación, ampliación o reforma, en esta zona sin obtener el previo permiso del Ayuntamiento en la forma que establecen estas Ordenanzas.

Artículo 3º.- Las licencias de obra se solicitarán conforme a los trámites que tenga establecidos o dicte el Ayuntamiento y las normas legisladas en el Reglamento de servicios de las Entidades Locales, la Ley del Suelo, y lo dispuesto en el Plan General de San Roque.

Artículo 4º.- Con el fin de salvaguardar el aspecto estético y funcional de este conjunto urbanístico, y como condición previa a la tramitación de la licencia municipal indicada en los anteriores artículos, la Comunidad de Propietarios, Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación correspondiente, deberá autorizar el correspondiente Proyecto de las obras de nueva planta o reforma que se pretenda realizar.

Los proyectos de los edificios deberán necesariamente integrarse en la línea arquitectónica local; los acabados exteriores serán blancos o de tonos ocre y mediterráneos; como elementos constructivos vistos no claros se aceptan la teja de barro cocido, el ladrillo y la piedra del lugar; se prohíben, para quedar vistos, materiales como hormigón, el fibrocemento, la pizarra y los plásticos; en las cubiertas inclinadas sólo se admite como elemento visto de cubrición la teja de barro cocido, admitiéndose remates de carácter decorativo con tejas esmaltadas. Se pretende expresamente conseguir una estética de uniformidad, basada en la tipología edificatoria característica de la zona, en la totalidad del Subsector 50, territorio objeto del presente planeamiento.



Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 22 de Diciembre de 2010.  
EL SECRETARIO GENERAL

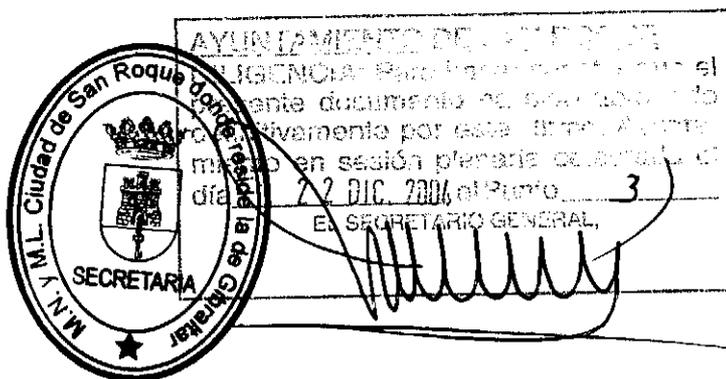
## CAPÍTULO SEGUNDO

Edificabilidad mínima, alineaciones y servidumbres.

Artículo 5º.- Excepto los casos en que fuera necesario por necesidad de servicio, y así se haga constar en la documentación parcelaria correspondiente, toda parcela estará sometida a una servidumbre de tres metros de la misma, y adyacente a su parte posterior, y a los dos lados de ella, para efectos de alcantarillado, conducción de pluviales, suministro de agua y otros servicios públicos para los que sea necesario o aconsejable. El propietario u ocupantes de la parcela deberá permitir el acceso a las personas autorizadas de la Asociación o Comunidad o de las entidades explotadores de los servicios públicos, para los efectos de la servidumbre.

Se exceptúan únicamente de esta condición los casos que expresamente se consignen en las Ordenanzas y regulaciones de cada zona.

Para todas las parcelas afectadas serán de aplicación las limitaciones a la propiedad establecidas en la Ley de Carreteras (Ley 25/1998 de 29 de Julio, Capítulo III), así como en el Título III Capítulo I del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre.

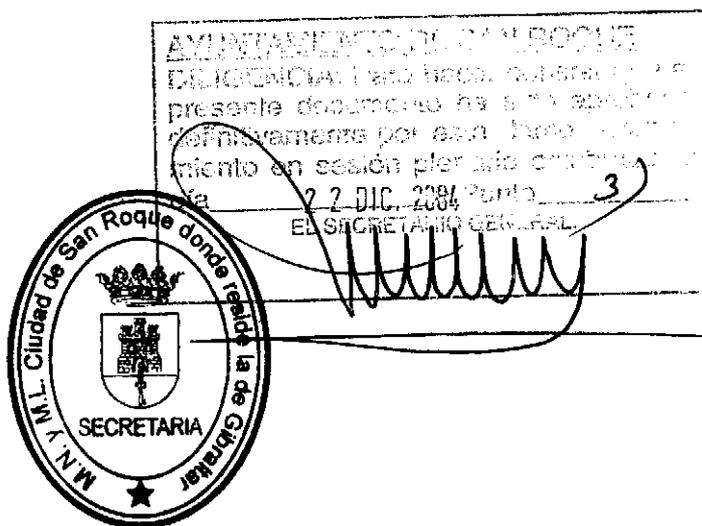


### CAPÍTULO TERCERO

#### Condiciones Generales.

Artículo 6º.- El dueño de un solar contiguo a otro no podrá cerrar su propiedad sentando en la respectiva línea divisoria, sin el consentimiento documental del condueño, acreditando las condiciones que entre ellos se hayan estipulado, para evitar futuros conflictos de dominio.

Artículo 7º.- Todo edificio deberá reunir, en los conceptos y con sujeción a las disposiciones legales, las condiciones de solidez que su caso requiera, bajo la responsabilidad del Director Titular de la Obra.



### CAPÍTULO CUARTO

#### Condiciones Higiénicas.

Artículo 8º.- Será vigilada la observación y cumplimiento de las condiciones y normas impuestas en las Órdenes dictadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y demás Organismos Oficiales competentes en la materia, en todo en cuando afecta al tipo de edificación que conforme a las Ordenanzas se autoriza en la Urbanización.



## CAPÍTULO QUINTO

Ejecución de las obras.

Artículo 10º.- Toda obra debe ejecutarse bajo la dirección técnica de la persona legalmente autorizada para ello.

Artículo 11º.- Si durante el transcurso de las obras fuera necesario o conveniente introducir alguna modificación en el proyecto, se solicitará la autorización para ello conforme a los trámites señalados en el capítulo primero.

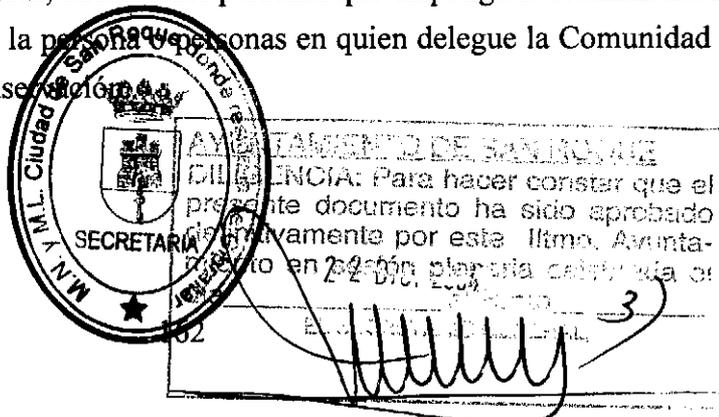
Artículo 12º.- Durante la ejecución de las obras, éstas se mantendrán en condiciones de seguridad, tanto pública como del personal que trabaja en las mismas; siendo responsable de ello la persona o personas que con arreglo a derecho vienen determinadas.

Artículo 13º.- Si para la ejecución de las obras fuera preciso ocupar parte de la acera o calzada, se requerirá la autorización del Ayuntamiento, así como el permiso expreso de la Comunidad de Propietarios o Entidad de Conservación, sin cuyo requisito éstas pueden obligar el inmediato desalojo del vial, con arreglo a derecho y si preciso fuera, a la paralización de las obras.

Recabada dicha autorización y ocupada la vía de uso común, en los extremos de la zona ocupada mantenerse encendidos todas las noches unos faroles de color rojo, siendo responsables de ello el Constructor o Entidad constructora de las obras.

En ningún caso la ocupación de la vía será completa ni tal que no permita el tránsito rodado por la misma.

Artículo 14º.- Para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en estas Ordenanzas, tendrán entrada libre en las obras, además del personal que disponga la Administración Local, Autonómica y Central, la persona o personas en quien delegue la Comunidad de Propietarios o Entidad de Conservación.



## CAPÍTULO SEXTO

### Conclusión de las Obras.

Artículo 15º.- Dentro de las setenta y dos horas inmediatas a la conclusión de las obras se retirarán los materiales, andamios y apeos que no hubieran desaparecido anteriormente, hasta dejar la vía libre y expedita, en igual condiciones que se hallaba antes del comienzo de las obras.

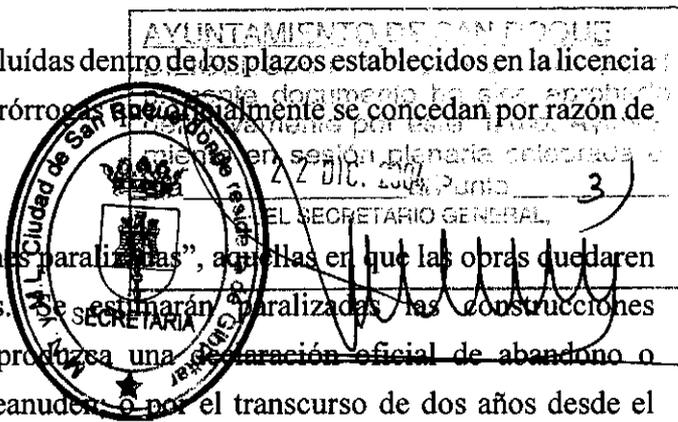
Artículo 16º.- El constructor o Entidad Constructora viene obligado a la completa reparación del pavimento o cualquier elemento de la vía de uso común que se hubiere deteriorado a causa de la ocupación de la misma o de las obras particulares realizadas por dicho constructor.

Si en el plazo que determine la Comunidad de Propietarios o Entidad de Conservación, o el Ayuntamiento, no se hubiera llevado a cabo dicha reparación, la efectuará el personal que determine dicha Comunidad, o la Autoridad competente, corriendo todos los gastos y costos a cargo del constructor de la obra particular o, en su defecto, del propietario de la misma.

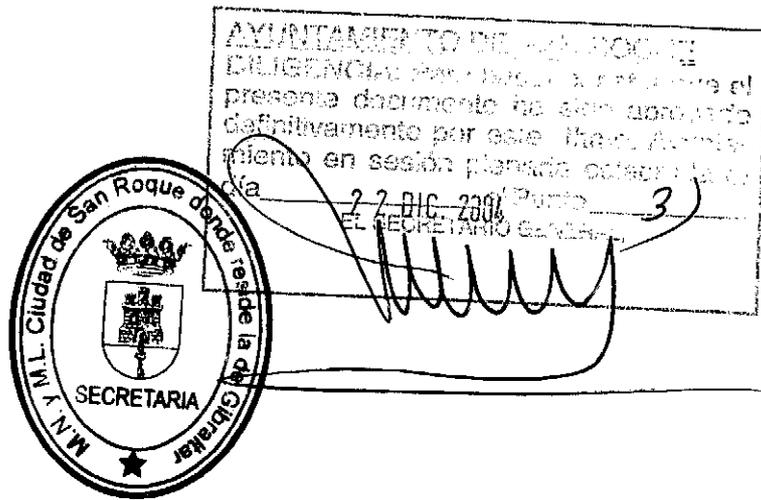
Artículo 17º.- Concluída la obra, de acuerdo con lo legislado en la materia y conforme determinan el Ayuntamiento o los Organismos Oficiales competentes, se procederá a la tramitación de los documentos necesarios para ocupar y utilizar la edificación construída según el proyecto aprobado.

Las obras deberán quedar concluídas dentro de los plazos establecidos en la licencia que las autorizó, sin perjuicio de las prórrogas que oportunamente se concedan por razón de causas debidamente justificadas.

Se considerarán "construcciones paralizadas", aquellas en que las obras quedaren abandonadas o fueren suspendidas. Se estimarán paralizadas las construcciones transcurrido un mes desde que se produzca una declaración oficial de abandono o suspensión de las obras sin que se reanuden o por el transcurso de dos años desde el momento real del abandono o suspensión. No podrán alegarse a estos efectos dificultades de orden económico del constructor o propietario. Las construcciones paralizadas deberán



ser demolidas por el propietario, a instancia de las juntas de compensación y/o Entidad de Conservación. Si fuera desoído tal requerimiento, se denunciará el hecho ante el Ayuntamiento o ante cualquier otra administración competente, instando a la aplicación de la legislación vigente al respecto, y en particular a la inclusión del solar en el Registro Municipal de Solares, para la aplicación del régimen de edificación forzosa, conforme establece el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.



## CAPÍTULO SÉPTIMO

### Conservación de Edificios y plantaciones.

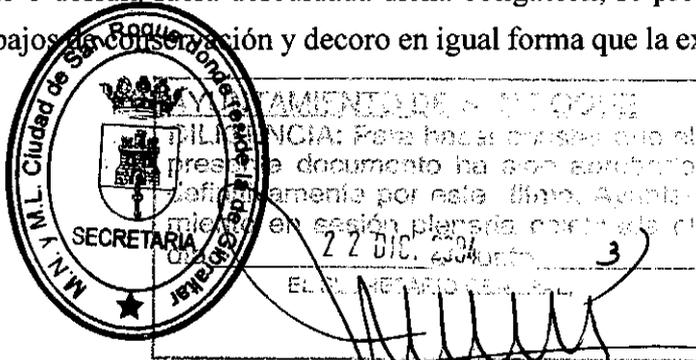
Artículo 18°.- Será de obligación de los propietarios de edificios públicos y particulares el conservarlos en perfectas condiciones de seguridad y solidez mientras dura el uso de los mismos. Y siempre, durante la total vida del edificio, garantizando la seguridad pública. Así mismo se respetarán las especies arbóreas de entidad existentes, cuyas agrupaciones se recogen en el correspondiente plano de información de este Plan Parcial.

Artículo 19°.- Todos los vecinos tienen derecho a denunciar a la Autoridad los edificios que amenacen ruina total en cualquiera de sus partes.

Artículo 20°.- En el caso de que el propietario de una edificación, que en cualquier sentido amenace la seguridad pública no proceda a la inmediata reparación de la misma, será apercibido por la Autoridad Municipal de tal obligación, fijándosele un plazo para la realización de las obras de consolidación. En caso de resistencia, la Autoridad designará las personas o Entidad que han de llevar a cabo los trabajos necesarios, corriendo los gastos y las costas a cuenta del propietario de la referida edificación.

Artículo 21°.- Con el fin de salvaguardar el buen aspecto general de la urbanización todo propietario de cualquier construcción viene obligado a cuidar del buen aspecto exterior y condición estética de sus fachadas.

Si por el abandono o desidia fuera descuidada dicha obligación, se procederá a realizar los necesarios trabajos de conservación y decoro en igual forma que la expresada en el artículo anterior.



#### **4.3.2.2.- DEFINICIÓN Y ORDENANZAS COMUNES DE EDIFICACIÓN.**

##### **Artículo 1º.- Parcela y solar.**

**Parcela:** Se define como PARCELA toda porción de suelo urbano edificable, delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, conferir autonomía a la edificación por unidades de construcción y servir de referencia a la intensidad de la edificación y el número de viviendas y asegurar la unidad mínima de edificación.

Se establecen las siguientes normas generales sobre parcelación:

a) La unidad de parcela resultante del planeamiento no habrá de ser necesariamente coincidente con la unidad de la propiedad.

b) Cuando en las Ordenanzas de Zona o en los Planes Parciales o Especiales se establece una parcela mínima o unas dimensiones mínimas en algunos de sus lados, será obligatorio cumplir tales mínimos para poder edificar.

c) Las parcelas mínimas serán indivisibles. De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1, Art. 94º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, la cualidad de indivisible deberá hacerse constar obligatoriamente en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

**Solar:** Parcela que por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la Ley de Suelo y estas Normas, es apta para ser edificada de forma inmediata.



##### **Artículo 2º.- Definiciones relativas a la edificabilidad.**

1.- Superficie de techo edificable:

Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas que, de conformidad con estas Normas, tenga la consideración de Bajas o Altas.

En el cálculo de esta superficie se computarán también íntegramente las superficies correspondientes a los cuerpos salientes cerrados, a las edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares y a las edificaciones existentes que se mantengan, así como la proyección de las escaleras, incluso exentas, por cada planta, y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalizaciones verticales y ascensor.

Las terrazas cubiertas y los cuerpos salientes abiertos computarán a estos efectos en un cincuenta por ciento.

No serán computables: las plantas diáfanas, los accesos públicos bajo pórticos, las terrazas o porches descubiertos (aunque se cubran con pérgolas o toldos) y los espacios de planta baja destinados a los aparcamientos.

2.- Índice de edificabilidad bruta o de zona:

Es el límite máximo de edificabilidad, expresado en  $m^2.t/m^2.s$  (metros cuadrados de techo / metros cuadrados de suelo) aplicando a toda la superficie de cada zona o sector.

3.- Índice de edificabilidad neta para cada uso:

Es el índice máximo de edificabilidad, expresado en  $m^2.t/m^2.s$  (metros cuadrados de techo / metros cuadrados de suelo) aplicable a la superficie neta edificable destinada a cada uso.

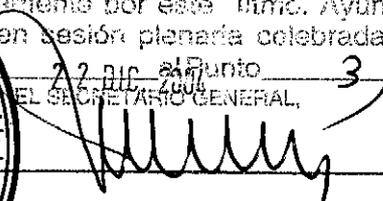
Los anteriores índices de edificabilidad bruta y neta también se pueden expresar en  $m^3/m^2$  ( $m^3$  de edificabilidad por  $m^2$  de suelo) estableciéndose con carácter general la correspondencia siguiente:

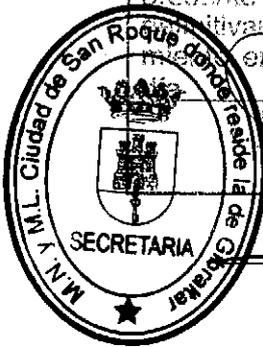
$3 m^3/m^2 =$



AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Para hacer o notar que el presente documento ha sido aprobado en sesión plenaria celebrada el 2 de Julio de 2011, en el punto 3º.  
EL SECRETARIO GENERAL

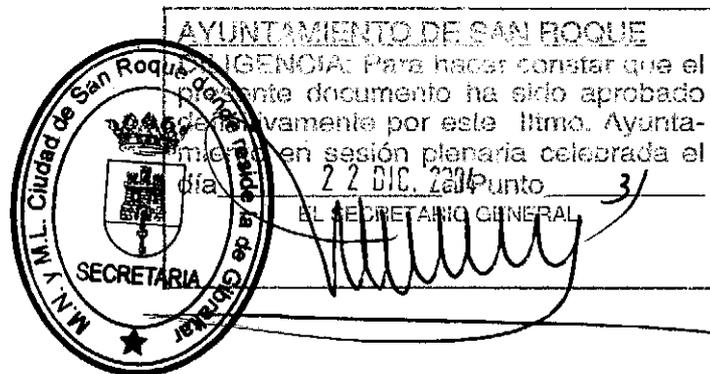
$4 \text{ m}^3/\text{m}^2 = 1 \text{ m}^2.\text{t}/\text{m}^2.\text{s}$  para terciarios y comerciales

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado positivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 7 de Julio de 2001 punto 3  
EL SECRETARIO GENERAL,  




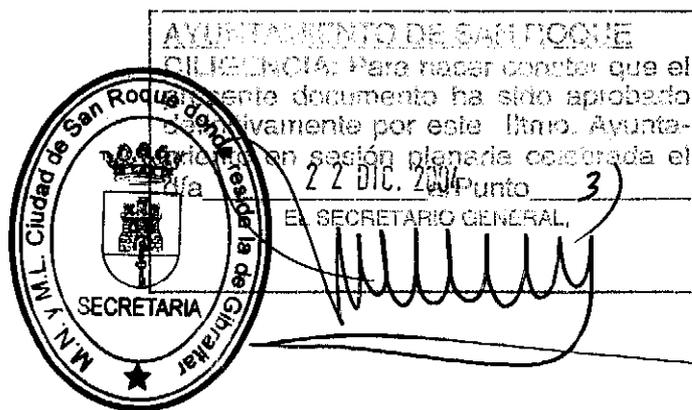
Artículo 3º.- Ocupación de parcela.

- 1.- Superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos los cuerpos salientes.
- 2.- En las Ordenanzas de Edificación correspondientes a cada zona se fijan los porcentajes de ocupación máxima de la edificación referidos a las parcelas.
- 3.- Los sótanos resultantes de excavaciones, nivelaciones y rebajes de terreno no podrán sobrepasar el porcentaje de ocupación máxima de parcelas.
- 4.- Los terrenos no ocupados por la edificación al aplicar la regla de ocupación máxima, no podrán ser objeto de ningún otro tipo de aprovechamiento en superficie, más que el correspondiente a los usos Verdes y Deportivo de los contenidos en las presentes Normas, siempre que, en este segundo caso, no existan cuerpos de edificación que sobresalgan de la cota natural del terreno.
- 5.- Los propietarios de dos o más parcelas contiguas podrán establecer la mancomunidad de los espacios libres de las parcelas, con sujeción a los requisitos formales que establecen estas Normas para los patios mancomunados.



Artículo 4º.- Alineación a vial.

Es la línea que señala el límite de la edificación a lo largo de los viales. Según las Ordenanzas específicas de cada zona, la alineación de la edificación coincidirá o no con la del vial.



Artículo 5º.- Línea de fachada.

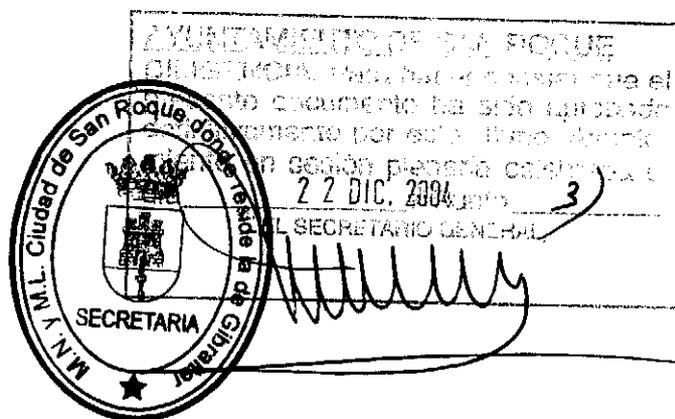
Es el tramo de alineación a vial correspondiente a cada parcela.



Artículo 6º.- Ancho de vial.

a) Si las alineaciones de vialidad están constituidas por rectas y curvas paralelas con distancia constante en cualquier tramo del vial entre dos transversales, se tomará esta distancia como ancho de vial.

b) Si las alineaciones de vialidad no son paralelas o representan estrechamientos, ensanches o cualquier otro tipo de irregularidades, se tomará como ancho de vial, para cada lado de un tramo de calle comprendido entre los transversales, el mínimo ancho puntual en el lado y tramo considerados.



Artículo 7º.- Altura reguladora máxima y número máximo de plantas.

La altura reguladora máxima es la que pueden alcanzar las edificaciones según los valores contenidos en cada una de las Ordenanzas de zona. A cada altura corresponde un número máximo de plantas. Estas dos constantes, altura y número máximo de plantas se han de respetar conjuntamente.



Artículo 8°.- Criterios de medición de alturas.

1.- La altura del edificio se medirá, desde la cota inferior de referencia hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta, o con el plano superior del último forjado en el caso de terraza o cubierta plana.

2.- Por encima de la altura reguladora máxima solo se permitirán:

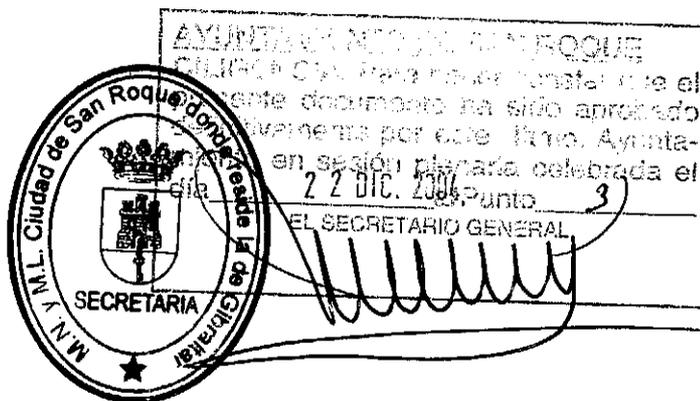
a) La cubierta del edificio de pendiente inferior al 100 % y cuyos arranques se produzcan en todas las líneas perimetrales de sus fachadas exteriores. El vuelo máximo de la cubierta no superará el de los aleros.

b) Los petos de barandilla de fachadas (anterior, posterior o laterales) y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 m si son opacos y de 1,80 m si son enrejados o transparentes; en todo caso, los petos de separación entre azoteas medianeras serán opacos y de 1,80 m de altura.

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones, según sus propias características.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.



Artículo 9º.- Criterios para el establecimiento de la cota de referencia.

1.- Edificios con alineación obligatoria a vial.

En los edificios cuya fachada, por aplicación de la ordenanza, deba situarse obligatoriamente alineada al vial, la determinación de la cota de referencia o punto de origen para la medición de altura es diferente para cada uno de los supuestos siguientes:

a) Si la rasante de la calle tomada en la línea de fachada es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual o menor que 1,50 metros, la altura máxima se tomará en el punto de fachada coincidente con la rasante de calle de cota media entre las extremas.

c) Si por el contrario la diferencia de niveles es superior a 1,50 metros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a 1,50 metros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de alturas la cota media en cada tramo.

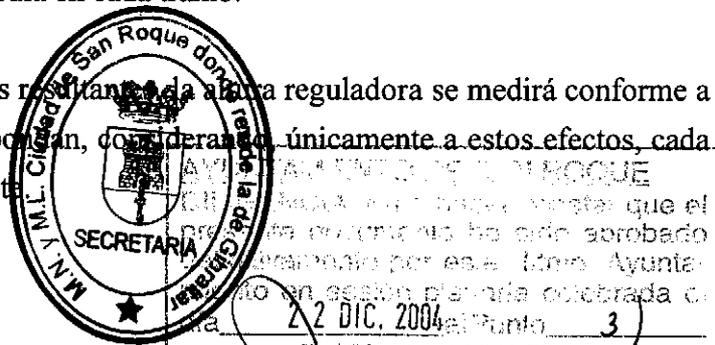
En cada uno de los tramos resultantes de la altura reguladora se medirá conforme a los modos expuestos que correspondan, considerando únicamente a estos efectos, cada tramo como fachada independiente.

2.- Edificios exentos:

En los edificios exentos cuya fachada, por aplicación de la ordenanza, no deba situarse obligatoriamente alineada al vial, las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderán a las siguientes determinaciones:

2.1.- La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga la consideración de Planta Baja.

2.2.- En los casos en que la edificación se desarrolle escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de la planta que tengan la consideración de Planta Baja, se sujetarán a la altura máxima que



corresponda a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.

2.3.- En ningún caso las cotas de referencia de las Plantas Bajas podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior 1,50 metros con relación a la cota natural del terreno. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada, la Planta Baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiendo sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas Plantas Bajas existentes.



Artículo 10º.- Planta Baja.

1.- Edificios exentos.

Se definen como Planta Baja a la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites de tolerancia que con respecto a ella señalen estas Ordenanzas.

2.- Edificios con alineación obligatoria a vial.

En los edificios que, por aplicación de la Ordenanza vayan alineados a vial, la cota de referencia de la planta baja para cada parcela es aquella cuya solera está situada como máximo entre 1,50 m por encima y 0,75 m por debajo de la cota de referencia de altura reguladora del edificio. Si la parcela diera frente a dos viales opuestos, incluso con distintas rasantes, la cota de Planta Baja en cada frente se determinará como si se tratase de parcelas independientes cuya profundidad alcanzase el punto medio de la manzana.

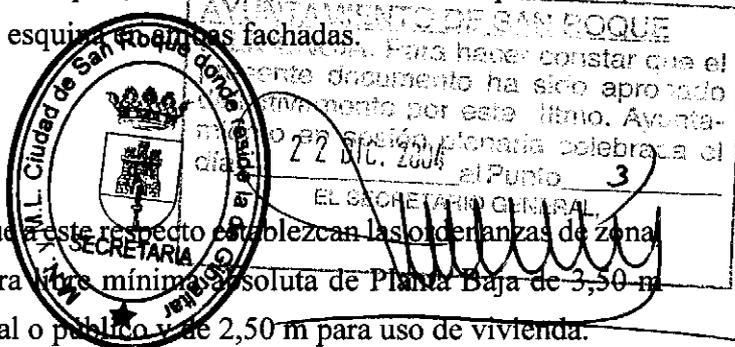
Con objeto de facilitar la visión del tráfico, para todos aquellos solares de esquina de calle rodada que no tuvieran expresamente definida una alineación de chaflán será obligatorio dejar en planta baja (si la construcción va alineada al vial), o bien en la cerca de cerramiento, si la construcción se retranquea, un chaflán, definido en cualquier caso por la distancia de 3 metros a partir de la esquina, en ambas fachadas.

3.- Para todos los casos.

a) Con independencia de lo que a este respecto establezcan las ordenanzas de zona, con carácter general se fija una altura libre mínima absoluta de Planta Baja de 3,50 m cuando ésta se destine a uso comercial o público y de 2,50 m para uso de vivienda.

b) No se permite el desdoblamiento de la planta baja en dos plantas según el sistema de semisótano y entresuelo.

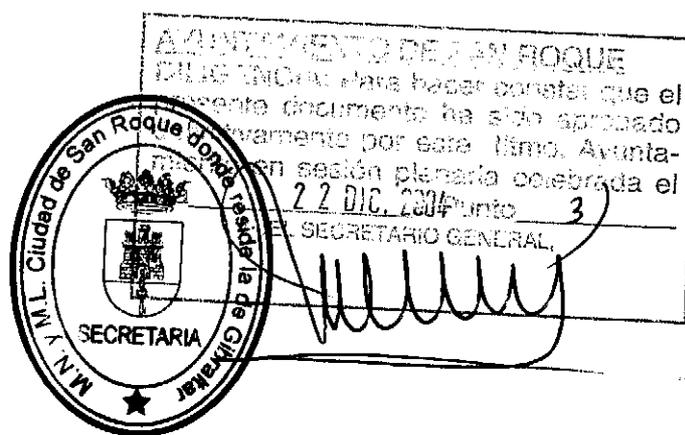
c) Los altillos o planta baja partida se permiten en planta baja siempre que se formen parte del local ubicado en dicha planta, sin tener acceso independiente del exterior. Se permiten altillos, no utilizables para vivienda, cuando cumplan las condiciones siguientes:



c.1.) Se separarán un mínimo de dos (2) metros de la fachada que contenga el acceso principal al edificio.

c.2.) No podrá superar el 50 % de ocupación sobre la planta del local en que se ubiquen.

c.3.) Su altura libre mínima será de 2,20 metros por encima y 2,50 metros por debajo del forjado.



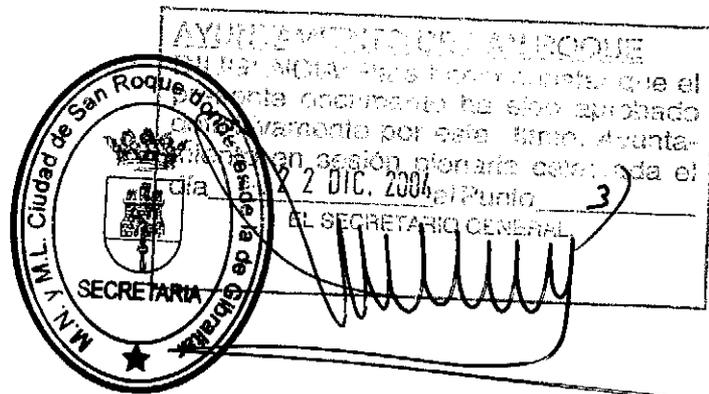
Artículo 11º.- Planta sótano.

1.- En los edificios que, por aplicación de la ordenanza, deban alinearse vial, se define como planta sótano la situada por debajo de la planta baja, tengan o no huecos a causa de los desniveles en cualquiera de los frentes de la edificación.

2.- En los demás casos, la planta sótano es aquella enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 1,50 m sobre el nivel definitivo del suelo exterior. La parte de planta semienterrada cuyo techo sobresalga más de 1,50 por encima de este nivel, tendrá en toda esa parte la consideración de planta baja.

3.- La regulación de los usos permitidos y el cómputo de las correspondientes edificabilidades, en sótanos y semisótanos, será la establecida al respecto por las Normas Urbanísticas del Plan General de San Roque.

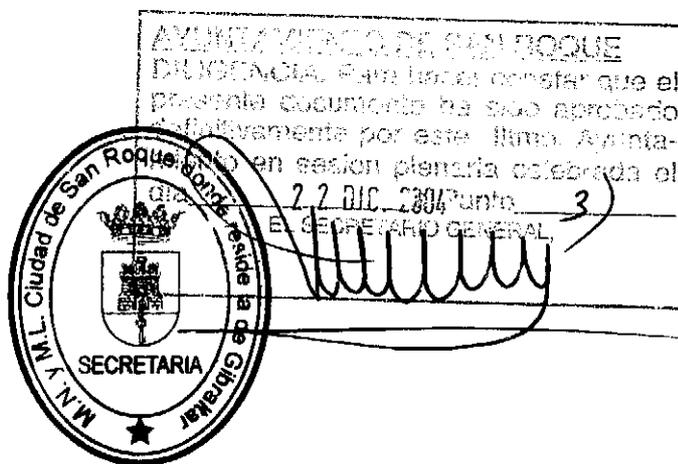
4.- La superficie del sótano podrá alcanzar la ocupación máxima permitida para cada ordenanza específica de zona, debiendo cumplirse simultáneamente las condiciones de separación a linderos públicos y privados de dicha ordenanza, salvo los casos en que expresamente se permita la mancomunidad en parcelas contiguas.



Artículo 12º.- Plantas Altas.

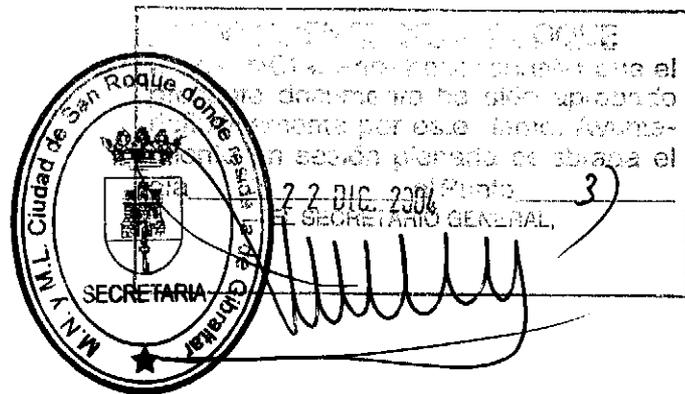
1.- Se define como Planta Alta a cualquier planta de edificios situada sobre la Planta Baja.

2.- La altura libre de las Plantas Altas no será inferior a 2,50 m para toda zona o sector. Las plantas diáfanas para servicios e instalaciones, de altura inferior a 2,19 m no contarán a efectos de la altura máxima edificable.



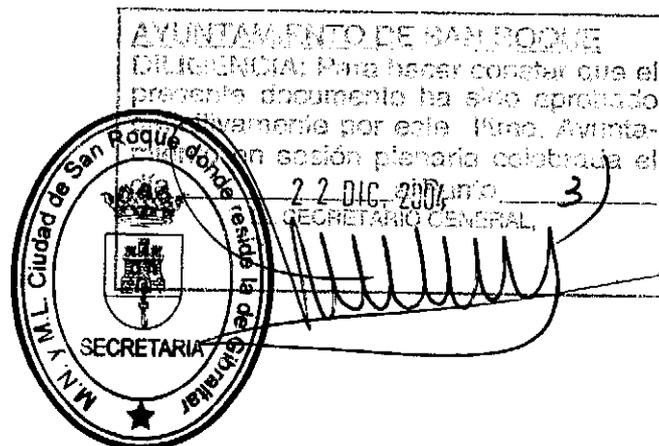
Artículo 13º.- Medianería.

Es la pared lateral, límite entre dos edificaciones o parcelas contiguas hasta el punto común de elevación, pudiendo interrumpirse su continuidad por patios de luces y ventilación, sean o no de carácter mancomunado.



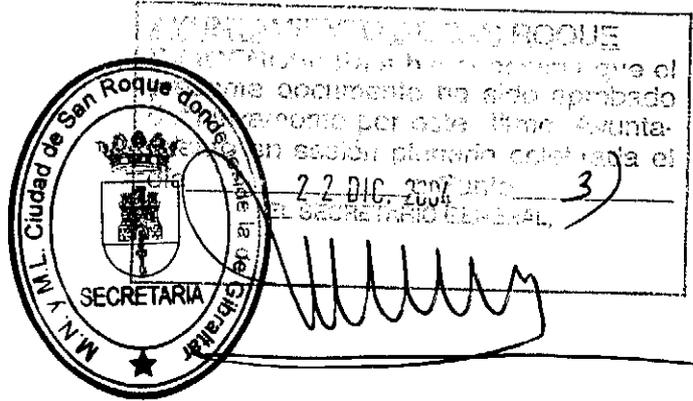
Artículo 14°.- Manzana.

Es la superficie de suelo delimitada por alineaciones de vialidad contiguas.



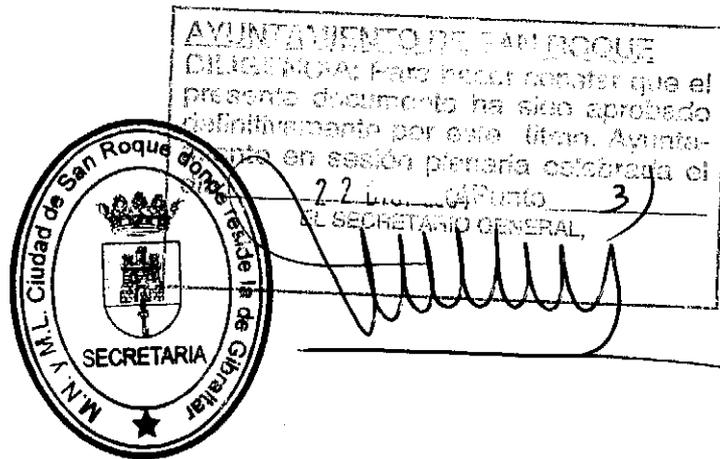
Artículo 15°.- Profundidad edificable.

Es la distancia normal a la línea de fachada que limita a la edificación por su parte posterior. Define el plano de fachada que da al espacio libre interior de manzana.



Artículo 16º.- Espacio libre interior de manzana.

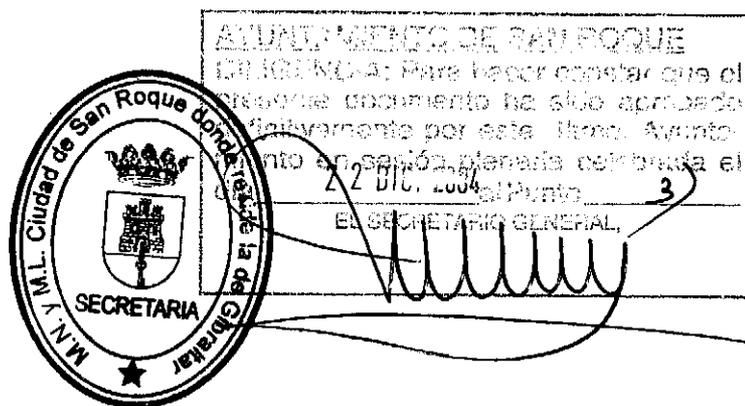
En el espacio no ocupado por edificación que resulta de aplicar las profundidades edificables.



Artículo 17º.- Retranqueos de la edificación a la alineación.

Es el retroceso de la edificación respecto a la alineación del vial o a las medianerías.  
Pueden ser:

- a) Retranqueo en todo el frente de alineación de una manzana.
- b) Retranqueo en todas las plantas de una edificación.
- c) Retranqueo en las plantas altas de una edificación.
- d) Retranqueo en planta baja para formación de pórticos o soportales.



Artículo 18º.- Reglas sobre medianerías.

1.- Cuando por aplicación de diferentes alturas reguladoras, retranqueos, profundidad edificable u otras causas, aparezcan medianerías al descubierto, éstas habrán de acabarse con los materiales y tratamientos propios de la fachada del edificio, y optativamente podrá retirarse la distancia necesaria para permitir la aparición de huecos como si se tratase de una fachada.

2.- Si la medianería que resulte de la edificación de dos solares contiguos no es normal a la línea de fachada, solo podrán edificarse los solares cuando el ángulo formado por la medianería con la normal de la fachada en el punto de su intersección sea inferior a 30º.

Se exceptúan de esta condición las parcelas cuyo colindante o colindantes se encuentren ya edificadas.

En los demás casos, para poder edificar habrán de regularizarse los solares de forma que cumplan las condiciones indicadas.

Los casos especiales a que den lugar linderos de parcela curvos, o quebrados, o parcelas en ángulo, serán resueltos por equipación con el criterio que se contiene en este artículo.



Artículo 19º.- Regla sobre retranqueos.

No se permiten retranqueos si como consecuencia de ellos aparecen medianerías vistas.

En las zonas de retranqueo obligatorio en planta baja, impuesto por la correspondiente ordenanza edificatoria, o por la Ordenanza de Servidumbres (Artículo 5, Capítulo Segundo de las Ordenanzas Generales 4.3.2.1, de este Plan Parcial), ya sea por separación a parcelas colindantes, ya sea por separación a vía pública, campos de golf, o a espacios públicos, no se permite la construcción de edificaciones de ningún tipo, ni tan siquiera pistas deportivas, barbacoas, muros delimitadores de espacios, ni similares; permitiéndose únicamente la pavimentación del suelo, los muros de contención de tierras que pudieran resultar necesarios, las pérgolas, las piscinas, y las construcciones ligeras desmontables.



Artículo 20º.- Cuerpos salientes.

1.- Se definen como cuerpos salientes a los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano de fachada (perímetro cerrado del edificio), o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.

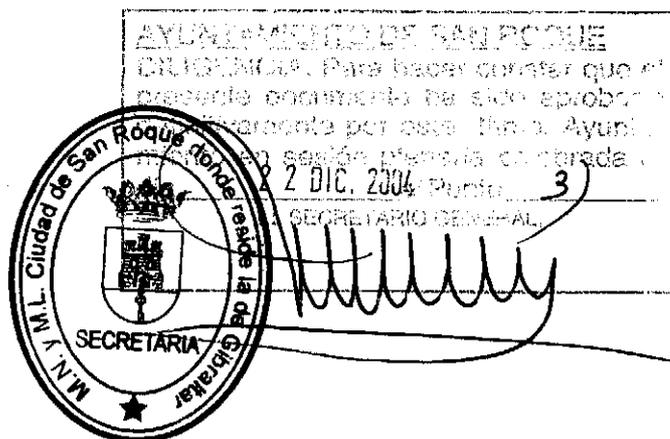
2.- Son cuerpos salientes abiertos los que tienen su perímetro volado totalmente abierto. Pertenecen a este concepto los balcones y análogos.

3.- Son cuerpos salientes cerrados todos los no incluidos en el apartado anterior.

4.- Cómputo de superficies:

a) La superficie en planta de los cuerpos salientes cerrados se computarán íntegramente a efectos del índice de edificabilidad neta y de la superficie de techo edificable.

b) La superficie en planta de los cuerpos salientes abiertos computará en un cincuenta por ciento a efectos del índice de edificabilidad neta y de la superficie de techo edificable.

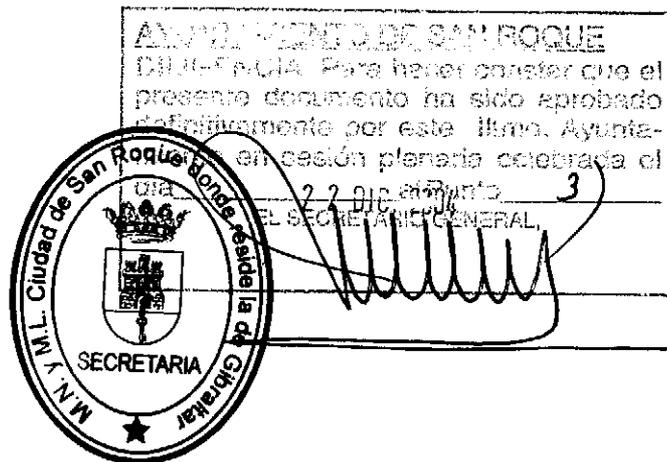


**4.3.3.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.**

A continuación se establecen las Ordenanzas Particulares para cada una de las diversas zonas.

Se establecen los siguientes apartados:

- A) Uso residencial.
- B) Uso terciario.
- C) Uso dotacional.



A) Uso Residencial.

1.- Residencial extensivo.

1.1.- Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente (R1).

1.1.1.- Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente (R.1.a).

a) Usos permitidos.

Se permite la vivienda unifamiliar aislada de tamaño superior a 150 m<sup>2</sup> útiles, en parcela independiente; y el uso deportivo, sin limitaciones.

b) Condiciones de volumen.

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.

- Tamaño mínimo de la vivienda: 150 m<sup>2</sup>

- Porcentaje de ocupación máxima: 33 %

- Altura máxima: 2 plantas = 6,50 metros

Se autoriza una 3<sup>a</sup> planta, que no sobrepase en ocupación el 30 % de la 2<sup>a</sup> planta, con altura total que no sobrepase la de 9,50 m.

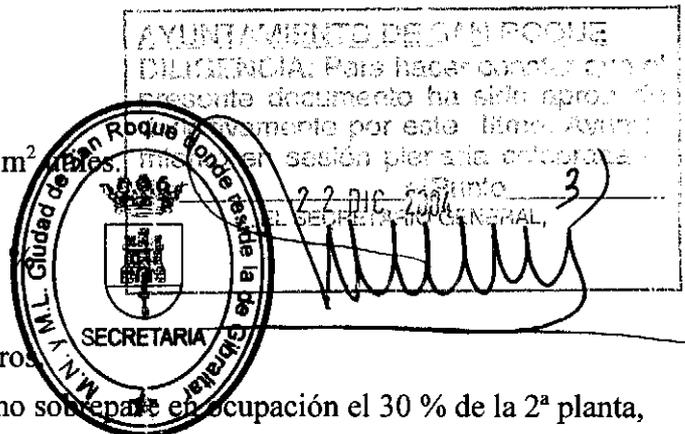
- Separación a alineaciones de viales del Plan Parcial: mayor o igual a 6 metros.

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 3 metros.

- Separación a linderos de campo de golf: mayor o igual a 15 metros.

- Índice de edificabilidad máximo: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- No computan las superficies construídas para aparcamientos y garajes.



1.1.2.- Viviendas unifamiliares aisladas, en parcela independiente (R.1.b).

Igual que la R.1.a, con las particularidades siguientes:

- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.
- Tamaño mínimo de la vivienda: 120 m<sup>2</sup> útiles.
- Índice de edificabilidad máximo: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- No computan las superficies construídas para aparcamientos y garajes.

1.2.- Agrupación de viviendas unifamiliares aisladas en parcela común (R.1.1.A.).

Igual que la zona R.1.a, con la particularidad de que el solar puede constituir en todo o en parte, una zona común a varias viviendas unifamiliares aisladas.

El número máximo de viviendas se establece a razón de una por cada 1.000 m<sup>2</sup> de solar.

1.3.- Agrupación de viviendas unifamiliares pareadas común (R.1.1.B.).

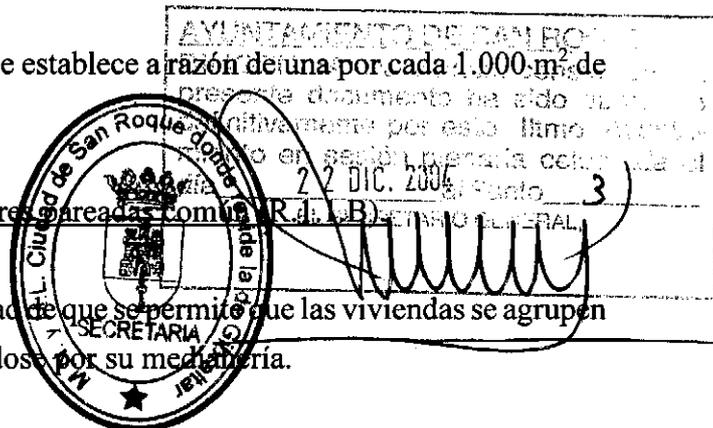
Igual que R.1.b con la particularidad de que se permite que las viviendas se agrupen de dos en dos, formando parejas, adosándose por su medianería.

1.4.- Agrupación de viviendas unifamiliares adosadas en parcela común, tipo A (R1.2.A).

Igual que R.1.1.A, permitiéndose que las viviendas se agrupen en conjuntos, adosándose por sus medianerías, debiendo en tal caso cumplir cada uno de los conjuntos así formados las ordenanzas de volumen correspondientes a las viviendas unifamiliares adosadas, R2, que más adelante se detallan.

En número máximo permitido de viviendas es de una por cada 1.000 m<sup>2</sup> de solar.

1.5.- Agrupación de viviendas unifamiliares adosadas en parcela común, tipo B (R1.2.B).



Igual que R1.2.A salvo que el número máximo permitido de viviendas se establece a razón de una por cada 500 m<sup>2</sup> de solar, en ordenaciones de volúmenes sobre unidades mínimas de actuación de tamaño de parcela no inferior a 10.000 m<sup>2</sup>; el índice de edificabilidad es de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; y no se establece tamaño mínimo para las viviendas.

Observación: Tal y como se establece en el epígrafe 4.2.1. de Calificación del Suelo, las anteriores Ordenanzas constituyen un conjunto ordenado en sentido de permisividad creciente, de forma que, en el orden por el que han sido enumeradas, cada una de ellas admite la aplicación alternativa de cualquiera de las anteriores, previa aprobación, en su caso, si fuese necesario, de Proyecto de Parcelación, o Estudio de Detalle según corresponda.

## 2.- Viviendas unifamiliares adosadas (R2).

### a) Usos permitidos.

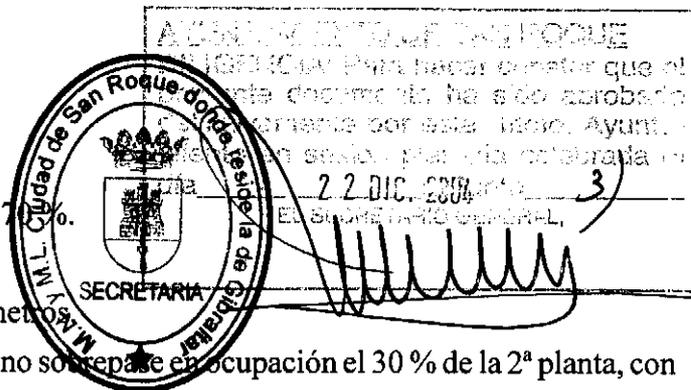
Se permiten los usos correspondientes a las zonas R.3.1 o R.5 de las que trae causa la aplicación de la presente ordenanza, por razón de compatibilidad.

### b) Condiciones de volumen.

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>
- Porcentaje de ocupación máxima: 30 %.
- Altura máxima: 2 plantas = 6,50 metros.

Se autoriza una 3ª planta que no sobrepase en ocupación el 30 % de la 2ª planta, con altura máxima de 9,50 metros.

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 3 metros.
- Separación a linderos de campo de golf: mayor o igual a 15 metros.
- Separación entre conjuntos de edificaciones en una misma parcela = 6 metros.



- Dimensión mínima de patios privados: Inscribible en un círculo de 5 m de diámetro, con 25 m<sup>2</sup> de superficie.
- Índice de edificabilidad: el correspondiente al de la zona R.3 ( 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), o R.3.c (0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), de la que provenga, por razón de compatibilidad de ordenanza dichos índices son los globales de la ordenación; los índices netos sobre solar serán los que resulten, en cada caso, de la ordenación de volúmenes que se efectúe.
- No computan las superficies construídas para aparcamientos y garajes.
- Longitud máxima de fachada recta continua: 40 metros.

### 3.- Núcleo Turístico Pueblo Mediterráneo.

#### 3.1.- Núcleos Turísticos (R.3 y R.3.c).

a) Usos permitidos: Se permiten los usos Residencial, Hotelero y Deportivo, sin limitación alguna.

b) Condiciones de volumen.

- Parcela mínima: 2.000 m<sup>2</sup>.
- Porcentaje de ocupación máxima: %.
- Altura máxima: 2 plantas = 6,50 metros. Se autoriza una 3ª planta sobre el 70 % de la 2ª (altura de 9,50 metros) y una 4ª planta sobre el 50 % de la 3ª (altura máxima 12,50 metros).
- Separación a linderos viales: La mitad de la altura del edificio, con un mínimo absoluto de 3 metros. Ello salvo los casos de alineación a vial definidos en este plan o en Estudio de Detalle.
- Separación a linderos privados: La mitad de la altura del edificio, con un mínimo absoluto de 3 metros.m
- Separación entre edificaciones:



Habitaciones vivideras: mayor o igual que un tercio de la suma de las alturas de las edificaciones.

Habitaciones no vivideras: mayor o igual que un cuarto de la suma de las alturas de las edificaciones.

- Índice de Edificabilidad:  $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$  en la R.3 y  $0,85 \text{ m}^2/\text{m}^2$  en la R3.c.

Este índice es el global de la zona. El índice neto sobre solar será el que se obtenga en la ordenación de volúmenes correspondientes, en cada caso.

- No computan las superficies construidas para aparcamientos y garajes.

#### 4.- Plurifamiliar en manzana cerrada (R4).

a) Usos permitidos: Se permiten los usos admitidos en la zona R.5 de la que la aplicación de la presente ordenanza trae causa, por razón de compatibilidad.

#### b) Condiciones de volumen:

- Parcela mínima:  $500 \text{ m}^2$ .

- Porcentaje de ocupación máxima: 50

- Altura máxima: 3 plantas = 9,50 metros

Se autoriza una 4ª planta sobre el 50% de la 3ª, con altura máxima de 12,50 metros.

- Longitud máxima de fachada recta, 50 metros.

- Separación de las agrupaciones según círculo regulador:

Fachadas con huecos de habitaciones vivideras: mayor o igual que  $1/3$  de la suma de las alturas.

Fachadas sin huecos de habitaciones vivideras: mayor o igual que  $1/4$  de la suma de las alturas.

- Profundidad máxima de la edificación, 15 metros.



- Separación a linderos privados: la mitad de la altura, con un mínimo absoluto de 3 metros.
- Índice de edificabilidad global: El correspondiente a la zona R.5 de la que la aplicación de la presente ordenanza trae causa por razón de compatibilidad, es decir,  $0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2$  por R.3 y  $0,85 \text{ m}^2/\text{m}^2$  por R.3.c. El índice neto sobre solar será el que resulte de la correspondencia ordenación de volúmenes que se lleve a cabo, en su caso.
- No computan las superficies construídas para aparcamientos y garajes.
- Dimensiones del patio: Los patios a los que ventilen habitaciones vivideras deberán tener una superficie mínima equivalente a la de un círculo cuyo diámetro sea  $1/4$  de la altura del patio. La distancia desde cualquier hueco de ventilación a la pared opuesta y así mismo la distancia entre dos paredes cualesquiera de dicho patio no podrá ser nunca inferior a  $1/5$  de la altura del mismo. No se fija lado mínimo.

Los patios a los que ventilen cocinas, aseos, baños, escaleras o pasillos serán tales que se les pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea mayor o igual que  $1/6$  de la altura del patio; y el lado más pequeño del patio y la distancia desde cualquier ventana a la pared opuesta, de  $1/8$  de la altura. El mínimo absoluto será de 3 metros.

5.- Plurifamiliar en edificios exentos (Apartamentos). (R5)

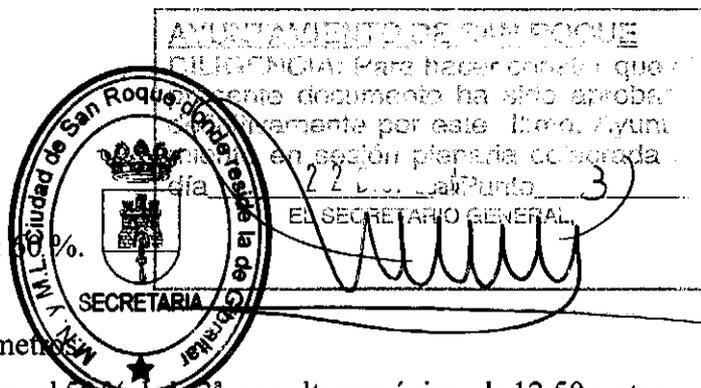
a) Usos permitidos: Se permite los usos residencial y deportivo, sin limitación alguna.

b) Condiciones de volumen:

- Parcela mínima:  $1.000 \text{ m}^2$ .
- Porcentaje de ocupación máxima: 50%.
- Altura máxima: 3 plantas o 9,50 metros.

Se autoriza una 4ª planta sobre el 50% de la 3ª, con altura máxima de 12,50 metros.

- Separación a linderos públicos: la mitad de la altura de la edificación.
- Separación entre edificaciones dentro de una misma parcela:



Fachadas con huecos de habitaciones vivideras: 1/3 de la suma de las alturas de las edificaciones.

Fachadas sin huecos de habitaciones vivideras: 1/4 de la suma de las alturas de las edificaciones.

- Longitud máxima de fachada recta, 60 metros.

- Índice de edificabilidad: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en la R.3 y 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en la R3.c.

- No computan las superficies construidas para aparcamientos y garajes.

#### 6.- ORDENANZA COMÚN A TODAS LAS ZONAS RESIDENCIALES.

Estas Ordenanzas constituyen un conjunto ordenado en sentido de permisividad creciente, de forma que, en el orden por el que han sido enumeradas, cada una de ellas admite la aplicación alternativa de cualquiera de las anteriores. Así, por ejemplo, en zonas de ordenanza R.5, se permiten las ordenanzas R.1 o R.3; y así con carácter general. Ello sin perjuicio de la previa tramitación de Proyecto de Parcelación o de Estudio de Detalle, en su caso, según proceda; y que será de Estudio de Detalle cuando se cambie de una tipología de bloque o plurifamiliar a otra unifamiliar. También resultan compatibles las tipologías plurifamiliares entre sí (R3, R4 y R5) y las unifamiliares (R.1 a R.2).

#### B) Uso Terciario.

##### 1.- Hotelero.

Es totalmente compatible con el residencial en las parcelas residenciales R3, Núcleo Turístico Pueblo Mediterráneo, estableciéndose una relación de equivalencia de 2,2 unidades habitacionales por vivienda.

##### 2.- Comercial (C).

##### a) Usos permitidos:

El uso comercial es el fundamental de la zona. Se permiten así mismo el uso



deportivo y los usos públicos, sin limitaciones, incluidos los sanitarios y asistenciales.

Se permiten las industrias artesanales que no causen molestias.

El uso de vivienda se prohíbe, salvo las necesarias para la guardería de las instalaciones.

b) Condiciones de volumen:

- Tamaño mínimo de parcela a efectos de ordenación: 1.000 m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima: 125 m<sup>2</sup>.

- Porcentaje de ocupación máxima: 70 %.

- Altura máxima: 2 plantas o 7,50 metros.

Se autoriza una 3ª planta sobre el 50 % de la 2ª, con altura máxima de 11 metros.

- Separación a linderos públicos: mayor o igual a 6 metros, a cumplimentar en la ordenación de volúmenes para la manzana o parcela total objeto de ordenación y/o parcelación.

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 3/4 de la altura de la edificación, con un mínimo absoluto de 5 metros, a cumplimentar en la ordenación de volúmenes para la manzana o parcela total objeto de ordenación y/o parcelación.

- Separación entre edificaciones dentro de una misma parcela: Será mayor o igual a vez y media la altura de la mayor de ellas.

- Longitud máxima de fachada recta: 70 metros.

- Índice de edificabilidad: 1,66 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para las parcelas C.I y C.II y 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para las parcelas XXIX y XXX.

C) Uso dotacional.



1.- Sistema de espacios libres y zonas verdes (Z.V).

No se permiten edificaciones, salvo las de vigilancia y servicio de las propias instalaciones; las infraestructuras urbanísticas que resulten precisas, y el equipamiento y mobiliario urbano propio de los parques y jardines, como pueden ser los aparatos para juegos de niños, quioscos, y otros similares. Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque.

2.- Centros Docentes (C.D.)

Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque. El índice de edificabilidad asignado es de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3.- Parques Deportivos (P.DE.).

a) Usos permitidos:

Se permiten el uso deportivo sin limitaciones, así como el establecimiento de club social-deportivo, que puede incorporar bares, cafeterías, restaurantes, y tiendas comerciales para actividades relacionadas con el deporte y el desarrollo social y turístico que en torno al mismo se produce.

b) Condiciones de volumen:

- Altura máxima: 2 plantas o 6,50 m, salvo aquellos elementos de las instalaciones deportivas que por su propia naturaleza tengan reglamentariamente establecidas una altura mayor.

- Separación a linderos públicos: mayor o igual a 3 metros.

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 3 metros.

- Índice de edificabilidad: 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- No se fijan otras ordenanzas, por la especialidad que puedan presentar las diversas



instalaciones, cuyas características técnicas y de diseño deberán quedar justificadas en el proyecto de edificación y en la ordenación de volúmenes que, en su caso, pudiera resultar procedente.

4.- Zonas de servicios.

Destinadas a la instalación de servicios e infraestructuras. Se admiten las edificaciones destinadas a tal fin, tales como transformadores, depósitos, depuradoras, almacenes, y cualesquiera similares. Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque.

5.- Deportivo ( DE).

a) Usos permitidos:

Se permiten el uso deportivo sin limitaciones, así como el establecimiento de club social-deportivo, que puede incorporar bares, cafeterías, restaurantes, y tiendas comerciales para actividades relacionadas con el deporte y el desarrollo social y turístico que en torno al mismo se produce.

b) Condiciones de volumen:

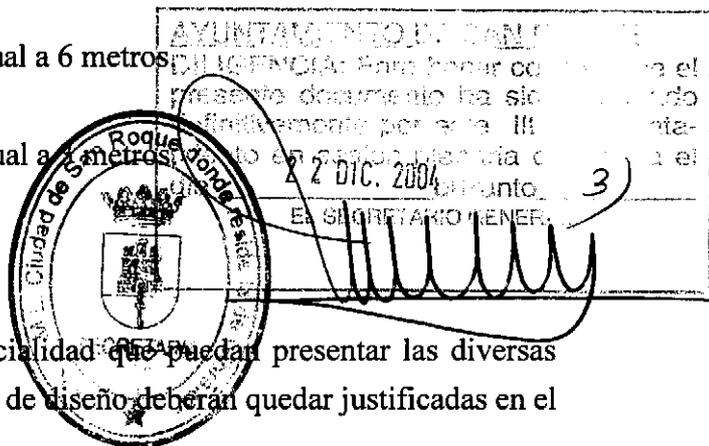
- Altura máxima: 2 plantas o 6,50 m, salvo aquellos elementos de las instalaciones deportivas que por su propia naturaleza tengan reglamentariamente establecidas una altura mayor.

- Separación a linderos públicos: mayor o igual a 6 metros

- Separación a linderos privados: mayor o igual a 2 metros

- Índice de edificabilidad: 0,005 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- No se fijan otras ordenanzas, por la especialidad que puedan presentar las diversas instalaciones, cuyas características técnicas y de diseño deberán quedar justificadas en el



proyecto de edificación y en la ordenación de volúmenes que, en su caso, pudiera resultar procedente.

6.- Social (S).

a) Usos permitidos.

Se permiten todos los usos sociales y públicos, tales como los religiosos, sanitarios, asistenciales, administrativos, culturales, recreativos, club de ancianos y similares.

b) Condiciones de volumen:

Se establecen las mismas ordenanzas que para la zona Comercial (C), salvo el índice de edificabilidad que es de 1,66 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

7.- Aparcamientos (P).

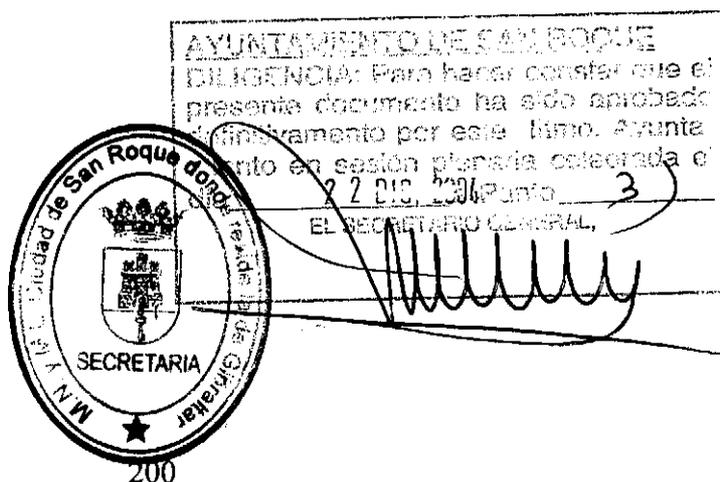
Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque.

8.- Zona de Servicios ( Z.S.).

Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque.

9.- Sistema viario.

Su regulación se establece conforme a la normativa del Plan General de San Roque.



**4.3.4.- ORDENANZAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESTÉTICAS Y SANITARIAS.**

1.- Todos los alcornoques y acebuches que tengan que ser afectados por las obras, tanto de infraestructura como de edificación, serán reimplantados en otros lugares y sus marras, en su caso, se repondrán por tres árboles de la misma especie.

2.- Para los tratamientos fitosanitarios de los campos de golf, se dará preponderancia a la utilización de productos ecológicos y con criterios de uso, igualmente, ecológicos.

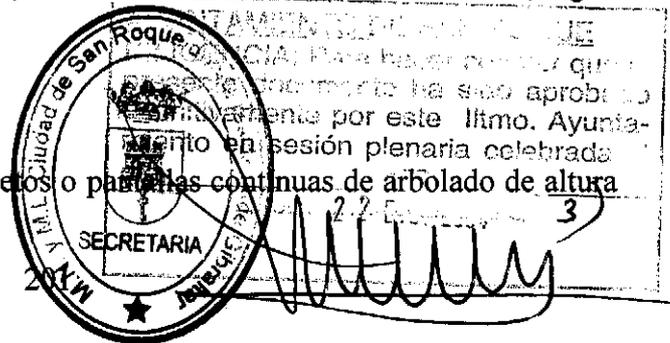
3.- No se podrán colocar letreros comerciales, de negocios, ni anuncios, ni se construirán, erigirán o fijarán de ningún modo en la parcela o sus construcciones, salvo autorización expresa de la Comunidad de propietarios constituida o que pudiera en su caso constituirse, la Junta de Compensación, la Entidad Urbanística de Conservación, u otras de análoga naturaleza.

La autorización o denegación se hará de forma objetiva y razonada, conforme a criterios de aplicación general para todos los usuarios, y formalmente establecidos por la sociedad promotora y/o por las Comunidades.

4.- Queda prohibido en las parcelas y construcciones tener o guardar animales de cualquier clase, excepto perros, gatos, pájaros y peces, los cuales están autorizados siempre que no constituyan actividad lucrativa, o causen graves molestias o peligros; en cualquier caso deberán observarse las ordenanzas municipales al respecto.

5.- No se podrán erigir palos, postes ni cualquier tipo de estructura destinada a llevar conducciones ni líneas eléctricas dentro de los límites de las parcela urbanizadas, a no ser con autorización expresa de la Comunidad de Propietarios constituida o que pudiera en su caso constituirse, Junta de Compensación, o Entidad Urbanística de Conservación, según proceda.

6.- No se permiten las plantaciones de setos o pantallas continuas de arbolado de altura

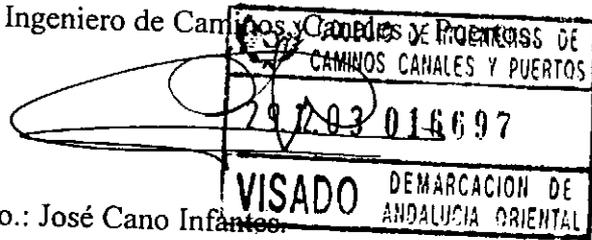


superior a 6,50 metros, en evitación de que puedan obstruir las vistas desde las parcelas colindantes.

7.- Se prohíbe, por razones estéticas e higiénicas, la implantación en las parcelas para su utilización como habitáculos, de tiendas de campaña, "roulotte", caravanas, remolques y otros elementos similares; así como de cualquier otro que carezca de la pertinente licencia de primera ocupación o utilización.

San Roque, Agosto de 1.998.

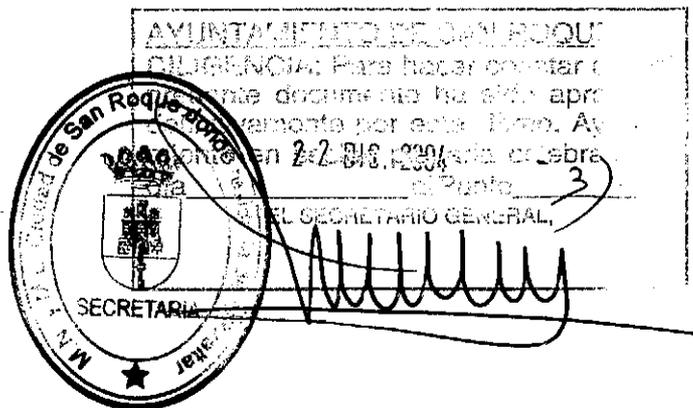
El Ingeniero de Caminos y Puertos



Fdo.: José Cano Infantes.

Colegiado N° 7.605.

5/NOV/2004



22 DIC. 2004

## II. P L A N O S